

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2012, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Septiembre 2013



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS</b> .....	<b>XIII</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS</b> .....	<b>3</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	8
1.3. Medios materiales .....	13
1.4. Medios y procesos informáticos .....	14
1.5. Formas de gestión .....	33
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA</b> .....	<b>39</b>
2.1. Gestión tributaria .....	41
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	41
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	45
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	52
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	59
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	61
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	63
2.1.7. Tasa del Juego .....	68
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	72
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	74
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	75
2.2. Valoraciones .....	76
2.3. La gestión inspectora .....	82
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	91
2.4.1. Contabilidad .....	91
2.4.2. Fiscalización .....	93

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación .....	98
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	98
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	101
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	102
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>109</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>133</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	135
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	135
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado .....	137
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	139
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	140
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	140
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>141</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>145</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>165</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	167
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	167
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	167
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma .....	167

Nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Personal interino .....	168
Nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado .....	168
Nº 7.	Personal de empresas de servicios.....	168
Nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras.....	168
Nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	169
Nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	170
Nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA de la Delegación de la AEAT .....	172
Nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias .....	172
Nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores .....	172
Nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	173
Nº 15.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	174
Nº 16.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	174
Nº 17.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	174
Nº 18.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	175
Nº 19.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	175
Nº 20.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras .....	175
Nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	176
Nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación .....	178
Nº 23.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	178

Nº 24.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras .....	178
Nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	179
Nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	181
Nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	181
Nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras .....	181
Nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	182
Nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	184
Nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	184
Nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	184
Nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	185
Nº 34.	ISD. Gestión de expedientes sancionadores .....	187
Nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	187
Nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras .....	187
Nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	187
Nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	188
Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	189
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. ....	190

Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	191
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	193
Nº 43.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	196
Nº 44.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	197
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	199
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones .....	199
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	200
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	200
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	201
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	201
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	201
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	202

Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD .....	204
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	204
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	204
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	205
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias .....	207
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	207
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	207
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	208
Nº 61.	ITP y AJD. Gestión de expedientes sancionadores .....	210
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos. ....	210
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	210
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	211
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	211
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	212



Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	213
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	214
Nº 69.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	216
Nº 70.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	218
Nº 71.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	220
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	222
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras .....	222
Nº 74.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras .....	222
Nº 75.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras .....	223
Nº 76.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras .....	223
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos .....	224
Nº 78.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	224
Nº 79.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	224
Nº 80.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	225
Nº 81.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Liquidaciones Complementarias .....	226
Nº 82.	Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores. ....	226
Nº 83.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ....	226

Nº 84.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	227
Nº 85.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	231
Nº 86.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	231
Nº 87.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	231
Nº 88.	Comprobación de valores declarados .....	232
Nº 89.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	234
Nº 90.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso .....	235
Nº 91.	Solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT). .....	235
Nº 92.	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	236
Nº 93.	Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	237
Nº 94.	Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	237
Nº 95.	Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	237
Nº 96.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	238
Nº 97.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	238
Nº 98.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	238
Nº 99.	Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	239
Nº 100.	Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	239
Nº 101.	Liquidación de actas instruidas. Número total.....	240
Nº 102.	Clasificación de las actas resueltas.....	240

Nº 103. Diligencia de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	240
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	241
Nº 105. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	241
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	241
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	242
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	242
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	242
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	243
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	243
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	243
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	244
Nº 114. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	244
Nº 115. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego ....	244
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros .....	245
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	245
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	245
Nº 119. Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	246
Nº 120. Gestión recaudatoria global .....	246
Nº 121. Reembolso del coste de garantías .....	246
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total.....	247

Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras .....	247
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	247
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	248
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total .....	250
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	250
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	250
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	251
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	252
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	252
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	253
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	253
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	254
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	254
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	255
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros.....	258
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros .....	258
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros.....	258
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros .....	259

Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros .....	259
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros .....	259
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros .....	260
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros.....	260
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros .....	260
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros.....	261
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros .....	262



## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Notarial de Certificación.
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAA:	Comunidad Autónoma de Andalucía.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CHAP:	Consejería de Hacienda y Administración Pública.
CIYAT:	Centro de Información y Atención Tributaria.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CTDCGTA:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Andalucía
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGFT:	Dirección General de Financiación y Tributos.
DGFTJ:	Dirección General de Financiación, Tributos y Juego.
DGPD:	Dirección General de Política Digital.
DGTHAE:	Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
RD:	Real Decreto.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
SUR:	Sistema Unificado de Recursos
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARA:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJA:	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2012, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Granada, Huelva y Málaga dependientes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los Servicios Centrales de la misma en Sevilla.*

*Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes mayo del presente año 2013, por la Inspectora de los Servicios D<sup>a</sup>. Marina Fernández-Castaño Santos, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D<sup>a</sup>. Yolanda Melero de la Cámara.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2012.*

*Madrid, 5 de septiembre de 2013*

*LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,*

*Marina Fernández-Castaño Santos*



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



# **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

## **1.1. ORGANIZACIÓN**

1. La organización de los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) con competencia en materia de tributos cedidos por el Estado, se ha modificado en algunos aspectos que se expondrán a continuación tras la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, que crea la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) dando cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

A su vez el Decreto 133/2010, de 13 de abril, modificado por Decreto 422/2010, de 23 de noviembre, reguló la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) de la Junta de Andalucía incardinando en la misma la Dirección General de Financiación y Tributos (DGFT).

A dicha DGFT se le atribuyen funciones de análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios y no tributarios; además de las más específicamente tributarias de elaboración normativa, de propuestas interpretativas o aclaratorias, de estudio de los efectos de las políticas tributarias, contestación a consultas y la adscripción de los órganos económico administrativos de la Junta entre otras.

El Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la CHAP competencias en materia de política financiera que venía ejerciendo la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en materia de juego que venía ejerciendo la Consejería de Gobernación y Justicia.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la CHAP, establece la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego (DGFTJ) a la que atribuye, además de las funciones que le habían sido asignadas en el Decreto 922/10, aquellas vinculadas a las tasas sobre el juego y apuestas, y su gestión.

La ATRIAN, adscrita a dicha Consejería según el mencionado Decreto 133/2010, y que aprueba su estatuto mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, posteriormente derogado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, que aprueba un nuevo Estatuto, se crea como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en su Ley de creación. En efecto, la ya referida Ley 23/2007, de 18 de diciembre, atribuye a la ATRIAN funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos propios de la Junta y de los tributos totalmente cedidos, potestad sancionadora, la recaudación ejecutiva de los ingresos no tributarios de la Comunidad Autónoma (CA), así como la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos. Puede formar parte, además, del Consorcio a que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La actuación de la Agencia se enmarca con arreglo a contrato plurianual de gestión y a plan de acción anual.

En cuanto a la organización, regulada por el nuevo Estatuto, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 7 de enero, sus órganos de gobierno son tanto de gobierno (la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector) como de control (Comisión de Control) y ejecutivo (la Dirección de la Agencia). La presidencia corresponde al titular de la Viceconsejería competente en materia de hacienda. El Consejo Rector, cuyas normas de funcionamiento se aprueban mediante Resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN en tanto que formula la propuesta de contrato de gestión, aprueba el plan de acción anual y aprueba el presupuesto de la misma. El Estatuto contempla como órganos ejecutivos una Dirección y una Comisión de Control con funciones de informe sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión, plan de acción anual y plan de control tributario. El Estatuto de la ATRIAN crea, también, un Comité Interterritorial formado por la Dirección de la ATRIAN, el titular de la Secretaría General y los titulares de las Delegaciones Provinciales.

En el ámbito de SSCC la ATRIAN dispone de la siguiente estructura administrativa, completada por Resolución de 22 de diciembre de 2009: Departamento de Organización y Gestión de Recursos integrada por las unidades o áreas de Recursos Humanos, Económico Financiera, Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa, Seguimiento y Evaluación; Departamento de Aplicación de los Tributos con las áreas de Planificación de las Actuaciones Tributarias con otras Administraciones, Procedimientos Tributarios y Colaboración Social, Unidad Central de Recaudación, Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias y el área de Control Tributario, y, por último, el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, con las áreas de Estudio y Análisis de Valores, Estadística y Tecnologías.

En el ámbito territorial, cabe recordar que tras el Decreto 133/2010, de 13 de abril, y el Decreto-Ley 2/2012, de 19 de junio, existe un Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía que ejerce la representación ordinaria de la misma en su ámbito territorial de competencias y la superior dirección de los servicios dependientes de la misma. Por otra parte, por Decreto 342/2012, de 31 de julio, se crean las Gerencias Provinciales de la ATRIAN a la que se adscriben las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes; Gestión Tributaria; Inspección Tributaria; Recaudación y, por último, de Valoración. La Gerencia Provincial de Cádiz cuenta con una unidad operativa desconcentrada con sede en Jerez de la Frontera.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la ATRIAN, se definen las funciones correspondientes a cada Departamento y Unidad o área tanto en el ámbito central como territorial. En este sentido la Orden de 19 de enero de 2010 determina también el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades de la ATRIAN. Esta norma aporta como novedad la posibilidad de encomendar determinadas funciones recaudatorias en ejecutiva a los órganos centrales de la misma.

Si bien en la ATRIAN existe, como ya se ha indicado, un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información el apoyo informático necesario para la prestación de las funciones a la misma encomendadas corresponde a la Dirección General de Política Digital (DGPD) de la CHAP, que está bajo la dependencia de la Viceconsejería. Mediante Orden de 18 de noviembre de 2010 se ha regulado el nivel de servicios que ésta debe prestar a la ATRIAN, actualizándose el mismo mediante documento de 28 de julio de 2011. En el mismo se indican los proyectos a desarrollar y se concretan los efectivos necesarios para llevarlos a cabo. Sin embargo, no se firmó el acuerdo de nivel de servicios para 2012, que regulaba la relación de servicio que la DGPD de la CHAP prestaría a ATRIAN. Aunque no se rubricó explícitamente ha servido de base para el desarrollo de dicho servicio en 2012.

La DGPD cuenta con un área específicamente dedicada, con funciones horizontales para toda la administración andaluza, al desarrollo de la administración electrónica de la misma.

Sigue siendo destacable el esfuerzo desplegado por la ATRIAN en el ejercicio de referencia en la normalización de las actuaciones de las distintas áreas de la misma mediante los correspondientes planes de control que han venido a sustituir, con eficacia, la emisión de circulares internas.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Sala de lo Contencioso de Málaga, de 25.2.2011, declaró nulo de pleno derecho el Decreto 324/09, regulador del Estatuto de la ATRIAN por falta de audiencia en su tramitación a un sindicato funcional. La ATRIAN, independientemente de la interposición del correspondiente recurso, ha derogado el mismo mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, que no contiene, respecto del anterior, más novedades que la adaptación de su régimen presupuestario a la normativa dictada desde la publicación del ahora derogado.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. El proceso de reordenación del sector público a nivel provincial con motivo de la aprobación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha suscitado cuestiones no resueltas en materias de adscripción de personal y la información sobre el mismo se encuentra fragmentada debido a la adscripción orgánica del personal con funciones ATRIAN en las provincias, a la Delegación del Gobierno dependiente de la Consejería de Presidencia.

Por dichas circunstancias, la verificación de los datos aportados en materia de personal ha presentado limitaciones que no permiten confirmar su total exactitud, por lo que el análisis que se realiza en los apartados siguientes debe tomarse con cierta cautela, no disponiéndose, por lo demás, de información de detalle acerca de los cambios producidos respecto del ejercicio precedente.

Es necesario poner de manifiesto, en relación con el personal que presta sus servicios en ATRIAN, que realmente el número de efectivos destinado en ATRIAN asciende a 641 (605 en Servicios Territoriales y 36 en Centrales). En este colectivo, ATRIAN no dispone de personal contratado.

2. A 31 de diciembre de 2012, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido, un total de 744 efectivos, frente a los 736 ocupados en igual fecha de 2011 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

No obstante, personal que depende de otros Centros Directivos, como la Intervención General o la Dirección General de Política Digital, presta servicio vinculado a la gestión de los tributos cedidos, que quedan computados en las cifras de los cuadros, por lo que el personal de la CA dedicado a funciones tributarias asciende a 744 efectivos.

El personal funcionario (705 efectivos) representó un 94,8% respecto del total (744 efectivos), correspondiendo el 5,2% restante a personal contratado (39 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,0% y 6,0%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado (no siendo este último de ATRIAN sino de servicios generales), presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:



### Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2011 / 2012				
Grupos	Efectivos a 31-12-2011	Efectivos a 31-12-2012	Diferencia	Variación %
A/A1	185	195	10	5,4
B/A2	75	80	5	6,7
B	0	0	0	--
C/C1	324	319	-5	-1,5
D/C2	116	117	1	0,9
E/AP	36	33	-3	-8,3
<b>Total</b>	<b>736</b>	<b>744</b>	<b>8</b>	<b>1,1</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

### Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2011		Año 2012	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	9	1,2	8	1,1
Gestión Tributaria	360	48,9	367	49,3
Recaudación	74	10,1	77	10,3
Inspección	68	9,2	70	9,4
Valoración	60	8,2	56	7,5
Intervención	18	2,4	20	2,7
Informática	31	4,2	31	4,2
Servicios Generales	116	15,8	115	15,5
<b>Total</b>	<b>736</b>	<b>100,0</b>	<b>744</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 4,1% (4,5% en 2011).

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un aumento del 2,9% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales

externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.136, lo que representa un incremento del 1,8% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAA han aumentado durante el ejercicio 2012 en 20 efectivos, frente al aumento de 1 efectivo que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado (siendo este último no de ATRIAN, sino de servicios generales) ha aumentado en 8 efectivos, más 1 efectivo externo de empresas de servicios, y el de las OOLL ha aumentado en 11 efectivos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En las áreas de Gestión, Recaudación e Inspección ha aumentado el personal en 7, 3 y 2 efectivos, respectivamente, y en la de Intervención el incremento ha sido de 2 efectivos.
- En el área de Informática, Jefatura y Servicios Generales tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.
- En el área de Valoración ha disminuido el personal en 4 efectivos.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, la variación ha afectado al personal funcionario de la CA y al personal interino en 15 y -2 efectivos, respectivamente, por el contrario el personal funcionario del Estado se ha mantenido en 2 efectivos. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 26,2% y 10,8% (25,1% y 10,2% en 2011) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAA, el Grupo D/C2 el 15,7% (15,7% en 2011) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 42,9% (44,0% en 2011).

El personal de las OOLL ha aumentado en 11 efectivos pasando de 380 a 391, rompiéndose la tendencia de decremento observada en ejercicios anteriores.

4. Durante 2012 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 1 persona, en la Gerencia Territorial de Córdoba (ninguna en el ejercicio precedente), en funciones de carácter administrativo (cuadro nº 7), en concreto, actuaciones de ordenación de archivo relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

5. Los 29 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un descenso del 6,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 4,2% al 3,9 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2012, el 4,0% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales (SSTT) de la CA, frente al 4,2% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

6. La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización sigue poniendo de manifiesto la conveniencia de posibilitar una mayor estabilidad de personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el de la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, aspecto éste que refuerza aún más la conveniencia de definir las normas que propicien dicha estabilidad.

En efecto, la principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la ATRIAN todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad.

Debe resaltarse que la puesta en funcionamiento de ATRIAN ha modificado el modelo de gestión. En este sentido, se ha reforzado el control de beneficios fiscales, se establecen controles más cercanos al momento de presentación de autoliquidaciones, se han dinamizado las actuaciones sancionadoras, se ha avanzado, de modo significativo, en la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y se ha optimizado la explotación de la información disponible para el control financiero. En cambio, el avance en la planificación y gestión tributaria, con el consiguiente incremento de actuaciones de control, no ha ido acompañada de la ampliación de efectivos necesaria. Esto último tiene también reflejo en la gestión de entrada de expedientes, sobre los que se realizan mayor número de actuaciones, y el incremento del pendiente de despacho.

En atención a cuanto antecede, es conveniente tomar en consideración la necesidad de revisar la apreciación de suficiencia de medios, máxime, como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, cuando la imputación de efectivos a ATRIAN no se ajusta a la realidad y se han puesto en marcha nuevas actividades que requieren aumentar la dotación de efectivos existentes que prestan servicios en ATRIAN.

7. A lo largo de 2012 se han desarrollado actividades formativas en materia de relaciones con el contribuyente, gestión, inspección, valoración y análisis de la

información. Se han realizado un total de 35 ediciones correspondientes a un total de seis cursos diferentes, con una participación de 570 alumnos y 39 profesores.

Se ha contado con la colaboración para el desarrollo de dicha formación con la AEAT (número de profesores 15). En total se han destinado 210 horas del personal a la formación. Es de destacar la colaboración que para el desarrollo de dicha formación ha prestado la AEAT.

En diciembre de 2011 se realizó un curso sobre administración electrónica de una duración de 20 horas y una participación de 30 asistentes. Dicha formación estuvo a cargo de dos funcionarios de la ATRIAN.

Se valora muy positivamente el esfuerzo de ATRIAN de suplir con formación la ausencia de Cuerpos Especiales.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en los locales o edificios ocupados por las Gerencias Provinciales de ATRIAN en Granada, Huelva y Málaga. Todos ellos tienen adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos, habiéndose adoptado medidas de evacuación y prevención de riesgos laborales.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2012 no se ha presentado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Tras el Decreto 133/2010, la CHAP asumió las funciones que en relación con la administración pública andaluza asumía la Consejería de Justicia. Posteriormente, el Decreto 156/2012, de 12 de junio, crea la DGPD, que asumen las funciones de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y Administración Electrónica (DGTHAE).

En cuanto al material informático (hardware) se ha implantado una estructura de seguridad perimetral de nueva generación que permite un mayor control de la seguridad de la información, mayor capacidad de proceso, y alcanzar los más altos niveles de servicio, fiabilidad y rendimiento. Además, en 2012 se ha llevado a cabo la provisión de una nueva infraestructura de consolidación de servidores y de la plataforma de visualización que sustituye, amplía y securiza la casi totalidad de la infraestructura física. En tercer lugar, se ha provisto de un sistema de almacenamiento para las Unidades Provinciales que aporta los siguientes beneficios: rendimiento y capacidad; almacenamiento simplificado, fiable e integrado, crecimiento flexible y escalable con el negocio y protección de datos. Por último, se ha llevado a cabo la actualización de la infraestructura Solaris en cluster que dan apoyo a las bases de datos (BBDD) de las aplicaciones más importantes desplegadas en ATRIAN.

2. En el ejercicio 2012 se han desarrollado las siguientes funcionalidades:

1) En información y asistencia a los contribuyentes:

a) Asistencia a la confección de declaraciones/autoliquidaciones:

- Asistente a la confección del modelo 600: se habilita la posibilidad de modificar el recargo e intereses calculados inicialmente en la autoliquidación.
- Asistente a la confección del modelo 621: se amplía las funcionalidades del asistente, las cuales se resumen en:
  - Registro del empleado público que confecciona el documento.
  - Confección para nuevos tipos de medios de transporte y vehículos.
  - Confección para modelos no incluidos en tablas de precios medios.
  - Pluralidad de adquirentes y transmitentes.
  - Identificación del transmitente mediante pasaporte

- Nuevo tipo de vehículo: se añade la posibilidad de transmitir el tipo de vehículo (remolque/caravana) desde el asistente a la confección del modelo 621.
- Transmisión independiente del casco o el motor de una embarcación: se añade la posibilidad de transmitir el casco o el motor de una embarcación a motor por separado.

## 2) En la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía

### a) Confección de declaraciones/autoliquidaciones:

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2012, se ha modificado la base de cálculo, sobre la que se aplica la tarifa del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para la determinación de la cuota tributaria. Optimización en la confección on-line del modelo 600. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: ampliación del número de sujetos y bienes.
- Copia de documentos en los modelos 046. Tasas, precios públicos, sanciones, otros ingresos y 600. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: nueva funcionalidad que permite copiar documentos, que previamente hayan sido impresos desde la confección web del modelo o presentados en SUR a través de la plataforma de pago y presentación telemática. Con esta funcionalidad, se facilita la confección de documentos de características similares sin necesidad de cumplimentar el modelo manualmente de forma completa.

### b) Aplazamiento/Fraccionamiento de deudas: se incluye en el documento de resolución de aplazamiento/fraccionamiento (modelo RAF) la dirección desde donde se puede realizar la descarga de las cartas de pago generadas para cada plazo/fracción concedido

### c) Valoraciones:

- Informe vinculante de valoración de rústica (modelo I02): se habilita la posibilidad de obtener el informe vinculante de valoración. Para la obtención de este informe se aplica el método de valoración por precios medios de rústica.
- Valoración por precios medios de bienes rústicos: se ha incorporado la posibilidad de recuperar la información de subparcelas correspondientes a una parcela catastral, suministrando la información del polígono y la parcela del municipio, sin necesidad de introducir la referencia catastral.

- d) Confección del modelo 621. Transmisión de determinados medios de transporte usados entre particulares. Vía de generación internet:
  - Transmisión independiente del casco o el motor de una embarcación: se ha añadido la posibilidad de transmitir el casco o el motor de una embarcación a motor por separado.
  - Valoración independiente del casco o motor de una embarcación: se ha añadido la posibilidad de valorar por separado el casco o el motor de una embarcación a motor.
- e) Plataforma de pago y presentación telemática de la CHAP: Pago Mediante “NRC Diferido” para diversos modelos de documentos: nueva modalidad de pago para los modelos de Transmisión de determinados medios de transporte entre particulares (modelo 621)
- f) f) Programas de ayuda y de atención al contribuyente:
  - Actualización de los programas SURPAC01, SURPAC03 y SURPAC 07.

### 3) Gestión Tributaria.

#### a) Tasa Fiscal sobre el Juego:

- Con la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2012, se modifica el devengo en las máquinas tipo C, pasando de un devengo anual a semestral.
- Con objeto de adaptarse a diversas normas, se modifica al 20% el tipo de gravamen para el juego del bingo y se establece el tipo de gravamen en el 30%, para el bingo electrónico y en las nuevas modalidades con autorización provisional, y se establecen nuevas cuotas fijas (semestrales) para máquinas recreativas tipo «B» o recreativas con premio (cuota semestral de 1.850 euros) y tipo «C» o de azar (cuota semestral de 2.650 euros).
- Optimización del Informe de liquidaciones por tasas: se ha creado una nueva consulta que permite obtener aquellas tasas de máquinas cuya cuota tributaria es superior al importe total devengado.

#### b) Procedimiento de control de presentaciones:

- Depuración de índices fiscales y apertura masiva de expedientes.



- Optimizaciones en la ruta de los circuitos: se identifica el lugar y el momento de la presentación (anterior o posterior al requerimiento realizado), la posible prescripción del derecho, y el motivo de envío a inspección.
- Rehabilitación del expediente y habilitación de la tramitación excepcional para diversos trámites de los circuitos que articulan este procedimiento.

c) Procedimiento sancionador:

- Control del estado de firma de los documentos generados en el procedimiento, principalmente de la diligencia de incorporación (modelo 056), así como las consecuencias en el expediente que derivan del proceso de firma.
- Habilitación de la tramitación excepcional de diferentes trámites para los distintos circuitos que articulan el procedimiento sancionador.

d) Recursos y reclamaciones:

- Se habilita, en los diferentes circuitos de recursos de reposición, la posibilidad de indicar la fecha de terminación del mismo.
- Optimización en expedientes de recursos: se implementa la posibilidad de tramitar el expediente sin sujeto recurrente. De la misma manera se permite el cierre de expedientes sin sujeto recurrente y documentos, siempre que la generación del expediente haya sido por error.

e) Requerimientos: Alta del sujeto requerido en los expedientes de requerimientos.

f) Notificaciones:

- Se permite la construcción del documento de notificaciones (modelo 030) posibilitando el almacenamiento en formato electrónico del resultado de la notificación.
- Optimización en la consulta de domicilios.
- Publicación BOJA: derivado del Decreto 342/2012, se modifican los firmantes en el informe de BOJA.

g) Devoluciones de ingresos indebidos:

- Modificación de la ruta del circuito de devoluciones de ingresos indebidos de OOLL con el fin de establecer el control de firma del documento de propuesta de devolución (modelo D10).

- Implantación de la firma electrónica para los documentos D10 y D11 del circuito de devolución de ingresos indebidos de OOLL.
- Devolución de ingresos de OOGG: se habilita que cualquier órgano gestor pueda realizar formalizaciones.

h) Optimizaciones diversas asociadas a la gestión de expedientes:

- Consulta de expedientes: para los circuitos de expedientes que articulan el procedimiento tributario de control de presentaciones se visualizará un indicador que refleja el origen de la apertura del expediente (Manual/Cruces Notariales).
- Asociadas a la tramitación de expedientes:
  - Asociación de escritura electrónica al expediente que se origina: para los expedientes de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que sean público notarial de protocolo, se identifican si existe en el sistema una escritura electrónica (modelo E01) referente al acto o contrato que se declara.
  - Validación de la información del protocolo del expediente: al trasladar la información del protocolo al expediente, se verifican que los datos del mismo sean válidos.
  - Implementación del tratamiento de incompetencias automáticas en el ISD.
  - Criterios de agrupación en expedientes de presentación telemática del ISD: al presentarse un documento del modelo 660 o 650, si éste es público notarial de protocolo, se tendrá en cuenta para su agrupación en expediente, además del causante el protocolo del documento presentado. Si el documento que se presenta no es público notarial de protocolo se asociará al expediente existente por igualdad de causante.
  - Envíos a Inspección desde expedientes de TPAJD y S y D utilizados por las Gerencias Provinciales de ATRIAN: se ha incorporado la posibilidad de enviar expedientes al Servicio de Inspección, teniendo que indicarse el motivo de envío. También se ha habilitado, para los expedientes de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones y control de presentaciones, la tramitación excepcional para el trámite "motivo de envío a inspección".

- Llamada directa a actuaciones inspectoras: desde los circuitos de expedientes de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Vehículo, Caucionales, Coordinas y Control de Presentaciones de Gerencias Provinciales, se sustituye la llamada al Servicio de Inspección por llamada directa a Actuaciones Inspectoras.
  - Rectificación protocolo/causante: Evitar la incoherencia en los datos del expediente y sus documentos asociados, permitir la rectificación de expedientes que han sido valorados, liquidados o calificados y habilitación de la posibilidad de rectificar el protocolo a documentos del modelo 650. Autoliquidación de Sucesiones.
- Contabilidad:
- Entrada manual en formalización: se permite la grabación de ingresos de liquidaciones con código territorial competente de SSCC.
  - Detalle de certificaciones descubiertos a cobrar: nuevo módulo el cual permite obtener información de liquidaciones SUR que presenten un saldo positivo de operaciones contables de valores, generadas para el control de la gestión en el agente recaudador.
- Herramienta de liquidación:
- Liquidación por tramos de gravamen en liquidaciones del ITPAJD (modelos P10/010).
  - Control en la generación de liquidaciones a sujetos fallecidos: se informa de aquellos sujetos que se encuentran fallecidos y además no se permite generar liquidaciones de sanciones a los mismos.

#### 4) Valoración:

- Valoración por precios medios de bienes inmuebles de naturaleza rústica. Implementación del documento de motivación de comprobación de valor (modelo 039) para bienes inmuebles de naturaleza rústica.

- Optimización de la configuración de las fórmulas de valoración a emplear en el procedimiento de valoración por precios medios.

- Optimización en la incorporación de dictámenes de peritos: se ha eliminado la necesidad de existencia de referencia catastral en el bien sobre el que se va a vincular el dictamen de peritos.

- Informe vinculante de valoración de rústica (modelo I02): se ha habilitado la posibilidad de obtener el informe vinculante de valoración. Para la obtención de este informe se aplica el método de valoración por precios medios de rústica.

- Valoración por precios medios de bienes rústicos: se ha incorporado la posibilidad de recuperar la información de subparcelas correspondientes a una parcela catastral, suministrando la información del polígono y la parcela del municipio, sin necesidad de introducir la referencia catastral.

#### 5) Recaudación:

- Procedimiento de aplazamiento/fraccionamiento de deudas:
  - Implantación del procedimiento de Aplazamiento/Fraccionamiento de Deudas en Tesorería: para articular este procedimiento se ha creado dos circuitos de expedientes (APLAFRAT y RESAFTES).
  - Se ha implementado el tratamiento de aplazamiento/fraccionamiento de deudas en periodo ejecutivo de pago cuyas providencias de apremio se notifican desde SUR (notificación en el origen).
  - Habilitación de la tramitación excepcional de diferentes trámites para los distintos circuitos que articulan el procedimiento.
  - Optimizaciones en la ruta de los circuitos: posibilidad de realizar nuevas resoluciones cuando existen deudas en periodo ejecutivo de deudores apremiables (excluidas las notificadas en origen), trámite que permite modificar los datos sin necesidad de una nueva resolución, interés aplicable en la no-constitución de garantías, modificación de datos...
  - Adaptación a la Resolución de 20 de julio de 2012, del Consejo Rector de la ATRIAN: se ha modificado, en los expedientes del circuito APLAFRAC, la cuantía determinante de la competencia para resolver las solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento, pasando de 180.000 a 250.000 euros.
- Devolución de competencia de tramitación tras anulación de providencia de apremio: Para los supuestos que el dictado de una providencia de apremio provoque un cambio de competencia territorial, se permite devolver la competencia a la oficina que la tenía antes de dictar la providencia de apremio. En cualquier caso, sólo podrá restaurar la competencia el código territorial competente actual siendo necesario que la providencia de apremio previamente haya sido anulada y no esté cargada al Agente Recaudador.
- Procedimiento de compensación de deudas: Inclusión de deudas en periodo voluntario de pago paralizadas: se ha habilitado la posibilidad de incluir deudas que

se encuentren en periodo voluntario de pago siempre que la deuda haya sido paralizada como consecuencia de una solicitud de compensación.

- Depuración de sanciones de fallecidos: control en la grabación de liquidaciones de OOGG de tipo sanción si el contribuyente consta como fallecido. Además, si ya existe la sanción y el contribuyente está fallecido, se interrumpe la recaudación, es decir, no se permite dictar providencia, clasificar y enviar al agente recaudador o notificar la providencia desde SUR.

#### 6) Inspección Tributaria:

- Procedimiento inspector

- Implantación del procedimiento de comprobación limitada de inspección: este procedimiento permite un tratamiento abreviado de la Inspección sobre obligados tributarios, facilitando las herramientas necesarias a los distintos Actuarios para la posible regularización. Se articula en el SUR a través de dos circuitos de expedientes (COMPLINS y SANCILIM) donde se soporta tanto la tramitación del propio procedimiento de comprobación como las posibles sanciones que se deriven de éste.
- Diligencia de colaboración en actuaciones inspectoras: se ha configurado como opcional la diligencia de colaboración (modelo 050) en el circuito de actuaciones inspectoras (ACTUINSP).

#### 7) Servicios de Integración:

- Plataforma de firma:

- Visualización de documentos pendientes por perfiles disponibles: en caso que el firmante tenga más de un cargo o perfil de acceso a la plataforma, se le mostrará un resumen de los documentos pendientes de firma en cada uno de esos perfiles, reflejándose además aquellos documentos que tienen carácter urgente. Con esta nueva funcionalidad se evita tener que acceder con cada perfil para consultar los documentos pendientes de tratar.
- Rechazo masivo: se permite rechazar simultáneamente más de un documento, aplicándole a todos los documentos el mismo motivo y observaciones.
- Plataforma de gestión de documentos: se ha habilitado la posibilidad de adjuntar documentación en la plataforma de gestión de documentos para los modelos de documentos que así lo requieran.

- Servicio telemático para declaraciones trimestral de operaciones registradas en los registros de propiedad, mercantiles y bienes muebles: Integración con los registros correspondientes.

A continuación se indican las principales disposiciones normativas autonómicas que en mayor o menor medida han tenido afección en el sistema de información y en los distintos servicios de integración utilizados o puestos a disposición por la ATRIAN.

1) Tasa Fiscal sobre el Juego: Con la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2012, se modifica el devengo en las máquinas tipo C, pasando de un devengo anual a semestral. Además, con objeto de adaptarse a normativa diversa, aprueba un tipo de gravamen del 20% para el juego del bingo, establece el tipo de gravamen para el bingo electrónico y en las nuevas modalidades con autorización provisional (30%), y se establecen nuevas cuotas fijas (semestrales) para máquinas recreativas tipo «B» o recreativas con premio (cuota semestral de 1.850 euros) y tipo «C» o de azar (cuota semestral de 2.650 euros).

#### 2) Impuesto sobre el Patrimonio:

- Derivado de la entrada en vigor de la Ley 17/2011, de 23 de diciembre, por la que se modifican el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, se modifica, con efectos desde el día 1 de enero de 2011, el tipo de gravamen aplicable y, en el caso de que el sujeto pasivo tenga la consideración legal de persona con discapacidad, el mínimo exento que se fija en 700.000 euros.
- La ley 3/2012, de 21 de septiembre, regula el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en la CAA, aplicable desde el 1 de enero de 2012, incrementándose cada tramo de la escala en el coeficiente 1,10.

#### 3) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Con la entrada en vigor de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2012, se modifican las tarifas del impuesto y se crean dos nuevos beneficios fiscales para personas con discapacidad.
- Con el Decreto Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y con la posterior Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía se fija, con efectos desde el 23 de junio de 2012, en el 1,5% el tipo general aplicable en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

4) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Con la entrada en vigor de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2012, se modifica la tarifa del impuesto, incrementando los tipos aplicables a bases liquidables superiores a 398.777,54 euros.

5) Adaptación al Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía:

- Las Coordinaciones Territoriales de la ATRIAN pasan a denominarse Gerencias Provinciales de la ATRIAN.
- Adscripción de los servicios periféricos de la CHAP a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Esta disposición ha conllevado la adaptación de los distintos modelos de entrada y salida utilizados, actualización de informes e interfaz del sistema, modificación de firmantes en documentos de salida...

Los principales proyectos que podrían ver la luz en 2.013 son los siguientes:

- Filtro para errores aritméticos.
- Reconocer la asistencia que se presta para sucesiones en la UIAC identificándola a través del SURPAC03.
- Sistema de alarmas de caducidad.
- Compensación de pagos presupuestarios.
- Control de impagos.
- Medios de pago (adeudo en cuenta, pagos con tarjeta)
- Embargo de devoluciones tributarias.
- Certificados a efectos de recaudación.
- Depuración de deudas.
- Control de suspensiones.
- Graduación de las sanciones.

Cabe reiterar que el SUR presenta como características más relevantes una gestión integral informatizada de expedientes que se extiende por igual a OOLL y Oficinas Gestoras (OOGG). Así, la presentación de documentos puede realizarse por tres vías: presentación y pago telemáticos; cumplimentación del documento con programa de

ayuda (ISD) o confección web y presentación ante la oficina competente para su captura con lector óptico y por último, presentación manual. En este último caso se graba la totalidad del documento si bien sin digitalización y escaneado de la documentación. También es factible el envío telemático de fichas estructuradas y de escrituras públicas electrónicas por los Notarios (vid. 2.1.3.6) lo que permite su comprobación y liquidación en pantalla.

Todos los proyectos enunciados se desarrollan sin colaboración de la AEAT.

**3.** La aplicación informática corporativa SUR permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imposables de los conceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), Operaciones Societarias (OS) y Actos Jurídicos Documentados (AJD). Al igual que respecto de los de Sucesiones y Donaciones. En definitiva, el sistema “business intelligence” de la Junta puede permitir información detallada de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. Dicho sistema se completa con herramientas que permiten el análisis estadístico y dinámico de datos con visor web siendo, por tanto, más eficaz y ágil, para dicha finalidad analítica y permitiendo la información estadística a medida prácticamente desde 2001, fecha en la que empezaron a estar operativos dichos instrumentos.

Si bien es cierto que la CAA no ofrece desagregadamente información relativa a los diversos conceptos de ITPAJD y de ISD ello se debe a que su presupuesto de ingresos no contempla tal diferenciación y, por lo tanto, el sistema integrado Júpiter, que es el sistema informático de gestión presupuestaria contable y de tesorería de la Junta, tampoco diferencia entre conceptos. Sin embargo, dicha información sí es obtenible, tal y como ya se ha expuesto.

Se graba o captura telemáticamente la totalidad de las casillas de las autoliquidaciones presentadas lo que, en principio, asegura una posible explotación futura de dicha información, máxime al disponerse de los referidos instrumentos de análisis.

Las BBDD de la CAA contienen, en todo caso, información sobre el valor comprobado derivado de procedimientos de comprobación por los tributos ITP, AJD e ISD.

**4.** ATRIAN elabora tres estadísticas, que se obtienen de los diferentes modelos de autoliquidaciones. Los datos se publican en la página web de la Agencia:

a) Estadística del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En esta publicación se ofrece información del número e importe de los ingresos que obtiene la CAA por autoliquidaciones de este impuesto. (Modelos 650 y 651). Los datos están desagregados según que la autoliquidación sea con o sin ingreso, el hecho imponible (sucesión o donación), el grado de parentesco del declarante con el causante/donante y la distribución territorial (por órgano gestor).



La información se presenta en tres bloques: ejercicio de presentación, ejercicio de devengo y ejercicio de ingreso.

Se han publicado datos anuales de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011. A partir de 2012 la información se presenta por trimestre acumulado. Último dato publicado: 4º trimestre 2012

b) Estadísticas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados.

En esta publicación se ofrece información del número e importe de los ingresos que obtiene la CAA por autoliquidaciones de este impuesto. (Modelos 600, 610, 615, 620, 621 y 630). Los datos están desagregados según que la autoliquidación sea con o sin ingreso, modalidad del impuesto (TPO, operaciones societarias y actos jurídicos documentados), grupo de concepto (entregas sujetas a IVA, obra nueva y división horizontal, compraventa de viviendas en 2ª y ulteriores transmisiones, etc.), la distribución territorial (por órgano gestor) y el tipo de ejercicio (presentación, devengo, ingreso).

Se han publicado datos anuales de los ejercicios 2008, 2009, 2010. A partir de 2011 la información se presenta por trimestre acumulado. Último dato publicado: 4º trimestre 2012

c) Estadísticas de la Oficina Virtual

En esta publicación se ofrece información del número e importe de los ingresos que obtiene la CAA por modelo de autoliquidación. Los datos están desagregados por forma de confección del modelo (manual, programa SURPAC, confección WEB), modo de presentación (presencial, telemática) y forma de pago (presencial, telemático), modelo del documento, distribución territorial (provincia del órgano gestor) y tipo de ejercicio (presentación, devengo, ingreso). Se han publicado datos anuales de los ejercicios 2008, 2009, 2010. A partir de 2011 la información se presenta por trimestre acumulado. Último dato publicado: 4º trimestre 2012

**5.** El desarrollo de la administración electrónica, y por ende de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en el ámbito de la Junta de Andalucía se ha visto condicionado por la reorganización administrativa que derivó en la asunción de competencias horizontales respecto de la misma por la CHAP. No obstante, dichas competencias tampoco son exclusivas dado que también las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la de Cultura mantienen ciertas competencias sobre aspectos concretos. Al asumir la CHAP una política horizontal al respecto cabe confiar pueda contribuir en la definición de un modelo unificado de administración electrónica. Así se prepara un borrador de Decreto de desarrollo de las acciones del gobierno electrónico para garantizar a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos digitales en la administración de la Junta. Este proyecto de Decreto constituye la base del desarrollo

corporativo de la Ley 11/2007, ordenando, al tiempo, las actuaciones de los distintos organismos públicos.

En definitiva, dicho Decreto debe establecer el marco jurídico para la implantación de la administración electrónica en el ámbito de la Junta regulando aspectos tales como el despliegue del certificado de empleado público o la sede electrónica, todavía no creada, de la Junta.

La CAA no ha aprobado en 2012 el calendario de cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 6 de la Ley 11/2007, tal y como la Disposición Adicional 7ª de la Ley 2/2011 establece.

Las actuaciones que se han llevado a cabo en 2012 sobre la Oficina Virtual de ATRIAN han sido las siguientes:

- Actualización Cliente de Firma a la V.3.2.
- Consulta y pago de aplazamientos y fraccionamiento de deudas a través de internet
- Presentación Telemática de declaraciones previamente ingresadas en Entidades Financieras (NRC). Modelo 621.
- Ampliación del número de sujetos y bienes en la confección on-line del modelo 600, ampliándose a 28 el número de sujetos pasivos, transmitentes y bienes que se pueden confeccionar a través del formulario on-line del modelo 600.
- Nueva autoridad de certificación autorizada para Oficina Virtual, ANF.
- Modelo 600 Concepto DN52: Documentos notariales sobre derechos reales de garantía para sociedades de garantías recíprocas: Se restringe la presentación por este concepto a sociedades con domicilio social en Andalucía. Para ello se comprueba, en el censo de contribuyentes, el domicilio social de la sociedad con independencia del domicilio consignado a efecto de notificaciones.
- Copia de documentos 046: Se publica una nueva funcionalidad que permite copiar documentos 046, que previamente hayan sido impresos desde la confección web del modelo o presentados en SUR a través de la plataforma de pago y presentación telemática. Para obtener los datos del documento a copiar, es necesario que se informe del Número de Identificación Fiscal (NIF), número de documento e Importe del documento. Con esta funcionalidad, se facilita la confección de documentos de características similares sin necesidad de cumplimentar el modelo manualmente de forma completa.

- Generación Informe de valoración bienes rústicos (modelo I02): al igual que desde SUR, se habilita la posibilidad de obtener el informe vinculante de valoración para bienes de naturaleza rústica.
- Actualización a la versión 3.3.1 del cliente de firma electrónica en plataforma de pago, oficina virtual y aplicación de tasas. La aplicación de firma electrónica de documentos de SUR se mantiene con la misma versión.
- Se habilita la posibilidad de adjuntar documentación en la plataforma de gestión de documentos (PLAGEST), para algunas notarías que utilizan este sistema de pago/presentación masivo, y para otros organismos que se van a incorporar a esta plataforma (como la AEAT).
- Modificación de la consulta de valoración de embarcaciones: para la correcta valoración del bien, se requiere que el usuario especifique el tipo de destino de la embarcación (recreo, pesca, mercante). Adicionalmente y a efectos informativos, se refleja el tamaño de la eslora del modelo seleccionado.
- Implantación "extraordinaria" en la Oficina Virtual de la ATRIAN. Asistente a la Confección del Modelo 621 web.
- Implantación con carácter extraordinario en la Oficina Virtual de ATRIAN , y con el correspondiente impacto en el SUR, las siguientes modificaciones funcionales, centradas en el Modelo 621 del ITPAJD en la compraventa entre particulares de vehículos usados:
  - a) Transmisión del casco o el motor de una embarcación. Se añade la posibilidad de transmitir el casco o el motor de una embarcación a motor por separado, tanto en la confección web del modelo 621 como en el Asistente a la Confección del Modelo 621 en el SUR.
  - b) Valoración del casco o motor de una embarcación. Para el servicio de consulta de valoración de embarcaciones de la Oficina Virtual, se añade la posibilidad de valorar por separado el casco o el motor de una embarcación a motor.
  - c) Nuevo tipo de vehículo. Se añade la posibilidad de transmitir un nuevo tipo de vehículo (remolque / caravana) desde el asistente a la confección del Modelo 621.

**6.** Los servicios tributarios ofrecidos por Internet mediante Oficina Virtual Tributaria (OVT) por la CAA, vía muy relevante de relación con los contribuyentes, presentan las siguientes características:

- El acceso a la OVT desde la página inicial de la Junta no es evidente, los enlaces a la misma no son claramente identificables.
- La página web de la ATRIAN, conteniendo la OVT, informa sobre su nivel de accesibilidad tal y como la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, hace exigible. En concreto siguiendo las directrices WCAG (web Accessibility Guidelines) y con doble A.
- La página web informa tan sólo en castellano.
- Existe un enlace claramente visible para la formulación de quejas y sugerencias accesible con y sin certificado.
- El acceso a los servicios de presentación y pago telemáticos requieren un certificado digital emitido por Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), además de otras entidades emisoras (Agencia Notarial de Certificación, Camerfirma, Consejo General de la Abogacía, Agencia Catalana de Certificación, Servicio de Certificación de los Registradores, Firma Profesional) y DNI electrónico.
- La OVT contiene un simulador para la valoración de vehículos y respecto de bienes inmuebles urbanos en función, en este último caso, de los correspondientes coeficientes, distintos según municipios, aplicables sobre valor catastral. También es posible, por dicha vía, la solicitud de informe vinculante de valoración de bienes inmuebles urbanos, si bien requiere certificado digital. Se incluye, además, la posibilidad de consulta de valores de bienes inmuebles rústicos.
- A través del buzón de sugerencias de la página de la ATRIAN, fácilmente accesible, y desde la OVT también de forma muy sencilla es posible formular consultas tributarias simples no vinculantes.
- Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente de cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas y también mediante tarjeta. La Resolución de 2 de marzo de 2006 introduce en la CAA el pago a través de empleado público si bien todavía no se ha extendido al ámbito de los tributos cedidos pendientes de la aprobación de un Decreto de gobierno electrónico que es el que le va a dar cobertura legal. El texto del Decreto ha pasado ya el trámite del informe favorable de la Asesoría Jurídica de la CHAP.
- No se ha habilitado, por el momento, ningún procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos si bien existen diversas órdenes al respecto que no han sido desarrolladas. No obstante,

desde 2007 los servicios de correos facilitan digitalmente la firma del notificado.

- La posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.) será viable una vez se desarrolle el proyecto de formación de expediente electrónico que actualmente aborda la ATRIAN.
- Los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATRIAN que no Sede Electrónica, son muy completos tanto en la normativa que contiene, como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT). La OVT permite una serie relevante de trámites tales como la presentación de recursos de reposición; solicitud de devolución de ingresos indebidos; comprobación de ingresos tributarios; expedición de certificados como los de estar al corriente del pago de deudas, de ingresos, de petición de certificados o declarante del IP, como novedad relevante cabe subrayar la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2012 el siguiente:

ITPAJD: 81,37% (82,88% en 2011)

ISD: 82,99% (79,56% en 2011)

Juego: 92,67% (89,04% en 2011)

La OVT brinda para los modelos de ISD y modelo 600 la posibilidad de confección de las correspondientes declaraciones mediante programa de ayuda (SURPAC) y posterior impresión para su presentación en ventanilla, capturándose los datos mediante lector óptico, procedimientos estos factibles para todos los modelos. También permite para el resto de modelos la cumplimentación en web de los mismos para su presentación telemática.

8. Se ha elaborado, durante los últimos meses de 2012 y primeros de 2013, un plan de trabajo para la gestión de riesgos digitales que está en fase de aprobación por la Dirección de ATRIA, previa al inicio de la tramitación de la contratación, aunque la ejecución de algunas actividades ya se está llevando a cabo con medios propios.

El conjunto de actividades contempladas en dicho Plan se ha dividido en tres grandes grupos. El primero tiene que ver con el establecimiento del modelo organizativo, la constitución del cuerpo normativo y las actividades previas e iniciales para la adecuación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad). El segundo tiene que ver fundamentalmente con actividades relacionadas directamente con la adecuación al ENS. En el tercer grupo estarían actividades relacionadas con la adecuación a otras normas, la implantación de buenas prácticas de gestión y otras actividades en relación con el entorno competencial de la CHAP.

Las actividades y actuaciones específicas realizadas durante el año 2012 han sido las siguientes:

- Mejoras, adecuaciones y ampliaciones de la infraestructura.
- Adjudicación e implantación del pliego para la renovación de la Infraestructura de Seguridad Perimetral de la Consejería.
- Planificación y coordinación de la migración a RCJAv3 de todas las sedes de Hacienda en Andalucía
- Auditorías de seguridad sobre infraestructura: Dedicadas a incrementar y evaluar la seguridad de la red de datos, se realizan a lo largo del año varias auditorías de seguridad a diversos entornos, y con diversos objetivos. Los aspectos más destacables son los siguientes:
  - Durante los meses de agosto y septiembre se han analizado, evaluado y puesto en valor los resultados del informe de la auditoría externa solicitada por la Consejería. Posteriormente, entre los meses de septiembre y noviembre se ha realizado una auditoría sobre los equipos con cliente de backup en los entornos Windows, Linux y Solaris (un total de 157 máquinas). Se completa la auditoría con informes ejecutivos y técnicos.
  - Estas auditorías externas son vitales para el correcto funcionamiento de la red, en tanto muestran las posibles fallas o puntos vulnerables de los equipos. Los beneficios obtenidos de una buena política de auditorías periódicas son varios, pues aumenta la seguridad y fiabilidad de la red, se obtiene certeza y prueba de la seguridad frente a posibles fugas de datos o intrusiones, facilita el mantenimiento actualizado de las medidas de seguridad de las diferentes máquinas, y previene amenazas con vectores similares a las ya cubiertas, entre otros.
  - Como muestra de actuaciones de menor envergadura en tanto el número de equipos auditados es menor, se puede mencionar el análisis de varios equipos muestra del grupo de máquinas ARIES durante el mes de diciembre.
- Estudios comparativos entre alternativas de equipamiento a adquirir.

- Inmersión tecnológica, en dispositivos de seguridad perimetral.
- Reorganización de la política de Backup de BBDD, con el objetivo de optimizar la utilización de los recursos en los sistemas de Salvaguardia.
- Diseño, configuración y pruebas del trabajo con el nuevo Centro de Respaldo de cara a la replicación de servicios basados en réplicas de aplicaciones y BBDD del Servicio de Producción.

Los sistemas básicos de seguridad e informática establecidos son los siguientes:

- En lo que se refiere a las BBDD propias de la CA, existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso que restringe los accesos, según perfiles, en función del tipo de trabajo realizado. Existen claves de acceso individuales, que deben ser modificadas cada 70 días, quedando constancia documental de las solicitudes de altas, bajas y traslados y se ha designado administrador de seguridad.
- Se detectan, mediante filtros, los accesos no autorizados y los usuarios inactivos, estos últimos son desconectados al cabo de seis meses. Asimismo, las pantallas se desconectan automáticamente en el transcurso de una hora por falta de uso. Los SSTT no tienen posibilidad de conocer las consultas efectuadas por los usuarios aunque sí en SSCC, sin embargo no se emiten informes de control de accesos.

9. El control de accesos a las BBDD de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles.

En el ejercicio 2012 el plazo medio de resolución se situó en 80,6 días (133,8 días en 2011) si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado. Dicha demora obedece al olvido de dichas justificaciones por lo que un sistema de avisos o recordatorios periódicos de dicha obligación podrían ayudar a resolver el problema. Dichas demoras se concretan en Cádiz, Málaga y, en menor medida, Jaén y Granada. En cualquier caso pudiera considerarse el cómputo de dicha demora desde que se solicita al controlador las correspondientes actuaciones comprobatorias.

El porcentaje más elevado de acceso ha sido principalmente a resto de información (92,98).

El porcentaje de accesos con relaciones registrado ha sido muy reducido, un total de 25 (5 autoconsultas y 20 relacionadas con el IRPF). No se han deducido de los mismos medidas disciplinarias al justificarse adecuadamente, si bien se ha planteado una

disconformidad que debiera, en su caso, comportar las actuaciones disciplinarias oportunas.

En la CAA el número de accesos justificados por el controlador es amplio (25,76%) y superior en 8 puntos porcentuales a la media nacional siendo deseable un porcentaje mayor de justificaciones por los propios accedentes. De todas formas se aprecia un descenso de casi 27 puntos respecto del año 2011.

La relación de usuarios, 35, que no han realizado accesos se eleva respecto del ejercicio anterior (29). Ello hace conveniente evaluar si aquellos usuarios que no realizan accesos necesitan disponer de código.

La CAA ha elaborado el correspondiente informe respecto de aquellos accesos en que se planteen disconformidades.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a Base de Datos Consolidada (BDC), tampoco demoras en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad.



## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. El Estatuto de la ATRIAN, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. La gestión de calidad se constituye en objetivo con el fin de promover y facilitar a las personas con obligaciones tributarias el cumplimiento de las mismas. En este sentido la ATRIAN debe elaborar su propia carta de servicios de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión.

El Acuerdo de 28 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2010-2012, contempla un programa específico de impulso a la calidad. Dicho programa, ligado al plan de acción anual, aprobado por Resolución de 18 de enero de 2012, se concreta en diversas acciones contempladas en el mismo tales como la difusión y promoción de la cultura de calidad, propiciar modelos estandarizados de gestión de calidad, favorecer el intercambio de experiencias con otras organizaciones e impulso del reconocimiento de servicios. Entre las primeras destaca el compromiso de elaborar y publicar una carta de servicios que, sin embargo, todavía está pendiente de publicación.

El nuevo enfoque y contenido que desde los SSCC de la ATRIAN se ha dado a las Secciones de Calidad de las distintas Gerencias Provinciales, dependientes funcionalmente del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, área de Seguimiento y Evaluación, sigue permitiendo que desarrollen una notable labor de control interno analizando aspectos tales como el seguimiento de las reclamaciones y sugerencias recibidas en la ATRIAN que dio lugar a la Instrucción 1/2012, de 31 de enero, que regula el protocolo de actuación en los casos en que se formulen éstas. También dichas unidades han abordado una encuesta de satisfacción de los usuarios que se ha aplicado en las ocho Gerencias Provinciales y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, habiéndose realizado un total de 2007 encuestas, de ellos corresponden el 58,7% a las OOLL. El grado de satisfacción del usuario alcanza el 88,6% habiendo experimentado un descenso de 2,6 puntos porcentuales respecto a 2011. Asimismo se ha elaborado un informe del seguimiento de las recomendaciones respecto de los aspectos analizados en 2011 con el fin de consolidar entre los miembros de la organización la mejora en las prácticas de gestión observadas. Por último, se ha llevado a cabo un informe de eficiencia de la gestión de cada una de las OO.LL y de las Diputaciones Provinciales, en el que se valora:

- a) Relación coste-eficiencia de la organización funcional y territorial.
- b) Procedimientos, procesos, instrumentos y técnicas de gestión disponibles y su relación con la modulación de las funciones atribuidas.

- c) Nivel de eficacia en el ejercicio de cada una de las funciones y competencias de gestión tributaria, o de recaudación atribuidas.

Los controles efectuados contienen recomendaciones que debieran ser objeto de consideración por las Unidades controladas.

2. En las Gerencias Provinciales de la ATRIAN existen sendos libros de quejas y sugerencias, poniéndose a disposición de los ciudadanos a estos efectos unos formularios. En Granada y Málaga, pero no en Huelva, son visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes, si bien la ya citada Instrucción de 1/2012, de 31 de enero, hace exigibles los mismos. Aspecto éste ya resuelto en la página web de la ATRIAN donde resulta evidente la posibilidad que se brinda al usuario para su formulación.

En cualquier caso, el número de quejas y sugerencias formuladas en 2012 en las Gerencias visitadas ha sido de 184 (210 en 2011). Resulta destacable que el mayor porcentaje de las mismas se han presentado en Granada lo que hace conveniente analizar las causas de ello. Es necesario destacar que en esta provincia se triplica la media andaluza del porcentaje que representan dichas quejas en relación con el número de asistencias.

Se presentan presencialmente (92,39%) y sólo un 7,07% lo son telemáticamente, el resto, por correo.

Las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes son las que mayor número de quejas suscitan (73,91%) mientras que en las OOLL se plantean el 9,78% de las mismas.

El mayor porcentaje de quejas obedece a información deficiente (17,39%), tiempo de espera excesivo (11,41%), dificultad del servicio (27,72%) y desacuerdo con los impuestos o liquidaciones (7,61%). La falta de amabilidad o interés en la atención apenas suponen el 7%.

El 65,57% de las reclamaciones se han contestado en menos de 15 días y un 19,13% entre 15 y 30 días.

3. El artículo 4.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la ATRIAN, establece que la actuación de ésta se producirá con arreglo al contrato plurianual de gestión, aprobado por Acuerdo de 26 de enero de 2010, para el período 2010/2012 y el plan de acción anual que, para 2012, se aprobó, a su vez, por Resolución de 18 de enero de 2012. En el mismo se contemplan determinados objetivos estratégicos definidos en programas y se concretan los indicadores para medir el grado de consecución de los mismos. El Informe de Ejecución de dicho contrato de gestión mide el cumplimiento de los indicadores fijados para ATRIAN en los siguientes porcentajes:

- Indicador 1.1: recaudación neta del periodo sobre recaudación neta total en relación con la previsión total: 82,30%, siendo el objetivo del 100%;
- Indicador 1.2: derechos reconocidos en relación con la previsión total: 97,5%, siendo el objetivo del 100%;
- Indicador 1.3: incremento de puntos porcentuales de la relación recaudación neta/pendiente de cobro respecto del ejercicio anterior: -14%, siendo el objetivo del 10%;
- Indicador 1.4: incremento de puntos porcentuales de la relación recaudación en periodo voluntario/derechos reconocidos netos respecto del ejercicio anterior: 0,03% siendo el objetivo del 5%;
- Indicador 1.5: porcentaje de recaudación en vía ejecutiva por los agentes recaudadores externos en relación con el volumen de deudas cargadas: 9,41% siendo el objetivo del 30%;
- Indicador 1.7: tiempo de reembolso del coste de las garantías a contar desde su solicitud: 219 días, siendo el objetivo de 30 días;
- Indicador 2.1.: Porcentaje de personas físicas obligadas a suministrar información que cumplen con su obligación: 99%, siendo el objetivo del 100%;
- Indicador 2.2. porcentaje de autoliquidaciones respecto de las cuales se realizan actuaciones de verificación de datos: 62,48% siendo el objetivo del 100%;
- Indicador 2.4: Porcentaje de liquidaciones recaudadas en relación con las giradas: 45,1% siendo el objetivo del 95%;
- Indicador 2.5: porcentaje de actas de inspección recaudadas en relación con las incoadas: 29% siendo el objetivo del 90%;
- Indicador 3.1.: porcentaje de actuaciones de información y asistencia que ofrecidas por el canal presencial se prestan de forma personalizada mediante cita previa: 5% frente a un objetivo del 40%; por último,
- Indicador 3.4: porcentaje de contribuyentes que se muestran satisfechos o muy satisfechos con el plazo de resolución o tiempo de espera: 76% frente al 85% de objetivo.

Dentro del objetivo estratégico de avanzar en la máxima eficacia y eficiencia en la aplicación de recursos se contienen indicadores tales como la consecución de unas previsiones recaudatorias por cada concepto, incremento de puntos porcentuales de

recaudación neta pendiente de cobro respecto del ejercicio anterior, o de recaudación en voluntaria, tiempo de devolución de ingresos indebidos o de reembolso de costes de garantías, reducción de coeficiente de litigiosidad. En cuanto a la lucha contra el fraude se computan los de personas físicas o jurídicas obligadas a suministrar información que cumplen con su obligación, porcentaje de autoliquidaciones sobre los que se realizan actuaciones de verificación de datos, porcentaje de procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones que terminan con la presentación de la autoliquidación y porcentaje de liquidaciones y actas recaudadas sobre las giradas.

Por último, en cuanto a la mejora de la asistencia al contribuyente se han fijado los de asistencia por cita previa, o la satisfacción del contribuyente con los plazos de resolución o tiempos de espera, el porcentaje de certificado tributario que no se expiden en soporte papel y el porcentaje de intermediarios fiscales adheridos a la colaboración social.

El Plan de Acción 2012 considera dentro de sus programas la colaboración con la AEAT tanto para la implantación del Censo Único Compartido (CUC) como el desarrollo de convenios con ésta y específicamente contempla las actuaciones de colaboración con la misma en la lucha contra el fraude, las campañas de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y la ventanilla única.

La ATRIAN, en virtud del artículo 27 de su estatuto, aprueba su Plan anual de Control Tributario (PCT) que incluye planes parciales de gestión, inspección y recaudación que también comportan, para dichas áreas, determinados indicadores de cumplimiento. Concretamente el PCT para 2012 fue aprobado por Resolución de 19 de enero de 2012 de la Dirección de ATRIAN.

El objetivo principal del PCT es la detección y la lucha contra el fraude fiscal determinando las áreas de riesgo con el fin de prevenir y combatir el mismo.

Dicho PCT, de vigencia anual, se desglosa para las áreas de gestión, inspección y recaudación. Es elaborado por los órganos directivos de la ATRIAN siendo sus líneas maestras aprobadas por la Resolución que publica el Plan de Acción de la ATRIAN. En dicho PCT tanto las OOGG como Liquidadoras tienen fijados objetivos dado que éstos se establecen territorialmente.

Pudiera considerarse una simplificación de los programas e indicadores que desarrollen la ejecución de los objetivos estratégicos que el Contrato Plurianual de Gestión fije. De esta forma, el Plan de Acción contendría ya los planes parciales de control tributario mediante unas líneas de acción específicas y contenidas en programas, indicadores y subindicadores, determinables, contrastables y evidentes para los diferentes ejecutores de los mismos en la organización.

El documento denominado Informe de Ejecución del PCT 2012 da cuenta de los resultados obtenidos. El total recaudado neto ha supuesto el 89,91% del objetivo fijado. Por impuestos, en Sucesiones y Donaciones se alcanzó el 81,24% del objetivo, el 88,75% en Patrimonio, el 97,04% en Transmisiones Patrimoniales, el 87,89% en Actos Jurídicos Documentados y el 81,35% en Tributos sobre el Juego. En 2012, para determinadas Gerencias Provinciales, se han aprobado Planes de Mejora al no haberse alcanzado los objetivos fijados para 2011.

Con fecha de 24 de julio de 2012 se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 que ha afectado a los objetivos establecidos en el PCT 2012.

4. El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAA en materia de tributos cedidos se presta tanto en mesas de atención personalizada como, en mostradores, dado que no todas las Delegaciones disponen de las mismas, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la OVT. Así mientras en Granada se presta exclusivamente en mesas, en Málaga y Huelva se hace en mostrador.

Se dispone de servicio de atención telefónica (CIYAT) para consultas tributarias. Dicho servicio es de utilidad pues asume una función de filtro telefónico si bien y a pesar de que las centralitas de las Gerencias Provinciales puedan derivar al mismo se siguen produciendo llamadas a los distintos responsables territoriales de las actuaciones tributarias. Debe matizarse que existe, asimismo, un Centro de Asistencia Informática (CAI) que ayuda a la cumplimentación telemática.

En las Gerencias Provinciales visitadas es apreciable la adecuada dotación de personal en las áreas de información, recepción de documentos, información y asistencia aunque el concurso que se acababa de resolver en las fechas de la visita ha supuesto un gran movimiento de efectivos en el área. En las Gerencias de Huelva, Granada y Málaga ésta llega a la cumplimentación de la propia declaración de ISD (se deja la documentación y elabora la autoliquidación a posteriori), modelos 621 y operaciones no sujetas en ITP siempre exclusivamente a particulares.

Funciona en todas las Gerencias Provinciales y OOLL el sistema de cita previa gestionadas a través del CIYAT, si bien su demanda no es amplia dado que, como ya se ha expuesto, se presta asistencia fluidamente, aún en el caso del ISD, mediante el sistema ya expuesto. Dicho sistema se emplea fundamentalmente para la emisión de certificados. Plantea este sistema el problema de no abarcar a todas las OOLL además de no incluir en todas ellas la cita previa para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones.

Todas las Gerencias visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Debe resaltarse positivamente que en las

Gerencias visitadas, independientemente de ello, existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

Las distintas Gerencias, Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes, resuelven las consultas tributarias que vía correo electrónico o Internet puedan plantearse, si bien, caso de tratarse de criterios interpretativos, son atendidas desde SSCC. Las planteadas a través de la OVT son atendidas por el CIYAT.

En Huelva el tiempo medio de espera, en 2012, fue de 3 minutos y 4 segundos, habiéndose realizado 38.801 actuaciones. En Granada se prestaron, en 2012, 66.505 servicios con una demora media de espera de 13 minutos y 50 segundos. En Málaga 87.028 servicios con una demora de 21 minutos y 22 segundos. Durante la visita se pudo apreciar la gran afluencia de público en esta última Gerencia Provincial.

Se trabaja en la introducción del pago mediante empleado público para los tributos cedidos pendiente tan sólo de la implantación del certificado de atributo que evite la utilización de la firma electrónica por el funcionario y de norma que lo habilita.

El CIYAT es un instrumento útil no sólo para la resolución de consultas telefónicas, aunque mejorable en el sentido ya expuesto, sino también como repositorio normativo dado que de las mismas incluye un relevante repertorio. La mayor dotación de efectivos en SSCC de la ATRIAN debiera permitir una actualización permanente del mismo fundamentalmente de la jurisprudencia más reciente, pero también un prontuario de los temas más recurrentes con la adecuada concreción que facilite su consulta por el personal tanto del propio CIYAT como de las Delegaciones, sin olvidar la conveniencia de una mayor simplicidad en su uso que haga más amigable su empleo.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAA, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por gestorías o profesionales, completado con asistencia o ayuda específica en las áreas de información de las respectivas Oficinas. Las OOLL cuentan, en su mayoría con servicios de asistencia semejantes a los descritos siendo deseable que en un futuro se incorporen todas ellas a un circuito de cita previa para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones.

Los servicios de información y asistencia que actualmente presta la ATRIAN, según la encuesta al efecto realizada, alcanzan un alto nivel de satisfacción. No obstante, en un contexto de recursos escasos pudiera considerarse la posibilidad, si las necesidades así lo hacen exigible, de priorizar y acotar, incluso delimitándolos claramente en la todavía pendiente carta de servicios de la ATRIAN, aquéllos que pueden prestarse en dichas áreas de atención.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**





## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

**Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

**Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

**Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio**

1. El dato sobre declaraciones IP recibidas de la AEAT aportado por los Servicios de la CAA hace referencia al número de modelos de ingreso (715) registrados en el repositorio de datos de SUR según ejercicio de contabilización, frente al de modelos de declaraciones (714), que, una vez volcados los ficheros recibidos del DIT, no mantienen asociada la fecha de recepción, sino sólo la del devengo. Dicha circunstancia explica, en parte, la diferencia respecto de los mismos datos aportados por las Delegaciones de la AEAT.

Por el mismo motivo expresado y en base al criterio de cómputo de las declaraciones recibidas según ejercicio de contabilización, los Servicios de la CAA no han incluido los datos sobre modelos de ingreso relativo a declaraciones IP 2011 y 2007, recibidos en 2013, conteniendo nuevas declaraciones extemporáneas correspondientes a los citados ejercicios.

En cuanto al fichero IP 2011, cabe señalar la incidencia de haberse recibido una segunda remesa en noviembre de 2012, sustituyendo el primer fichero enviado en octubre, por haberse variado el criterio de distribución entre CCAA con base en el domicilio del sujeto pasivo a fecha del devengo, e insistir, por lo demás, en la dificultad de cuadrar los modelos de ingreso recibidos con el importe que se transfiere de modo global.

El número de expedientes sancionadores instruidos en vía de gestión en relación a este impuesto, al igual que respecto del resto de conceptos tributarios cedidos que se

ofrecen en el anexo estadístico y en los diversos apartados de este informe, han sido estimados por cada una de las Gerencias provinciales de la ATRIAN con base en los datos globales sobre expedientes sancionadores aportados por SUR, que no indican el detalle relativo al concepto tributario. No se aporta la cuantía de los instruidos por el mismo motivo.

**2.** El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la Comunidad del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2011 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP) ha sido 19.695. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2011 ascendió a 17.156 (cuadro nº 11) correspondiendo 2.454 al ejercicio 2007 y 85 a ejercicios anteriores.

En los datos anteriores, no se han computado las declaraciones extemporáneas de los ejercicios 2007 y 2011, recibidas ya en 2013 en varias remesas con nuevos ficheros de refresco del DATECO correspondiente.

Los Servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, que han supuesto un total de 506 (cuadro nº 12), de las cuales 451 por falta de presentación del obligado, no pudiéndose diferenciar entre las 55 restantes cuántas fueron complementarias y cuántas por reconocimiento de derechos, todas ellas como resultado de las actuaciones realizadas sobre control de presentación correspondiente al ejercicio 2007, que se describen más pormenorizadamente en los siguientes puntos de este epígrafe.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2012 (cuadro nº 14) fue de 2, uno en Jaén y el otro en Córdoba, 1 estimado en parte y el otro desestimado, aunque resuelto ya en 2013 por lo que figura como pendiente a fin de 2012. Si bien el sistema no diferencia entre los distintos conceptos de los recursos y por tanto no se reflejan en los datos estadísticos suministrados, se recabó dicha información directamente de los servicios dado su reducido número. En el primero se alegaron errores materiales o de hecho (disconformidad con el saldo de una cuenta corriente y transmisión de 2 fincas antes de fin del ejercicio de devengo), tratándose el segundo de un recurso de reposición contra una liquidación complementaria girada por incorrecta aplicación de una reducción.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 50 por ciento para el conjunto de la Comunidad, 100% en el Servicio Territorial de Jaén y 0% en el de Córdoba.

**3.** La gestión liquidatoria del IP en vía de gestión durante 2012 ha sido el resultado del envío masivo de requerimientos por falta de presentación correspondiente al ejercicio 2007 y la subsiguiente apertura de expedientes de comprobación limitada, acompañados

de la propuesta de liquidación resultante así como, en su caso, de la comunicación de inicio de expediente sancionador.

Como consecuencia de dichas actuaciones se realizaron en vía de gestión por el conjunto de SSTT de la CAA un total de 506 liquidaciones en 2012 por un importe global de 619 miles de €, que significaron un 14,3% del total de 3.543 expedientes despachados en 2012 sobre control de presentaciones del IP 2007, sobre los que se giraron las citadas liquidaciones, resultando además 280 expedientes sancionadores iniciados, todos ellos en la Gerencia Provincial de Málaga, que fue la Unidad que recibió por parte de SSCC un listado con mayor número de incumplidores por IP 2007, siendo muy activos citando a dichos contribuyentes e incoando expedientes sancionadores. Se liquidaron 224 expedientes por importe de 79 miles de € según cifras estimadas.

4. Como se apunta en el apartado precedente y ya se adelantaba en el informe del año anterior, en la CAA se iniciaron en 2012 actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión, tras la puesta en marcha de un nuevo circuito de procedimiento de control de presentaciones que permite la emisión masiva de requerimientos a los sujetos seleccionados como consecuencia de los cruces realizados entre los datos obrantes en SUR respecto de adquisiciones por transmisiones patrimoniales, sucesiones o donaciones y las declaraciones de IP 2007, sobre los que se procedió a completar la comprobación limitada y los expedientes sancionadores procedentes, a cuyos efectos se procedió a:

- ✓ Obtener de la AEAT la información disponible sobre bienes y derechos de los obligados seleccionados, para comprobar la integridad en las declaraciones presentadas o formular propuestas de liquidación a quienes no atendieran los requerimientos.
- ✓ Verificar la correcta valoración de los bienes declarados y elementos patrimoniales, a través de la aplicación directa de las reglas del Impuesto.
- ✓ Comprobar la correcta aplicación de intereses de demora o la incorrecta aplicación de los recargos por presentación extemporánea sin requerimiento previo previstos en el art. 27 de la Ley General Tributaria (LGT).
- ✓ Notificación de propuestas de liquidación complementaria que pudieran corresponder.
- ✓ Tramitación de los procedimientos sancionadores procedentes.

Dichas actuaciones se enmarcan en el Plan de choque de lucha contra el fraude elaborado por la ATRIAN, encomendándose a las Unidades de Información y Asistencia y de Gestión antes de finalizar el ejercicio 2012, velar por la caducidad de los procedimientos iniciados.

Como incidencia en el transcurso de los mismos, cabe apuntar la demora en la recepción por los SSTT de la CAA, de las declaraciones extemporáneas presentadas en las Delegaciones de la AEAT relativas al ejercicio 2007 en respuesta a los requerimientos masivos notificados, lo que en alguna medida dificultó la correcta determinación de las actuaciones subsiguientes, aunque pudo subsanarse a iniciativa de los distintos SSTT mediante la oportuna comunicación con las Delegaciones de la AEAT correspondientes.

Según se refleja en el Informe de ejecución del PCT 2012 el resultado de esta actuación de control IP 2007 ha sido la iniciación de 4.437 actuaciones derivadas de las cuales, se han ingresado mediante 1.304 autoliquidaciones extemporáneas tras la recepción del requerimiento gestor un importe de 1.598,7 miles de euros. Dicho ingreso debe complementarse con el correspondiente a la liquidación de intereses de denuncia más las sanciones correspondientes.

## 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos relativos a la gestión de este impuesto se obtuvieron de la aplicación informática SUR, elaborándose los estados informáticos de todos los SSTT, incluidos los de OOLL, desde los SSCC de la CA.

La comprobación de los mismos resultó conforme, encontrándose referidos a expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones aparejadas; indicándose, no obstante, respecto del número e importe de los expedientes despachados con resultado de liquidación complementaria (tanto en relación a este impuesto como al de ITPAJD), que se incluyen los reabiertos y nuevamente despachados en el ejercicio, con clave de liquidación, aunque las liquidaciones complementarias asociadas hubiesen sido contraídas en ejercicios anteriores y no en el de referencia, lo que aconseja depurar los parámetros de obtención de dichos datos estadísticos.

Se han solventado las limitaciones en el cómputo de los recursos, indicadas en informes de años anteriores, sobre la imposibilidad de desagregarlos según las causas de interposición. Ahora, la aplicación SUR permite distinguir el motivo de la impugnación en los expedientes de gestión de recursos de reposición. Por lo demás, se ha modificado el número de recursos pendientes al inicio del ejercicio respecto del indicado en el informe del año pasado, en las OOLL de Estepona (Málaga) y Aracena (Huelva), por errores de grabación detectados.

En cuanto al número e importe de expedientes sancionadores instruidos y liquidados en vía de gestión, reiterar como en el caso del IP, así como de ITPAJD, que en cada ST se ha estimado un porcentaje por conceptos tributarios sobre los datos globales aportados por SUR, que no indican dicho detalle.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	24.908	25.387	1,9	29.815	38.707	29,8	29.335	37.203	26,8	25.388	26.891	5,9
Oficinas Liquidadoras	5.160	5.482	6,2	39.303	55.547	41,3	38.981	54.652	40,2	5.482	6.377	16,3
Total	30.068	30.869	2,7	69.118	94.254	36,4	68.316	91.855	34,5	30.870	33.268	7,8

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 9,1 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 3,9 por ciento en pendiente de datos y el 87 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,3 meses (8,7 meses en OOGG y 1,4 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, se aprecia un avance en el conjunto de OOGG (10,4 meses en 2011) y una demora similar en el conjunto de OOLL (1,7 meses en 2011).

Resultan particularmente elevados los índices de demora de las OOGG de Sevilla y Almería, que alcanzan 21,8 y 16,1 meses, respectivamente, condicionado en el primer caso por las fluctuaciones de su personal liquidador, como ya se señaló en el informe del año anterior, respecto del cual se aprecia, no obstante, un ligero avance (25,1 meses de demora en 2011), habiendo empeorado, por el contrario, en el caso de Almería (que en 2011 se situó en 10,2 meses de demora), resultando aconsejable tomar medidas correctoras en ambos casos.

La entrada de documentos ha aumentado en un 36,4% (un 29,8% en las OOGG y un 41,3% en las OOLL), continuando la evolución creciente de ejercicios anteriores (12,8% de incremento en 2011 y 4% en 2010).

El incremento de las presentaciones puede verse influido por las campañas de requerimiento masivo iniciadas por la ATRIAN (vid. 2.1.2.3).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 58,9% del total de la Comunidad (56,9% en 2011). Esta proporción, que es del 46,7% en Sevilla, se eleva al 65,5% en Cádiz y 78,6% en Jaén, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 0,2% en la Comunidad, representando el 0,3% para las OOGG y el 0,1% para las OOLL. Entre las primeras, los porcentajes más elevados resultaron en Cádiz, Córdoba y Granada con el 0,8, 0,6 y 0,6% y el menor correspondió a Huelva con el 0%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 0% de las de Huelva y el 0,2% de las de Granada, Córdoba y Almería.

La evolución del pendiente en las OOGG es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (0,4 meses por 0,6 meses en 2011).

El número de los registrados, escaso dado el sistema a autoliquidación obligatoria, obedece a prescripciones o a reaperturas de expedientes en su día presentados sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,8 % para el total de la Comunidad, con un 99,7% para las OOGG y 99,9% para OOLL (los mismos porcentajes que en 2011 y 2010).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes sin autoliquidación despachados en 2012 en el ámbito de la CA fueron 192, 117 para el conjunto de OOGG y 75 para las Liquidadoras, todos ellos sin resultado de liquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2012 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de OOGG, 3.365 (2.553 en 2011), por importe de 184.204 miles (122.750 miles de euros en 2011), y para las Liquidadoras, 3.331, por importe de 82.816 miles de euros (3.560 por un importe de 75.516 miles de euros en 2011).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 9,1%, y para las Liquidadoras el 6,1% (8,7% y 9,1% respectivamente en 2011).

El incremento del umbral de exención introducido en 2008 influye en el bajo número de complementarias registrado. No obstante, el porcentaje de complementarias sobre expedientes despachados sigue siendo notable en Jerez, que alcanza un 41,8%.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	323	251	-22,3	439	462	5,2	511	484	-5,3	251	229	-8,8
Oficinas Liquidadoras	29	61	110,3	511	320	-37,4	476	298	-37,4	64	83	29,7
<b>Total</b>	<b>352</b>	<b>312</b>	<b>-11,4</b>	<b>950</b>	<b>782</b>	<b>-17,7</b>	<b>987</b>	<b>782</b>	<b>-20,8</b>	<b>315</b>	<b>312</b>	<b>-1,0</b>
Impugnación de valor	352	312	-11,4	950	782	-17,7	987	782	-20,8	315	312	-1,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 17,7% en los recursos entrados, destacando el Servicio Territorial de Sevilla seguido del de Granada (cuadro nº 35). En cuanto a OOGG es también la de Sevilla la que registra el mayor

número de los mismos y respecto de las OOLL las correspondientes al Servicio Territorial de Granada, en particular la de Motril (cuadros nº 36, 37 y 41).

La aplicación informática de la CA, en cuanto a gestión de recursos, ya distingue los mismos entre las distintas categorías según los diversos motivos de impugnación. Los recursos obedecen fundamentalmente, aparte de las comprobaciones de valor, a discrepancias en los criterios liquidatorios o en la no consideración por la administración de posibles beneficios fiscales.

Por otro lado, dicha aplicación tampoco diferencia la estimación total de la parcial por lo que se incluyen todos en la primera. El porcentaje de estimación (total y parcial) de los recursos despachados alcanza el 37,3% (cuadro nº 38), 34,9 % en OOGG y 41,3% en OOLL (cuadros nº 39 y 40). En 2011 alcanzó un 37% (41,7% en OOGG y 31,9% en OOLL). Es destacable el alto porcentaje de estimación, como consecuencia de la aportación “a posteriori” de justificantes acreditativos de la aplicación de determinados beneficios fiscales o, en cuanto a las comprobaciones de valor la consideración por la administración de las alegaciones al respecto expuestas por el reclamante.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,7%, 13,7% en OOGG y 9,6% en OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2012 fueron solicitadas 181 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (61,6%), en el que se produjeron 112 entradas.

La gestión de estos expedientes se realiza de manera centralizada por SSTT, resolviéndose en la Sección correspondiente de cada uno tanto los procedentes de la Oficina Gestora como los de las OOLL de la provincia. Se tramitaron procedentes de las OOGG 68 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 57,1% (63,2% en 2011) y encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 51 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 9 meses (7 meses en 2011). Además, se tramitaron 77 peticiones procedentes de las OOLL situándose el índice de demora relativo a las mismas en 9,7 meses (9,9 meses en 2011).

Es reseñable la escasa utilización en la CAA de este medio de comprobación muy probablemente por la mayor eficacia para el contribuyente de la reclamación económica administrativa así como por la circunstancia de no estar regulados los importes máximos de los honorarios de los peritos terceros.



h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 34.714 expedientes sancionadores en 2012 (11.927 en 2011) (según cifras estimadas como ya se advierte en el punto 1 de este epígrafe, desconociéndose su importe en la fase de instrucción). El número de los liquidados asciende a 21.657 por importe de 14.066 miles de euros (6.846 por importe de 2.062 miles de euros en 2011). El notable incremento de los mismos obedece a la puesta en marcha en 2012 de un nuevo circuito de control de presentaciones en SUR, con requerimientos automatizados, e inclusión del procedimiento sancionador subsiguiente en vía de gestión, en los casos procedentes.

**3.** A partir de la información de fallecidos y cruce con los modelos de autoliquidación, se obtiene la identificación de los causantes residentes en Andalucía al tiempo del fallecimiento respecto de los cuales no consta presentación.

Paralelamente se efectúa la extracción de datos personales (identificación del cónyuge superviviente) y de otros datos patrimoniales del causante (titularidades de inmuebles, acciones, fondos de inversión, seguros...) de la herramienta Zújar, que permiten priorizar la actuación de control.

De este modo los cónyuges identificados, son los requeridos en primera instancia como potenciales herederos en el curso del procedimiento de control de presentación de autoliquidaciones, evitando requerimientos impersonales del tipo "Herederos de..", carentes de toda virtualidad jurídica.

En relación a los restantes fallecimientos no declarados respecto de los cuales no se ha podido identificar al cónyuge, la Dependencia Regional de Inspección de la AEAT ha remitido trimestralmente, a requerimiento de la ATRIAN, la identificación de sujetos vinculados al colectivo que se les envía, por aparecer como cotitulares o autorizados en cuentas o depósitos en Instituciones financieras.

Además y gracias a la mejor actualización del Zújar de que disponen en dicha Dependencia, han efectuado también la depuración de colectivo de cónyuges extraídos por la CAA de Zújar, dado que tampoco se había actualizado la información sobre su posterior fallecimiento.

El conjunto de las actuaciones de cruce y selección de los contribuyentes se efectúa centralizadamente desde el Departamento de Aplicación de Tributos, por las Áreas de Planificación y de Control, distribuyendo la información tratada a las distintas Gerencias Provinciales para que a su vez se remita a las correspondientes OOLL en función del último domicilio fiscal del causante.

Durante el ejercicio 2012, se ha remitido en el mes de marzo la información correspondiente a fallecidos en 2008 y sus sujetos vinculados (cotitulares y autorizados). Posteriormente, en abril se remitió la información de los fallecimientos no declarados

durante el 2009 y en el mes de septiembre la información de los fallecidos durante 2010 y el primer semestre del ejercicio 2011.

Se trata de un proceso de control de presentación, iniciado como tal en el ejercicio 2011 y que trata de combinar el control de las operaciones más antiguas, próximas a la prescripción, con aquellas más recientes, de modo que se aprecie públicamente la imagen de control entre los operadores tributarios (asesores, gestores).

En la aplicación informática SUR se ha implementado un circuito de control de presentación de autoliquidaciones (CONPREAU\_OL) que incorpora modelos de requerimiento normalizados, cumplimentados casi en su integridad de modo automático (descripción del procedimiento, plazos, efectos de la desatención...), pero que requieren una mínima individualización manual por parte del usuario.

El Plan de Control Tributario (PCT) del ejercicio identifica una relación de supuestos objetivos en que el expediente deberá ser remitido a las Unidades de Inspección para su investigación:

- aquellos que, por su cuantía o las operaciones que se realizan, se entiende un potencial riesgo,
- en los que tras calificar el hecho imponible consideren que existe riesgo fiscal presumible, debiendo acompañar la documentación con diligencia explicativa de las circunstancias del mismo y los motivos que justifican la remisión,
- cuando se aprecien indicios de la posible comisión de un delito fiscal o de que las operaciones declaradas se incluyen en el ámbito objetivo previsto en el artículo 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Los expedientes a que se refieren los apartados anteriores quedarán en “fin de expediente” en los órganos gestores y serán ultimados por las Unidades de Inspección, por lo que no se devolverán a aquéllas para que continúen actuaciones gestoras. Desde el mes de agosto de 2012 es perfectamente identificable de modo tratable el motivo por el que un expediente es remitido desde las Unidades gestoras a Inspección para su finalización.

**4.** El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción en 2012 ascendió a 11.253 (superior al de 2011 que se elevó a 7.583), 4.357 en el conjunto de las OOGG (3.368 en 2011), que supusieron un 11,7% del total de los despachados en las mismas, y 6.896 en las Liquidadoras (4.215 en 2011). A continuación se ofrece el desglose por provincias y oficinas:

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**  
**Expedientes Prescritos 2012 en la CA ANDALUCÍA**

SERVICIO PROVINCIAL	OFICINAS GESTORAS			OFICINAS LIQUIDADORAS			TOTALES		
	Prescritos	Despachados	%	Prescritos	Despachados	%	Prescritos	Despachados	%
Almería	153	2.459	6,2	668	4.946	13,5	821	7.405	11,1
Cádiz	179	2.024	8,8	891	7.576	11,8	1.070	9.600	11,1
Córdoba	440	4.745	9,3	883	7.509	11,8	1.323	12.254	10,8
Granada	362	5.751	6,3	890	5.718	15,6	1.252	11.469	10,9
Huelva	346	2.523	13,7	586	2.994	19,6	932	5.517	16,9
Jaén	123	2.431	5,1	903	9.631	9,4	1.026	12.062	8,5
Málaga	762	5.961	12,8	945	7.547	12,5	1.707	13.508	12,6
Sevilla	1.913	9.151	20,9	1.130	8.731	12,9	3.043	17.882	17,0
Jerez de la Frontera	79	2.158	3,7				79	2.158	3,7
<b>TOTAL</b>	<b>4.357</b>	<b>37.203</b>	<b>11,7</b>	<b>6.896</b>	<b>54.652</b>	<b>12,6</b>	<b>11.253</b>	<b>91.855</b>	<b>12,3</b>

El porcentaje de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en la CA ascendió a 12,3% (11,1% en 2011, 11,8% en 2010 y 10,4% en 2009). Destacan Huelva y Sevilla donde los porcentajes llegan al 16,9% y 17%, respectivamente.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Las comprobaciones efectuadas en relación con las estadísticas de este Impuesto resultaron conformes con las que suministra la aplicación informática de la Comunidad, haciendo referencia a autoliquidaciones; indicándose, no obstante, respecto del número e importe aportado sobre autoliquidaciones con resultado de liquidación, que se incluyen las reabiertas y nuevamente despachadas en el ejercicio de referencia que figuren con clave de liquidación aunque ésta se hubiera contraído en ejercicios anteriores, como en el caso del ISD.

Por otro lado, hay que reiterar lo ya reflejado en el punto 2.1.2.1 correspondiente al ISD en cuanto a recursos, y expedientes sancionadores se refiere.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	128.147	123.817	-3,4	521.953	506.526	-3,0	526.283	499.271	-5,1	123.817	131.072	5,9
Oficinas Liquidadoras	60.281	53.127	-11,9	316.782	299.552	-5,4	323.936	300.086	-7,4	53.127	52.593	-1,0
Total	188.428	176.944	-6,1	838.735	806.078	-3,9	850.219	799.357	-6,0	176.944	183.665	3,8

El 3,6 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,1 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 95,2 pendiente por otros motivos. El 32,7 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 67,3 por ciento con liquidación.

El relevante porcentaje de pendientes por otros motivos puede verse influido por la remisión de autoliquidaciones al área de Inspección para su comprobación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 6% (5,1% en OOGG y 7,4% en OOLL) alcanzando la demora media 2,8 meses (2,5 en 2011) resultante de 3,2 meses en OOGG (2,8 en 2011) y 2,1 meses en OOLL (2 en 2011).

Continúa la evolución descendente del número de autoliquidaciones entradas, si bien a un ritmo menor en 2012, que significó un 3,9% (15,6% en 2011), 2,3% en compraventa de vehículos usados y 4,8% en las demás Transmisiones y Actos Jurídicos (4,5% y 21,9% en 2011, respectivamente).

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Algeciras y San Roque (Cádiz) (cuadro nº 52).

Aunque se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia, existen pendencias de gestión debido a la revisión de las autoliquidaciones que no se ajustan a las tablas de valores así como a las caucionales. La mayor pendencia se registra en las OOGG de Sevilla, Málaga y Cádiz, debido a su mayor volumen de tramitación y superior porcentaje de transmisiones de vehículos sin valor en tablas.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2012 en el conjunto de las OOGG ha sido de 236.595 (240.895 en 2011), con un descenso de 1,8% respecto de las entradas en 2011, y en el de las Liquidadoras de 13.804 (14.240 en 2011), resultando una entrada global en la CA de 250.399 autoliquidaciones (255.135 en 2011) lo que supone un descenso del 1,9%.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, mediante verificación manual de la reventa en SUR y requerimiento, en su caso, de las no justificadas.

Es muy alta la presentación de autoliquidaciones referidas a compraventas de vehículos vía Internet merced al acuerdo suscrito con la Dirección General de Tráfico (DGT) que facilita la presentación por dicho medio. En concreto, poseyendo certificado digital admitido por la Junta de Andalucía y disponiendo de cuenta corriente en las entidades adheridas se cumplimenta el modelo 621, accediendo vía web service a las BBDD de la DGT, y se obtiene electrónicamente el justificante de pago, aunque ello no evita la presentación documental ante la DGT de la misma. El 88% de los modelos presentados se han cumplimentado telemáticamente (57,2% mediante confección vía web y 30,8% por plataforma de pago) y el 12% restante manualmente.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2012 fueron despachadas 123.642 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 170.239 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 49.748 y a 36.530, respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 71,3% (74,1% en 2011), aumentando la demora de 4,2 meses a 4,8 en 2012; y en las Liquidadoras el 82,3%, (83,8% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 2,3 meses a 2,6. Para el conjunto de la CA,

el resultado de estas oscilaciones supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 77,3% frente al 79,3% de 2011 y una demora de 3,5 meses por 3,1 meses en el ejercicio anterior.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 56,5% de Sevilla y el 90,2% de Jaén, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 78,8% del conjunto de las de Cádiz y el 86,5% de las de Córdoba. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Olvera, Guadix e Iznalloz que registraron 6,9 meses, 5,3 y 5, respectivamente.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60) (\*).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2012 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de OOGG, 23.931, por importe de 110.109 miles de euros, y para las Liquidadoras, 47.163, por importe de 156.234 miles de euros. En relación con 2011, en las OOGG se produjo una ligerísima disminución del 0,04% en el número de liquidaciones y del 1,6% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL un decremento del 6,4% en el número y un incremento del 10,6% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las OOGG el 17,1%, y para las Liquidadoras el 27,4% (14,7% y 25,7% respectivamente en 2011). Entre las OOGG, el porcentaje más elevado fue el de Jerez con el 28,8% y el menor correspondió a Sevilla con el 9,1%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 36,9% del conjunto de las de Málaga y el 16,2% de las de Córdoba.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 3.265, por importe de 807 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 1,3%, para las OOGG el 1,2% y para las Liquidadoras 3,3%. Respecto del total de complementarias supone en las OOGG el 11,8% (11,1% en 2011). Obedecen a la liquidación de previas caucionales a empresas compraventistas sobre transmisión de embarcaciones, aeronaves y otros vehículos (en Sevilla tractores) que no pueden liquidarse mediante tablas.

La mayor parte, estimativamente superior al 90% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

---

(\*) Este apartado será objeto de Informe Específico para el SEPRI.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	630	494	-21,6	1.331	1.578	18,6	1.467	1.733	18,1	494	339	-31,4
Oficinas Liquidadoras	341	473	38,7	2.919	2.634	-9,8	2.787	2.447	-12,2	473	660	39,5
Total	971	967	-0,4	4.250	4.212	-0,9	4.254	4.180	-1,7	967	999	3,3
Impugnación de valor	971	967	-0,4	4.250	4.212	-0,9	4.254	4.180	-1,7	967	999	3,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 0,9% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Málaga con 1.197 recursos entrados que suponen un 28,4% del total de los presentados por este concepto en la Comunidad, muy por delante de Sevilla, con 640 recursos presentados y un 15,2% del total (cuadro nº 62). En cuanto a OOGG es la de Granada la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las OOLL las correspondientes al Servicio Territorial de Málaga, en particular las de Mijas, Marbella, Estepona y Benalmádena (cuadros nº 64 y 68).

El índice de demora alcanza 2,9 meses (2,7 en 2011). Siendo de 2,3 meses en las OOGG y 3,2 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de Marbella que alcanza los 114,4 meses.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 27,2% (cuadro nº 65), 29,7% en OOGG y 25,5% en OOLL (cuadros nº 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,9% (5,7% en 2011), 6,6% en OOGG y 5,6% en OOLL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2012 fueron solicitadas 2.244 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 47,5% con relación a las entradas en el ejercicio precedente. Es destacable el alto número de las presentadas en Málaga, especialmente en las OOLL de Marbella y Manilva, debido al mayor volumen de transacciones inmobiliarias en dichos municipios.

Fueron tramitadas procedentes de OOGG 508, situándose el índice de actividad en su resolución en el 67,4% (72,2% en 2011). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 74,5% hasta situarse en 246 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,8 meses (4,6 meses en 2011). Además, se tramitaron procedentes de OOLL 1.354 (1.004 en 2011), alcanzando el índice de demora 7,9 meses (7,3 meses en 2011).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 5.701 expedientes sancionadores en 2012 (según cifras estimadas, desconociéndose su importe en la fase de instrucción) y se han liquidado 4.286 por importe de 4.175 miles de euros (556 instruidos en 2011 y 247 liquidados por importe de 942 miles de euros).

La aplicación de sanciones en vía de gestión como consecuencia de las campañas de control de presentaciones se ha incrementado notablemente también para este concepto tributario al igual que respecto al IP e ISD.

**3.** De conformidad con lo establecido por el Plan Parcial de Gestión para el ejercicio 2012, se han desarrollado actuaciones de control de la aplicación de beneficios fiscales vinculados a la adquisición de vivienda habitual (tipos reducidos en TPO y AJD) y esencialmente en el cumplimiento de los requisitos de permanencia y utilización de la misma por el adquirente.

Para ello se ha utilizado la información disponible en la propia aplicación SUR (posteriores transmisiones) y de los modelos de fianza de arrendamientos, tratándose de actuaciones de control manual.

Junto a lo anterior, se han priorizado actuaciones de control del beneficio fiscal autonómico establecido para los profesionales inmobiliarios que compren bienes destinados a su reventa, revisando la correspondiente liquidación caucional que se hubiese girado por la parte de cuota resultante de la diferencia entre la aplicación del tipo general y el reducido.

En el PCT 2012 se han fijado objetivos concretos al área de gestión habiéndose establecido indicadores económicos y de gestión. En autoliquidaciones se alcanza el objetivo en IP, ITPAJD, ISD alcanza el 80% del objetivo y la Tasa sobre el Juego se sitúa en el 70%. En cuanto a liquidaciones, ISD se sitúa en el 139%, AJD alcanza el 70%, ITP y Juego el 95% e IP, el 30%.

En el ejercicio 2013, se han incorporado a la aplicación SUR los nuevos conceptos específicos que permitan evaluar de modo cierto el resultado económico de dichas actuaciones de control de beneficios fiscales por las Unidades de Gestión.

**4.** La CAA no ha recibido en 2012 la información desagregada de la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio aunque sí la relativa al importe correspondiente a dichas operaciones. Por otra parte, se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y 615. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos.



5. Las obligaciones formales de los Notarios de remitir a la Administración Tributaria una relación o índice comprensivo de todos los documentos autorizados, contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD, y 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, fueron abordadas en el artículo 25 de la Ley del Parlamento de Andalucía 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, cuyo apartado primero autorizó a la Consejería de Economía y Hacienda a aprobar el formato, condiciones y diseño necesarios para el cumplimiento de las citadas obligaciones, lo que se efectuó mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de septiembre de 2003.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, introdujo un apartado 3 en el artículo 25 de la Ley 10/2002, ampliando el contenido de ese deber de colaboración a la remisión por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda, con la colaboración del Consejo General del Notariado, de una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas con trascendencia en los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como la copia electrónica de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial. En virtud de dicha norma la Orden de 22 de marzo de 2007 regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del ITPAJD. A su vez la Orden de 23 de marzo de 2007, regula la remisión por los Notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En desarrollo de las anteriores órdenes, a su vez, se han dictado dos Resoluciones de 9 de abril de 2007, conjunta de las Direcciones Generales de Sistemas de Información Económico-Financiera y de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, que establece las especificaciones técnicas de formato y estructura del fichero informatizado de la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales y Resolución de 9 de abril de 2007, por la que se hace pública la diligencia certificada de presentación, prevista en la Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los Notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos los conceptos ISD e ITPAJD para determinados hechos imposables.

Desde 2010 se están recibiendo con normalidad en las Gerencias Provinciales las fichas estructuradas (F01). Los índices de protocolos notariales se remiten por vía telemática, a través de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), permitiendo su cruce con los registros de presentaciones con el fin de detectar posibles hechos imposables no declarados tras la solicitud, en su caso, al Notario de la correspondiente copia simple. La explotación de dicha información por las distintas Gerencias Provinciales previa su depuración, y elaboración en SSCC antes del posible envío de requerimientos,

por parte de las respectivas áreas de Inspección o Gestión sigue dando frutos notables (vid. 2.3.6.), sin haberse anunciado por parte de la CAA problema alguno al respecto.

Por otra parte cabe matizar que ANCERT está remitiendo información sobre transmisiones protocolarizadas en notarías fuera del ámbito territorial de Andalucía pero que afectan a bienes sitos en la misma.

El artículo 40.1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, establece la obligación de los Registradores y Registradoras de la Propiedad y Mercantiles, con destino en el ámbito territorial de la CAA, de “remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera quincena de cada trimestre, una declaración comprensiva de la relación de los documentos relativos a actos o contratos sujetos al ISD o al ITPAJD que se presenten a inscripción en los citados registros”. A su vez la Orden de 18 de marzo de 2012 (BOJA 23-3.2012) regula las declaraciones informativas que los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles deben remitir, por vía electrónica, a la CAA respecto de los actos o contratos sujetos al ISD o ITPAJD, exentos o no, que se presentan a inscripción.

La ATRIAN prevé, con la obtención de dicha información, mejorar la explotación a través de cruces obteniendo datos de documentos que no son objeto de protocolo pero sí de inscripción por así disponerlo la Ley hipotecaria.

**6.** En cuanto a la remisión por notarías de escrituras públicas electrónicas, desde 2010 se están recibiendo con normalidad en las Gerencias Provinciales las escrituras públicas electrónicas. Ello permite la revisión en pantalla, a través de la aplicación SUR, de dichas escrituras y su correspondiente expediente por practicar su calificación y, en su caso, la liquidación correspondiente.

Ya está implantado el envío de dichas escrituras por Web Service.

No consta que existan problemas en el proceso de envío de dichas escrituras.

Es interesante resaltar que mediante Orden 18 de marzo de 2012 (BOJA 23-3-2012) se regulan las declaraciones informativas que los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles deben remitir, por vía electrónica, a la CAA respecto de los actos o contratos sujetos al ISD o ITPAJD, exentos o no, que se presentan a inscripción. La ATRIAN prevé, con la obtención de dicha información, mejorar la explotación a través de cruces obteniendo datos de documentos que no son objeto de protocolo pero sí de inscripción por así disponerlo la Ley Hipotecaria.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,9% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (56,9% en 2011), así como el 37,2% de las relativas a ITP y AJD (37,8% en 2011). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 37,5% de la recaudación por ISD, el 59,8% del ITP y el 53,7% de AJD (32,6%, 54,6% y 50,1% respectivamente en 2011).

2. La encomienda de gestión por parte de la CAA a los OOLL es por Convenio, al que se dio publicidad por Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria (BOJA 11-11-2000). Posteriormente se han firmado diversas Addendas al Convenio, siendo la primera de 8 de enero de 2003, seguidas de dos más de fechas 20 de octubre de 2010 y 28 de agosto de 2012.

La gestión de OOLL se encuentra totalmente integrada en el SUR por lo que a efectos de control se pueden obtener las mismas estadísticas y análisis que las que se obtienen de las OOGG. Las Oficinas Coordinadoras de los Registros de la Propiedad, existentes en cada provincia, canalizan las relaciones con la Junta y practican valoraciones de rústica y urbana con arreglo a las instrucciones de las respectivas áreas de Valoración. La herramienta DATA permite no sólo un seguimiento estadístico sobre la gestión de las mismas desde la ATRIAN sino también permite información sobre actuaciones específicas. Ello ha permitido dejar sin efecto, mediante Instrucción 1/2006, de 17 de octubre, las exigencias de remisión para su aprobación por los Servicios de Gestión de determinada documentación.

Con independencia de lo anterior, como se ha señalado en anteriores informes, el control de la actividad desarrollada por las OOLL se realiza a través de diversas vías:

- En cumplimiento del Plan Parcial de Control Tributario, en cuanto a sus normas relativas a la coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, se remite a esta última desde las OOLL, vía Oficinas Coordinadoras, los expedientes en los que se presentan las características indicadas en el mismo.
- Se reúne la Comisión de Seguimiento del Convenio con los Registradores de la Propiedad, donde aparte de regularizar los honorarios a percibir por los mismos, se abordan criterios de actuación, fijación y cumplimiento de objetivos, problemas de gestión y ejecución del PCT.

A nivel provincial corresponde a cada Gerente Provincial exponer los objetivos de gestión fijados a los distintos responsables de las OOLL de la demarcación territorial y comprobar el cumplimiento del PCT.

- Se han definido objetivos para las mismas en el PCT y en el Plan de Acción para 2012 se contempla la elaboración de un informe sobre el nivel de eficacia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.
- Por correo electrónico desde cada Servicio de Gestión se remiten a las mismas circulares, instrucciones y resoluciones que puedan afectarles y con el fin de coordinar sus actuaciones.
- Se realizan visitas de Inspección a dichas OOLL, aunque dichas visitas no son periódicas ni se realizan todos los años, además de las visitas extraordinarias que pueden realizarse desde SSCC.

3. No se han efectuado visitas a OOLL en el año 2012 en ninguna de las tres Gerencias Provinciales visitadas. Tan solo se han podido mostrar las notas de comprobaciones realizadas por el Gerente Provincial de Málaga a las de Alora, Benalmadena, Coin, Estepona y Torrox pero no se han materializado en informes.

Los responsables de las Gerencias afirman que el control de las OOLL resulta sencillo al estar integrados en el sistema SUR por lo que pueden solicitar la remisión de aquellos expedientes en los que observen alguna anomalía.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resulta conveniente un plan de visitas sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas bien con carácter horizontal, previamente definidos por una norma anual, como puede ser el PCT, que enmarque las mismas, o más deseablemente específicos de la oficina a visitar en función del análisis estadístico y documental correspondiente, que ya permite el sistema business intelligence de la ATRIAN.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

1. En materia de puntos de conexión no se han producido modificaciones normativas sobre la situación descrita en el informe del ejercicio anterior. Se aplica la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de Normalización del Procedimiento de los Ingresos Derivados de los Puntos de Conexión, de la antigua DGT. El criterio es el de centralización en la recepción de expedientes e ingresos en SSCC de la ATRIAN, área de Planificación General del Departamento de Aplicación de los Tributos, cuando se trata de documentos presentados en otras Comunidades.

Los mecanismos de control existentes permiten detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial, a través de la Instrucción anteriormente mencionada y de la Comunicación 1G/2001 de 31 de mayo. Las Oficinas Coordinadoras de las OOLL juegan un papel relevante en las comunicaciones entre los SSTT y éstas; las comunicaciones entre Gerencias se realizan directamente, entre Gerencia Provincial y OOLL a través de la Coordinadora y entre OOLL de distinta provincia a través de la Coordinadora de la Gerencia Provincial incompetente. Además, en las Gerencias existe un doble filtro para detectar incompetencias: en primer lugar la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes cuando presta funciones de asistencia a los mismos y, en segundo lugar, la Unidad de Gestión Tributaria, en la calificación de los expedientes, para aquellos supuestos que hayan podido no ser detectados por el primero.

En lo que hace referencia a los documentos presentados en Andalucía cuya competencia corresponde a otras Comunidades, la remisión tanto de los expedientes como de los ingresos se realiza por las Coordinaciones respectivas. SUR emite el documento contable y genera la orden de transferencia. En Almería y Málaga, en el caso del ISD, la detección de posibles incompetencias y envío de documentación la realizan las Unidades de Gestión Tributaria y en el resto de supuestos dicha función se realiza por la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes.

En definitiva, pues, la CAA tiene centralizada la recepción de expedientes y descentralizada su remisión. Se remiten desde cada Gerencia Provincial a los Servicios Centrales de ATRIAN, a su vez las OOLL remiten dichos expedientes a la respectiva Coordinación.

En principio se disponen, mediante directorio que se actualiza periódicamente, de datos identificativos de responsables de las otras Comunidades encargados de recibir los documentos así como de la cuenta contable operativa única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada, incluso en el sistema informático contable Júpiter.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas (CCAA) y que son competencia de la Junta, su detección es posible, por el cruce de protocolos notariales con el registro de presentaciones y requerirse al obligado tributario a la presentación comunicando éste el ingreso en otra Comunidad. Dichos

expedientes son objeto de reclamación a la Comunidad afectada, tras el correspondiente informe por el área de Inspección. Durante la primera quincena de enero de 2013, se envió un oficio recordatorio con la relación de los expedientes y rendimientos requeridos durante el primer semestre de 2012 y que, pese al tiempo transcurrido, no habían recibido respuesta. El importe consolidado por los diferentes oficios remitidos fue el siguiente: Madrid (2.755,1 miles de euros), Cataluña (115 miles de euros) y Castilla La Mancha (318,9 miles de euros), si bien los importes que permanecen pendientes de contestación o transferencia, procedentes de ejercicios anteriores superan sensiblemente dichas cifras, determinando un importe global pendiente a favor de la CAA de 8.430, 5 miles de euros al cierre del ejercicio 2012 y que a la fecha de elaboración del presente informe ya asciende a 12.398,1 miles de euros, centrados esencialmente en la Comunidad de Madrid con un saldo pendiente de 10.770 miles de euros. Al problema financiero referido anteriormente, se une el retraso en el envío de la documentación de modo que en muchas ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o al mismo límite.

Se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos.

El total de transferencias efectuadas (cuadro nº 136) asciende a 48 por un importe de 160 miles de euros (592 miles de euros en 2011). Por el contrario, se han recibido 204 transferencias por importe de 1.435 miles de euros (2.993 miles de euros en 2011). Por importes, las Comunidades de Cataluña y el Estado son las mayores receptoras de fondos por parte de la CAA, siendo Madrid y Extremadura las que mayores transferencias han efectuado. No obstante, el principal problema en dichos envíos sigue siendo el retraso con el que se remiten que en ocasiones no evitan la prescripción.

**2.** La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente sigue teniendo incidencia escasa en Andalucía, en gran medida debido al elevado porcentaje de presentación telemática que no permite la autoliquidación de bienes sitos en otra CA.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional**

1. El envío de expedientes desde los SSTT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), las OOLL lo hacen directamente, se canaliza a través de las oficinas de relación con los tribunales adscritas a los SSCC de la ATRIAN aunque sitas en las respectivas Gerencias Provinciales.

La remisión de expedientes desde las OOLL y Coordinaciones al TEARA se ha ralentizado en 2012. Así si en 2010 el plazo medio de demora era de 42 días, en 2011 se había reducido a 41 y en 2012 ha aumentado a 51 días, 64 en procedimiento general y 51 en abreviado. Dicha demora es mayor respecto de aquellos expedientes que se encuentran en ejecutiva dado que deben ser facilitados por las Diputaciones.

Se ha podido apreciar, no obstante, una importante demora en la remisión de expedientes desde las OOLL de Huelva debido a que éstas los remiten a su Coordinadora de Sevilla y de allí al TEARA de Sevilla que, a su vez, los envía a la Dependencia Provincial de Huelva. Cabe sugerir que la Gerencia Provincial de Huelva informe a dichas Oficinas que, según la Instrucción 2/2012, dichos expedientes deben remitirse directamente a dicha Dependencia Provincial.

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por los SSCC de la ATRIAN para homogeneizar los procedimientos de envío de expedientes desde las distintas Coordinaciones Territoriales. Así la Instrucción 2/2011, de 25 de mayo, regula dicha forma de remisión por el órgano que dictó el acto objeto de reclamación.

El análisis muestral efectuado respecto de los expedientes remitidos desde las Gerencias Territoriales de Málaga y Sevilla permite afirmar que éstos se remiten con carátula, numerados e indexados (si el volumen y el número de documentos incorporados lo aconseja), incorporando información sobre el importe reclamado y la suspensión o no de la deuda reclamada y, en el caso de reclamarse sobre providencias de apremio, se remite copia de la misma con el fin de conocer la cuantía de la reclamación y determinar el procedimiento aplicable. Se mantienen registros auxiliares fuera de SUR para su control.

No es general en los SSTT la revisión del acto administrativo impugnado en la vía económico administrativa con el fin de posibilitar, en su caso, la anulación del mismo. Cabe matizar que en la referida Instrucción 2/2011 que acertadamente disciplina dicho proceso de remisión se hace conveniente un apartado en el que expresamente se contemple, complementando la disposición tercera, apartado f), la revisión del acto reclamado con el fin de proceder, en su caso, a su anulación. También pudiera considerarse incluir en la carátula el importe reclamado.

2. La CAA no ha habilitado por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad será factible a medio plazo una vez culmine el proyecto de desarrollo de sede electrónica que se encuentra en curso. Asimismo, el envío por vía telemática de expedientes al TEARA podrá realizarse cuando culmine la introducción del expediente electrónico en la gestión tributaria de la ATRIAN. Por otra parte, previamente, deben solventarse problemas técnicos de compatibilidad informática entre los sistema de la CAA y del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC).

En cualquier caso no puede dejar de señalarse que se han marcado unas pautas de actuación por parte de la dirección de la ATRIAN que, partiendo de lo mucho ya avanzado en este campo de la administración tributaria electrónica, permiten confiar en que los objetivos indicados, pese a ser ambiciosos, pueden alcanzarse a corto plazo.

3. La CAA no ha adoptado, por el momento, decisión respecto de la asunción de competencias en la revisión económico administrativa de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos contemplada en la Ley 22/2009.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 9.010 presentadas en 2011 hasta las 9.093 del ejercicio 2012.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Almería	936	542	498	931	1.519	2.001	2.320	1.973	1.655	1.226
Cádiz	664	499	312	251	325	444	506	908	743	674
Córdoba	383	556	448	347	537	473	606	533	500	708
Granada	1.271	2.362	768	1.265	1.292	2.119	1.771	1.151	987	1.241
Huelva	248	377	214	257	468	511	485	443	522	463
Jaén	452	638	298	431	578	865	889	656	959	671
Málaga	1.179	1.063	647	831	1.046	1.501	2.035	1.718	1.539	1.646
Sevilla	1.128	954	1.152	1.341	2.190	3.370	2.117	1.848	1.452	1.780
Jerez	231	210	177	208	431	536	620	692	653	684
<b>Total</b>	<b>6.492</b>	<b>7.201</b>	<b>4.514</b>	<b>5.862</b>	<b>8.386</b>	<b>11.820</b>	<b>11.349</b>	<b>9.922</b>	<b>9.010</b>	<b>9.093</b>

Por SSTT origen de la reclamación las interposiciones han aumentado en un 41,6% en Córdoba, 25,7% en Granada y en un 22,6% en Sevilla como máximos exponentes, mientras que disminuyen en un 30% en Jaén, 25,9% en Almería, 11,3% en Huelva y 9,3% en Cádiz.

Del total de las reclamaciones entradas en 2012 (cuadro nº 83) correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 78,4% del total y un 17,4% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones



desarrolladas por el IP y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,4% y 0,04% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 3,7% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al IP (cuadro nº 84) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 30,3% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo inferior al 60,6% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 87,4% y del 7% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 92,1% y 4,6% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 64,4% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2012 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 7.093 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1.438 expedientes, un 16,9% menos respecto de las existentes a 1 de enero. El 75,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 17,9% al ISD y el 6,8% al resto de conceptos tributarios.

En un 62,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 75,7% en el caso del ISD y en el 59,2% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del IP el porcentaje fue del 75%, en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 10% y del 55,6% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

**5.** De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 79,1% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 84), el porcentaje se situó entre el 93% en Jaén y el 51,4% en Córdoba. Estos porcentajes suponen una disminución respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 83,4% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 61,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 74,3% del Servicio Territorial de Jaén y el 48,5 % de Málaga y el 33,7% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 55,8% y el de las estimadas parcialmente del 6,8%.

El motivo principal de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración sigue siendo la insuficiente motivación de las mismas.

6. El análisis jurisprudencial referido a reclamaciones en relación con comprobaciones de valor puede fragmentarse en función de los bienes valorados y las distintas Salas del TEARA y por ende del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA):

a) Suelo rústico.

En Sevilla y Málaga se considera por la jurisprudencia de las respectivas Salas que la valoración no debe limitarse a consignar simple y escuetamente el valor de los bienes sino que debe contener los elementos de juicio y cálculo que hayan sido tenidos en cuenta para llegar al resultado final. En Sevilla se acepta la valoración por precios medios cuando se acompaña de la encuesta de precios medios de la tierra elaborado por la Consejería de Agricultura.

En Granada se exige la justificación y prueba de los precios o módulos medios de mercado (baremos) utilizados para la cuantificación de las bases imponibles.

b) Suelo urbano.

Respecto de la valoración mediante estudios de mercado, se señala que mientras no se exprese por la Administración en sus valoraciones los criterios seguidos, los datos fácticos tenidos en cuenta, los procedimientos concretos de aplicación, ponderación, actualización, extrapolación o individualización, todo ello glosado de un modo sucinto, pero suficiente, completo y adecuado para poder tomar cabal conocimiento de las operaciones realizadas por el perito y poder verificar su corrección, no cabe admitir la validez de esas comprobaciones periciales. No obstante, en Málaga, se admiten dichas valoraciones si se adjuntan los valores de repercusión del Catastro y su justificación.

Asimismo se recoge en las respectivas Salas la posición jurisprudencial que limita la valoración de bienes si se repite la misma con idéntico o similar contenido por el principio de santidad de la cosa juzgada.

En Granada no se admite el método de determinación de valor del suelo basado en el criterio de valor de mercado unitario por la falta de especificación, justificación y prueba del valor de los precios o módulos medios de mercado utilizados. En definitiva, se viene a exigir unos valores testigos contrastables.

c) Bienes inmuebles.

Las distintas Salas han venido admitiendo la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales, una vez publicados los mismos y metodología seguida para su determinación, salvo en el caso de discrepancias en la fijación de éste.

El criterio anterior de la Sala de Granada, de exigencia de unos valores testigo contrastables, es también aplicable para aquellos bienes que deban valorarse mediante estudios de mercado. En Málaga se vienen admitiendo los valores testigo que aporta la administración.

d) Obra nueva.

En Sevilla es reiterada la jurisprudencia que considera que el valorador no debe limitarse a consignar simple y escuetamente el valor de los bienes sino que ha de contener los elementos de juicio y cálculo que hayan sido tenidos en cuenta para llegar al resultado final.

En Málaga los módulos unitarios de ejecución material establecidos por el Colegio de Arquitectos de la provincia que se aplican para determinar el valor de la obra nueva, se señala que deberían acompañarse como motivación de la pericia con una explicación clara de su aplicación. En Granada la aplicación de dichos módulos también se combate, aparte de las razones antes apuntadas, por su falta de cobertura legal.

En cualquier caso debe dejarse constancia de la admisión por las distintas Salas del sistema de aplicación de coeficientes sobre valores catastrales, configurado como método previsto en el artículo 57.1b) de la LGT.

### **2.1.7. Tasa de Juego.**

1. La comprobación de los datos originó la modificación de los correspondientes al número e importe de las declaraciones efectuadas por casinos, incluyendo las relativas a los 4 trimestres de 2012, con independencia de las fechas de devengo e ingreso, ya que, en principio, no se habían computado las que habían sido objeto de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

Asimismo, se incluyeron tras la visita, los datos sobre liquidaciones efectuadas por la autorización de combinaciones aleatorias que, al realizarse mediante documento genérico de pago, no resulta en las estadísticas que expide el sistema, por lo que no habían sido aportados inicialmente, obteniéndose de listado específico con dicho detalle.

Y, finalmente, se modificó el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas por la tasa de juego, cuyo detalle se expone en el apartado 3 siguiente, descontando 1 liquidación emitida por el área administrativa de juego de Sevilla por la autorización de una rifa, que aparecía por duplicado en el campo específico.

2. La Ley 17/2011, de 23 de diciembre, por la que se modifican el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, Ley de Medidas y la Ley de Juego y Apuestas, entre otras, conviene a partir del 1 de enero de 2012 una reducción de tipo para el juego del bingo que lo sitúa en el 20% (antes 23,5%) del valor facial de los cartones jugados. No obstante, se exceptiona la modalidad de bingo electrónico (30%) y las nuevas modalidades de dicho juego (30%).

A su vez la Ley 18/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad para 2012 hace exigible la tasa sobre máquinas semestralmente, devengándose el 1 de abril y el 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los semestres anteriores. En el primer período de actividad el devengo coincide con la autorización.

En 2010 se publica la Orden de 4 de febrero por la que se determinan las normas por las que se rigen las modalidades de los juegos exclusivos de casinos de juego de la CAA. A su vez el Decreto 342/2011, de 15 de noviembre, modifica determinados artículos del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar para clarificar el concepto de máquina tipo B y las distintas modalidades de bingo. La Orden de 14 de febrero de 2011 dicta normas por las que han de regirse las modalidades de prima y super prima de bingo y se modifica la estructura del bingo interconectado. Y por último, la Orden de 10 de octubre de 2012 aprueba las normas por las que ha de regirse la modalidad de bingo electrónico en la CAA.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 4 casinos autorizados, al igual que en 2011. Durante 2012 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales (16) que en su totalidad han supuesto un importe de 6.374 miles de euros, cifra en la que se incluye el importe de las declaraciones por las que se solicitó aplazamiento (vid apdo. 2.1.7.1 anterior) y que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 1.153 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2012 en el conjunto de la Comunidad fueron 58 (61 en 2011 y 77 en 2010) habiendo estado operativas todas ellas, siendo inferior en 3 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 119.708, frente a 125.471 en 2011, y la recaudación supuso 48.713 miles de euros frente a 59.292 miles de euros en 2011.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-12 en el conjunto de los SSTT de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 36.432 en 31-12-11 a 32.296 en fin de 2012, lo que supone un porcentaje de -11,4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 139.466 por importe de 121.121 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 154.234 por importe de 129.371 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -9,6 por ciento en el número y del -6,4 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante 2012 se presentaron 2 declaraciones por la autorización de rifas y tómbolas, por un importe de 12 miles de euros, superior a los 147 miles de euros del ejercicio anterior. Además se han solicitado 214 autorizaciones para la realización de combinaciones aleatorias, habiéndose presentado las preceptivas declaraciones por importe de 52 miles de euros (cuadro nº 79).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2012 se interpuso 1 recurso en el total de la Comunidad (en Sevilla), habiéndose resuelto dentro del año (ninguno entrado en 2011 ni en 2010), con resultado estimatorio.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 6 por importe de 1.976 miles de euros. Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la previa denegación de la solicitud de aplazamiento por 5 autoliquidaciones trimestrales de 2 casinos (en Málaga y Cádiz) y la subsiguiente emisión de las liquidaciones correspondientes, así como a 1 liquidación en formalización, en Jaén, para la devolución parcial de tres autoliquidaciones por la venta de cartones de bingo, por el ingreso en exceso debido a la reducción del tipo del impuesto (del 23,5% al 20% sobre el valor facial) para 2012.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

**4.** En lo que se refiere al control en vía de gestión de la Tasa de Juego, relativa a las máquinas de juego, las circunstancias no se han modificado sustancialmente respecto a lo expuesto en Informes de ejercicios precedentes, caracterizándose por las siguientes notas:

- Cálculo a priori de las liquidaciones a las empresas operadoras, según padrón o censo de máquinas recreativas de publicación semestral (abril/octubre), y subsiguiente contraído en el sistema contable, previo al periodo voluntario de ingreso, por lo que los impagos generan sin más trámite actuaciones ejecutivas.

La imbricación de las áreas administrativa de juego (integrada en 2012 en la propia D.G. de Tributos, Financiación y Juego, de la CHAP y fiscal en la ATRIAN, permite, apoyada por la aplicación informática existente, la ágil modificación del padrón y subsiguiente emisión (por altas) o anulación (por bajas) de instrumentos cobratorios a lo largo del ejercicio.

No se ha informado de colaboración al respecto del control de las máquinas por parte de la Brigada de Juego.

**5.** El artículo 46.3 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, establece que ninguno de los pagos fraccionados a que se refiere la tasa fiscal del juego, que graba las máquinas recreativas o de azar, podrá ser objeto de aplazamiento o nuevo fraccionamiento. Toda solicitud de aplazamiento o fraccionamiento relativa a dichas deudas será inadmitida y no impedirá el inicio del periodo ejecutivo y la exigencia de aquellas por el procedimiento de apremio, con los recargos e intereses legalmente exigibles.

**6.** En la CAA es posible la presentación telemática del modelo 040 (Apuestas), 043 (Salas de bingo), 044 (Casinos de Juego) y 046 (Combinaciones aleatorias).

No es objeto de presentación telemática el modelo 045 por no estar previsto el sistema de autoliquidación. Es posible el pago telemático.

En modelo 094 pueden acumularse máquinas para su pago conjunto por parte de las empresas, el cual es obtenible en OVT mediante acceso autorizado o entrega directa en las Gerencias provinciales de la ATRIAN. El pago mediante plataforma de pago alcanza el 92,8% (superior a la de 2011, que fue del 89,04%).

A los efectos de cumplir sus obligaciones formales los sujetos pasivos disponen de asistentes a la confección de los modelos citados anteriormente. La información declarada en esos modelos –desde el asistente- en las correspondientes casillas queda almacenada a la espera de la llegada del ingreso, o de la presentación, por lo tanto, es objeto de grabación la totalidad del encasillado de los modelos que es cumplimentado por el propio sujeto pasivo.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).**

1. La CAA ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2011 presentado en el ejercicio 2012, tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- En cuanto a los aspectos más relevantes de la colaboración, se han mantenido las mismas líneas de colaboración que se vienen ofreciendo en ejercicios anteriores si bien, como novedad del ejercicio 2012, se implicó en la asistencia telemática a los contribuyentes al CIYAT de la CHAP que, conforme a un argumentario acordado con la AEAT, atendió un total de 2.791 solicitudes de servicio en el transcurso de la campaña, referidas al cumplimiento de esta figura impositiva.
- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 125 frente a los 128 del año anterior, atendidos por 271 efectivos (291 en 2011). Se han utilizado 77 locales en 75 municipios (77 y 75 respectivamente en el ejercicio anterior), entre dicho personal se incluye el prestado por las OOLL.
- El número final de usuarios implicado en el éxito de la colaboración ha sido de 287 (247 en atención directa, 24 usuarios de la DGPD y 13 en funciones coordinadas).
- Se han cumplimentado 37.098 declaraciones de IRPF (37.689 en 2011) y se han grabado 7.711 en Portable Data File (PDF) y 25.200 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 12.170 (12.719 en 2011), la confirmación de los mismos 2.254 (2.449 en 2011) y la rectificación 1.738 (2.287 en 2011), en total 16.162 (18.455 en 2011).
- Se han ofrecido al contribuyente los servicios, aparte de la extensión de los mismos mediante las OOLL (en 66 de las 91 existentes) y la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos, de la participación de las cajas rurales.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAA, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.
- La Comunidad se ha adherido al protocolo de borradores y consulta de datos fiscales para los empleados públicos de la Junta de Andalucía. El servicio ha contado con una participación del 64,4% de los usuarios



potenciales, que ha obtenido más de 142.000 borradores a través de las tres plataformas habilitadas, de los cuales el 19% se ha obtenido haciendo uso del certificado digital.

- En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, no habiéndose atendido ninguna incidencia relevante habiendo contribuido a ello que durante la primera quincena de abril se realizaron pruebas globales de la suficiencia técnica de las infraestructuras de comunicaciones e impresión, coordinadas por los responsables del DIT de la AEAT y de la DGPD de la CHAP (en Gerencias Provinciales y OOLL).
- En cuanto a formación, con carácter previo al inicio de campaña, se desarrolló el programa de formación en las novedades del impuesto y manejo de la aplicación. Esta formación ha estado apoyada por un borrador del manual práctico de RENTA-2011 y un dossier con las novedades de esta campaña respecto de la anterior.
- El programa de formación sobre la declaración del IRPF ha abarcado determinadas situaciones complejas (exención por reinversión de vivienda habitual, deducciones por vivienda habitual, ganancias patrimoniales derivadas de venta de fondos de inversión sujetos a retención), de forma que los operadores de la CAA pudieran confeccionar todas las variantes de las declaraciones del IRPF.
- La formación se realizó para todas las Gerencias Provinciales y OOLL, en varias sesiones, entre los días 9 y 27 de abril. Aunque se pretendió anticiparla temporalmente todo lo posible, su inicio se condicionó a la disponibilidad del programa PADRE para formación. En varias provincias se consiguió el objetivo de extender su duración hasta veinte horas, manteniéndose en el resto en dieciséis como en años anteriores. Prácticamente, la totalidad de los usuarios colaboradores asistieron a la formación.
- Como novedad de este ejercicio, con fecha 29 de marzo, se distribuyó a los Coordinadores de la campaña, copia del Manual de gestión de citas previas por parte de las plataformas telefónicas de la AEAT, con la finalidad de mejorar su conocimiento acerca del perfil del contribuyente a quien se asignan y de la documentación que se requiere.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte**

1. La CAA no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2013.

La Ley 18/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la CAA para 2012, ha fijado nuevos tipos impositivos para aquellos medios de transporte especialmente contaminantes o de elevado valor.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto, en concreto referida a los datos recaudatorios, desde la óptica de la CAA no plantea problemática.

### ***2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos***

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre el impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo. No se han expuesto deficiencias o insuficiencias en la información respecto del mismo facilitada por la AEAT. Mediante Ley 3/2012, de 21 de septiembre, se han modificado al alza los tipos de gravamen autonómico.

## 2.2. VALORACIONES

1. Se modificó el dato sobre valoraciones efectuadas imputado a las Unidades Facultativas (de Valoración) e Inspectoras, atribuidas inicialmente, para el primer caso, a las OOGG Territoriales, que no practican valoraciones más allá de la mera comprobación de la correcta aplicación de coeficientes sobre el valor catastral o baremos, según tablas, sin determinación de nuevos valores. Los correspondientes a OOLL hacen referencia a las valoraciones realizadas por la respectiva “Oficina Coordinadora Territorial” mediante peritos contratados por éstas. Tanto las realizadas por las Unidades de Valoración como las de Oficinas Coordinadoras Territoriales son aportadas por la aplicación informática SUR, mientras que han de obtenerse manualmente las practicadas por las unidades de inspección, que no se graban en SUR, sino en registros independientes.

Los datos consignados en los cuadros 85 y 86 corresponden a “expedientes de valoración”, con independencia del número de valoraciones comprendidas en ellos; si bien, no guardan perfecta correspondencia con los “expedientes de gestión” ya que se tramitan en circuito diferente con su propio registro y correlación numérica, por lo que no resultan coincidentes con la suma de expedientes de ISD e ITPAJD remitidos a comprobación de valores por las OOGG y Liquidadoras.

Como limitaciones al alcance y en lo relativo a los datos sobre expedientes que exigen una nueva valoración, informe o confirmación de la anterior por haberse interpuesto reclamación económico-administrativa o por ejecución de sentencias de Tribunales, se incluyen junto a los derivados de recursos de reposición, ya que se tramitan en el mismo circuito que éstos y las estadísticas no desagregan dicha información.

En cuanto a las solicitudes previas de valoración conforme al artículo 90 de la LGT, no se computan las obtenidas mediante consulta en la Web.

A continuación se aportan desagregados los datos sobre expedientes de valoración realizadas para otras CCAA, los cuales se encuentran incluidos en los datos totales de tramitación de expedientes y valoraciones efectuadas.

SSTT	Nº de expedientes de valoración	Valor declarado (miles de €)	Valor comprobado (miles de €)	Incremento (miles de €)	% de Incremento
<b>ALMERÍA</b>	105	5.705	7.617	1.912	33,5
<b>CÁDIZ (+JEREZ)</b>	43	8.813	12.955	4.142	47,0
<b>CÓRDOBA</b>	102	7.793	8.623	830	10,7
<b>GRANADA</b>	67	14.479	16.341	1.862	12,9
<b>HUELVA</b>	65	14.411	17.098	2.687	18,6
<b>JAÉN</b>	65	4.916	8.633	3.717	75,6
<b>MÁLAGA</b>	100	8.825	20.293	11.468	129,9
<b>SEVILLA</b>	209	26.496	50.780	24.284	91,7
<b>TOTAL</b>	<b>756</b>	<b>91.438</b>	<b>142.340</b>	<b>50.902</b>	<b>55,7</b>

Las OOLL del DH no practican valoraciones de otras CCAA en virtud de la Instrucción 6/1999.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la CAA:

#### Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Facultativas	12.754	10.104	-20,8	55.213	53.411	-3,3	57.863	55.688	-3,8	10.104	7.827	-22,5
Inspectoras	292	326	11,6	364	286	-21,4	330	349	5,8	326	263	-19,3
Total	13.046	10.430	-20,1	55.577	53.697	-3,4	58.193	56.037	-3,7	10.430	8.090	-22,4

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (3,4%) y también de los despachos (3,7%) resultando una pendencia inferior a fin de ejercicio (se reduce un 22,4%).

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 1,7 meses frente a los 2,1 meses de 2011, aunque destaca negativamente Jerez con una pendencia de 8 meses (si bien inferior a la de 2011, que se elevó a 15,5 meses). En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 9 meses frente a los 11,9 meses de 2011, si bien lastrados dichos datos por la situación de Huelva, donde no se ha despachado ningún

expediente en 2012, manteniendo el mismo número de pendientes que al inicio del ejercicio, así como de Cádiz donde la demora se elevó a 18,9 meses.

Las OOLL Coordinadoras colaboran en el proceso valorador mediante peritos contratados por éstas.

**3.** En los servicios tributarios de la CAA (cuadro nº 88) en las 47.863 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 3.716.736 miles de euros, un 34,9% (32% en 2011). Destacan los mayores incrementos de los SSTT de Jerez (74,9%) y Sevilla (64,1%).

Las valoraciones de bienes rústicos (33.158 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 47,7% sobre el valor declarado, que supone un importe de 772.775 miles de euros (37,3% en 2011). Destacan los incrementos de Huelva (136,2%) y Cádiz (79,5%).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 125.336 miles de euros, 46,4% sobre el valor declarado (33,7% en 2011), 301,7% en Huelva, 86,6% en Cádiz y 77,9% en Jerez como mayores incrementos porcentuales (1.332,6%, 59,4% y 143,5% respectivamente en 2011).

**4.** Los sistemas de valoración utilizados en la Junta de Andalucía difieren en función del elemento a valorar, así:

Para los bienes inmuebles urbanos (excepto obra nueva y división horizontal, suelos, mercados y supermercados, industrias fabriles y servicios de transporte), se utiliza el valor catastral corregido con los coeficientes que anualmente se publican por Orden de la CHAP en el Boletín Oficial de la Comunidad (Orden de 10 de febrero de 2012 la vigente en 2012). Dichos coeficientes correctores que varían según que el municipio al que se apliquen haya tenido o no revisión catastral en los últimos ejercicios, se aplican para determinar las bases imponibles de los Impuestos de ITP y AJD e ISD. La aplicación de los coeficientes no prevalece sobre el valor declarado si este último es superior. No obstante, si se declara por debajo del mismo las OOGG determinan los correspondientes valores de acuerdo con la referida Orden.

En los casos en que se aplica la Orden de la CHAP, sobre coeficientes, la aplicación SUR facilita informáticamente un modelo en el que se hace referencia expresa a la Orden y al coeficiente aplicado.

En cuanto a los bienes inmuebles que no están recogidos en la Orden, aquéllos en los que no puede aplicarse a los mismos dichos coeficientes por carecer de valor catastral, u otras circunstancias, se remiten a las correspondientes Unidades Técnico Facultativas.

En obras nuevas, se utilizan los módulos de los Colegios de Arquitectos para visados de proyectos que se reciben anualmente o requieren al contribuyente para que aporte presupuesto del proyecto y el proyecto. En suelos se aplican precios medios o de ponencia actualizados, si bien no hay homogeneidad en los técnicos en el criterio aplicable. Cuando se trata de bienes singulares se realizan visitas al mismo. Precisamente para atajar este problema desde SSCC de la ATRIAN se prepara una directriz, que homogenice en las distintas Unidades Técnico Facultativa la aplicación de dicho método de valoración de dictamen pericial que, cabe confiar, contemple la adaptación del mismo a los criterios jurisprudenciales con el correspondiente desarrollo del aplicativo SUR. En definitiva, proyectos estos que deben valorarse muy positivamente en tanto pretenden aportar seguridad jurídica y metodología a unos procedimientos jurisprudencialmente controvertidos.

Respecto de los bienes rústicos se produjo una importante innovación en el ejercicio 2011. Así la Orden de 27 de octubre de 2011 (BOJA 15.11.2011), contiene la metodología para la valoración de los mismos mediante el sistema de precios medios de mercado. En el anexo de la misma para cada municipio, tipo de cultivo e intensidad de producción, se fija precio por hectárea basado en estudios estadísticos. A su vez las herramientas informáticas de respaldo también se han adaptado para posibilitar dicho nuevo sistema de valoración que debe valorarse positivamente por cuanto intenta introducir medidas que incrementando la seguridad jurídica reduzcan la conflictividad.

Las valoraciones practicadas con arreglo a los referidos baremos o precios medios se notifican al contribuyente sin referencia al método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la LGT. Cabe precisar que los modelos de informe u hoja de motivación de las valoraciones no se han homogeneizado plenamente por lo que son distintos para cada una de las Gerencias Provinciales.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, maquinaria, negocios y medios de transporte), las Unidades Técnico Facultativas (UTF) e Inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

En el caso de bienes relevantes en los que se haya estimado por órganos jurisdiccionales la falta de motivación se remite el expediente, en su caso, al área de Inspección para que inicie actuaciones.

Se dispone de modelos unificados de valoración para las que se realizan aplicando las órdenes de coeficientes de urbana y de precios medios en rústica.

No se dispone aún de modelos homogéneos para el método de dictamen de peritos de la Administración, aunque se está trabajando en una directriz unificadora tanto en el aspecto formal como en la unificación de las motivaciones conforme a las resoluciones de los TEAR y las sentencias de las salas del Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

Como avance conseguido en 2012 cabe destacar la posibilidad de incorporar en los correspondientes expedientes en SUR el dictamen de peritos realizado, con lo cual se consigue la misma unificación con el expediente de origen de la valoración que ya se tenía en los métodos derivados de valores publicados.

5. Durante el ejercicio 2012 se atendieron 2.071 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 400 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 16,2%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante medios informáticos. Si bien, su tramitación en circuito específico de SUR, permite comprobar con posterioridad los informes de valoración emitidos previamente por el NIF del sujeto pasivo. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración (art. 93 LGT) no han sido objeto de regulación por la CA visitada.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 468 recursos de reposición, cifra superior en un 52% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 88,8%, (83,9% en 2011) y la demora en 1,5 meses frente a los 2,3 meses del año precedente. Se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 25% en Huelva, con una demora de 36 meses, y el 100% en Córdoba.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan las actuaciones como consecuencia de ejecución de resoluciones y sentencias de los tribunales, como se indicaba en el punto 1 de este epígrafe, pero no las alegaciones en trámite de audiencia sobre las que no existe registro específico.

Por último, téngase en cuenta también que en dichos datos no se incluyen los correspondientes a OOLL.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan



circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Como se indica en el apartado precedente, no puede aportarse el dato desagregado sobre expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), encontrándose incluidas entre los expedientes derivados de recursos de reposición.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones (vid. 2.1.6.6.)

Uno de los puntos del Plan Parcial de Gestión de la ATRIAN es reducir la litigiosidad en la aplicación de los tributos. Para ello se realizan distintas actividades, cuyo grado de consecución se mide con indicadores. Se emiten directrices y recomendaciones sobre los de criterios de aplicación del art. 37 RDL 1/2009 y unificación de criterios de valoración en dictamen de peritos en aplicación de las sentencias que emiten los Tribunales Superiores y Supremo en la materia. Además, se han unificado los modelos de información vinculante a los contribuyentes a través de la actualización del modelo I01 y la creación del I02.

Desde SSCC se realiza un seguimiento de las actuaciones en materia de tasación pericial contradictoria, así como de aquellos expedientes sobre los que ha recaído una sentencia estimatoria de los TEAR, previamente seleccionados por el servicio de asistencia jurídica y coordinación normativa, en atención a su interés recaudatorio y las peculiaridades de la motivación de la resolución.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La comprobación de los datos relativos a las actuaciones inspectoras resultaron conformes, habiéndose modificado el número de actuarios normalizados resultante en Córdoba.

Como limitaciones al alcance, hay que señalar la relativa a los datos sobre tramitación de recursos, expedientes sancionadores y liquidación de actas, que al no ser proporcionados por SUR sino que proceden de registros independientes mantenidos en cada una de las Gerencias Provinciales, se han detectado ligeras discrepancias en el volumen de pendencia inicial respecto de la indicada en el informe del año precedente, por errores de cómputo.

Las diferencias resultantes entre los datos aportados por la AEAT y los suministrados por los servicios de la Comunidad respecto del número de actas remitidas y recibidas obedece, en parte, a que los últimos no siempre computan las de comprobado y conforme, ya que no dan lugar a ulteriores actuaciones, así como a la dificultad de su control por las Unidades provinciales debido a que, pese al procedimiento establecido de centralizar los envíos desde la Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias de otras Administraciones, sito en Málaga, a la Delegación Especial de la AEAT, y a la inversa, no siempre se respeta, para no demorar actuaciones en riesgo de prescripción. Por el mismo motivo, se producen también discrepancias en el número de diligencias de colaboración remitidas, que fueron modificadas tras la visita a partir de los listados aportados por el citado servicio coordinador de Inspección.

En cuanto a los expedientes sancionadores, debe indicarse que en el dato correspondiente al importe de los mismos se descuenta la reducción del 30% en los supuestos de conformidad pero no la del 25% por pronto pago.

2. El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2012 (Cuadro 92) ascendió a 4.149, por un importe total de 79.219 miles de euros. En el año 2011 fueron incoadas 5.262 actas por un monto total de 64.763 miles de euros, lo que supone un descenso del 21,1% en el número y una incremento del 22,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2012 (Cuadro 95), se situó en 19 miles de euros, lo que supone una incremento del 58,3% respecto a los 12 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 79.219 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 5,1% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la CA, con una diferencia de 0,9 puntos porcentuales respecto a 2011.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2012 fueron 2.271 y el montante total 29.636 miles de euros, con una disminución del 37,4% en su número y del 8,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 13 miles de euros (Cuadro 98), un 44,4% superior al alcanzado en 2011, constituyeron el 3% de la recaudación aplicada por este concepto, lo que da una disminución de 0,1 puntos porcentuales en relación a lo obtenido en 2011.
- Se incoaron 1.617 actas por el ISD con importe total de 47.414 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 18,2% respecto a las actas incoadas durante 2011 y de 51,9% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 29 miles de euros, superior/inferior en un 26,1% a la obtenida en 2011 y su participación en la recaudación del impuesto 14,9% de los ingresos aplicados aumentó con relación a la del ejercicio anterior un 55,2% (cuadro 97).
- Fueron instruidas por los Servicios de la CA un total de 261 actas por el IP por importe de 2.169 miles de euros con un descenso del 1,5% en su número y un aumento del 82,1% en la deuda. Con un importe medio por acta de 8 miles de euros (Cuadro 96), un 100% superior al alcanzado en 2011, constituyeron el 2,8% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que minoró en un 97,5% al alcanzado en 2011.
- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 2.830 actas de conformidad con una deuda tributaria de 21.528 miles de euros y 1.319 de disconformidad por valor de 57.691 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 68,2% y el 31,8% y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 27,2% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 72,8%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (Cuadro 94), se materializó en 73 actas: 57 de conformidad, con una deuda total de 85 miles de euros y 16 de disconformidad, por 456 miles de euros. Estos datos suponen el 21,9% de las actas y el 20% de la deuda descubierta por este concepto tributario (18,2% y 34,4% respectivamente en 2011).

**3.** De las 5.186 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 4.201 instruidas en el ejercicio y 985 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 4.735, quedando 451 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 91,3%, (82,2% en 2011), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 4.735 actas liquidadas, en 36 se dictó acuerdo de rectificación, 19 fueron anuladas y 2 resultan prescritas, siendo confirmadas las restantes.

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron en Almería, Córdoba y Jaén.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 28,4 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, cifra superior a los 27,7 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2012 (cuadro nº 93) fue de 146,1 por un importe de 2.789,4 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (190 en 2011) pero no del importe (2.338 miles de euros).

Por SSTT el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Córdoba con 176,6, si bien el mayor importe por inspector normalizado correspondió a Almería por 4.693 miles de euros (Málaga en 2011 con 331,3 actas y un importe de 3.563 miles de euros), seguido de Jaén con 171,1 actas y Sevilla en relación al importe medio, 3.781,5 miles de euros (Cádiz con 205,9 actas por importe de 4.465,0 miles de euros en 2011).

5. Como en ejercicios anteriores se ha elaborado para 2012, como un subapartado del PCT, un Plan Parcial de Inspección que fija las directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de toda la CA. Incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía. Asimismo se contemplan las líneas de colaboración con el área de Gestión y de coordinación en Recaudación, así como en las Unidades de Valoración.

Las actuaciones aparecen desglosadas por sectores relacionándose en cada uno de ellos distintas líneas de actuación: inmobiliario (documentos no presentados, IVA/TPO, art. 108 Ley del Mercado de Valores), imposición patrimonial (no declarantes IP, declarantes IP), por adquisiciones lucrativas (no declarantes, donaciones, declarantes con y sin deuda), además de otros conceptos tales como: diligencias de colaboración con otras Administraciones, concesiones administrativas, transmisiones bienes muebles, etc.). En 2012 se recoge una nueva línea de actuación en materia de delitos contra la Hacienda Pública.

En general los objetivos fijados en términos de deuda, contraído neto, no se han cumplido en todas las inspecciones provinciales si bien la media ha sido del 111,1%. Los mayores cumplimientos se han dado en Córdoba (292,19%), Cádiz (196,43%) y Almería (168,05%). Los menores se han dado en Jaén (29,93%), Málaga (51,19%) y Huelva (54,11%).

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- Impuesto sobre el Patrimonio.
  - Consecuencia de la utilización de la herramienta Zújar de CCAA puesta a disposición de la AEAT y después de una previa labor de depuración se han incoado 58 actas por importe de 401 miles de euros y 41 expedientes sancionadores por importe de 135 miles de euros.
  - La información facilitada por la AEAT, referida a las titularidades de cuentas en entidades extranjeras, ha permitido extender 15 actas por importe de 511 miles de euros y 12 expedientes sancionadores por importe de 297 miles de euros.
  - Las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT han permitido extender por este Impuesto 16 actas por importe de 66 miles de euros.
  - El resto de las actuaciones tanto de la línea de declarantes como no declarantes resulta de la utilización combinada de la información suministrada por la AEAT en el marco del Convenio de colaboración (v. gr. Titulares de capitales mobiliarios superiores a 500.000 euros) o bien extraídas de la BBDD SUR a través de herramientas propias de selección y cruce (Datamart). A lo anterior hay que unir las actuaciones inspectoras por el IP que se realizan como consecuencia de la comprobación del Impuesto sobre Sucesiones al detectar bien la falta de la presentación de declaración o la declaración incompleta por parte del causante o de los herederos.

Se debe precisar que en el periodo 2012 el control de presentación de autoliquidaciones pasó a realizarse por los órganos gestores.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
  - En el caso del concepto ISD la investigación sobre posibles declarantes no declarantes se basa en cruces informáticos elaborados por las Unidades de Planificación y Control Tributario de la CAA, entre la relación de fallecidos, facilitada por la AEAT mediante ZUJAR, y otros datos facilitados por la AEAT en el marco del Convenio o por colaboración directa a requerimiento puntual de la CAA (Depuración de sujetos fallecidos, información sobre cotitularidades de cuentas o depósitos) y demás datos procedentes de las declaraciones del IP. El número total de actas por esta línea de actuación es de 515 por importe de 11.528 miles de euros.

- Otra vía de actualización relevante en las actuaciones inspectoras es la de declarantes, esto es, expedientes que han sido presentados en las OOGG pero que por presentar un especial riesgo fiscal se ha dispuesto sean remitidos tras su presentación y ultimados por la Inspección para que sean analizados a la luz de la BBDD de la AEAT, BDC. Estos expedientes estaban recogidos en la Circular 4/2003, de 13 de marzo, que ha quedado derogada en cuanto se ha considerado más útil y ágil que los Planes de cada ejercicio determinen los expedientes que las OOGG remitan a las Unidades de Inspección. Así en el Plan de 2012 se mantiene que deben remitirse las donaciones y adquisiciones mortis-causa cuyo caudal relicto exceda de 600.000 euros. Por esta línea de actuación se han extendido 896 actas con deuda tributaria liquidada de 27.883 miles de euros.
- Gestión también informa, conforme al Plan 2012, de las transmisiones onerosas entre ascendientes y descendientes con valor declarado superior a 150.000 euros y donaciones en las que se hayan aplicado reducciones a que se refiere el art. 20.6 de la Ley 29/1987. También se pone especial atención en la disolución de sociedades conyugales. Por estos conceptos se han extendido 161 actas por importe de 4.111 miles de euros.
- Las diligencias de colaboración procedentes de la AEAT han dado lugar a la incoación de 11 actas por importe de 964 miles de euros.
  - Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En cuanto al ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración, de casos que no corresponde exigir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sino aquel impuesto, aparte de las comunicaciones y expedientes que las OOGG y OOLL cursan al área para su comprobación inspectora.

Las herramientas fundamentales para el control son las siguientes:

- Cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, lo que permite detectar, si bien previa una amplia y notable labor de depuración, hechos imponibles no declarados. Ello ha supuesto una extensión de 427 actas por importe de 2.076 miles de euros. Cantidades inferiores a las extendidas el año anterior por este concepto, pero significativas si se tiene en cuenta, como se ha indicado anteriormente, que el control de presentación se ha ido desplazando a lo largo del ejercicio a los órganos de gestión.
- Se ha obtenido información, a través de la Gerencias Territoriales del Catastro o mediante requerimientos individualizados o de otras actuaciones

inspectoras, de la existencia de documentos privados (131 actas por importe de 193 miles de euros) y también sobre simulaciones de precios en el sector inmobiliario (140 actas por importe de 1.200 miles de euros).

- La información remitida por la AEAT derivada del Convenio ha dado lugar a la extensión de 297 actas por importe de 955 miles de euros.
- Como hemos indicado en otro apartado, las situaciones de riesgo fiscal de expedientes presentados en órganos gestores y que por tanto deben ser remitidos a las Unidades de Inspección han dejado de estar concretados en la Instrucción 4/2003 pasándolo a estar en los Planes de cada ejercicio, así en 2012, se remitieron los expedientes con renuncia a la exención a que se refiere el art. 20.dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, los que contengan transmisiones de valores exentas al amparo del artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores así como determinadas operaciones sujetas a TPO, AJD u OS. En virtud de dicha información se han incoado 75 actas por importe de 7.134 miles de euros respecto de la aplicación de la LMV, y 351 actas por importe de 9.254 por la delimitación IVA-TPO.
- En el Plan de Inspección del periodo 2012 se suprimió, en el Sector Inmobiliario, la línea de actuación que figuraba en períodos anteriores denominada “Control de beneficios fiscales. Normas propias” (tipos reducidos por adquisición de viviendas habitual por jóvenes, adquisiciones por empresas inmobiliarias, etc.) cuyo control ha pasado a realizarse por los órganos de gestión.
- Se puede destacar también iniciativas específicas de investigación como la revisión de expedientes con valoraciones anuladas que son objeto de nueva valoración atendiendo a la contabilidad empresarial que han supuesto 19 actas por importe de 315 miles de euros, otros documentos procedentes de órganos gestores que han dado lugar a la extensión de 153 actas por importe de 3.255 miles de euros, obtención de información respecto a la constitución de concesiones administrativas que ha supuesto 208 actas por importe de 1.701 miles de euros.
- Por último las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT han dado lugar a la extensión de 12 actas por importe de 2.008 miles de euros.

El PCT de la CAA para el ejercicio 2012 mantiene las actuaciones inspectoras respecto del concepto IP.

En cuanto a la utilización de la herramienta ZUJAR, en relación al IP, la AEAT ha puesto a disposición de la CAA el denominado el Zújar de contribuyentes CCAA así

como otros zújares ejecutados desde la Delegación Especial a solicitud de la CAA con los parámetros indicados por la misma. Entre éstos se les han remitido los siguientes:

- Residentes en la C.A titulares de capitales mobiliarios por importe global superior a 500.000 euros.
- Depósitos financieros ocultos con datos obtenidos por la AEAT mediante la Directiva del Ahorro, para la localización de cuentas bancarias al objeto de identificar tanto titulares como cantidades sujetas al impuesto.
- Zújar modelo 183 premios exentos con información relativa a los perceptores de dichos premios con domicilio fiscal en la CAA.

En relación al ISD se pone a disposición de la CAA el Zújar de contribuyentes CCAA así como otros zújares tales como:

- Residentes en la CAA titulares de capitales mobiliarios por importe global superior a 500.000 euros.
- Depósitos financieros ocultos con datos obtenidos por la AEAT mediante la Directiva del Ahorro, información relevante en caso de fallecimiento de algunos de los titulares detectados así como el posible origen en una donación de la titularidad de los bienes.
- Zújar de cuentas bancarias de fallecidos sin cónyuge, Zújar de cónyuges de contribuyentes fallecidos, etc.
- Zújar modelo 183 premios exentos
- Zújar de adquisición de inmuebles por contribuyentes residentes en la CAA menores de 25 años o mayores de 75 que no sean declarantes IRPF ni tengan imputaciones de renta.

En los puntos anteriores de este mismo apartado se ha hecho alusión al número de actas e importes liquidados mediante la utilización de estos instrumentos.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 63 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 35 menos que en el ejercicio 2011. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 109 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (119 en 2011). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades y han sido enviadas a éstas 16 (Cuadro nº 103).



El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2012 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2012 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	16	66	3,04
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	11	964	2,03
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	12	2.008	6,77
Impuesto sobre el Juego	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>3.038</b>	<b>3,83</b>
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2012 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

No constan demoras en el envío a la CAA de diligencias de colaboración por parte de la AEAT.

8. Durante el ejercicio 2012 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 223 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 195 entrados en 2011. Del total, 85 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 48 al ITPAJD y 13 al IP.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 64,1%, y la demora en 6,7 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2011 en que fueron respectivamente, del 78,1% y de 3,4 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 97 recursos pendientes de tramitación, 41 en el Servicio Territorial de Almería y 24 en Sevilla.

El número de recursos presentados es escaso en relación con el de actas incoadas (5,3%) dada la preferencia de los contribuyentes de acudir al TEARA.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2012 (cuadros nºs. 110 a 115), fueron instruidos 2.415 expedientes sancionadores por importe de 19.626 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 15,4% en el número y un 2,9% en importe. Hay que hacer constar que estos datos son estimados (vid. Punto 1), por lo que el análisis que se efectúa carece de fiabilidad.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) fueron instruidos 802 expedientes por valor de 9.804 miles de euros; 1.353 por el ITPAJD por importe de 8.548,

194 por el IP por 1.017 miles de euros, 66 por valor de 257 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 1927 por un total de 12.522 miles de euros, de los que 20, por importe de 97 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

El elevado número de expedientes sancionadores obedece a que se sanciona a no declarantes, además de la no atención a requerimientos o citaciones e indebida aplicación de beneficios fiscales.

La aplicación SUR brinda, en opinión de los actuarios, un adecuado instrumento de control de las actuaciones inspectoras.

No se han expuesto incidencias o posibles demoras que condicionen el proceso de calificación o de instrucción de expedientes sancionadores respecto de las actas incoadas por la Inspección del Estado.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### 2.4.1. Contabilidad

1. En los cuadros nº 137 a 147 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Andalucía en el ejercicio 2012, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 25 de abril de 2013, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

2. No se han producido en el ejercicio 2012 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Junta de Andalucía, que, dependiente de la CHAP con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso. No obstante, sí cabe citar el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta que refunde y sistematiza la normativa hasta el momento vigente. Mediante Resolución de 25 de enero de 2010 se dictan normas respecto de la gestión contable y rendición de cuentas de la ATRIAN. Así como Instrucción 1/2010, de 30 de marzo, que regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de acuerdo con la Orden de 19 de febrero de 2010, además de la Instrucción 2/2010, que regula la contabilización de los gastos derivados de los convenios de recaudación ejecutiva.

3. En los cuadros 137 a 147 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Andalucía en el ejercicio 2012, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 2 de mayo de 2013, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los SSTT.

La recaudación no se minora en la cuenta de Rentas Públicas por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

4. De acuerdo con la información proporcionada por la CA, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 59.568 miles de euros, cifra inferior en 26.070 miles de euros, (un 30,4%), a la del ejercicio anterior, de los que 19.197 miles de euros corresponden al Servicio Territorial de Sevilla y 13.415 miles de euros al de Málaga. Las causas de dicho pendiente son muy heterogéneas influyendo tanto posibles retrasos como errores en la grabación de los documentos por entidades colaboradoras. Si bien la mayor incidencia de dicho pendiente obedece a la demora en la

justificación de ingresos por las respectivas Diputaciones que tienen encomendada la gestión recaudatoria en ejecutiva y con las que, además, se plantean problemas de compatibilidad informática. En 2012 se ha planteado, por otra parte, algún problema técnico que ha impedido la incorporación del fichero de ejecutiva de determinado periodo. Otro factor que incide en dicho pendiente deriva de los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento en tramitación.

En definitiva, resulta conveniente una depuración de dichos saldos por parte de cada una de las respectivas OOGG, principalmente Málaga y Sevilla, y un seguimiento continuo de dichos ingresos con el fin de reducir dichos importes.

### **2.4.2. Fiscalización.**

1. El artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la CAA, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el artículo 14.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía establecen la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Andalucía un procedimiento de control financiero y de gestión a posteriori.

En el referido marco jurídico dicha Intervención General estableció un sistema de control a posteriori para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos que, tras la extensión del SUR a las OOLL y la necesidad de contar con un sistema de selección de muestras mediante herramienta informática, se configuró merced a la Instrucción 3/2006, de 23 de junio. No obstante, el art. 39 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, sustituyendo al Decreto 324/2009, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, somete ésta a control permanente ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía, junto al establecimiento del mismo respecto de la devolución de ingresos indebidos por Orden de 11 de febrero de 2010 y, por último, la creación de nuevos tributos propios llevaron a la Instrucción 3/2011, de 29 de julio, que sustituye a la anterior.

La Instrucción contempla los tipos de informes a emitir (de legalidad y financiero), quién debe realizarlos (los Interventores provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda) y su contenido, incluyendo el sistema de selección de muestras.

Por otra parte, debe destacarse el Acuerdo de la Intervención General de 12 de febrero de 2012, por el que se nombra Interventor Delegado en la ATRIAN atribuyendo al mismo funciones contables y el ejercicio de funciones interventoras en la modalidad de control financiero permanente, si bien se mantiene en las Intervenciones Provinciales el control de los tributos cedidos y de contabilización de la aplicación de puntos de conexión y de registro de documentos contables. Precisamente el Interventor Delegado (ID) de la ATRIAN mantiene funciones coordinadoras de éstas, y ya en 2012 se ha elaborado por dicho ID un plan de trabajo, se ha homogeneizado el programa de selección de muestras y consolidado los correspondientes informes emitidos por las respectivas Intervenciones Territoriales.

2. El ejercicio del control previsto en el artículo 89.4, de acuerdo con la Instrucción 3/2006, de 23 de junio, ha dado lugar a la elaboración, en 2011, de los siguientes informes:

- a) Informe de legalidad
- b) Informe de gestión

c) Informe financiero

Cabe recordar que en 2012 ya se está aplicando la Instrucción 3/2011, que sustituye a la anterior y que reduce a dos los informes a realizar, el de legalidad y el financiero.

Las Intervenciones Provinciales son las unidades administrativas competentes para la emisión anual de dichos informes de legalidad y de gestión, elaborándose el financiero por el Servicio de Control Financiero de la Intervención General.

La selección de muestras se ha realizado en 2012 mediante una herramienta informática que habilita el acceso a todos los actos de contenido económico integrados en el SUR, incluidos aquellos tributos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario, posibilitando la selección de muestras a través de una serie de informes elaborados de acuerdo a hitos predeterminados y en función de porcentajes y criterios definidos en las actuaciones de planificación de los correspondientes controles. No obstante, cada Intervención Provincial aplica los filtros que estima oportunos.

Las deficiencias más relevantes expuestas en el Informe Consolidado de Legalidad 2012 rendido por la ID de la ATRIAN el 17 de enero de 2013 son las siguientes:

- Un porcentaje importante de las autoliquidaciones correspondientes a expedientes incluidos en las muestras de control no han sido objeto de ninguna clase de comprobación administrativa posterior a la propia presentación por el contribuyente. Esta cuestión ha sido calificada como limitación al alcance por la Intervención Provincial de Jaén e incluida en un párrafo de énfasis por la Intervención Provincial de Sevilla.
- En ocasiones, los expedientes remitidos a la Unidad de Inspección, cumpliendo los criterios de los Planes de Control Tributario, no han sido objeto de pronunciamiento alguno por dicha Unidad a la fecha de los Informes. En otros casos, no han sido remitidos a la Unidad de Inspección expedientes que superan los importes establecidos para ello en los citados Planes de Control Tributario.
- La Administración no suele devolver de oficio las cantidades ingresadas por los interesados indebidamente, por ser erróneas o haber sido anuladas por resolución administrativa o judicial, tal y como le obliga el artículo 222.1ª LGT.
- Existen numerosos errores de cómputo de los días inicial y/o final para el cálculo de los intereses de demora. El error más frecuente es el de tomar como fecha final la de la propuesta de resolución, en vez de la fecha del acuerdo de liquidación.

- Frecuentemente, liquidaciones del ITPAJD en las que concurren 2 ó más sujetos pasivos, son notificadas a uno sólo de ellos.
- Frecuentemente, no se ingresan intereses de demora, ni se inician procedimientos sancionadores ante autoliquidaciones del ISD presentadas e ingresadas fuera de plazo.
- Frecuentemente, no consta en el expediente la titularidad de la cuenta corriente receptora de los fondos derivados de la devolución de ingresos indebidos.
- En los casos de renuncia por el contribuyente a solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, la Administración formula lo que los órganos de la ATRIAND califican como una liquidación "técnica", con la finalidad de registrar el derecho reconocido en los sistemas de información. En estos casos, dichas liquidaciones carecen de motivación y se formulan exclusivamente con los elementos declarados por el interesado.
- Frecuentemente, la Administración no realiza una nueva valoración, una vez que el Tribunal Económico-administrativo anula una liquidación por falta de motivación de la valoración administrativa inicial.
- En ocasiones, el modelo D11 en el que se plasma el acuerdo de devolución de ingresos indebidos no está firmado por el Coordinador Territorial, tal y como exige el artículo 2 de la Orden de 19-02-2010, que regula el procedimiento para la ejecución por la ATRIAND de las devoluciones de ingresos.
- Diversas Intervenciones Provinciales han puesto de manifiesto que en los expedientes de devolución de ingresos indebidos no queda acreditado que se haya comprobado la posible existencia de deudas del interesado, a compensar con la cantidad a devolver que se reconoce. En algún caso se ha puesto de manifiesto que, existiendo deudas a compensar, no han sido compensadas.

A su vez, dicho Informe, contiene las siguientes recomendaciones:

- En los expedientes de devolución de ingresos indebidos de algunas OOLL, sobre todo en los expedientes relativos al ejercicio de 2010, se observa que están poco motivados, generalizando las disposiciones legales sin determinar el articulado de la disposición.

- En algunas de las liquidaciones de los expedientes al calcular los intereses de demora toman desde el mismo día en que acaba el plazo y no desde el siguiente.
- Significar la necesidad de justificación motivada de los expedientes de comprobación de valores, en los que no son de aplicación los coeficientes, detallando las operaciones aritméticas que se realizan para el cálculo de la base imponible. Se considera necesario insistir en la conveniencia de prestar especial atención a la debida motivación de las comprobaciones de valores, utilizando otras fórmulas o mecanismos comparativos con el objetivo de que no sean rechazadas por los tribunales.
- Deberá incluirse en todos los expedientes de devolución de ingresos indebidos, el certificado de estar al corriente de deudas de naturaleza tributaria u otras de Derecho Público en período ejecutivo respecto de la Hacienda Autonómica, Modelo C02, y copia compulsada de la documentación de la que derive el derecho a la devolución.
- Hay que prestar especial atención a las autoliquidaciones erróneamente presentadas, en particular con un ingreso superior al legalmente exigido, que puede desencadenar el inicio de un expediente de devolución de ingresos indebidos con intereses de demora a favor del sujeto pasivo. Se deberían de devolver de oficio e inmediatamente este tipo de autoliquidaciones en las que se aprecie un error a favor del sujeto pasivo para que no se generen intereses en contra de la Hacienda Pública.
- Se reitera que deben girarse nuevas liquidaciones tras la anulación de valores por el TEARA, en particular, en aquellos expedientes de obra nueva y división horizontal realizados por personas jurídicas, en los que se observa que, tras la comprobación de valor, no se realizan liquidaciones.
- Debe realizarse un examen preciso de los expedientes para evitar errores materiales o aritméticos y de calificación de los hechos imposables contenidos en escrituras. Especial atención a la práctica de las notificaciones, articulando las medidas necesarias para que se realicen conforme a las disposiciones vigentes en la materia.
- Se recomienda la implantación de manuales de procedimiento de una serie de objetivos específicos en cada una de las Unidades que integran la Gerencia Provincial, de manera que se pueda poner de manifiesto una unificación de criterios entre todas ellas en la toma de decisiones.



- En las liquidaciones 013 correspondientes a la Tasa Fiscal sobre el Juego de Máquinas Recreativas debería hacerse reflejar el número de jugadores que pueden participar, ya que este es un dato necesario para fijar la cuota a ingresar. Además el sistema Sur debería permitir al órgano gestor mostrar e imprimir los documentos oficiales de la máquina, guía y matrícula, que permitan verificar en cualquier control tributario este dato y cualquier otro que influya en la liquidación”.
- Se debe proceder al cumplimiento de los Planes de Inspección de cada ejercicio, en cuanto al envío a la Unidad de Inspección de los expedientes que superar las cuantías indicadas en la misma, y la apertura en SUR del trámite correspondiente.
- En cuanto a las liquidaciones que resulten de las actuaciones tributarias se recomienda su notificación a los titulares de la obligación.
- Se deben practicar las liquidaciones no realizadas relativas a recargos por extemporaneidad de autoliquidaciones y declaraciones.
- Se deben practicar las liquidaciones no realizadas debido al mayor patrimonio preexistente en el ISD.
- Se deben practicar las liquidaciones por autoliquidaciones (cuota cero) presentadas como exentas en las que se haya detectado la no exención de la operación.
- Se debe cumplir el plazo de remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo en caso de interposición de recurso económico administrativo previsto en el artículo 235.3 de la Ley 58/2003.

Como conclusión general, se establece que deben valorarse positivamente los pasos dados por la Intervención de la Junta tanto con el nombramiento de ID, como, fundamentalmente, la Instrucción 3/2011 que introduce un sistema muestral homogéneo y fija unos objetivos asimismo comunes y convierte el Informe de Legalidad en la expresión del análisis derivado de los controles realizados. Dentro de este nuevo enfoque se sugiere que en el Informe Consolidado se expresen porcentajes de errores apreciados respecto del total del universo analizado.

**3.** No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas o Cámara de Cuentas de Andalucía.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### **2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.**

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 25 de abril de 2013.

Se rectificó el importe de los derechos pendientes de cobro al inicio de 2012, debido a la omisión de 65 miles de euros, en la Gerencia Territorial de Málaga, correspondientes a la Tasa de Juego por el concepto de autorización de explotación de máquinas recreativas, respecto de los consignados para fin de 2011 en el informe del año anterior.

Conviene, además, reiterar lo ya señalado en informes de años anteriores, respecto al resultado negativo de la recaudación obtenida por los SSCC de la Comunidad, debido al particular tratamiento de las devoluciones de ingresos, regulado mediante Orden de la Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 19 de febrero de 2010. Dicha modificación consistió en lo siguiente:

- Hasta el ejercicio 2010 las devoluciones de los ingresos indebidos se materializaban y contabilizaban en las Delegaciones Provinciales de la Consejería en las que se había contabilizado el ingreso.
- La Orden de 19 de febrero citada, atribuye la competencia para la materialización del pago de las devoluciones a la ATRIAN, quien ejecuta los pagos de forma centralizada. Las cantidades devueltas se formalizan en el Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía en el ámbito de los SSCC de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- Por ello, y como consecuencia de este cambio de criterio, el importe de las devoluciones no minorra la recaudación efectuada en cada provincia, sino que se contabiliza en el ámbito de los SSCC, resultando en los conceptos correspondientes a tributos que no suelen recaudarse en SSCC, una recaudación neta negativa, como puede observarse en los cuadros adjuntos al informe.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Intervención General de la CHAP sobre los datos de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, y se refieren tanto a tributos cedidos como propios por no ser posible su separación.

Los datos relativos a las bajas por insolvencias, prescripción y “otras” no se ofrecen desglosados y se encuentran todos ellos incluidos en el concepto de “Derechos anulados” debido a que la aplicación informática oficial utilizada para contabilidad, Júpiter, no permite el desglose.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117.

#### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.011	2.012	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	818.737	934.022	14,1
Rectificaciones	-116.415	-146.765	-26,1
Derechos pendientes de cobro liquidados	702.322	787.257	12,1
Derechos contraídos	1.905.319	1.849.546	-2,9
Derechos anulados	95.152	103.318	8,6
Derechos líquidos	2.512.489	2.533.485	0,8
Derechos cancelados	1.578.532	1.589.578	0,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	933.957	943.907	1,1

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 (cuadro nº 117) suponen un total de 943.907 miles de euros, de los cuales el 26,4% corresponden a Málaga, el 22% a Sevilla, el 15,7% a Cádiz, y el resto a Almería (10,1%), Córdoba (10%), Granada (6,8%), Huelva (4,6%) y Jaén (4,3%), en proporción decreciente. Respecto del total de derechos contraídos en 2012, los derechos pendientes de cobro a 31.12.12 suponen una proporción del 51% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 61,5% en Cádiz, 58,6% en Sevilla y 57,7% en Almería, 48,4% en Granada, 45,3% en Málaga, 44,9% en Córdoba, 43,9% en Huelva y 41,6% en Jaén (0,5% en SSCC).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2012 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 9.885 miles de euros (1,1% de incremento entre el volumen inicial y el final, vid observación señalada en el apartado 1 anterior respecto a la rectificación del importe consignado en el informe del ejercicio precedente), con unas variaciones porcentuales en sus extremos del 10,6% de incremento en Córdoba y 8,3% de descenso en Jaén, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 120), es del 62,7% para el total de la Comunidad (67,9% en Jaén, 66% en Málaga y en

menor medida, 57,6% en Cádiz y 59,2% en Sevilla), en 2011 fue del 62,8% para el total de la Comunidad.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 120), representa un 3,9% para el total de la Comunidad (3,6% en 2011). Por SSTT se escalonan las proporciones entre el 6,3% en Huelva y 4,9% en Sevilla hasta el 1,7% de Almería.

**3.** De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), la CAA no ha facilitado datos de los importes que se encuentran en aplazamiento y fraccionamiento en voluntaria y en ejecutiva, por lo que tampoco es posible determinar el importe total aplazado o fraccionado.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario.**

1. El servicio de Caja en las Gerencias Provinciales de la ATRIAN es prestado, por el Banco de Santander, según Convenio suscrito con dicha entidad, no habiéndose producido novedades normativas en el ejercicio de referencia respecto de la recaudación en período voluntario.

En esencia, aparte del pago telemático, es posible el pago y presentación de autoliquidaciones en la Caja de dichas Gerencias y el pago de liquidaciones complementarias en las entidades convenidas. En el caso de las OOLL el pago también se realiza en entidad colaboradora.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2012 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la Comunidad de Andalucía se sitúa en 363.824 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 14,7% a la registrada en el ejercicio anterior (426.435 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio, aunque no disponemos de dichos datos (vid. cuadro nº 119).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de la ATRIAN donde conste su último domicilio.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en el proceso notificador.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 121), se resume en un total de 171 expedientes resueltos, un 7,6% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 339 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 50 por valor de 191 miles de euros, lo que supone una disminución del 47,9% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 77,4% frente al 65,8% de 2011 disminuyendo la demora de 6,2 a 3,5 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación del total de expedientes resueltos durante 2012 en los Servicios Territoriales visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación,

desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 3,2 meses en Málaga y 3,1 en Sevilla (igual que en 2011).

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.**

1. En relación a los datos relativos a esta materia, se constató la coincidencia de la cifras con las respectivas estadísticas suministradas por SUR, distribuyéndose estimativamente entre las provincias la gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT, en proporción al cargo con origen en cada una, e imputándose a Sevilla la relativa a SSCC.

La diferencia entre las providencias de apremio expedidas y el cargo realizado a los diferentes Agentes Recaudadores se debe fundamentalmente a las deudas de menor cuantía, que no se incluyen en los cargos, así como a las pagadas extemporáneas antes del cargo a ejecutiva, que se providencian con liquidación del recargo de preapremio.

En los datos estadísticos correspondientes a la gestión de providencias de apremio, los importes incluyen sólo el principal de la deuda sin el recargo de apremio.

En cuanto a los recursos contra actos de gestión recaudatoria, no es posible su desglose por lo que figuran todos en recursos contra providencias de apremio. Tampoco se diferencia entre la estimación total o parcial por lo que constan todos entre los primeros.

2. Durante 2012 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 52.726 providencias de apremio por un importe total de 167.372 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 8,8% en su número y del 6% en el importe. Del total, 31.374 providencias, por importe de 111.304 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 59,5% de la emitidas y 66,5% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 30.023 providencias, por un importe de 103.220 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 61,7% del cargo anual (62,8% en 2011), mientras que 4.691 procedían del ISD que, con un valor de 46.670 miles de euros, constituían el 27,9% del total importe (25,6% en 2011). En cuanto a las Tasas sobre el Juego 17.871 por un importe de 15.278 miles de euros, constituían el 9,1% del total importe (9,3% en 2011).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 2.343 por importe de 25.310 miles de euros, con un incremento del 0,1% en el número y un descenso del 22,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2011. Del total, 1.377 providencias, por importe de 18.827 miles de euros (22.438 miles de euros en 2011), correspondían a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 58,8% del total de

anulaciones y 74,4% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 15,1% para el conjunto de la Comunidad Autónoma (20,6% en 2011), el 16,9% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 11,6% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta aunque inferior a la del ejercicio anterior, del 4,4% en número y del 15,1% en importe (4,8% en número y 20,6% en importe en 2011).

En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas, se centra en la estimación de recursos y reclamaciones económico-administrativas por deficiencias del proceso de notificación o contra la liquidación en voluntaria sin haberse suspendido el procedimiento.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 592 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 260 menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 486, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 420, cifra un 33,8% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 53,6%, (71,6% en 2011), y la demora en 10,4 meses (4,8 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Andalucía	403	314	-22,1	852	592	-30,5	899	486	-45,9	356	420	18,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 1,1% (1,8% en 2011), oscilando entre el 1,7% de Granada y el 0,4% de Jaén y Huelva.

Fueron estimados, total o parcialmente, 148 recursos, un 30,4% del total de los tramitados (34,1% en 2011), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 44% de Sevilla y el 10,5% de Jaén.

El alto porcentaje de estimación obedece a la constatación de deficiencias en el proceso notificador. Aspectos estos que deben considerarse para su corrección e incluso pudieran ser objeto de los oportunos controles de auditoría interna.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en la CAA en el año 2012 no difiere sustancialmente de la especificada en los Informes precedentes. Así la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad ha sido, en general, convenida con las Diputaciones Provinciales y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito. Sin embargo, se ha habilitado a los servicios provinciales la posibilidad de poder seleccionar el agente recaudador entre la Diputación Provincial y los servicios recaudatorios de la AEAT. Esta habilitación se ha producido como consecuencia de la evidente existencia de patrimonio localizado fuera del ámbito provincial de actuación de cada Diputación que hace, a veces, a éstas muy difícil el cobro de la deuda. El control de dicha gestión recaudatoria se realiza provincialmente, y centralizadamente en el caso de la AEAT. Si bien la Resolución de 14 de diciembre de 2010 mantiene la delegación en Gerencias Provinciales de la competencia para dictar providencias en relación con deudas cuya gestión recaudatoria corresponda a la AEAT.

Se han modificado las aplicaciones informáticas para posibilitar la emisión de providencias de apremio por los SSCC de la ATRIAN o las Gerencias Provinciales además de la propia notificación de la misma sin necesidad de agente recaudador externo, lo que ha posibilitado, ya en 2012, una gestión recaudatoria propia respecto de deudas de pequeña cuantía y entidades públicas.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 130 a 135):

#### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>507.522</b>	<b>140.214</b>	<b>67.653</b>	<b>580.083</b>	<b>10,4</b>	<b>114,3</b>	<b>102,9</b>
Servicios propios	413.216	85.095	59.078	439.233	11,9	106,3	89,2
Convenio con la AEAT	94.306	55.119	8.575	140.850	5,7	149,4	197,1
<b>Número de providencias</b>	<b>130.983</b>	<b>40.249</b>	<b>16.521</b>	<b>154.711</b>	<b>9,6</b>	<b>118,1</b>	<b>112,4</b>
Servicios propios	110.550	36.740	15.108	132.182	10,3	119,6	105,0
Convenio con la AEAT	20.433	3.509	1.413	22.529	5,9	110,3	191,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 154.711 providencias por importe de 580.083 miles de euros. Ha crecido en un 18,1% el pendiente inicial en número y un 14,3% en importe. Al final del año el índice de demora



global era de 112,4 meses en número (51,2 en 2011) y 102,9 meses en importe (92,7 en 2011).

- El cargo bruto del año ha sido de 41.456 providencias, por importe 169.701 miles de euros, con un incremento del 27,2% en número y del 53,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Sevilla con 10.485 deudas por importe de 53.327 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 3.619 providencias por importe de 60.025 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.207 (1.979 en 2011) por importe de 29.487 miles de euros (30.180 miles de euros en 2011), con una significación de sólo el 0,7% en número pero de un más relevante 4,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 4.906 miles de euros (2.259 miles de euros en 2011).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 16.521 providencias (30.670 en 2011), por un importe de 67.653 miles de euros (65.721 miles de euros en 2011). Estas datas han significado el 9,6% en número y el 10,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.413 por 8.575 miles de euros (1.956 por 7.231 miles de euros en 2011).
- Las datas por ingresos han sido de 15.617 providencias (29.361 en 2011), con un importe de 53.010 miles de euros (54.291 miles de euros en 2011). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 9,1% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,2% (9,5% en 2011) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 5,6% en importes (6,6% % en 2011).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (329 deudas por 7.005 miles de euros, 644 y 2.652 miles de euros, respectivamente en 2011) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (453 deudas por importe de 1.655 miles de euros, 365 y 1.347 miles de euros, respectivamente en 2011), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, no se produjeron datas por fallidos ni por prescripción. Las datas por otras causas (domicilio en provincia distinta de la competente según Agente recaudador, suspensión durante más de 6

meses, etc.) han supuesto 122 en número y 5.983 miles de euros en importes (300 y 7.431 en 2011 respectivamente).

6. El envío de cargos desde la CAA a la AEAT, para la gestión de cobro en ejecutiva fuera de la Comunidad con la misma convenida, se realiza desde SSCC de la ATRIAN. Se remiten a los mismos desde las dependencias provinciales, por vía telemática, las providencias dictadas y éstos, tras generar los correspondientes ficheros, remiten los mismos vía EDITRAN a la AEAT. Desde mayo de 2011 la competencia para el dictado de dichas providencias ha sido asumida por el Departamento de Aplicación de los Tributos.

Se han expuesto, por parte de la CAA, distintas insuficiencias de la información proporcionada por la AEAT relativa a la gestión recaudatoria por la misma realizada.

- La AEAT manda rectificaciones de ingreso que anulan los comunicados en períodos anteriores sin justificar adecuadamente dichas modificaciones (posiblemente errores de imputación o retrocesión de embargos). Ello produce retrasos en la contabilización de ingresos por parte de la CAA.
- No en todo caso se comunican las devoluciones de ingresos indebidos que de oficio practica los SSCC de la AEAT, la Comunidad solicita que se produzcan dichas comunicaciones para que el acuerdo sea adaptado por ésta.

Se ha descrito, por lo tanto, por la CAA la necesidad de establecer unos cauces formales de comunicación por vía informática de todas aquellas incidencias o vicisitudes que se pongan de manifiesto en la vida de la deuda mientras que ésta permanece en la competencia recaudatoria de la AEAT.

Este suministro de información se viene desarrollando de manera bastante manual y mediante comunicaciones escritas que conllevan demoras y errores en su tratamiento, provocando situaciones indeseables a los contribuyentes y aumentando considerablemente la litigiosidad de la recaudación por la vía de apremio.

No se han expuesto problemas de relieve por parte de la CAA respecto de la limitación de la colaboración con la AEAT a deudas que superen determinadas cuantías. La propia Comunidad mantiene un límite en SUR de 60 euros de principal salvo acumulaciones.

7. Se comunicó también por la CAA la puesta en marcha de la adscripción al procedimiento de compensación con devoluciones tributarias de la AEAT (modelo 996) que se encuentra prácticamente terminado pero que durante el objeto 2012 no fue objeto de uso.

También se comentó la existencia de colaboraciones entre AEAT y Junta de Andalucía por la que se han instruido mecanismos ágiles de comunicación, a los efectos de compensaciones en ambos sentidos. Tanto en el sentido de informar a la AEAT de los pagos pendientes a favor de sus deudores (sobre todo con pagos del Fondo Andaluz de Garantía Agraria) como mediante el establecimiento de cauces informales de información (teléfono, correo,...) necesarios para salvar los desfases temporales en la remisión de información vía electrónica durante la sustanciación de los distintos procedimientos tramitados por ambas Administraciones en aras del convenio.

**8.** La gestión recaudatoria en ejecutiva, como se ha indicado, la ejercen las respectivas Diputaciones Provinciales en base a Convenios, suscritos en el momento de creación de la Junta, que se prorrogan anualmente de forma tácita.

Las Diputaciones, si bien no todas ellas, remiten a las respectivas Delegaciones ficheros mensuales de gestión de cobro y anualmente de prescripciones. A su vez, mensualmente, se les remite fichero de cargo de providencias y semanalmente fichero de incidencias según domicilio del contribuyente. La remisión de expedientes de fallidos exige su comprobación en BDC por las diferentes áreas de recaudación y petición de informe a Tesorería.

Esencialmente el control de la gestión recaudatoria realizada por las respectivas Diputaciones por cuenta de la CAA se realiza en las comisiones de seguimiento provincialmente establecidas, además de los estadillos de ingresos que se reciben periódicamente. No obstante, pudiera considerarse una modificación del actual convenio para posibilitar una información regular –en todo caso mensual- y más completa sobre las incidencias que los diferentes procedimientos ejecutivos seguidos por las Diputaciones respectivas, además de adaptarlo a la ATRIAN.

En relación con las Diputaciones que siguen demandando ciertos cambios en su funcionamiento. Sobre todo en el hecho de que rindan información periódica de los ingresos parciales, o a cuenta, que hayan venido realizándose durante la gestión de los procedimientos de apremio llevados a cabo sobre liquidaciones cuya gestión se les encomienda.

**9.** La CA ha realizado en 2012 gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la practicada por las Diputaciones Provinciales o por la AEAT habiéndose culminado los procedimientos que, han posibilitado la recaudación de deudas de pequeña cuantía, menores de 60 €.

Ya en 2011, se puso en marcha un circuito en SUR para la compensación de devoluciones de ingresos, indebidos o no, con deudas tributarias y pagos presupuestarios. También se ha iniciado la notificación de providencias de apremio de deudas garantizadas con domicilio fuera del ámbito de la Comunidad. Por último, se ha

puesto en marcha una nueva opción que permite notificar en origen aquellas deudas que por su cuantía no puedan ser cargadas para el cobro en la AEAT.

La ATRIAN cuenta con un Plan Parcial de Recaudación que contempla la designación de responsables territoriales y que, en definitiva, analiza la eficacia recaudatoria.

**3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. En el ejercicio 2012 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) en Andalucía en fechas 13 de marzo, 4 de julio, 3 de octubre y 13 de diciembre. Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Actuaciones desarrolladas en materia de IVA-ITP: se informa al Consejo de las actuaciones trimestrales de dicha Comisión Técnica de Relación.
- Actuaciones en materia de coordinación de inspección de tributos cedidos: seguimiento de las actuaciones trimestrales incluyendo mutuas solicitudes de determinada información (vid. 3.3).
- Campaña de Renta: Resultado de la Campaña del ejercicio 2010 y planificación de la Campaña del ejercicio 2011, fijación del alcance de la colaboración de la CAA en la misma, análisis de su evolución y resultados, además del avance en la planificación de la siguiente. También se expone la adhesión de la CAA a la posibilidad de que sus funcionarios puedan consultar borradores desde la intranet de su puesto de trabajo.
- Se exponen por parte de la Directora de la ATRIAN deducciones autonómicas en el IRPF y la problemática para obtener información que permitan establecer los oportunos filtros de control (vid. 3.2).
- Se abordan, asimismo, temas relacionados con el Convenio de Lucha contra el Fraude AEAT-ATRIAN de 26 de julio de 2011 analizando la información en el marco del mismo solicitada y obtenida (vid. 3.3).
- Se exponen objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Andalucía en 2012 además del seguimiento trimestral de su cumplimiento y, a su vez, la ATRIAN expone el alcance de su Plan de Control de Tributo y de sus planes parciales de Gestión, Inspección y Recaudación donde también se contempla la colaboración de ambas áreas con las correspondientes de la AEAT, así como de los respectivos indicadores de ejecución.

2. El procedimiento de control de las deducciones autonómicas aplicables en las declaraciones de IRPF (para aquellas deducciones sobre las que la AEAT no dispone de toda la información para un control automático) requiere de dos fases diferenciadas a realizar por la CA:

a) Remisión de las especificaciones técnicas referidas a las deducciones autonómicas tanto de las que van a ser incorporadas en fase de asistencia (borradores-datos fiscales) como en fase de control de declaraciones.

La CAA ha remitido en las siguientes fechas las especificaciones necesarias:

- Fase de asistencia: 04-10-2012 respecto a la deducción autonómica para contribuyentes con discapacidad superior al 33%.
- Fase control de declaraciones: 31-10-2012 respecto a las deducciones para los beneficiarios de las ayudas a familiares y de ayudas a viviendas protegidas, por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual, por autoempleo, por adopción internacional, obras en vivienda y para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad.

b) Presentación del modelo 993:

La CAA ha remitido en tiempo y forma la información del modelo 933. La información se presenta por registro, en soporte (DVD). El 31-03-2013 se produce la presentación relativa a las deducciones autonómicas a incorporar en fase de borrador (datos de minusvalías) y el 27-03-2013 la información para fase de control de declaraciones. El total de registros presentados asciende a 578.682 registros.

**3.** El intercambio institucionalizado de información entre la CAA y la AEAT en materia tributaria alcanza cotas muy relevantes que permiten considerarlo como un referente a seguir.

Con fecha 26 de julio de 2011 en sesión extraordinaria del CTDCGTA, la AEAT y la ATRIAN procedieron a la firma de Convenio de colaboración para la potenciación del intercambio de información entre ambas administraciones con la finalidad de mejorar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida. Como anexo al Convenio se aprueba relación de actuaciones concretas a realizar de forma coordinada durante el año 2011 en ejecución del mismo. En sesión del Consejo Territorial de 13 de marzo de 2012, se aprueba anexo con las actuaciones a desarrollar para 2012.

Se relaciona a continuación con detalle la información facilitada por la ATRIAN a la Delegación Especial desde la entrada en vigor del Convenio hasta la fecha actual. En particular se mencionan aquellas que han reportado mayor utilidad a la AEAT para el control tributario o recaudatorio.

En cuanto al apartado I del Convenio relativo a la colaboración y coordinación en el control tributario destaca la comunicación a la AEAT de las comprobaciones de valores de bienes y derechos realizadas por la ATRIAN en virtud del artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente cuando excedan de determinadas cuantías que se consideren relevantes habiéndose recibido datos de



donaciones y transmisiones patrimoniales que han sido objeto de tasación pericial contradictoria o de comprobación administrativa con la finalidad de comprobar la alteración patrimonial que pudiera producirse en sede del donante o del transmitente.

Por otro lado y dentro de éste apartado del Convenio se ha obtenido información sobre pagos presupuestarios a realizar por la CAA a favor de deudores a la AEAT que puedan ser susceptibles de embargo por la misma. La colaboración entre ambas administraciones tiene como objetivo la implantación de cauces de comunicación ágiles de aquellos pagos, presupuestarios o no, que los deudores hayan de recibir de cualquiera de ambas Administraciones. Durante el año 2012 respecto a los pagos presupuestarios a realizar por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria se adoptaron medidas que permitieron la incorporación de la AEAT al procedimiento de embargo con carácter previo a la ordenación del pago de los créditos.

En cuanto al apartado II del Convenio sobre intercambios de información tributaria, la información recibida por la AEAT se divide en dos grandes bloques:

A) Derivada de bases de datos no tributarias de la Junta de Andalucía

En éste apartado y en virtud del acuerdo adoptado en reunión del CTDCGTA de 4 de octubre de 2010, se han ido analizado bases de datos y registros administrativos de varias Consejerías de la CAA con la finalidad de obtener información, tanto tributaria como de otra índole, para su utilización con finalidades tributarias mediante la incorporación de la información seleccionada en las aplicaciones informáticas de la AEAT.

- Consejería de Justicia e Interior. Se obtuvieron datos sobre entidades inscritas en el Registro de Asociaciones titularidad de la Consejería así como tras requerimiento al CGPJ, titular de los datos de la aplicación informática ADRIANO de la C.A, se ha obtenido información de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 sobre abogados y procuradores que han intervenido en procesos judiciales celebrados en cualquiera de los Juzgados y Tribunales que tienen su sede en la C.A de Andalucía.
- Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Se reciben datos de los siguientes registros administrativos de la Consejería:
  - Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.
  - Registro de Envasadores y Embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas
  - Registro de Maquinaria Agrícola.

Se está pendiente de la recepción de información proveniente del Registro de Venta de Productos Pesqueros, así como información sobre gestores autorizados para el tratamiento de aceites vegetales y minerales relacionados con los biocarburantes así como con la obtención y venta de gasóleos de sustitución y relación de entidades que estén usando carbón u otras sustancias objeto imponible del Impuesto sobre el Carbón en los procesos de combustión.

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Se han obtenido datos del Registro de Establecimientos Industriales y del Registro de Instalaciones de Producción de Electricidad así como del Registro de empresas mantenedoras de ascensores.
- Comisiones Provinciales de Valoración (Consejería de Presidencia e Igualdad). Se obtienen datos de los expedientes de expropiación en que intervengan dichas comisiones a los efectos de control de la tributación de las ganancias patrimoniales obtenidas en los supuestos de expropiación forzosa, en particular cuando no existe conformidad del expropiado en la determinación del justiprecio.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública. Se suministra la relación de las operaciones de depósito de fianza constituidas por arrendatario de vivienda o local de negocio de acuerdo con la Ley 29/94 de Arrendamientos urbanos , así como las operaciones de devolución de las mismas, remitiéndose el conjunto de datos que permitan identificar correctamente la operación.
- Servicio Andaluz de Salud. Se ha remitido a la ATRIAN colectivo de no residentes con el objetivo de que se verifique por el organismo autónomo si son o no usuarios habituales de servicios sanitarios en el ámbito de la DE, y proceder en su caso a la calificación como residentes sometidos a tributación por obligación personal en el IRPF.
- Consejería de Salud y Bienestar Social. De acuerdo con el anexo de actuaciones para 2013 se obtendrá durante el ejercicio información en relación a centros residenciales autorizados para la asistencia a la Tercera Edad y a otras personas en situación de dependencia.

#### B) Derivada de bases de datos tributarias de ATRIAN:

En base a éste apartado se han recibido los siguientes suministros de información:

- Información relativa a delitos fiscales. Se comunica información sobre sentencias judiciales condenatorias por delito fiscal que conlleven la pena accesoria a que hace referencia el artículo 305.1 del Código Penal.
- Transmisión de viviendas acogidas a beneficios fiscales. Con la finalidad de control de la correcta aplicación de los beneficios fiscales de las viviendas que

tienen el carácter de habitual se recibirá información en relación a aquellos casos en los que se constate que la vivienda adquirida no ha sido destinada a vivienda habitual, o que la misma haya dejado de serlo antes del transcurso de los tres años requeridos. Se está pendiente de selección del colectivo de obligados tributarios sobre los que procede la remisión de información por cada una de las agencias actuantes.

- Control de deducciones autonómicas Se suministra por la ATRIAN a través del modelo 993 fichero de contribuyentes con discapacidad reconocida
- Cesiones de bienes a cambio de rentas vitalicias temporales, operaciones de disolución de sociedades y reducción de capital. Con la finalidad de control de los rendimientos derivados de las operaciones anteriores se remitirá por parte de la ATRIAN datos declarados en el Modelo 600 del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados relativos a las operaciones anteriores.
- Aportaciones de bienes a sociedades. A efectos de la comprobación de la ganancia patrimonial que pueda producirse en los supuestos de aportaciones de inmuebles a sociedades de gananciales así como en los casos de aportaciones de bienes a sociedades en casos de constitución o aumento de capital se remitirá por parte de la ATRIAN información referente a los colectivos anteriores.
- Donaciones. Se remite por parte de la ATRIAN relación de donaciones de bienes distintos de los inmuebles (acciones, participaciones sociales y otros bienes muebles) transmitidos por escritura pública para la verificación por la AEAT de la correcta tributación de la ganancia patrimonial en la esfera del donante.
- Intereses de demora y prescripción. La ATRIAN remitirá datos de las devoluciones que acuerde en la resolución de expedientes de devoluciones de ingresos indebidos o en ejecución de fallos de los tribunales económicos-administrativos o judiciales que conlleven el pago de intereses de demora así como los acuerdos de cancelación de deudas por prescripción con importe superior, en ambos casos, a la cuantía que se determine como relevante.

Por otro lado, y con la finalidad de agilizar el acceso a la información tributaria en disposición de la CAA es de destacar que se ha configurado en la aplicación SUR de la ATRIAN la posibilidad de un acceso directo a datos tributarios por parte de usuarios de la AEAT. En la actualidad se ha tramitado el acceso a ésta aplicación a cuatro usuarios de la Delegación Especial de la AEAT, estando a disposición de los mismos un manual de formación elaborado por la administración autonómica. En términos generales los conceptos consultados se refieren a datos sobre Impuesto de Sucesiones, TPO, subvenciones agrícolas así como otros datos relevantes para la gestión o inspección tributaria.

La gran virtualidad del convenio radica en posibilitar el marco jurídico para el suministro de información muy relevante con fines fiscales por parte de ambas administraciones incluyendo la correspondiente a diversas consejerías de la CAA con un alto potencial de tener importantes repercusiones tributarias.

4. En el ejercicio de las competencias que por corresponsabilidad fiscal le corresponden a la Comunidad Andaluza, la ATRIAN requirió en virtud del convenio suscrito en fecha 26 de julio de 2011 con la AEAT, la cesión de suministros periódicos de información.

Sin perjuicio de lo anterior, se han articulado también suministros puntuales en virtud de requerimientos individualizados de información, amparados en el artículo 95.1.b de la LGT.

En virtud del apartado I del Convenio Coordinación y Colaboración en el Control Tributario, se ha remitido la siguiente información:

- Depósitos financieros ocultos. Esta información obtenida por la AEAT mediante la Directiva del Ahorro ha tenido por objeto la cesión de datos de cuentas bancarias de no residentes al objeto de identificar tanto titulares como cantidades sujetas al Impuesto de Patrimonio (IP) o indicios que permitan presuponer la realización de hechos imposables no declarados tanto en el ISD como en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP).
- Compraventa de oro. La información sobre las operaciones realizadas deriva de los datos remitidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los cuales se recaban de forma centralizada por la AEAT, cediéndose a la ATRIAN. La información remitida a la administración autonómica consiste en Libro-registro debidamente foliado y sellado por las autoridades policiales competentes, semanalmente, en el que los contribuyentes que realicen esta actividad, deben asentar por orden correlativo y sin interrupción de continuidad todas las operaciones que realicen, consignando en el mismo: Fecha de la operación, nombre apellidos domicilio y nº D.N.I de los interesados, tipo y peso del metal precioso y si lleva piedras preciosas peso y quilates de éstas, precio abonado, reseña de la papeleta de empeño y fecha de enajenación de los objetos.
- Operaciones de reestructuración empresarial. Se comunican en éste apartado por parte de la AEAT las denegaciones de la aplicación del régimen especial del Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 (LIS). Este intercambio se arbitra a través de diligencias de colaboración.

- Premios. En éste apartado se comunica por parte de la AEAT información sobre los premios obtenidos por personas físicas con domicilio en la CAA que procedan de las loterías y apuestas organizadas por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y por las CCAA, así como de los sorteos organizados por la Cruz Roja Española y por la Organización Nacional de Ciegos, así como cualquier otro que tenga conocimiento.
- Sociedades o grupos de sociedades vinculadas con una persona o su grupo familiar. Comunicación por parte de la AEAT de las actuaciones de comprobación de las sociedades o grupos de sociedades vinculadas con una persona o su grupo familiar, que careciendo de estructura productiva o comercial, den lugar a la confusión del patrimonio personal y empresarial, que puedan determinar la improcedencia o la minoración de la exención aplicada en el IP.

En el apartado II Intercambios de Información Tributaria los siguientes:

- Información relativa a delitos fiscales. Se comunica información disponible en la aplicación ARGOS sobre sentencias judiciales condenatorias por delito fiscal que conlleven la pena accesoria a que hace referencia el artículo 305.1 del Código Penal.
- Contribuyentes declarados fallidos. La ATRIAN ha remitido colectivo de deudores con importe pendiente de cuota superior a 100.000 euros sobre los que se ha comunicado por la AEAT si existe o no declaración de insolvencia acordada por la misma sobre cada deudor.
- Transmisión de viviendas acogidas a beneficios fiscales. Se remite información en relación a aquellos casos en los que se constate que la vivienda adquirida no ha sido destinada a vivienda habitual, o que la misma haya dejado de serlo antes del transcurso de los tres años requeridos. Es de destacar que existen dificultades para la extracción masiva de los motivos de regularización incluidos en las liquidaciones provisionales y/o actas de Inspección.
- Capitales mobiliarios significativos. Se ha procedido a remitir a la ATRIAN la información obtenida mediante el modelo 189 en relación con la titularidad de capitales mobiliarios significativos (más de 500.000 euros) de contribuyentes residentes en Andalucía.
- Transmisiones de bienes fuera de la CAA por residentes en la misma. Se suministra a la ATRIAN información detallada de operaciones de transmisión de bienes inmuebles situados fuera del territorio de Andalucía. El presente suministro ha quedado pendiente de implementación en una fase más avanzada de la ejecución de estos intercambios, ya que la información detentada por la Agencia es subsidiaria respecto de la del Catastro, por lo que las transmisiones efectuadas

podrían no haber accedido a la base de datos de este organismo, siendo así más compleja su detección.

- Donaciones. Se remite por la AEAT información obtenida en relación con indicios de realización del hecho imponible de donaciones, en concreto adquisiciones de inmuebles de contribuyentes residentes en Andalucía menores de 25 o mayores de 75 años, que no sean declarantes de IRPF ni tengan imputaciones significativas en dicho impuesto.
- Comprobación de valores y limitación de pagos en efectivo. Se comunican las comprobaciones de valor de bienes y derechos previstas en el artículo 57 ley 58/2003 de 17 de diciembre (que supongan la realización de una tasación efectuada por el Gabinete Técnico de la Dependencia Regional de Inspección) en virtud de una diligencia de colaboración.

A partir del ejercicio 2013 se remitirá a la ATRIAN relación de operaciones sobre las que se ha presentado denuncia por incumplimiento de la limitación impuesta en relación a los pagos en efectivo por alguno de los intervinientes en la operación o por un tercero.

Por último mencionar que se está remitiendo a la CAA con periodicidad mensual información sobre adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo de acuerdo con el procedimiento indicado por la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

**5.** El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las Comunidades y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Vista de Inspección es el siguiente:

En el marco de dichos acuerdos se ha continuado recibiendo los suministros de información que realiza el Departamento de Informática Tributaria (DIT) a la CAA y la recepción por aquél de la información que se suministra por la misma, cumpliéndose mutuamente los plazos establecidos al efecto sin que se hayan expuesto problemas relevantes en dicho suministro mutuo de información.

Los programas informáticos de cumplimentación de autoliquidaciones de la CAA exigen la inclusión de la correspondiente referencia catastral y se dispone de las oportunas rutinas para su validación, si bien no contra bases de datos catastrales, aunque existe conexión disponible por los contribuyentes para la consulta de las mismas.

En el ejercicio 2011 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 69.118 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 51.681 (74,77%) de los que se validaron por el mismo 50.857 (98,4%). Los registros no aceptados del total de remitidos, lo han sido por identificación errónea del

sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante/donante.

La CAA graba todos los expedientes, incluidos los de cuota cero, sin embargo aquellos registros que no superan el control de calidad por deficiencias de grabación u otro tipo, siempre que en el plazo de un año tras intentar resolver dichas deficiencias no se consiguiese, no se remiten al DIT.

La reducción del porcentaje de remisión de expedientes en 2011 sobre los presentados en el mismo año (74,8% frente a 96,7% de 2010) podría tener su causa en la demora de liquidación de los pendientes de comprobación de valor, que no pueden ser incorporados a los ficheros de envío en los semestres correspondientes, siendo incluidos en envíos posteriores, una vez practicada la liquidación.

No se han expuesto incidencias de relieve detectadas al transmitirse la información al DIT. La relativa a OOLL es capturada desde el aplicativo SUR para su remisión a éste.

6. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las CCAA, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las CCAA diversa información relativa a los tributos que gestionan habiéndose facilitado a la CAA, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con BBDD catastrales poniendo los mismos a disposición en su página web, accesible mediante certificado digital. Dichos archivos contienen BBDD urbanas y rústicas pero son de carácter provincial ello provoca los siguientes problemas desde la óptica de los responsables de la CAA.:

- Se invierte mucho tiempo en la bajada de dichos archivos con riesgo de interrupción de la conexión.
- El hecho de que provincialmente deben ser colgados provoca en algunos casos demoras. En definitiva, se echa de menos un sistema que permita remitir en bloque dicha información a la CAA.
- Se estima deseable acceder al histórico de datos catastrales vía web service.

Los técnicos de la ATRIAN acceden, como usuarios registrados, a la información catastral, esencialmente a través de la Sede Electrónica de la DGC sin que se hayan expuesto problemas, deficiencias o insuficiencias en la información contenida en la misma más allá de las ya expuestas de carencia de datos históricos.

No obstante, la CAA está en vías de posibilitar la conexión vía web service con la DGC con el fin de conseguir un acceso puntual a información más actualizada,

herramienta ésta fundamental para el trabajo de sus técnicos, si bien la consulta de datos históricos catastrales se hace en SUR.

La información catastral remitida, incluyendo la correspondiente al ejercicio de referencia, ha podido ser cargada en el aplicativo SUR. En definitiva, el acceso por parte de los técnicos a los datos catastrales se realiza mediante la referida aplicación en la que se vuelcan los facilitados por la DGC. No se usa por tanto el acceso vía MODEM a SIGECA.

Pudiera considerarse por la dirección de la ATRIAN la conveniencia de un protocolo de actuación para comunicar formal y periódicamente, a la DGC desde los SSCC de la misma, las altas y bajas de usuarios registrados de la Sede Electrónica, fundamentalmente respecto de aquéllos que realizan dichas tareas en las OOLL Coordinadoras.

Se mantiene vigente el Convenio de 4 de diciembre de 2007 que tiene como fin la coordinación de actuaciones e intercambio de información de estudios de mercado inmobiliario entre la DGC y la CAA.

No se han instalado Puntos de Información Catastral (PIC) en los SSTT de la ATRIAN.

7. La colaboración en materia inspectora entre la CAA y la AEAT desarrollada en 2012 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2012 (BOE 1.03.12), por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario (PACT) 2012 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

La primera de dichas áreas de colaboración prevista en el PACT 2012 entre las Administraciones Tributarias estatal y autonómica la constituye el intercambio de información, aspecto éste sobre el que ya se ha hecho referencia en los apartados 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5. anteriores.

Asimismo se concreta en el referido Plan la transmisión periódica a la AEAT de la información contenida en las declaraciones tributarias correspondientes a tributos de gestión autonómica (vid. 3.5.) y de determinadas operaciones con relevancia para el control de tributos cuya gestión lleva a cabo el Estado (vid. 3.2.) además del intercambio de información sobre comprobación de valores en particular con respecto a las operaciones inmobiliarias (vid. 3.2.).

También en materia de intercambio de información, dicho Plan contempla la colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y las de las CCAA en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración. Esta transmisión de información se ha articulado



mediante diligencias de colaboración tal y como en 2.3.7. se ha expuesto. Así como el impulso del CUC, como base de datos construida con la información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal que permita un conocimiento mutuo de los datos censales más relevantes de los obligados tributarios, aspectos estos abordados en el epígrafe 3.12 siguiente.

Junto a las actuaciones de colaboración consistentes en el de intercambio de información, en 2012 el Plan preveía la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas, en especial, sobre los siguientes sectores o figuras impositivas:

1. Operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el IVA o, alternativamente, por el concepto “Transmisiones Patrimoniales” del ITPAJD.

Al respecto ha mantenido su actividad la Comisión Técnica para evitar la doble imposición IVA/ITP tal y como en el apartado 3.11 se expone.

2. Impuesto sobre Patrimonio para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el ISD, mediante actuaciones que se centrarán fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.
3. Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
4. Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el ISD, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
5. Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.
6. Domicilios declarados y sus modificaciones.

Si bien en relación con el IP la colaboración prestada por la AEAT ya ha sido expuesta (Vid. 2.1.1. y 2.3.6.) respecto del resto de aspectos puede afirmarse que la referida planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes no ha tenido lugar.

La colaboración se ha concretado en las siguientes actuaciones:

En el ámbito de la Delegación Especial de Andalucía y en el área de Inspección se han remitido a la CAA durante el año 2012 64 diligencias de colaboración que están referidas a posibles hechos impositivos correspondientes a la modalidad TPO del ITPYAJD, Impuesto de Sucesiones y Donaciones así como al Impuesto de Patrimonio. Desglosadas por los conceptos anteriores los datos serían los siguientes:

Las actuaciones desarrolladas por la CAA a partir de las diligencias recibidas de la AEAT han dado lugar durante el año 2012, a la incoación de un total de 39 actas y con un importe de 3.038,3 miles de euros y 21 expedientes sancionadores con un importe de 69,5 miles de euros.

En cuanto a la información facilitada por la CAA a la Delegación Especial se han recibido durante el año 2012 112 diligencias de colaboración que afectan fundamentalmente a IRPF, IVA e I. Sociedades.

Tras el análisis de su contenido, 46 diligencias han sido remitidas a la Dependencia Regional de Gestión Tributaria para su estudio en éste área; 12 diligencias han sido cargadas en Plan de Inspección lo que ha permitido incoar actas con bases impositivas comprobadas de 13.503,6 miles de euros y 2.124,2 miles de euros de cuotas tributarias ; 14 diligencias se han enviado a otras Delegaciones Especiales de la AEAT por encontrarse en las mismas el domicilio fiscal de los contribuyentes afectados y en último lugar 40 diligencias han sido archivadas por la escasa relevancia de su contenido.

También es necesario mencionar en éste punto los datos relativos a las denuncias tributarias recibidas y remitidas entre ambas administraciones a pesar de que en general su utilidad es mucho menor que la que aportan las diligencias de colaboración.

Respecto a las denuncias tributarias remitidas desde la Delegación Especial a la CAA en el año 2012, se han enviado un total 3 denuncias tributarias, derivándose de una de ellas la incoación de un acta de inspección por parte de la CAA con base impositiva 240 miles de euros y deuda tributaria por importe de 17,5 miles de euros. El número de denuncias recibidas de la CAA han sido 8, no habiéndose originado en base a estas últimas ninguna actuación de control debido a la escasa utilidad de la información recibida.

La colaboración en la transmisión de información tributaria se completa igualmente a través del CUC, como medio para compartir los datos censales de los contribuyentes y elemento necesario, no sólo para la gestión censal de todas las Administraciones implicadas, sino también para la generalidad de todos los procedimientos tributarios. En éste punto nos remitimos al apartado 3.12 de éste informe.

En relación al Impuesto de Patrimonio (por obligación personal ) se diferencia por un lado las comprobaciones realizadas por el área de Inspección de la Delegación

Especial durante el año 2012 que han determinado la incoación de 62 actas de conformidad (A01) con un importe de 85 miles de euros y 16 actas de disconformidad (A02) por un importe total de 456 miles de euros, y por otro lado, la puesta a disposición de la CAA de herramientas de selección y control de contribuyentes para el desarrollo de sus propias actuaciones de gestión y comprobación del impuesto cedido.

En relación a estas herramientas indicar que la CAA utiliza diversas fuentes de información para la comprobación del impuesto tales como los ficheros DATECO que suponen la puesta a disposición de las declaraciones completas presentadas por los contribuyentes obligados, el Zújar de contribuyentes CCAA así como otros Zújares ejecutados desde la Delegación Especial a solicitud de la C.A con los parámetros indicados por la misma. Entre éstos se les han remitido los siguientes:

En relación a las OS más relevantes declaradas exentas del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La colaboración en ésta materia está prevista en el marco del Convenio de lucha contra el fraude AEAT-ATRIAN en el suministro denominado "operaciones de reestructuración empresarial" y la misma se materializará a través de diligencias de colaboración. En los últimos dos años se han analizado por la Oficina Técnica 3 expedientes de reestructuración empresarial, pero no se ha confirmado ninguno en los términos propuestos en las actas por lo que el número de actuaciones de colaboración realizadas en este ámbito es muy reducido. En la actualidad existe un expediente en estudio en la Oficina Técnica de la Dependencia Regional de Inspección.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el ISD, a través de la comprobación de la principal fuente de renta, el control se realiza por la CAA utilizando fundamentalmente accesos a BDC y requerimientos a los contribuyentes. Se han realizado algunas extracciones de ZUJAR desde la Delegación Especial, pero resulta muy complejo determinar el perfil de riesgo.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas, la colaboración en ésta materia está prevista en el marco del Convenio de lucha contra el fraude AEAT-ATRIAN en los intercambios de información derivados de las BBDD no tributarios de la Junta de Andalucía, en particular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Solicitada por la Delegación Especial datos de inscripción y disolución de cooperativas en el Registro Oficial de Cooperativas titularidad de la citada Consejería se está a la espera de su recepción.

En relación a los domicilios declarados y sus modificaciones, conforme a lo establecido en el art. 152 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección, cuando la Administración tributaria de la CA considere que, en relación con los tributos

cedidos, el domicilio fiscal que figura en el Censo de Obligados Tributarios no es el que corresponde, podrá solicitar que se inicie el procedimiento de comprobación del domicilio fiscal.

Con la finalidad de coordinar y agilizar en la medida de lo posible dicho procedimiento respecto a aquellas solicitudes recibidas de la ATRIAN en los supuestos en que la administración autonómica considere que un contribuyente figura en el Censo con un domicilio fiscal que no le corresponde, se ha acordado que ésta deberá comunicar esa circunstancia mediante correo electrónico a la Dependencia Regional de Relaciones Institucionales de la Delegación Especial (indicando en el mismo, NIF del contribuyente, Apellidos y nombre o razón social, Domicilio fiscal que consta en el Censo y Domicilio fiscal propuesto por la CA), acompañado de un informe sobre los antecedentes que prueben la realidad de este último domicilio. Este informe se deberá acompañar toda la documentación probatoria que se considere pertinente.

Se ha puesto a disposición de la CAA un modelo de informe para que una vez adaptado a las circunstancias de la propia CA pueda ser utilizado por sus órganos competentes.

Es necesario destacar la relación institucional existente y reflejan una mutua voluntad de profundizar en la coordinación y colaboración entre ambas administraciones cuyo reflejo más relevante es el Convenio de Lucha contra el Fraude AEAT-ATRIAN de 26 de julio de 2011.

**8.** Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAA para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2007 se emitieron 1.351.723 certificados telemáticos, en 2008, se solicitaron 1.637.270 (121,1% de incremento), en 2009 se pasó a 2.620.175 (16% de incremento) y en 2010 a 3.413.488 (130% de incremento) y a una ligera reducción .en 2011 donde se alcanzan los 3.302.167 (-3,26%) si bien con un alto número de no identificados (57.603). En 2012 se han emitido 6.662.304 certificado (más del 200%) de incremento. Este incremento se debe a la implantación y utilización definitiva de la aplicación Web service por la CAA para la obtención de certificado IRPF.

Respecto a las vías de emisión de los certificados tributarios o suministros indicar que los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias exigibles para la adjudicación de contratos públicos y/o para el pago de subvenciones y ayudas se

solicitan por la administración autonómica a través de su propia aplicación informática Sistema Integrado Júpiter mediante EDITRAN.

La otra vía de obtención de certificados se produce a través de la aplicación telemática de cesión de información Protocolo HTTP mediante el intercambio de un fichero formato .TXT de entrada que contiene la petición de información y un fichero .TXT de salida con la información solicitada. También es utilizada aunque por ahora de forma residual la “solicitud on line de certificados de terceras personas por AAPP “, que consiste en un procedimiento de petición y obtención individualizada de certificados a través de la Sede electrónica de la AEAT.

Como se ha mencionado anteriormente a finales del ejercicio 2011 y sobre todo en el año 2012 se utiliza por la CAA otra vía de obtención de información tributaria que es la tecnología “servicios web” sistema que permite obtener on line la información solicitada. Dicha vía es utilizada fundamentalmente por la Consejería de Educación para la obtención de certificados de IRPF facilitándose información completa de todas las casillas de la declaración del contribuyente con relevancia para determinar el nivel de renta. También se encuentran datos de alta en éste sistema para la obtención de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias así como para la obtención de certificados sobre rendimientos del trabajo (modelo 190).

Por tipos de certificados y teniendo en cuenta exclusivamente los datos de los certificados solicitados por el NIF correspondiente a la Junta de Andalucía, el mayor número de certificados emitidos durante el año 2012 corresponde a certificados de información catastral (vía suministro HTTP) seguidos de los de IRPF (servicio web y solicitud on line en sede electrónica), becas y nivel de renta.

En cuanto a las finalidades a las que se destina la información facilitada destacan las referidas a los procedimientos administrativos de la Consejería de Educación, tales como concesión de becas, ayudas para libros, comedores escolares, admisión de alumnado en centros escolares y escuelas infantiles.

El objetivo fundamental de la firma de los Convenios de Colaboración con las CCAA y del desarrollo por la AEAT de las aplicaciones informáticas que permiten obtener la información requerida de forma telemática, es reducir la carga de trabajo que implica la emisión de los certificados de forma manual por el personal de las oficinas de la AEAT.

Los certificados expedidos en la Delegación Especial (en oficinas de Gestión Tributaria) de forma manual a través de la aplicación de certificados de la AEAT de forma manual durante el año 2012 a petición de los contribuyentes tanto por vía telefónica, vía internet o de forma presencial en oficinas, ha alcanzado la cifra de 329.197 certificados frente a 412.746 emitidos durante el año 2011. Aunque no es posible extraer expresamente de éstos datos aquellos que se han emitido manualmente al contribuyente debido a una petición de la CAA, se observa en cualquier caso una reducción de los

certificados emitidos, deriven o no de una petición previa al contribuyente por parte de una AAPP cercana al 20% .

De forma resumida se exponen a continuación las principales incidencias producidas en aplicación del Convenio durante el año 2012:

- Se han recibido varias solicitudes de alta en la aplicación telemática de cesión de información por parte de varias Consejerías, a efectos de obtener el suministro de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias para la concesión de ayudas y subvenciones, información que debe obtenerse directamente por Editran a través del Sistema Integrado Júpiter de la Junta de Andalucía y por lo tanto no requiere alta en la aplicación de la AEAT. Igualmente se ha recibido alguna solicitud de alta que no reunía los requisitos a que hace referencia la cláusula octava del Convenio en virtud de la cual no podrán realizar solicitudes de información los órganos de la CAA con rango inferior a una Dirección General ni los órganos de las Delegaciones Territoriales.
- Varias Delegaciones de la AEAT han recibido peticiones de certificados IRPF y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de contribuyentes que se desplazan físicamente a las oficinas de la AEAT a petición de centros escolares y escuelas infantiles que dependen de la Consejería de Educación, relacionadas en unos casos con el proceso de admisión de alumnado o en otros con las ayudas y bonificaciones de comedores escolares. En cualquier caso indicar que estas incidencias que son ocasionadas en su mayoría de forma directa por la dirección del centro escolar correspondiente han disminuido respecto a ejercicios anteriores siendo cada vez más puntuales.
- Por último destacan las peticiones de certificados por vía no telemática provenientes de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo, en concreto del Servicio Andaluz de Empleo. En algún caso se exige al contribuyente la aportación de copia de la declaración de IRPF o certificado de no estar obligado a declarar como documentación preceptiva a adjuntar a la solicitud de prestación de asistencia sanitaria por parte de la Junta de Andalucía.

A medida que se producen éstas incidencias son remitidas a la DGFTJ de la CHAP que actúa como interlocutora ante la Consejería en cuestión para tratar de resolver la problemática surgida. Igualmente se remiten recordatorios de la necesidad de obtener de forma telemática la información tributaria que se requiera en aplicación del Convenio de colaboración entre ambas administraciones.

En términos generales y atendiendo a los datos expuestos anteriormente puede afirmarse que la evolución en el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAA es muy satisfactoria, por lo que no ha sido

necesario convocar en 2.012 a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT.

**9.** No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

**10.** Las cuestiones y materias relacionadas con la colaboración entre ambas administraciones se analizan y resuelven con carácter general en el marco de las reuniones trimestrales del Consejo Territorial.

Durante al año 2011 se formaron dos grupos de trabajo:

- El primero para la prevención y detección del fraude fiscal y la mejora de la asistencia a los obligados tributarios con el objetivo de delimitación y seguimiento de los compromisos fijados en el Anexo para 2011 del Convenio AEAT-ATRIAN de 26 de julio de 2011.

Sobre ésta materia en los años 2012 y 2013 se han celebrado reuniones específicas a principios de cada año con el objetivo de determinar y establecer las actuaciones de colaboración a desarrollar entre ambas administraciones para el ejercicio en cuestión. Una vez aprobado el anexo de actuaciones en la primera sesión del Consejo Territorial, el seguimiento del cumplimiento de los compromisos adoptados se realiza mediante una comunicación fluida vía correo electrónico y contacto telefónico, a través de la Dependencia Regional de Relaciones Institucionales, reflejándose el cumplimiento alcanzado en cuadro Excel que se analiza y aprueba igualmente en cada Consejo Territorial.

- El segundo para la coordinación de actuaciones en relación con las cuentas en el exterior que se consideró finalizado una vez que se realizaron las inspecciones a los contribuyentes y se extendieron las actas resultado de las actuaciones de comprobación.

**11.** La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CAA, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13/7/1998, está formada por un representante de la administración estatal y otro de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008, modificado en sesión de 15 de octubre de 2009, regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por el Consejo Superior para la Dirección y

Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) en los supuestos que concurren razones de urgencia. Así de hecho los temas se plantean a nivel provincial y sólo en el caso de no llegar a ningún acuerdo se elevan al CTDGT.

- Durante el año 2012, la Comisión ha celebrado cuatro reuniones en el seno del CTDGT, en las que se ha informado de las actuaciones seguidas al respecto, se han elevado a consulta 23 expedientes y se han resuelto 17 conflictos. En las distintas Delegaciones se plantearon 93 expedientes (63 por la Comunidad y 30 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 30 y sin variar la misma 38, restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 25 expedientes.

- Los principales casos analizados por dicha Comisión han sido los siguientes:

a) Transmisión de local y vivienda en la que se repercutió IVA al comprador al tipo del 16% por considerarse que la operación se encuentra sujeta y no exenta ya que las fincas van a ser objeto de rehabilitación total por el adquirente con carácter previo a una nueva promoción urbanística.

La Comisión técnica considera que no queda acreditado adecuadamente por el adquirente el destino de las fincas ya que no se aportan elementos objetivos que acrediten el estado de las obras de rehabilitación.

Se procede a efectuar inspección ocular por los órganos de la administración autonómica con fecha 13-03-2012, extendiéndose diligencia en la que se hace constar que el inmueble no ha sido objeto de obra alguna de rehabilitación por lo que se acuerda el sometimiento de la operación a tributación por TPO.

b) Operación consistente en la transmisión de finca urbana en la que se repercutió IVA al comprador al tipo del 16% pues el transmitente renuncia de forma expresa a la exención de IVA y el adquirente comunica en la misma escritura que es sujeto pasivo del impuesto y tiene derecho a la deducción total del IVA soportado.

La Comisión técnica considera que no se entiende acreditada la condición de sujeto pasivo de los transmitentes y por tanto, la sujeción al impuesto de la operación, no derivándose del expediente que los transmitentes realicen actividad económica alguna, actuando como particulares, no encontrándose los bienes afectos a actividades empresariales o profesionales.



c) Operación consistente en la transmisión de una parcela de terreno en la que se repercutió IVA al comprador al tipo del 16%.

Se estima por la Comisión técnica que el terreno tiene la consideración de edificable (solar) de acuerdo con la documentación aportada al expediente, no habiéndose aportado otros elementos objetivos que desvirtúen tal calificación.

d) Operación consistente en la compraventa de vivienda con repercusión de IVA por parte de la entidad vendedora puesto que se renuncia de forma expresa a la exención, manifestando la parte compradora que es sujeto pasivo del impuesto y tiene derecho a la deducción total del IVA soportado.

En el informe emitido no se entiende acreditada la condición de empresario o profesional de los adquirentes en el momento de la transmisión del inmueble por lo que no se cumplen los requisitos a que hace referencia el art. 20 Dos de la ley 37/1992 para que se considere válida la renuncia a la exención

e) Operación consistente en la transmisión de vivienda con repercusión de IVA al 7%.

A la entidad vendedora le pertenece el dominio de la finca transmitida por extinción de la comunidad existente y adjudicación de participaciones.

Se considera por la Comisión técnica de acuerdo con el informe recibido que la adjudicación realizada por la comunidad de bienes a sus titulares se considera primera entrega de bienes mientras que la posterior entrega de la vivienda realizada por la entidad transmitente en cuestión se considera segunda entrega sujeta pero exenta de IVA, salvo que se renuncie a la exención, circunstancia que no se ha producido en éste caso concreto. CV DGT 0960/08 y 1504/10.

f) Transmisión de inmueble en la que se repercutió IVA a la compradora al 18%.

La Comisión técnica entiende aplicable la consulta V0964-09 en la que se indica que a falta de otros elementos objetivos que acrediten lo contrario es razonable solicitar la renuncia a la exención respecto de aquellas adjudicaciones de inmuebles terminados que constituyan almacenes, locales, oficinas, plazas de garaje, naves industriales y suelo urbanizable no programado, ya que éstos casos, las posteriores entregas resultarían sujetas y no exentas de IVA.

Por último mencionar que se ha aprobado en Consejo Territorial de fecha 4 de julio de 2012 el “Manual de Coordinación entre los órganos de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía y los de la ATRIAN en la aplicación de los artículos 62.9 LGT 58/2003 y 42 del RGR”. El Manual recoge instrucciones para agilizar y facilitar la actuación coordinada de ambas administraciones en aquellos casos de transmisiones de inmuebles en las que se produzcan las tres circunstancias siguientes:

1. Repercusión del IVA por parte del transmitente del inmueble.
2. Ausencia de derecho a la deducción total del IVA soportado en el adquirente del inmueble.
3. Tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos por la Administración Tributaria de la CA que haya de finalizar con un acto administrativo de liquidación que someta la operación al concepto Transmisiones Patrimoniales Onerosas del ITPAJD.

Se han formulado en 2012 una consulta ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se encuentra pendiente de contestar.

**12.** Con fecha 15 de noviembre de 2012 se remitió a la DGPD de la CHAP, por la Dependencia Regional de Informática de la Delegación Especial, el CD con datos correspondientes al CUC lo que supuso el inicio de la implantación del proyecto en el ámbito de la CAA. Concretamente, se recibió la siguiente información referida a movimientos censales desde el inicio del CUC:

- Los movimientos desde el inicio del CUC (2009) hasta enero de 2011. Lo componen 11 ficheros con un orden de aplicación establecido.
- Los movimientos desde enero de 2011 hasta mayo de 2012. Son 3 ficheros con un orden de aplicación también establecido.
- Movimientos posteriores al 1 de mayo de 2012, que serán recogidos directamente de Bandeja de Entrada.

Dado que el volumen de movimientos a procesar en SUR era muy elevado, se decidió procesar los ficheros de uno en uno según el orden especificado.

A principios de febrero del 2013 se termina la carga de los primeros lotes de movimientos (hasta el 1 de mayo del 2012); entre los días 11 y 13 de febrero del 2013 se procesan el resto de movimientos pendientes de la bandeja de entrada, y es a partir del 14 de febrero del 2013 cuando el proceso de obtención de movimientos censales se encuentra funcionando automáticamente.

En la actualidad la CAA se está descargando con normalidad todas las variaciones censales comunicadas diariamente por la AEAT (altas, modificaciones de datos identificativos, bajas así como modificaciones de los domicilios fiscales) con la finalidad de mantener actualizado su censo mediante el web service CORECA que se utiliza plenamente al haber obtenido la CAA el certificado electrónico de sello.

La CAA no está comunicando a la AEAT altas de contribuyentes en el censo único.



#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado**

La Ley 17/2011, de 23 de diciembre, modifica el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos y la Ley de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, entre otras medidas.

##### **Impuesto sobre el Patrimonio:**

- Recoge nuevamente las disposiciones ya dictadas en el Decreto Ley 2/2011 antes comentado.

##### **Tasa sobre el Juego:**

- Se aplica un tipo del 20% del valor facial de los cartones jugados con excepción del juego electrónico y las nuevas modalidades de bingo.

La Ley 18/2011, de 23 de diciembre, de Impuesto de la CAA contiene asimismo medidas tributarias que afectan a tributos cedidos modificando el Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre:

##### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:**

- Los contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad en un grado de minusvalía superior al 65% pueden aplicar una deducción de 100 euros en determinadas condiciones.

##### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:**

- Se aprueba la escala del impuesto.

##### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:**

- Se contemplan tres tipos generales del 8, 9 y 10% según la base liquidable, con bases específicas para garajes.
- El tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda se fija en el 3,5% en la transmisión de inmuebles cuyo valor real no supere 130 mil euros si se destina a vivienda habitual y el adquirente tenga menos de 35 años ó 180 mil si el adquirente tiene consideración de discapacitado.

- Se fija un tipo, incrementado del 8% para la transmisión de determinados vehículos y embarcaciones.
- El tipo para los documentos notariales en la modalidad de AJD del 1,2% si bien con tipos reducidos en los casos de promoción de una política social de vivienda.

**Tasa sobre el Juego:**

- Se introduce la exigencia semestral de la Tasa sobre Máquinas.



#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado**

Las disposiciones normativas adoptadas en 2012 han sido las siguientes:

- Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2013.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

##### **Impuesto sobre el Patrimonio:**

- Se incrementa el tipo de gravamen, multiplicado por 1,10 cada tramo de la escala.
- No se aplica bonificación del IP para 2013.

##### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:**

- Sustitución de los dos últimos tramos en la tarifa autonómica para bases superiores a los 60.000 €.

##### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:**

- Se modifica la escala del impuesto.

##### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:**

- El tipo para los documentos notariales en la modalidad de AJD se fija en el 1,5% si bien con tipos reducidos en los casos de promoción de una política social de vivienda.

##### **Tasa sobre el Juego:**

- En las máquinas de Tipo B se aplica una cuota semestral de 1.850 €.
- En las máquinas de Tipo C se aplica una cuota semestral de 2.650 €.

**Impuesto sobre las Ventas Minoristas sobre Determinados Hidrocarburos:**

- Se modifica el gravamen autonómico sobre los diversos productos.

#### **4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión**

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría General Técnica de la Comisión Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la CAA.

## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas**

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el importe recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	330.394	60.499
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	5.525	338.412
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	6.872	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	20.227
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS	49.791	-

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAA en 2012, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.567.465 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,1 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 59.568 miles de euros, que suponen un decremento del 30,4% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147). En las partidas pendientes de aplicación se incluyen tanto tributos propios como cedidos al no ser posible su distinción.

2. Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 78.264 miles de euros, suben un 7.269,5% respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 2,3% con 318.965 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 679.428 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,3% y Actos Jurídicos Documentados, con 322.252 miles de euros, baja el 10,6%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 9,2% en relación con el ejercicio anterior, con 168.556 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 3.221 miles de euros, mientras que solamente 68 proceden de Transmisiones Patrimoniales, si bien no tienen reflejo en los cuadros estadísticos ya que como consta en el apartado 2.5.1.1 y como consecuencia de la Orden de 19 de febrero de 2010, las devoluciones de ingresos indebidos se contabilizan en el ámbito de los SSCC, resultando en los conceptos correspondientes en SSCC, una recaudación neta negativa, como puede observarse en los cuadros nºs. 138 y 141.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 44,6% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 59,8%, 53,7% y 37,5% respectivamente.

3. Se ha registrado en la CAA un incremento de los ingresos tributarios correspondientes a tributos cedidos, en concreto un 1,1% respecto del ejercicio anterior en el que el decremento fue del 15,8% (0,5% de incremento en 2010).

No obstante, la evolución de los diferentes conceptos tributarios ha sido dispar.

Así, respecto del concepto IP, es destacable un incremento recaudatorio del 7.269,5% (0,6% de decremento en 2011) si bien, como consecuencia de la nueva entrada en vigor del impuesto.

En el caso del ISD, la disminución recaudatoria registrada -2,3% (incremento del 5,5% en 2011) obedece al carácter aperiódico del concepto, liquidándose en el ejercicio anterior importantes herencias. Sin embargo, debe matizarse este dato por la incidencia de los aplazamientos y fraccionamientos.

#### Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.008	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento
Almería	228.457	180.524	-21,0	157.960	-12,5	133.013	-15,8	145.450	9,4
Cádiz	331.813	233.864	-29,5	236.564	1,2	195.579	-17,3	201.198	2,9
Córdoba	190.087	160.453	-15,6	154.578	-3,7	125.015	-19,1	121.074	-3,2
Granada	240.523	178.374	-25,8	179.780	0,8	163.663	-9,0	165.865	1,3
Huelva	135.927	99.285	-27,0	94.489	-4,8	87.450	-7,4	80.014	-8,5
Jaén	138.059	99.790	-27,7	94.162	-5,6	91.146	-3,2	86.734	-4,8
Málaga	659.791	500.177	-24,2	530.082	6,0	462.024	-12,8	483.844	4,7
Sevilla	546.880	379.822	-30,5	393.527	3,6	293.186	-25,5	283.286	-3,4
<b>Total</b>	<b>2.471.537</b>	<b>1.832.289</b>	<b>-25,9</b>	<b>1.841.142</b>	<b>0,5</b>	<b>1.551.076</b>	<b>-15,8</b>	<b>1.567.465</b>	<b>1,1</b>

Respecto del ITP pese los incrementos de tipos introducidos por la Ley 8/2010 que contribuyeron a incrementar la recaudación en 2010 (23,1%) unido al efecto derivado del anuncio del fin de la deducción por vivienda, además de la regularización de la ordenación inmobiliaria producida en Málaga que ha impulsado el tráfico inmobiliario en la misma, en 2011 se registró una reducción del -12,6% que refleja la paralización del mercado y los efectos respecto de OS, del Real Decreto Ley 18/2010, de 3 de diciembre. Sin embargo, el incremento producido en 2012 del 0,3% evidencia un ligero repunte de la actividad inmobiliaria en la CAA, donde, aunque han bajado los precios, hay más operaciones que años anteriores, especialmente en los municipios costeros.

En el AJD la caída alcanza el 10,6% (-30,2% en 2011) como consecuencia, entre otros factores, de la reducción de préstamos hipotecarios y de promociones de obra nueva y división horizontal.

En cuanto a los tributos sobre el Juego (-9,2%), en casinos la reducción recaudatoria es reflejo del cierre de casinos, en bingos es apreciable un menor consumo y en máquinas la modificación normativa que permite el devengo semestral ha dado lugar a una mayor estacionalidad de las máquinas que ha incidido en una merma recaudatoria.



## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**



## **6. CONCLUSIONES**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

No se han producido en el ejercicio de referencia sustanciales modificaciones en la organización de los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado tras la creación de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP). En el ámbito territorial se crean las Gerencias Provinciales de la ATRIAN en sustitución de las Coordinaciones Territoriales. A ellas se adscriben las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes, Gestión Tributaria, Inspección Tributaria y Recaudación.

Sigue siendo destacable el esfuerzo desplegado por la ATRIAN, en el ejercicio de referencia, en la normalización de las actuaciones de las distintas áreas de la misma, mediante los correspondientes planes de control que han venido a sustituir, con eficacia, la emisión de circulares internas.

El apoyo informático necesario para la prestación de funciones por parte de ATRIAN corresponde a la Dirección General de Política Digital (DGPD) de la CHAP, regulándose los proyectos a desarrollar mediante un documento que especifica la relación de servicio que la DGPD presta a ATRIAN.

Tras la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Sala de lo Contencioso de Málaga, de 25.2.2011, declarando nulo de pleno derecho el Decreto 324/09, regulador del Estatuto de la ATRIAN por falta de audiencia en su tramitación a un sindicato funcional, se ha subsanado el trámite mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, que sustituye al anterior lo que ha originado que se revisen más de siete mil expedientes anulables.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

Los medios personales adscritos a la ATRIAN han experimentado un incremento del 1,1% en cuanto a funcionarios y contratados, que llega a un incremento del 1,8% contando la totalidad de efectivos adscritos a la gestión de tributos cedidos, es decir, personal de ATRIAN, Oficinas Liquidadoras (OOLL) y empresas de servicios.

La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización sigue poniendo de manifiesto la conveniencia de posibilitar una mayor estabilidad del personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones

liquidatorias y el de la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, aspecto éste que refuerza la conveniencia de definir las normas que propicien dicha estabilidad.

En efecto, la principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la ATRIAN todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad y que, por circunstancias obvias, se incrementa en Sevilla. De hecho, en las fechas de la Visita acababa de tomar posesión un conjunto de funcionarios resultado de un concurso que había estado detenido varios años y que ha supuesto que en determinadas unidades cambie más del 50% de la plantilla, llegando a las mismas personal sin ninguna experiencia tributaria. Cabe reiterar aquí la conveniencia, ya contenida en precedentes informes, de que la ATRIAN disponga de su propia relación de puestos de trabajo que permita la necesaria flexibilidad en la disponibilidad de efectivos, aunque la formación impartida a los efectivos ha venido a paliar la no pertenencia a Cuerpos Especiales.

Debe destacarse muy positivamente el esfuerzo de la dirección de la ATRIAN en mantener el desarrollo de actividades formativas respecto de las que cabe sugerir se extiendan, conforme se vaya implantando en la administración de la Junta, a los instrumentos de la administración electrónica.

Debe resaltarse que la puesta en funcionamiento de ATRIAN ha modificado el modelo de gestión. En este sentido, se ha reforzado el control de beneficios fiscales, se establecen controles más cercanos al momento de presentación de autoliquidaciones, se ha dinamizado las actuaciones sancionadoras, se ha avanzado de modo significativo en la colaboración con la AEAT, y se ha optimizado la explotación de la información disponible para el control financiero. En cambio, el avance en la planificación y gestión tributaria y el consiguiente incremento de actuaciones de control no ha ido acompañada de la ampliación de efectivos necesaria. Esto último tiene también reflejo en la gestión de entrada de expedientes, sobre los que se realizan mayor número de actuaciones, con el incremento del pendiente de despacho.

En atención a cuanto antecede, es conveniente tomar en consideración la necesidad de revisar la apreciación de suficiencia de medios, máxime, como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, cuando la imputación de efectivos a ATRIAN no se ajusta a la realidad y se han puesto en marcha nuevas actividades que requieren aumentar la dotación de efectivos existentes que prestan servicios en ATRIAN.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

Los servicios visitados, Huelva, Granada y Málaga cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la ATRIAN, durante el ejercicio. Cabe reiterar que el Sistema Unificado de Recursos (SUR) presenta como característica más relevante una gestión integral informatizada que se extiende por igual a Oficinas Gestoras (OOGG) y OOLL. La puesta en marcha de nuevos módulos del aplicativo SUR es muestra evidente de una línea de trabajo que debe valorarse muy positivamente. La progresión en la presentación telemática permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que, en la medida de lo posible, cabe seguir avanzando más concretamente completando circuitos e introduciendo el expediente electrónico.

Por otra parte, los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATRIAN son muy completos tanto en la normativa que contiene como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) al tiempo que permite una serie relevante de trámites.

Cabe confiar que el avance por parte de la ATRIAN en el desarrollo de la administración electrónica no se vea condicionado por posibles demoras en la regulación del marco general de la misma en el ámbito de la Junta de Andalucía. En este sentido, la residencia en la CHAP de dichas competencias puede favorecer el proceso de dar cumplimiento al mandato del artículo 6 de la Ley 11/2007, tal y como la DA 7ª de la Ley 2/2011 establece, ya que la CAA no ha aprobado en 2012 el calendario de cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha Ley.

Se ha avanzado por parte de la CHAP en la definición de una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación. Se sugiere la aprobación de un Plan Director de Seguridad, Plan que ha sido elaborado, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad, abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos, con adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

El control de accesos a las Bases de Datos (BBDD) de la Agencia Estatal de Administración Tributarias (AEAT) se realiza mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles, más allá de la demora en la justificación de los mismos lo que hace conveniente establecer un sistema de avisos periódicos aunque el plazo medio de resolución ha disminuido

sensiblemente en 2012. Por otra parte, el número de accesos justificados por el controlador es amplio (25,76%), y superior en ocho puntos porcentuales a la media nacional, siendo deseable un porcentaje mayor de justificaciones por los propios accedentes

La relación de usuarios, 35, que no han realizado accesos podría seguir depurándose al objeto de eliminar aquéllos que, no ocupando puestos de jefatura, o aún haciéndolo, realmente no precisan la correspondiente autorización para los mismos.

#### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

El Estatuto de la ATRIAN marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. No obstante, todavía no se ha aprobado la Carta de Servicios de la misma.

Como ya se ha expuesto en anteriores informes, debe alabarse el enfoque que desde los Servicios Centrales (SSCC) de la ATRIAN se ha dado a las Secciones de Calidad de las distintas Gerencias Provinciales que han pasado a depender funcionalmente del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, área de Seguimiento y Evaluación. En efecto, dichas Secciones siguen desarrollando una labor de control interno llevando a cabo, en el ejercicio de referencia, un informe sobre la eficiencia de la gestión de cada una de las OOLL y de las Diputaciones Provinciales. Los controles realizados contienen valiosas recomendaciones que debieran ser objeto de consideración por las Unidades controladas. Dichas actuaciones se han complementado con otras más estrictamente relacionadas con aspectos de calidad como las encuestas de satisfacción a usuarios y empleados.

El número de quejas y sugerencias formuladas en 2012 en las Delegaciones visitadas ha sido de 184 (210 en 2011). Resulta destacable que el mayor porcentaje de las mismas se han presentado en Granada lo que hace conveniente analizar las causas de ello. En Granada y Málaga, aunque no en Huelva, son visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes, aspecto éste que se contempla en la Instrucción 1/2012, de 31 de enero, que acertadamente ha sido dictada para reglar la tramitación de las mismas.

El artículo 4.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la ATRIAN, establece que la actuación de ésta se producirá con arreglo al contrato plurianual de gestión, aprobado por Acuerdo de 26 de enero de 2010, y el Plan de Acción Anual que se aprobó para 2012, a su vez, por Resolución de 18 de enero de 2012. En el mismo se contemplan determinados objetivos estratégicos definidos en programas y se concretan los indicadores para medir el grado de consecución de los mismos. El Informe de Ejecución de dicho contrato de gestión establece que no se ha alcanzado el cumplimiento de los trece indicadores que se establecían como objetivo.

El grado de incumplimiento es diverso, en función de la definición de cada indicador diseñado para alcanzar los objetivos previstos en el mencionado contrato de gestión, aunque en varios de ellos el dato reseñado es muy cercano al planificado. Sin embargo, si existe una diferencia apreciable en los casos del 1.4, 1.5, 1.7, 2.4, 2.5 y 3.1.

En esta senda divergente han influido dos factores. Por un lado, la propia incidencia de la crisis económica con su consiguiente reducción en la recaudación y en las liquidaciones, lo que se refleja en alguno de los indicadores que han tenido la evolución más negativa. En segundo lugar, en virtud de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en materia de estabilidad económica financiera, el Consejo de Gobierno dictó el Acuerdo de 24 de julio de 2012, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014. Dicho Acuerdo estableció en su apartado primero en materia de lucha contra el fraude fiscal, que ATRIAN elaboraría, en el plazo de dos meses, un Plan de choque de lucha contra el fraude fiscal, centrado especialmente en los impuestos personales y progresivos cuya gestión le corresponde (Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y donaciones), el control de los beneficios fiscales y la mejora de la recaudación.

Pudiera considerarse una simplificación de los programas e indicadores que desarrollen la ejecución de los objetivos estratégicos que el Contrato Plurianual de Gestión fije. De esta forma, el Plan de Acción contendría ya los planes parciales de control tributario mediante unas líneas de acción específicas y contenidas en programas, indicadores y subindicadores, determinables, contrastables y evidentes para los diferentes ejecutores de los mismos en la organización.

El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAA en materia de tributos cedidos se presta tanto en mesas de atención personalizada como en mostradores, dado que no todas las Delegaciones disponen de las mismas, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la Oficina Virtual Tributaria (OVT).

Se dispone de servicio de atención telefónica (CIYAT), para consultas tributarias, si bien las propias Gerencias Provinciales siguen atendiendo un gran número de llamadas. Debe matizarse que existe un Centro de Asistencia Informática (CAI) que ayuda a la cumplimentación telemática.

Todas las Gerencias visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Debe resaltarse positivamente que en Málaga y Granada, independientemente de ello, existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

El CIYAT es un instrumento útil no sólo para la resolución de consultas telefónicas, aunque mejorable en el sentido ya expuesto, sino también como repositorio normativo

dado que de las mismas incluye un relevante repertorio. La mayor dotación de efectivos en SSCC de la ATRIAN debiera permitir una actualización permanente del mismo, fundamentalmente de la jurisprudencia más reciente, pero también un prontuario de los temas más recurrentes con la adecuada concreción que facilite su consulta tanto por el propio personal del CIYAT como por el de las Gerencias sin olvidar la conveniencia de facilitar dichas consultas al usuario mediante accesos sencillos.

Los servicios de información y asistencia que actualmente presta la ATRIAN, según la encuesta al efecto realizada, alcanzan un alto nivel de satisfacción. No obstante, en un contexto de recursos escasos pudiera considerarse la posibilidad, si las necesidades así lo hacen exigible, de priorizar y acotar, incluso delimitándolos claramente en la todavía pendiente carta de servicios de la ATRIAN, aquéllos que pueden prestarse en dichas áreas de atención.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAA, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por gestorías o profesionales, completado con asistencia o ayuda específica en las áreas de información de las respectivas Oficinas. Las OOLL cuentan, en su mayoría con servicios de asistencia semejantes a los descritos siendo deseable que en un futuro se incorporen todas ellas a un circuito de cita previa para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

La gestión liquidatoria del IP en vía de gestión durante 2012 ha sido el resultado del envío masivo de requerimientos por falta de presentación correspondiente al ejercicio 2007 y la subsiguiente apertura de expedientes de comprobación limitados y acompañados de la propuesta de liquidación resultante así como, en su caso, de la comunicación de inicio de expediente sancionador.

Como consecuencia de dichas actuaciones se realizaron en vía de gestión por el conjunto de Servicios Territoriales (SSTT) de la CAA un total de 506 liquidaciones en 2012 por un importe global de 619 miles de €, que significaron un 14,3% del total de 3.543 expedientes despachados en 2012 sobre control de presentaciones del IP 2007, sobre los que se giraron las citadas liquidaciones, resultando además 280 expedientes sancionadores iniciados, todos ellos en la Gerencia Territorial de Málaga, habiéndose liquidado 224 por importe de 79 miles de € según cifras estimadas.



### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En el conjunto de OOGG el índice de demora en la gestión del concepto se mantiene en 8,7 meses (1,4 meses en OOLL) pero alcanzando 21,8 meses en Sevilla. En este último caso, la situación está condicionada por las fluctuaciones del personal liquidador de la misma, que aconsejan adoptar medidas organizativas no solo para evitar prescripciones sino para garantizar la estabilidad de dicho personal.

En 2012 desde SSCC de la ATRIAN se está realizando una encomiable labor de explotación de las herramientas informáticas disponibles, en especial tras habilitarse la posibilidad de exportación de ZUJAR, que han permitido el desarrollo de sendas campañas de requerimientos masivos a contribuyentes. Así en marzo de 2012, se utilizó la herramienta ZUJAR para la obtención de información de relacionados respecto a fallecidos en 2008 y sus sujetos vinculados que se cruza con las propias BBDD de la CAA. Ello facilita la obtención de ficheros tratables en soporte Excel lo que permite priorizar la información por las distintas Gerencias Provinciales. Posteriormente, en abril se remitió la información de los fallecimientos no declarados durante el 2009 y en el mes de septiembre, de los fallecidos en 2010 y primer semestre de 2011.

El Plan de Control Tributario (PCT) para el área de Gestión respecto de 2012 contempla los programas de actuación preferente en la misma, normas a seguir en aspectos concretos con pautas interpretativas para normalizar los procedimientos además de objetivos e indicadores, contrastables, de consecución de los mismos. Especialmente identifica una relación de supuestos en los que el expediente debe ser remitido a las Unidades de Inspección para su investigación.

La puesta en marcha de la oportuna herramienta informática para su aplicación ha contribuido sin duda, amén de las normas coordinadoras impartidas desde SSCC, en la masiva utilización del procedimiento sancionador lo que debe aplaudirse. Cabe, no obstante, recordar, dada la diferencia entre instruidos y liquidados, que se preste atención en evitar posibles caducidades.

Es reseñable la escasa utilización en la CAA del método de tasación pericial contradictoria (aunque con un incremento del 62% en 2012) muy probablemente por la mayor eficacia para el contribuyente de la reclamación económico administrativa. En cualquier caso pudiera considerarse, como medio para potenciar el uso de esta vía de resolución de conflictos, la conveniencia de regular los importes máximos de los honorarios de los peritos terceros.

El porcentaje de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas sigue siendo alto, y más elevado que en 2011, sobre todo en Sevilla y en Huelva, por lo que cabe confiar que las nuevas herramientas de control masivo que tan acertadamente ha introducido la dirección de la ATRIAN den a corto plazo sus frutos.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La demora media de gestión ha pasado de 2,5 meses a 2,8 meses en 2012, a pesar de que las entradas de expedientes se ha reducido, si bien no es menos cierto el notable descenso del 6% de los despachos registrados (-16,7% en 2011). A este respecto cabe subrayar la producida en los SSTT de Cádiz y Jerez.

Sin embargo, y con respecto al incremento de la demora media, conviene destacar que el número de actuaciones de aplicación de los tributos por expediente se ha incrementado sensiblemente aunque ese incremento no tiene reflejo estadístico lo que podría coadyuvar a ese aumento de la demora.

Se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. El número de las pendientes en las OOGG obedece a la revisión de aquellas autoliquidaciones que no se ajusten a las tablas de valores o a las caucionales. Están alcanzando un relieve excesivo las pendencies de las Oficinas Gestoras de Sevilla, Málaga y Cádiz lo que aconsejaría adoptar las medidas oportunas.

Debe destacarse el alto porcentaje de presentación telemática del modelo 621 lo que revela la incidencia positiva del acuerdo suscrito con la Dirección General de Tráfico aunque ello puede conllevar efectos no deseables en cuanto a la inclusión de modelos con una tasa inferior que pueden hacer aconsejable una reconsideración de las vías de fraude que el sistema pueda permitir.

Por las respectivas áreas de Información y Asistencia se están aplicando con pleno desarrollo en 2012, filtros informáticos para detectar posibles no declarantes, elaborados en SSCC a partir del cruce de los datos contenidos en los índices notariales y los registros de presentación. Ello se traduce en campañas masivas de requerimientos una vez depurados los listados resultantes que revelan, al igual que en el caso del ISD, la inquietud de la dirección de la ATRIAN en la lucha contra el fraude.

La información es obtenida de Registros de la Propiedad, denuncias sobre contratos privados o de otros organismos como la Tesorería de la Seguridad Social.

No existen filtros informáticos específicos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales siendo éste básicamente manual (fotocopiándose y archivándose el expediente) y remitiéndose al área de Inspección aquellos expedientes de supuesto incumplimiento de las mismas. No obstante, sí se utiliza con dicho fin de control en vía de gestión la información que brinda SUR merced a las herramientas business intelligence.

Como aspecto positivo de la gestión realizada debe destacarse que el porcentaje de liquidaciones complementarias respecto del total de despachadas en demás

transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (AJD) crece en las OOGG en 2012 respecto de 2011 (17,1% por 17,7%).

El índice de demora en la resolución de recursos se considera excesivo en la Oficina Liquidadora de Marbella, alcanzando 11,4 meses.

Los modelos de requerimiento a los contribuyentes (modelo 033) se emiten por SUR por lo que puede afirmarse su homogeneidad y adaptación formal a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. No obstante, se han apreciado algunas diferencias en las diferentes OOGG en cuanto al inicio de los procedimientos administrativos. Así, si por lo general se remiten al contribuyente los modelos 134, en el que adecuadamente se le comunica el procedimiento que se les abre dando plazo de alegaciones y el P10 donde se formula la propuesta liquidatoria, en Málaga se sustituye el primero por otro más sencillo donde queda más claramente reflejada la posibilidad de formular alegaciones. Pudiera estudiarse esta situación con el fin de procurar la mayor uniformidad posible de los procedimientos buscando la mayor claridad para el contribuyente.

Es ya posible la petición de escrituras públicas electrónicas, mediante web service, a las distintas Notarías. Se han establecido, acertadamente, mecanismos para el control de calidad de la información aportada por los Notarios lo que se estima básico para asegurar la fiabilidad de la información remitida.

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por la ATRIAN para poner en marcha el procedimiento sancionador en vía de gestión tan relevante para el encauzamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Es interesante resaltar que mediante Orden 18 de marzo de 2012 (BOJA 23-3.2012) se regulan las declaraciones informativas que los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles deben remitir, por vía electrónica, a la CAA respecto de los actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) o Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), exentos o no, que se presentan a inscripción. La ATRIAN prevé, con la obtención de dicha información, mejorar la explotable a través de cruces obteniendo datos de documentos que no son objeto de protocolo pero sí de inscripción por así disponerlo la Ley Hipotecaria.

#### 2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

En 2012 no se han realizado visitas de inspección a las OOLL, en Huelva, Granada y Málaga. Tan sólo se han podido mostrar las notas de comprobaciones realizadas por el Gerente Provincial de Málaga en las de Alora, Benalmadena, Coín, Estepona y Torrox, pero no se han materializado en informes. Los responsables de las Gerencias afirman que el control de las OOLL resulta sencillo al estar integradas en el sistema SUR por lo

que puede solicitar la remisión de aquellos expedientes en los que se observen anomalías.

Resulta conveniente un plan de visitas sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas, previamente definidos por una norma anual, como puede ser el PCT, que las enmarque, conjugándolo con otros más específicos de la Oficina a visitar en función del análisis estadístico y documental correspondiente que ya permite el sistema business intelligence de la ATRIAN. Se debe considerar, por parte de los SSCC de la ATRIAN una homogeneización de dichos controles estableciendo unas pautas comunes mediante la correspondiente Instrucción que anualmente contemple los aspectos a comprobar.

Podría ser aconsejable considerar una revisión del Convenio suscrito con el decanato del Colegio de Registradores que enmarca la encomienda al mismo de la gestión de los tributos cedidos para adecuarlo a las funciones que las mismas deben desempeñar en el contexto de una administración tributaria crecientemente telematizada.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La CAA mantiene un relevante importe pendiente de ser transferido por otras Comunidades, que a la fecha de elaboración del presente informe asciende ya a 12.398,1 millones de euros centrados esencialmente en la Comunidad de Madrid, importe ya reclamado, como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión. Ello hace conveniente plantear esta cuestión ante el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

La remisión de expedientes desde las OOLL y Coordinaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) se ha ralentizado en 2012. Así si en 2010 el plazo medio de demora era de 42 días, en 2011 se había reducido a 41 y en 2012 ha aumentado a 51 días (64 en procedimiento general y 51 en abreviado). Dicha demora es mayor respecto de aquellos expedientes que se encuentran en ejecutiva dado que deben ser facilitados por las Diputaciones.

Se ha podido apreciar, no obstante, una importante demora en la remisión de expedientes desde las OOLL de Huelva debido a que éstas los remiten a su Coordinadora de Sevilla y de allí al TEARA de Sevilla que, a su vez, los envía a la Dependencia Provincial de Huelva. Cabe sugerir que la Coordinación Territorial de Huelva informe a dichas Oficinas que, según la Instrucción 2/2012, dichos expedientes deben remitirse directamente a dicha Dependencia Provincial.

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por los SSCC de la ATRIAN para homogeneizar los procedimientos de envío de expedientes al TEARA desde las distintas Coordinaciones Territoriales. Así la Instrucción 2/2011, de 25 de

mayo, regula dicha forma de remisión por el órgano que dictó el acto objeto de reclamación.

No es general en los SSTT la revisión del acto administrativo impugnado en la vía económico administrativa con el fin de posibilitar, en su caso, la anulación del mismo. Cabe matizar que en la referida Instrucción 2/2011 que acertadamente disciplina dicho proceso de remisión se hace conveniente un apartado en el que expresamente se indique, complementando la disposición tercera, apartado f), la revisión del acto reclamado con el fin de proceder, como sucede en Córdoba, en su caso, a su anulación. También pudiera considerarse incluir en la carátula el importe reclamado.

La CAA no ha adoptado, por el momento, decisión respecto de la asunción de competencias en la revisión económico-administrativa de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos contemplados en la Ley 22/2009.

Ha aumentado el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas 0,9% en 2012 (-9,2% en 2011) respecto al ejercicio anterior manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (83,4%) y la alta estimación de las mismas (62,5%) siendo en ejercicios anteriores del 60,8% en 2011 y 69,9% en 2010.

#### 2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de la Tasa de Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, permite un adecuado control de la misma y, fundamentalmente, agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

La presentación telemática o mediante plataforma de pago, alcanza el 92,8% (superior a la del 2011, que fue del 89,04%).

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAA en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional pero fundamentalmente en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

#### 2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto.

#### 2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha hecho uso en 2012 de la atribución de competencia normativa en este Impuesto, ya que mediante Ley 3/2012, de 21 de septiembre, se han modificado al alza los tipos de gravamen autonómico.

#### 2.2. VALORACIONES.

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (3,4%) y también de los despachos (3,7%) si bien la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 22,4% (20,1% de reducción en 2011).

Las OOLL Coordinadoras colaboran en el proceso valorador mediante peritos contratados por éstas. Con el fin de evitar efectos no deseables, en las visitas de inspección que se giren a las OOLL es conveniente incidan, incorporando a los técnicos oportunos a las mismas, en la correcta aplicación por éstas de los coeficientes sobre el valor catastral que determinan el carácter no prioritario de las comprobaciones a realizar; así como del trabajo desarrollado por dichos peritos. En cualquier caso, la labor de dichos peritos se estima conveniente sea revisada por los correspondientes técnicos de la Comunidad.

Es destacable la pendencia de Jerez, en 8 meses frente a los 1,7 meses de media. En las Unidades Inspectoras destaca Huelva, donde no se ha despachado ningún expediente en 2012.

Respecto de los bienes rústicos se produjo una importante innovación en el año 2012. Así la Orden de 27 de octubre de 2011 (BOJA 15.11.2011), contenía la metodología para la valoración de los mismos mediante el sistema de precios medios de mercado. En el anexo de la misma para cada municipio, tipo de cultivo e intensidad de producción, se fijaba precio por hectárea basado en estudios estadísticos. A su vez las herramientas informáticas de respaldo también se han adaptado para posibilitar dicho nuevo sistema de valoración que debe valorarse positivamente por cuanto intenta introducir medidas que incrementando la seguridad jurídica reduzcan la conflictividad.

En los bienes inmuebles urbanos se utilizan los valores catastrales corregidos por los coeficientes publicados en la Orden de la CHAP de 10 de febrero de 2012.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente sin indicación del método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT). Cabe precisar que los modelos de informe u hoja de motivación de las valoraciones para aquellas realizadas por el método de dictamen de peritos, no se han homogeneizado totalmente, por lo que son distintos para cada una de las Gerencias Provinciales. Se dispone, sin embargo, de modelos unificados de valoración para las que se realizan aplicando ordenes de coeficientes de urbanas y precios medios de rústicas.

Debe elogiarse el desarrollo del aplicativo SUR que impulsa la dirección de la ATRIAN en materia de valoración y que tiene como objetivo dotar de una herramienta útil a los técnicos facultativos posibilitando no sólo los cálculos precisos para aplicar correctamente los correspondientes baremos, la emisión normalizada -ajustada a las exigencias jurisprudenciales- de motivaciones sino también, entre otras, habilitando la consulta del historial de valoraciones por referencia catastral. En definitiva posibilitando a los técnicos una unicidad de método y de criterio en el proceso valorador que permita disminuir la conflictividad.

Se ha preparado un modelo de tramitación de las solicitudes de valoración previa, contemplando un circuito en SUR específico para las mismas que permita, por el Número de Identificación Fiscal (NIF) del sujeto pasivo, comprobar los informes de valoración emitidos previamente además del control registral de dichas Valoraciones. Independientemente de que debe aplaudirse el esfuerzo de la ATRIAN por mejorar el control de este tipo de valoraciones, estandarizando los procedimientos, cabe sugerir el establecimiento de tasa para aquéllas que específicamente se soliciten a las Unidades Facultativas sin utilizar los medios que la OVT pone a disposición del contribuyente.

Uno de los puntos del Plan Parcial de Gestión de la ATRIAN es reducir la litigiosidad en la aplicación de los tributos. Para ello se realizan distintas actividades, cuyo grado de consecución se mide con indicadores. Se emiten directrices y recomendaciones sobre los de criterios de aplicación del art. 37 RDL 1/2009 y unificación de criterios de valoración en dictamen de peritos en aplicación de las sentencias que emiten los Tribunales Superiores y Supremo en la materia. No obstante, la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre esta materia determina la necesidad de no continuar con los trabajos que había desarrollado ATRIAN regulando la valoración mediante el dictamen de peritos. Además, se han unificado los modelos de información vinculante a los contribuyentes a través de la actualización del modelo I01 y la creación del I02.

Desde SSCC se realiza un seguimiento de las actuaciones en materia de tasación pericial contradictoria, así como de aquellos expedientes sobre los que ha recaído una sentencia estimatoria del TEARA, previamente seleccionado por el servicio de asistencia jurídica y coordinación normativa, en atención a su interés recaudatorio y las peculiaridades de la motivación de la resolución.

### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Con respecto a la eficacia inspectora en la CAA, el número de actas por Inspector normalizado en 2012 fue de 146,1 por un importe de 3.168,8 miles de euros, lo que supone un decremento en el número de actas (190 en 2011) y un aumento del importe de dicho año 2012 (2.338,0 miles de euros en 2011).

Debe elogiarse el esfuerzo desplegado por la dirección de la ATRIAN en posibilitar una diversidad de herramientas o instrumentos inspectores de investigación y

comprobación, que se ponen al servicio de las distintas Gerencia Provinciales y, que, sin duda, han contribuido a dicha mejora en la eficacia inspectora.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### 2.4.1. Contabilidad.

No se han producido en el ejercicio 2012 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAA.

De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 59.568 miles de euros, incluyendo tributos propios, cifra inferior en 26.070 miles de euros, (un 30,4%), a la del ejercicio anterior, de los que 19.197 miles de euros corresponden al Servicio Territorial de Sevilla y 13.415 miles de euros al de Málaga. Las causas de dicho pendiente son muy heterogéneas influyendo tanto posibles retrasos como errores en la grabación de los documentos por entidades colaboradoras. Si bien la mayor incidencia de dicho pendiente obedece a la demora en la justificación de ingresos por las respectivas Diputaciones que tienen encomendada la gestión recaudatoria en ejecutiva y con las que, además, se plantean problemas de compatibilidad informática. En 2012 se ha planteado, por otra parte, algún problema técnico que ha impedido la incorporación del fichero de ejecutiva de determinado período. Otro factor que incide en dicho pendiente deriva de los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento en tramitación.

### 2.4.2. Fiscalización.

Deben valorarse positivamente los pasos dados por la Intervención de la Junta tanto con el nombramiento de Interventor Delegado, como, fundamentalmente, la Instrucción 3/2011 que introdujo un sistema muestral homogéneo y fijo unos objetivos asimismo comunes y convierte el Informe de Legalidad en la expresión del análisis derivado de los controles financieros realizados por las Intervenciones en la ATRIAN. Dentro de este nuevo enfoque se sugiere el inicio de un plan de visitas a las OOLL con el fin de extender el control financiero a las mismas superando la actual revisión documental, además de que en el Informe Consolidado se expresen porcentajes de errores apreciados respecto del total del universo analizado.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento del volumen global de los derechos pendientes de cobro (1,1% de incremento entre el volumen inicial y el final); se ha reducido un 0,1% el ratio entre derechos recaudados y líquidos y aumentado un 0,3% la relación entre derechos anulados y el total derechos.

### 2.5.2. La recaudación en período voluntario.



La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, ha disminuido en un 14,79%, respecto a la registrada en 2011.

### 2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo alta, del 4,4% en número y del 15,1% en importe (4,8% en número y 20,6% en importe en 2011), pero inferior a la del ejercicio anterior.

En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas, aparte de deficiencias de proceso de notificación y de previos recursos de reposición que provocan la anulación de la liquidación practicada, se centra en la resolución de reclamaciones económico-administrativas que anulan la liquidación en voluntaria o la suspensión derivada de la reserva de presentación de tasación pericial. Este último aspecto pudiera ser objeto de consideración específica en las visitas de coordinación a realizar a las OOLL además de en los controles que despliegan las áreas de Calidad.

También puede achacarse a la gran cantidad de anulaciones de liquidaciones que han tenido lugar en 2012 como consecuencia de la declaración de nulidad del Estatuto de la ATRIAN, ya comentado.

La recaudación en ejecutiva se sitúa en unos índices bajos dado que la data por ingreso respecto del cargo neto es de un 8,2% considerando importes (9,5% en 2011). En efecto, la gestión recaudatoria en ejecutiva ha reducido su eficacia si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos, cuyos datos, no obstante, no han podido facilitarse. Sigue siendo recomendable un esfuerzo en depurar los saldos pendientes de cobro eliminando fallidos acumulados, además de un impulso o nuevo enfoque de la gestión, desigual, que realizan las Diputaciones Provinciales como agentes recaudadores.

Las datas por fallidos representa una elevada importancia relativa aunque no corresponden a la AEAT, que tampoco acumula datas por prescripción.

Se han expuesto, por parte de la CAA, distintas insuficiencias de la información proporcionada por la AEAT relativa a la gestión recaudatoria por la misma realizada fuera del ámbito de la CAA.

En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por parte de la Administración del Estado y la CAA, debe subrayarse muy positivamente el notable avance que con la decidida voluntad de la dirección de la ATRIAN y de la AEAT en Sevilla se está impulsando. Ambas administraciones están dando los pasos oportunos a seguir para conseguir dicho objetivo, previsto en el convenio entre las mismas suscrito. Se ha comunicado por la CAA

la puesta en marcha de la adscripción al procedimiento de compensación de devoluciones tributarias de la AEAT (modelo 996) que se encuentra prácticamente ultimado.

Esencialmente el control de la gestión recaudatoria realizada por las respectivas Diputaciones por cuenta de la CAA se realiza en las comisiones de seguimiento provincialmente establecidas, además de los estadillos de ingresos que se reciben periódicamente. No obstante, pudiera considerarse una modificación del actual convenio para posibilitar una información regular –en todo caso mensual- y más completa sobre las incidencias que los diferentes procedimientos ejecutivos seguidos por las Diputaciones respectivas, además de adaptarlo a la ATRIAN. Se está realizando un estudio para analizar las gestiones de cobro realizadas por dichas Diputaciones respecto de las deudas más relevantes en cuantía y de cuyo resultado cabe esperar se adopten las decisiones oportunas.

Se han adoptado iniciativas recaudatorias por parte de los SSCC de la ATRIAN, que cabe alabar, de notificación de deudas de menor cuantía (menores de 60 €) y que pudieran extenderse a aquellas deudas garantizadas u otras de especiales características. Ello pudiera hacer necesario considerar la potenciación los Servicios de Recaudación provinciales de la ATRIAN, por ejemplo para asumir, en su caso, procesos complejos como los de derivación de responsabilidades.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el CTDGT un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa que debiera extenderse a la periódica información del cumplimiento de objetivos por parte de la ATRIAN de forma paralela a como ya está haciendo la AEAT.

En este sentido debe destacarse el notable avance en el intercambio institucionalizado de información entre la CAA y la AEAT, alcanzado en materia tributaria cotas muy relevantes que permiten considerarlo como un referente a seguir y que tiene, como expresión máxima, el Convenio AEAT-ATRIAN suscrito para la lucha contra el fraude fiscal. Dicho Convenio, de fecha 28 de julio de 2011, está permitiendo obtener información de registros de las Consejerías, con fines tributarios, además de amparar la colaboración en la campaña del IRPF y la prestación del servicio de ventanilla única. Prevé, asimismo, la habilitación del acceso a la base de datos de la ATRIAN de usuarios de la AEAT que ya se ha producido en 2012.

En el marco del convenio indicado se trabaja en relevantes proyectos de suministro mutuo de información como son la que posibilita el embargo mutuo de pagos presupuestarios y devoluciones tributarias; el suministro de información sobre la identidad de condenados por delitos fiscales con el fin de dar cumplimiento a la pena accesoria de

no disfrute de beneficios fiscales y elaboración de cruce de información sobre fallidos entre la AEAT y la ATRIAN que facilite la adopción de decisiones sobre posibles derivaciones de responsabilidad.

La gran virtualidad del convenio radica en posibilitar el marco jurídico para el suministro de información muy relevante con fines fiscales por parte de ambas administraciones incluyendo la correspondiente a diversas Consejerías de la CAA.

El avance propiciado por la CAA de la administración telemática ha permitido un estimable nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT. En cualquier caso conviene ir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables.

La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición IVA-ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CAA. En su seno, se han elevado a consulta 23 expedientes, resolviéndose 17 conflictos.

La CAA no está remitiendo, por el momento, la información relativa a las altas de contribuyentes en el Censo Único Compartido (CUC), si bien está previsto pueda hacerse ello una vez entre en funcionamiento la Web Service correspondiente. Sin embargo, se están realizando descargas de las actualizaciones del mismo.

#### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2012, en los conceptos de Impuesto de Patrimonio (IP), IRPF, Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tasa sobre el Juego e Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

#### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2012 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue positivo en un 1,1% en comparación con el ejercicio anterior, en el que se registró un decremento del 15,8%. Por figuras impositivas, aumenta un 7.269,5% el IP, consecuencia de la entrada en vigor del impuesto, decrece el ISD (-2,3%) y aumenta el ITP (+0,3%). Los mayores descensos lo experimentan la Tasa sobre el Juego (-9,2%) y, fundamentalmente, AJD (-10,6%).



## **7. CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Almería	0	0	73	75	6	6	79	81	4	4	83	85
Cádiz	0	0	50	47	2	2	52	49	2	2	54	51
Córdoba	1	1	90	90	4	4	95	95	9	8	104	103
Granada	0	0	84	90	4	3	88	93	6	5	94	98
Huelva	0	0	47	47	3	3	50	50	3	3	53	53
Jaén	0	0	52	59	1	1	53	60	5	5	58	65
Málaga	0	0	111	114	2	0	113	114	7	5	120	119
Sevilla	1	1	126	127	9	10	136	138	7	7	143	145
Jerez	0	0	26	25	0	0	26	25	1	0	27	25
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>659</b>	<b>674</b>	<b>31</b>	<b>29</b>	<b>692</b>	<b>705</b>	<b>44</b>	<b>39</b>	<b>736</b>	<b>744</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Almería	20	21	8	8	0	0	40	41	11	11	4	4	83	85
Cádiz	12	11	4	4	0	0	27	26	9	8	2	2	54	51
Córdoba	21	21	12	12	0	0	44	43	18	19	9	8	104	103
Granada	33	37	6	6	0	0	36	35	15	16	4	4	94	98
Huelva	11	11	7	7	0	0	26	25	6	7	3	3	53	53
Jaén	15	18	6	7	0	0	26	28	7	8	4	4	58	65
Málaga	31	34	12	15	0	0	57	53	16	14	4	3	120	119
Sevilla	38	38	17	18	0	0	52	52	31	32	5	5	143	145
Jerez	4	4	3	3	0	0	16	16	3	2	1	0	27	25
<b>Total</b>	<b>185</b>	<b>195</b>	<b>75</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>324</b>	<b>319</b>	<b>116</b>	<b>117</b>	<b>36</b>	<b>33</b>	<b>736</b>	<b>744</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Almería	20	21	8	8	0	0	34	35	11	11	0	0	73	75
Cádiz	12	11	4	4	0	0	26	25	8	7	0	0	50	47
Córdoba	20	20	11	11	0	0	42	41	17	18	0	0	90	90
Granada	32	36	6	6	0	0	33	33	13	15	0	0	84	90
Huelva	11	11	7	7	0	0	24	23	5	6	0	0	47	47
Jaén	15	18	6	7	0	0	25	27	6	7	0	0	52	59
Málaga	28	33	12	15	0	0	56	52	15	14	0	0	111	114
Sevilla	35	35	17	18	0	0	47	47	27	27	0	0	126	127
Jerez	4	4	3	3	0	0	16	16	3	2	0	0	26	25
<b>Total</b>	<b>177</b>	<b>189</b>	<b>74</b>	<b>79</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>303</b>	<b>299</b>	<b>105</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>659</b>	<b>674</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Almería	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	6	6
Cádiz	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
Córdoba	0	0	1	1	0	0	2	2	1	1	0	0	4	4
Granada	0	0	0	0	0	0	3	2	1	1	0	0	4	3
Huelva	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	3	3
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Málaga	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Sevilla	1	1	0	0	0	0	5	5	3	4	0	0	9	10
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>29</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4	4
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	9	8	9	8
Granada	1	1	0	0	0	0	1	0	4	4	6	5
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Jaén	0	0	0	0	1	1	0	0	4	4	5	5
Málaga	1	1	0	0	1	1	1	0	4	3	7	5
Sevilla	1	1	0	0	0	0	1	1	5	5	7	7
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>36</b>	<b>33</b>	<b>44</b>	<b>39</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	1	0	1
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Almería	9	9	6	6	0	0	2	2	19	19	5	7	41	43
Cádiz	11	11	15	16	1	0	7	9	14	16	4	2	52	54
Córdoba	15	15	14	13	0	0	5	8	16	14	1	1	51	51
Granada	9	9	5	5	1	1	5	5	14	14	0	0	34	34
Huelva	4	5	5	4	0	0	3	5	10	10	0	0	19	22
Jaén	12	12	8	10	2	2	5	8	20	18	4	4	51	54
Málaga	14	13	21	23	0	0	15	15	30	28	0	0	80	79
Sevilla	12	12	23	25	0	0	5	4	10	12	2	1	52	54
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>86</b>	<b>97</b>	<b>102</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>44</b>	<b>54</b>	<b>133</b>	<b>131</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>380</b>	<b>391</b>



Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jelaura		Funciones												Total funciones			
	Número	Porcentaje	Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
			Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Almería	1	1,2	45	52,9	9	10,6	5	5,9	6	7,1	2	2,4	4	4,7	13	15,3	85	100,0
Cádiz	1	2,0	19	37,3	9	17,6	7	13,7	4	7,8	2	3,9	2	3,9	7	13,7	51	100,0
Córdoba	1	1,0	44	42,7	9	8,7	10	9,7	6	5,8	4	3,9	6	5,8	23	22,3	103	100,0
Granada	1	1,0	52	53,1	9	9,2	8	8,2	10	10,2	4	4,1	3	3,1	11	11,2	98	100,0
Huelva	1	1,9	22	41,5	4	7,5	5	9,4	4	7,5	2	3,8	3	5,7	12	22,6	53	100,0
Jaén	1	1,5	30	46,2	8	12,3	7	10,8	4	6,2	2	3,1	1	1,5	12	18,5	65	100,0
Málaga	1	0,8	64	53,8	10	8,4	12	10,1	10	8,4	1	0,8	5	4,2	16	13,4	119	100,0
Sevilla	1	0,7	77	53,1	18	12,4	14	9,7	9	6,2	3	2,1	6	4,1	17	11,7	145	100,0
Jerez	0	0,0	14	56,0	1	4,0	2	8,0	3	12,0	0	0,0	1	4,0	4	16,0	25	100,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>1,1</b>	<b>367</b>	<b>49,3</b>	<b>77</b>	<b>10,3</b>	<b>70</b>	<b>9,4</b>	<b>56</b>	<b>7,5</b>	<b>20</b>	<b>2,7</b>	<b>31</b>	<b>4,2</b>	<b>115</b>	<b>15,5</b>	<b>744</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
<b>Almería</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>85</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	10	2	0	23	10	0	45	0	0	0	0	0	0	45
Recaudación	3	0	0	6	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	3	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	2	1	0	3	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	1	2	0	5	1	0	9	0	0	0	0	4	4	13
<b>Cádiz</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>51</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	0	0	12	4	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	1	2	0	6	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	2	1	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	1	1	0	2	1	0	5	0	0	0	0	2	2	7
<b>Córdoba</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>103</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	4	0	22	9	0	44	0	0	0	0	0	0	44
Recaudación	2	1	0	3	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	5	2	0	3	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	1	1	0	4	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	2	1	0	6	6	0	15	0	0	0	0	8	8	23
<b>Granada</b>	<b>36</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>93</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>98</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	18	3	0	23	8	0	52	0	0	0	0	0	0	52
Recaudación	4	0	0	3	1	0	8	1	0	0	0	0	1	9
Inspección	5	0	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	2	3	0	3	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	3	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	2	0	0	3	2	0	7	0	0	0	0	4	4	11
<b>Huelva</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>53</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	2	0	11	4	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	0	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	1	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	1	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	1	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	1	2	0	4	2	0	9	0	0	0	0	3	3	12
<b>Jaén</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>65</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	4	0	14	6	0	29	0	0	1	0	0	1	30
Recaudación	3	0	0	4	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	4	1	0	2	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	2	1	0	4	1	0	8	0	0	0	0	4	4	12

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
<b>Málaga</b>	<b>33</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>114</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>119</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	16	8	0	32	8	0	64	0	0	0	0	0	0	64
Recaudación	4	2	0	2	0	0	8	1	0	1	0	0	2	10
Inspección	6	0	0	5	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	2	3	0	3	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	3	1	0	9	0	0	13	0	0	0	0	3	3	16
<b>Sevilla</b>	<b>37</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>138</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>145</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	15	8	0	33	21	0	77	0	0	0	0	0	0	77
Recaudación	6	3	0	5	4	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Inspección	6	2	0	3	3	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	4	2	0	3	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	1	1	0	2	1	0	5	0	0	0	1	0	1	6
Servicios Generales	3	1	0	5	2	0	11	1	0	0	0	5	6	17
<b>Jerez</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	3	0	9	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
<b>Total</b>	<b>192</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>317</b>	<b>116</b>	<b>0</b>	<b>705</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>39</b>	<b>744</b>
Jefatura	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	82	34	0	179	71	0	366	0	0	1	0	0	1	367
Recaudación	24	8	0	32	10	0	74	2	0	1	0	0	3	77
Inspección	34	7	0	22	7	0	70	0	0	0	0	0	0	70
Valoración	18	12	0	21	5	0	56	0	0	0	0	0	0	56
Intervención	7	4	0	8	1	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Informática	4	6	0	14	6	0	30	0	0	0	1	0	1	31
Servicios Generales	15	9	0	41	16	0	81	1	0	0	0	33	34	115

Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2011		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	1.806	77,0	539	23,0	2.345	100,0
Cádiz	1.650	87,3	241	12,7	1.891	100,0
Córdoba	1.326	86,1	214	13,9	1.540	100,0
Granada	2.024	88,5	263	11,5	2.287	100,0
Huelva	567	71,2	229	28,8	796	100,0
Jaén	877	91,0	87	9,0	964	100,0
Málaga	4.800	93,4	341	6,6	5.141	100,0
Sevilla	3.673	86,6	570	13,4	4.243	100,0
Jerez	433	88,7	55	11,3	488	100,0
<b>Total</b>	<b>17.156</b>	<b>87,1</b>	<b>2.539</b>	<b>12,9</b>	<b>19.695</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
		Número	Miles de euros	% liquids. compl. / recibidas
Almería	2.345	18	29	0,8
Cádiz	1.891	75	211	4,0
Córdoba	1.540	37	53	2,4
Granada	2.287	17	26	0,7
Huelva	796	71	27	8,9
Jaén	964	43	27	4,5
Málaga	5.141	10	27	0,2
Sevilla	4.243	230	169	5,4
Jerez	488	5	50	1,0
<b>Total</b>	<b>19.695</b>	<b>506</b>	<b>619</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	280	0	224	79
Sevilla	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>280</b>	<b>0</b>	<b>224</b>	<b>79</b>

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jerez</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Recursos de reposición	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.782	8.543	7.405	3.920	657	89	3.174	65,4	140,9	6,4
Cádiz	1.268	10.189	9.600	1.857	476	221	1.160	83,8	146,5	2,3
Córdoba	1.659	11.859	12.254	1.264	149	239	876	90,6	76,2	1,2
Granada	3.107	11.279	11.469	2.917	407	150	2.360	79,7	93,9	3,1
Huelva	1.139	5.931	5.517	1.553	135	50	1.368	78,0	136,3	3,4
Jaén	1.433	11.881	12.062	1.252	305	84	863	90,6	87,4	1,2
Málaga	2.721	13.361	13.508	2.574	619	265	1.690	84,0	94,6	2,3
Sevilla	16.250	19.107	17.882	17.475	169	197	17.109	50,6	107,5	11,7
Jerez	510	2.104	2.158	456	97	18	341	82,6	89,4	2,5
<b>Total</b>	<b>30.869</b>	<b>94.254</b>	<b>91.855</b>	<b>33.268</b>	<b>3.014</b>	<b>1.313</b>	<b>28.941</b>	<b>73,4</b>	<b>107,8</b>	<b>4,3</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.298	3.470	2.459	3.309	348	23	2.938	42,6	144,0	16,1
Cádiz	457	2.135	2.024	568	151	101	316	78,1	124,3	3,4
Córdoba	967	4.306	4.745	528	49	126	353	90,0	54,6	1,3
Granada	2.469	5.269	5.751	1.987	155	49	1.783	74,3	80,5	4,1
Huelva	964	2.848	2.523	1.289	71	16	1.202	66,2	133,7	6,1
Jaén	364	2.546	2.431	479	36	21	422	83,5	131,6	2,4
Málaga	1.732	5.854	5.961	1.625	248	169	1.208	78,6	93,8	3,3
Sevilla	15.626	10.175	9.151	16.650	56	68	16.526	35,5	106,6	21,8
Jerez	510	2.104	2.158	456	97	18	341	82,6	89,4	2,5
<b>Total</b>	<b>25.387</b>	<b>38.707</b>	<b>37.203</b>	<b>26.891</b>	<b>1.211</b>	<b>591</b>	<b>25.089</b>	<b>58,0</b>	<b>105,9</b>	<b>8,7</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	484	5.073	4.946	611	309	66	236	89,0	126,2	1,5
Cádiz	811	8.054	7.576	1.289	325	120	844	85,5	158,9	2,0
Córdoba	692	7.553	7.509	736	100	113	523	91,1	106,4	1,2
Granada	638	6.010	5.718	930	252	101	577	86,0	145,8	2,0
Huelva	175	3.083	2.994	264	64	34	166	91,9	150,9	1,1
Jaén	1.069	9.335	9.631	773	269	63	441	92,6	72,3	1,0
Málaga	989	7.507	7.547	949	371	96	482	88,8	96,0	1,5
Sevilla	624	8.932	8.731	825	113	129	583	91,4	132,2	1,1
<b>Total</b>	<b>5.482</b>	<b>55.547</b>	<b>54.652</b>	<b>6.377</b>	<b>1.803</b>	<b>722</b>	<b>3.852</b>	<b>89,6</b>	<b>116,3</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2	12	12	2	2	0	0	0,1	85,7	100,0	2,0
Cádiz	0	29	29	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Córdoba	0	41	41	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Granada	0	43	42	1	0	0	1	0,4	97,7	--	0,3
Huelva	0	1	1	0	0	0	0	0,0	100,0	--	0,0
Jaén	0	12	12	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Málaga	1	16	16	1	1	0	0	0,1	94,1	100,0	0,8
Sevilla	3	32	34	1	0	0	1	0,2	97,1	33,3	0,4
Jerez	0	5	5	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>191</b>	<b>192</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,2</b>	<b>97,5</b>	<b>83,3</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2	3	3	2	2	0	0	0,1	60,0	100,0	8,0
Cádiz	0	17	17	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Córdoba	0	27	27	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Granada	0	31	31	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Málaga	1	8	8	1	1	0	0	0,1	88,9	100,0	1,5
Sevilla	3	22	24	1	0	0	1	0,2	96,0	33,3	0,5
Jerez	0	5	5	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>115</b>	<b>117</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,3</b>	<b>96,7</b>	<b>66,7</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	9	9	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Cádiz	0	12	12	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Córdoba	0	14	14	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Granada	0	12	11	1	0	0	1	0,2	91,7	--	1,1
Huelva	0	1	1	0	0	0	0	0,0	100,0	--	0,0
Jaén	0	10	10	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Málaga	0	8	8	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Sevilla	0	10	10	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>76</b>	<b>75</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,1</b>	<b>98,7</b>	<b>--</b>	<b>0,2</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Almería</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,2</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Berja	0	4	4	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejido (El)	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huércal-Overa	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Purchena	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vera	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
<b>Cádiz</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,1</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Algeciras	0	3	3	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Arcos de la Frontera	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Barbate	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
San Fernando	0	3	3	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
San Roque	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Sanlúcar de Barrameda	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,2</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Aguilar de la Frontera	0	6	6	0	0	0	0	0,9	100,0	--	0,0
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cabra	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Rambla (La)	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Lucena	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Montilla	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Montoro	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Posadas	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,2</b>	<b>91,7</b>	<b>--</b>	<b>1,1</b>
Albuñol	0	1	1	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Almuñécar	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Baza	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Guadix	0	3	3	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Huésca	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Loja	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Motril	0	2	1	1	0	0	1	0,3	50,0	--	12,0
Órgiva	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Santa Fe	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Huelva</b>	0	1	1	0	0	0	0	0,0	100,0	--	0,0
Aracena	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	10	10	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baeza	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Cazorla	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carolina (La)	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mancha Real	0	3	3	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orcera	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Úbeda	0	2	2	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Villacarrillo	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
<b>Málaga</b>	0	8	8	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Alora	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Archidona	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Campillos	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Coin	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marbella	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrox	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
VélezMálaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	10	10	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Alcalá de Guadaira	0	2	2	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Écija	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Estepa	0	3	3	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Utrera	0	2	2	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	0	76	75	1	0	0	1	0,1	98,7	--	0,2

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.780	8.531	7.393	3.918	655	89	3.174	99,9	65,4	140,9	6,4
Cádiz	1.268	10.160	9.571	1.857	476	221	1.160	99,7	83,8	146,5	2,3
Córdoba	1.659	11.818	12.213	1.264	149	239	876	99,7	90,6	76,2	1,2
Granada	3.107	11.236	11.427	2.916	407	150	2.359	99,6	79,7	93,9	3,1
Huelva	1.139	5.930	5.516	1.553	135	50	1.368	100,0	78,0	136,3	3,4
Jaén	1.433	11.869	12.050	1.252	305	84	863	99,9	90,6	87,4	1,2
Málaga	2.720	13.345	13.492	2.573	618	265	1.690	99,9	84,0	94,6	2,3
Sevilla	16.247	19.075	17.848	17.474	169	197	17.108	99,8	50,5	107,6	11,7
Jerez	510	2.099	2.153	456	97	18	341	99,8	82,5	89,4	2,5
<b>Total</b>	<b>30.863</b>	<b>94.063</b>	<b>91.663</b>	<b>33.263</b>	<b>3.011</b>	<b>1.313</b>	<b>28.939</b>	<b>99,8</b>	<b>73,4</b>	<b>107,8</b>	<b>4,4</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.296	3.467	2.456	3.307	346	23	2.938	99,9	42,6	144,0	16,2
Cádiz	457	2.118	2.007	568	151	101	316	99,2	77,9	124,3	3,4
Córdoba	967	4.279	4.718	528	49	126	353	99,4	89,9	54,6	1,3
Granada	2.469	5.238	5.720	1.987	155	49	1.783	99,4	74,2	80,5	4,2
Huelva	964	2.848	2.523	1.289	71	16	1.202	100,0	66,2	133,7	6,1
Jaén	364	2.544	2.429	479	36	21	422	99,9	83,5	131,6	2,4
Málaga	1.731	5.846	5.953	1.624	247	169	1.208	99,9	78,6	93,8	3,3
Sevilla	15.623	10.153	9.127	16.649	56	68	16.525	99,8	35,4	106,6	21,9
Jerez	510	2.099	2.153	456	97	18	341	99,8	82,5	89,4	2,5
<b>Total</b>	<b>25.381</b>	<b>38.592</b>	<b>37.086</b>	<b>26.887</b>	<b>1.208</b>	<b>591</b>	<b>25.088</b>	<b>99,7</b>	<b>58,0</b>	<b>105,9</b>	<b>8,7</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	484	5.064	4.937	611	309	66	236	99,8	89,0	126,2	1,5
Cádiz	811	8.042	7.564	1.289	325	120	844	99,9	85,4	158,9	2,0
Córdoba	692	7.539	7.495	736	100	113	523	99,8	91,1	106,4	1,2
Granada	638	5.998	5.707	929	252	101	576	99,8	86,0	145,6	2,0
Huelva	175	3.082	2.993	264	64	34	166	100,0	91,9	150,9	1,1
Jaén	1.069	9.325	9.621	773	269	63	441	99,9	92,6	72,3	1,0
Málaga	989	7.499	7.539	949	371	96	482	99,9	88,8	96,0	1,5
Sevilla	624	8.922	8.721	825	113	129	583	99,9	91,4	132,2	1,1
<b>Total</b>	<b>5.482</b>	<b>55.471</b>	<b>54.577</b>	<b>6.376</b>	<b>1.803</b>	<b>722</b>	<b>3.851</b>	<b>99,9</b>	<b>89,5</b>	<b>116,3</b>	<b>1,4</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Almería</b>	<b>484</b>	<b>5.064</b>	<b>4.937</b>	<b>611</b>	<b>309</b>	<b>66</b>	<b>236</b>	<b>99,8</b>	<b>89,0</b>	<b>126,2</b>	<b>1,5</b>
Berja	20	608	574	54	29	15	10	99,3	91,4	270,0	1,1
Canjáyar	35	352	357	30	10	4	16	100,0	92,2	85,7	1,0
Cuevas del Almanzora	31	401	403	29	7	13	9	100,0	93,3	93,5	0,9
Ejido (El)	42	642	558	126	50	19	57	99,8	81,6	300,0	2,7
Gérgal	66	275	291	50	24	6	20	100,0	85,3	75,8	2,1
Huércal-Overa	84	1.003	985	102	70	6	26	99,9	90,6	121,4	1,2
Purchena	129	846	822	153	94	0	59	99,9	84,3	118,6	2,2
Vélez-Rubio	25	360	368	17	11	0	6	100,0	95,6	68,0	0,6
Vera	52	577	579	50	14	3	33	99,7	92,1	96,2	1,0
<b>Cádiz</b>	<b>811</b>	<b>8.042</b>	<b>7.564</b>	<b>1.289</b>	<b>325</b>	<b>120</b>	<b>844</b>	<b>99,9</b>	<b>85,4</b>	<b>158,9</b>	<b>2,0</b>
Algeciras	85	1.398	1.377	106	59	14	33	99,8	92,9	124,7	0,9
Arcos de la Frontera	30	585	563	52	26	0	26	99,7	91,5	173,3	1,1
Barbate	33	358	377	14	0	0	14	99,7	96,4	42,4	0,4
Chiclana de la Frontera	21	663	651	33	8	3	22	100,0	95,2	157,1	0,6
Medina-Sidonia	29	310	277	62	45	10	7	100,0	81,7	213,8	2,7
Olvera	62	576	372	266	46	2	218	100,0	58,3	429,0	8,6
Puerto de Santa María (El)	140	1.175	1.170	145	24	26	95	99,9	89,0	103,6	1,5
San Fernando	63	709	626	146	22	10	114	99,6	81,1	231,7	2,8
San Roque	167	993	1.027	133	35	39	59	99,9	88,5	79,6	1,6
Sanlúcar de Barrameda	143	962	822	283	43	3	237	99,9	74,4	197,9	4,1
Utrique	38	313	302	49	17	13	19	100,0	86,0	128,9	1,9
<b>Córdoba</b>	<b>692</b>	<b>7.539</b>	<b>7.495</b>	<b>736</b>	<b>100</b>	<b>113</b>	<b>523</b>	<b>99,8</b>	<b>91,1</b>	<b>106,4</b>	<b>1,2</b>
Aguilar de la Frontera	31	649	655	25	8	5	12	99,1	96,3	80,6	0,5
Baena	30	297	318	9	0	0	9	100,0	97,2	30,0	0,3
Bujalance	9	341	348	2	0	0	2	100,0	99,4	22,2	0,1
Cabra	53	605	581	77	14	3	60	99,7	88,3	145,3	1,6
Castro del Río	34	251	252	33	5	10	18	100,0	88,4	97,1	1,6
Fuente Obejuna	18	612	570	60	5	12	43	100,0	90,5	333,3	1,3
Hinojosa del Duque	11	530	522	19	3	7	9	99,8	96,5	172,7	0,4
Rambla (La)	36	521	510	47	16	12	19	99,8	91,6	130,6	1,1
Lucena	60	451	486	25	9	5	11	99,8	95,1	41,7	0,6
Montilla	31	339	303	67	2	4	61	99,7	81,9	216,1	2,7
Montoro	181	365	401	145	5	13	127	99,7	73,4	80,1	4,3
Posadas	59	792	813	38	11	23	4	99,9	95,5	64,4	0,6
Pozoblanco	33	745	748	30	3	8	19	100,0	96,1	90,9	0,5
Priego de Córdoba	67	653	601	119	15	11	93	100,0	83,5	177,6	2,4
Rute	39	388	387	40	4	0	36	100,0	90,6	102,6	1,2
<b>Granada</b>	<b>638</b>	<b>5.998</b>	<b>5.707</b>	<b>929</b>	<b>252</b>	<b>101</b>	<b>576</b>	<b>99,8</b>	<b>86,0</b>	<b>145,6</b>	<b>2,0</b>
Albuñol	6	204	203	7	5	0	2	99,5	96,7	116,7	0,4
Alhama de Granada	25	305	296	34	10	4	20	100,0	89,7	136,0	1,4
Almuñécar	20	245	233	32	14	3	15	99,6	87,9	160,0	1,6
Baza	49	579	547	81	14	18	49	99,8	87,1	165,3	1,8
Guadix	77	937	663	351	104	33	214	99,7	65,4	455,8	6,4
Huésca	39	444	440	43	18	0	25	99,8	91,1	110,3	1,2
Iznalloz	90	390	390	90	10	3	77	100,0	81,3	100,0	2,8
Loja	90	549	552	87	17	3	67	99,8	86,4	96,7	1,9
Montefrío	24	210	201	33	8	1	24	100,0	85,9	137,5	2,0
Motril	88	765	775	78	26	23	29	99,7	90,9	88,6	1,2
Órgiva	28	502	509	21	6	2	13	99,8	96,0	75,0	0,5
Santa Fe	70	717	731	56	14	8	34	99,9	92,9	80,0	0,9
Ugíjar	32	151	167	16	6	3	7	100,0	91,3	50,0	1,1

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Huelva</b>	<b>175</b>	<b>3.082</b>	<b>2.993</b>	<b>264</b>	<b>64</b>	<b>34</b>	<b>166</b>	<b>100,0</b>	<b>91,9</b>	<b>150,9</b>	<b>1,1</b>
Aracena	25	623	629	19	6	5	8	99,8	97,1	76,0	0,4
Ayamonte	38	668	616	90	17	0	73	100,0	87,3	236,8	1,8
Palma del Condado (La)	76	795	782	89	14	22	53	100,0	89,8	117,1	1,4
Moguer	17	274	279	12	4	0	8	100,0	95,9	70,6	0,5
Valverde del Camino	19	722	687	54	23	7	24	100,0	92,7	284,2	0,9
<b>Jaén</b>	<b>1.069</b>	<b>9.325</b>	<b>9.621</b>	<b>773</b>	<b>269</b>	<b>63</b>	<b>441</b>	<b>99,9</b>	<b>92,6</b>	<b>72,3</b>	<b>1,0</b>
Alcalá la Real	139	842	877	104	25	6	73	100,0	89,4	74,8	1,4
Andújar	177	1.333	1.290	220	111	32	77	100,0	85,4	124,3	2,0
Baeza	49	513	525	37	17	0	20	99,8	93,4	75,5	0,8
Cazorla	50	744	753	41	25	2	14	99,9	94,8	82,0	0,7
Huelma	78	425	427	76	14	2	60	100,0	84,9	97,4	2,1
Carolina (La)	83	751	781	53	25	4	24	99,9	93,6	63,9	0,8
Linares	108	905	933	80	17	7	56	100,0	92,1	74,1	1,0
Mancha Real	82	485	546	21	3	3	15	99,4	96,3	25,6	0,5
Martos	145	1.112	1.195	62	8	4	50	100,0	95,1	42,8	0,6
Orcera	43	402	417	28	13	0	15	99,8	93,7	65,1	0,8
Úbeda	61	964	995	30	4	1	25	99,8	97,1	49,2	0,4
Villacarrillo	54	849	882	21	7	2	12	99,9	97,7	38,9	0,3
<b>Málaga</b>	<b>989</b>	<b>7.499</b>	<b>7.539</b>	<b>949</b>	<b>371</b>	<b>96</b>	<b>482</b>	<b>99,9</b>	<b>88,8</b>	<b>96,0</b>	<b>1,5</b>
Alora	56	610	620	46	2	12	32	99,8	93,1	82,1	0,9
Antequera	189	729	633	285	80	23	182	100,0	69,0	150,8	5,4
Archidona	29	431	436	24	8	4	12	99,8	94,8	82,8	0,7
Benalmádena	38	353	369	22	3	5	14	100,0	94,4	57,9	0,7
Campillos	89	482	516	55	34	11	10	99,8	90,4	61,8	1,3
Coin	112	639	633	118	46	1	71	99,7	84,3	105,4	2,2
Estepona	78	479	493	64	18	10	36	100,0	88,5	82,1	1,6
Fuengirola	52	513	527	38	20	3	15	100,0	93,3	73,1	0,9
Manilva	10	152	152	10	5	3	2	100,0	93,8	100,0	0,8
Marbella	132	755	807	80	49	9	22	99,7	91,0	60,6	1,2
Mijas	23	319	323	19	10	6	3	100,0	94,4	82,6	0,7
Ronda	69	740	743	66	27	4	35	100,0	91,8	95,7	1,1
Torrox	27	569	579	17	4	2	11	99,8	97,1	63,0	0,4
Vélez Málaga	85	728	708	105	65	3	37	100,0	87,1	123,5	1,8
<b>Sevilla</b>	<b>624</b>	<b>8.922</b>	<b>8.721</b>	<b>825</b>	<b>113</b>	<b>129</b>	<b>583</b>	<b>99,9</b>	<b>91,4</b>	<b>132,2</b>	<b>1,1</b>
Alcalá de Guadaira	114	1.089	1.093	110	6	11	93	99,8	90,9	96,5	1,2
Carmona	24	366	310	80	16	1	63	100,0	79,5	333,3	3,1
Cazalla de la Sierra	36	361	370	27	8	11	8	100,0	93,2	75,0	0,9
Dos Hermanas	66	1.037	992	111	31	28	52	100,0	89,9	168,2	1,3
Écija	8	631	627	12	3	2	7	99,7	98,1	150,0	0,2
Estepa	35	867	859	43	3	4	36	99,7	95,2	122,9	0,6
Lora del Río	67	724	700	91	14	8	69	99,9	88,5	135,8	1,6
Marchena	49	631	644	36	2	5	29	100,0	94,7	73,5	0,7
Morón de la Frontera	55	829	766	118	16	7	95	100,0	86,7	214,5	1,8
Osuna	58	489	470	77	2	11	64	100,0	85,9	132,8	2,0
Sanlúcar la Mayor	92	946	940	98	8	30	60	100,0	90,6	106,5	1,3
Utrera	20	952	950	22	4	11	7	99,8	97,7	110,0	0,3
<b>Total</b>	<b>5.482</b>	<b>55.471</b>	<b>54.577</b>	<b>6.376</b>	<b>1.803</b>	<b>722</b>	<b>3.851</b>	<b>99,9</b>	<b>89,5</b>	<b>116,3</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	12	12	0	0	0,0	0,0
Cádiz	29	29	0	0	0,0	0,0
Córdoba	41	41	0	0	0,0	0,0
Granada	43	42	0	0	0,0	0,0
Huelva	1	1	0	0	0,0	0,0
Jaén	12	12	0	0	0,0	0,0
Málaga	16	16	0	0	0,0	0,0
Sevilla	32	34	0	0	0,0	0,0
Jerez	5	5	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>191</b>	<b>192</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	3	3	0	0	0,0	0,0
Cádiz	17	17	0	0	0,0	0,0
Córdoba	27	27	0	0	0,0	0,0
Granada	31	31	0	0	0,0	0,0
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	2	2	0	0	0,0	0,0
Málaga	8	8	0	0	0,0	0,0
Sevilla	22	24	0	0	0,0	0,0
Jerez	5	5	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>117</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	9	9	0	0	0,0	0,0
Cádiz	12	12	0	0	0,0	0,0
Córdoba	14	14	0	0	0,0	0,0
Granada	12	11	0	0	0,0	0,0
Huelva	1	1	0	0	0,0	0,0
Jaén	10	10	0	0	0,0	0,0
Málaga	8	8	0	0	0,0	0,0
Sevilla	10	10	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% expies. liquidados / expies. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Almería</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Berja	4	4	0	0	0,0	0,0
Canjáyar	0	0	0	0	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	--	--
Ejido (El)	1	1	0	0	0,0	0,0
Gérgal	0	0	0	0	--	--
Huércal-Overa	1	1	0	0	0,0	0,0
Purchena	1	1	0	0	0,0	0,0
Vélez-Rubio	0	0	0	0	--	--
Vera	2	2	0	0	0,0	0,0
<b>Cádiz</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Algeciras	3	3	0	0	0,0	0,0
Arcos de la Frontera	2	2	0	0	0,0	0,0
Barbate	1	1	0	0	0,0	0,0
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	--	--
Olvera	0	0	0	0	--	--
Puerto de Santa María (El)	1	1	0	0	0,0	0,0
San Fernando	3	3	0	0	0,0	0,0
San Roque	1	1	0	0	0,0	0,0
Sanlúcar de Barrameda	1	1	0	0	0,0	0,0
Utrique	0	0	0	0	--	--
<b>Córdoba</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Aguilar de la Frontera	6	6	0	0	0,0	0,0
Baena	0	0	0	0	--	--
Bujalance	0	0	0	0	--	--
Cabra	2	2	0	0	0,0	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	--	--
Hinojosa del Duque	1	1	0	0	0,0	0,0
Rambla (La)	1	1	0	0	0,0	0,0
Lucena	1	1	0	0	0,0	0,0
Montilla	1	1	0	0	0,0	0,0
Montoro	1	1	0	0	0,0	0,0
Posadas	1	1	0	0	0,0	0,0
Pozoblanco	0	0	0	0	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	--	--
Rute	0	0	0	0	--	--
<b>Granada</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Albuñol	1	1	0	0	0,0	0,0
Alhama de Granada	0	0	0	0	--	--
Almuñécar	1	1	0	0	0,0	0,0
Baza	1	1	0	0	0,0	0,0
Guadix	3	3	0	0	0,0	0,0
Huésca	1	1	0	0	0,0	0,0
Iznalloz	0	0	0	0	--	--
Loja	1	1	0	0	0,0	0,0
Montefrío	0	0	0	0	--	--
Motril	2	1	0	0	0,0	0,0
Órgiva	1	1	0	0	0,0	0,0
Santa Fe	1	1	0	0	0,0	0,0
Ugíjar	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 29 (cont.)

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Huelva</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Aracena	1	1	0	0	0,0	0,0
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	--	--
Moguer	0	0	0	0	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	--	--
<b>Jaén</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcalá la Real	0	0	0	0	--	--
Andújar	0	0	0	0	--	--
Baeza	1	1	0	0	0,0	0,0
Cazorla	1	1	0	0	0,0	0,0
Huelma	0	0	0	0	--	--
Carolina (La)	1	1	0	0	0,0	0,0
Linares	0	0	0	0	--	--
Mancha Real	3	3	0	0	0,0	0,0
Martos	0	0	0	0	--	--
Orcera	1	1	0	0	0,0	0,0
Úbeda	2	2	0	0	0,0	0,0
Villacarrillo	1	1	0	0	0,0	0,0
<b>Málaga</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Álora	1	1	0	0	0,0	0,0
Antequera	0	0	0	0	--	--
Archidona	1	1	0	0	0,0	0,0
Benalmádena	0	0	0	0	--	--
Campillos	1	1	0	0	0,0	0,0
Coín	2	2	0	0	0,0	0,0
Estepona	0	0	0	0	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	--	--
Manilva	0	0	0	0	--	--
Marbella	2	2	0	0	0,0	0,0
Mijas	0	0	0	0	--	--
Ronda	0	0	0	0	--	--
Torrox	1	1	0	0	0,0	0,0
Vélez Málaga	0	0	0	0	--	--
<b>Sevilla</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcalá de Guadaíra	2	2	0	0	0,0	0,0
Carmona	0	0	0	0	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	--	--
Écija	2	2	0	0	0,0	0,0
Estepa	3	3	0	0	0,0	0,0
Lora del Río	1	1	0	0	0,0	0,0
Marchena	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Osuna	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	--	--
Utrera	2	2	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes  
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	8.531	27.977	7.393	491	13.333	6,6
Cádiz	10.160	28.551	9.571	529	22.666	5,5
Córdoba	11.818	30.327	12.213	648	28.909	5,3
Granada	11.236	42.275	11.427	971	35.649	8,5
Huelva	5.930	14.545	5.516	254	12.834	4,6
Jaén	11.869	22.314	12.050	719	16.621	6,0
Málaga	13.345	54.432	13.492	1.237	50.454	9,2
Sevilla	19.075	70.882	17.848	948	86.539	5,3
Jerez	2.099	7.007	2.153	899	15	41,8
<b>Total</b>	<b>94.063</b>	<b>298.310</b>	<b>91.663</b>	<b>6.696</b>	<b>267.020</b>	<b>7,3</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.467	21.818	2.456	190	10.230	7,7
Cádiz	2.118	7.804	2.007	88	3.520	4,4
Córdoba	4.279	16.357	4.718	377	25.401	8,0
Granada	5.238	29.781	5.720	488	29.072	8,5
Huelva	2.848	8.226	2.523	90	5.891	3,6
Jaén	2.544	7.482	2.429	162	8.087	6,7
Málaga	5.846	31.986	5.953	549	23.401	9,2
Sevilla	10.153	49.920	9.127	522	78.587	5,7
Jerez	2.099	7.007	2.153	899	15	41,8
<b>Total</b>	<b>38.592</b>	<b>180.381</b>	<b>37.086</b>	<b>3.365</b>	<b>184.204</b>	<b>9,1</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	5.064	6.159	4.937	301	3.103	6,1
Cádiz	8.042	20.747	7.564	441	19.146	5,8
Córdoba	7.539	13.970	7.495	271	3.508	3,6
Granada	5.998	12.494	5.707	483	6.577	8,5
Huelva	3.082	6.319	2.993	164	6.943	5,5
Jaén	9.325	14.832	9.621	557	8.534	5,8
Málaga	7.499	22.446	7.539	688	27.053	9,1
Sevilla	8.922	20.962	8.721	426	7.952	4,9
<b>Total</b>	<b>55.471</b>	<b>117.929</b>	<b>54.577</b>	<b>3.331</b>	<b>82.816</b>	<b>6,1</b>



**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Almería</b>	<b>5.064</b>	<b>6.159</b>	<b>4.937</b>	<b>301</b>	<b>3.103</b>	<b>6,1</b>
Berja	608	506	574	27	273	4,7
Canjáyar	352	203	357	6	4	1,7
Cuevas del Almanzora	401	991	403	19	119	4,7
Ejido (El)	642	1.266	558	67	1.344	12,0
Gérgal	275	301	291	30	77	10,3
Huércal-Overa	1.003	708	985	41	376	4,2
Purchena	846	864	822	66	381	8,0
Vélez-Rubio	360	369	368	11	34	3,0
Vera	577	951	579	34	495	5,9
<b>Cádiz</b>	<b>8.042</b>	<b>20.747</b>	<b>7.564</b>	<b>441</b>	<b>19.146</b>	<b>5,8</b>
Algeciras	1.398	4.969	1.377	60	1.695	4,4
Arcos de la Frontera	585	771	563	35	2.048	6,2
Barbate	358	2.338	377	24	1.771	6,4
Chiclana de la Frontera	663	2.104	651	35	2.046	5,4
Medina-Sidonia	310	516	277	14	79	5,1
Olvera	576	451	372	18	191	4,8
Puerto de Santa María (El)	1.175	3.764	1.170	114	6.906	9,7
San Fernando	709	899	626	15	127	2,4
San Roque	993	2.716	1.027	75	2.854	7,3
Sanlúcar de Barrameda	962	1.648	822	29	484	3,5
Ubrique	313	571	302	22	945	7,3
<b>Córdoba</b>	<b>7.539</b>	<b>13.970</b>	<b>7.495</b>	<b>271</b>	<b>3.508</b>	<b>3,6</b>
Aguilar de la Frontera	649	1.479	655	14	46	2,1
Baena	297	579	318	3	49	0,9
Bujalance	341	421	348	4	12	1,1
Cabra	605	903	581	11	165	1,9
Castro del Río	251	704	252	19	159	7,5
Fuente Obejuna	612	580	570	23	118	4,0
Hinojosa del Duque	530	844	522	10	204	1,9
Rambla (La)	521	1.103	510	22	160	4,3
Lucena	451	760	486	28	318	5,8
Montilla	339	519	303	7	61	2,3
Montoro	365	777	401	13	635	3,2
Posadas	792	1.141	813	56	482	6,9
Pozoblanco	745	1.978	748	33	437	4,4
Priego de Córdoba	653	1.764	601	10	618	1,7
Rute	388	418	387	18	44	4,7
<b>Granada</b>	<b>5.998</b>	<b>12.494</b>	<b>5.707</b>	<b>483</b>	<b>6.577</b>	<b>8,5</b>
Albuñol	204	148	203	11	18	5,4
Alhama de Granada	305	512	296	31	370	10,5
Almuñécar	245	2.057	233	17	1.307	7,3
Baza	579	1.246	547	71	937	13,0
Guadix	937	910	663	54	269	8,1
Huésca	444	563	440	65	175	14,8
Iznalloz	390	1.123	390	10	806	2,6
Loja	549	1.329	552	33	544	6,0
Montefrío	210	335	201	16	47	8,0
Motril	765	1.711	775	74	1.059	9,5
Órgiva	502	791	509	29	204	5,7
Santa Fe	717	1.704	731	50	786	6,8
Ugíjar	151	65	167	22	55	13,2

Cuadro nº 33 (cont.)

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Huelva</b>	<b>3.082</b>	<b>6.319</b>	<b>2.993</b>	<b>164</b>	<b>6.943</b>	<b>5,5</b>
Arcena	623	1.010	629	19	364	3,0
Ayamonte	668	1.959	616	34	1.401	5,5
Palma del Condado (La)	795	1.565	782	67	2.612	8,6
Moguer	274	318	279	15	2.102	5,4
Valverde del Camino	722	1.467	687	29	464	4,2
<b>Jaén</b>	<b>9.325</b>	<b>14.832</b>	<b>9.621</b>	<b>557</b>	<b>8.534</b>	<b>5,8</b>
Alcalá la Real	842	1.958	877	69	804	7,9
Andújar	1.333	1.423	1.290	43	1.062	3,3
Baeza	513	876	525	42	266	8,0
Cazorla	744	918	753	46	194	6,1
Huelma	425	211	427	30	104	7,0
Carolina (La)	751	1.160	781	42	780	5,4
Linares	905	2.156	933	49	3.599	5,3
Mancha Real	485	497	546	50	42	9,2
Martos	1.112	2.570	1.195	64	649	5,4
Orcera	402	361	417	33	224	7,9
Úbeda	964	1.969	995	38	499	3,8
Villacarrillo	849	733	882	51	311	5,8
<b>Málaga</b>	<b>7.499</b>	<b>22.446</b>	<b>7.539</b>	<b>688</b>	<b>27.053</b>	<b>9,1</b>
Álora	610	734	620	32	316	5,2
Antequera	729	2.644	633	56	655	8,8
Archidona	431	1.238	436	49	962	11,2
Benalmádena	353	1.380	369	34	877	9,2
Campillos	482	504	516	92	708	17,8
Coin	639	1.057	633	53	335	8,4
Estepona	479	1.870	493	38	7.151	7,7
Fuengirola	513	2.820	527	51	6.058	9,7
Manilva	152	179	152	17	306	11,2
Marbella	755	3.660	807	86	5.707	10,7
Mijas	319	835	323	36	729	11,1
Ronda	740	1.439	743	70	1.067	9,4
Torrox	569	2.203	579	43	1.580	7,4
Vélez Málaga	728	1.883	708	31	602	4,4
<b>Sevilla</b>	<b>8.922</b>	<b>20.962</b>	<b>8.721</b>	<b>426</b>	<b>7.952</b>	<b>4,9</b>
Alcalá de Guadaíra	1.089	2.058	1.093	41	1.235	3,8
Carmona	366	1.275	310	4	263	1,3
Cazalla de la Sierra	361	837	370	24	743	6,5
Dos Hermanas	1.037	2.059	992	46	861	4,6
Écija	631	3.017	627	84	1.162	13,4
Estepa	867	867	859	25	803	2,9
Lora del Río	724	1.159	700	20	162	2,9
Marchena	631	2.771	644	39	394	6,1
Morón de la Frontera	829	1.115	766	28	501	3,7
Osuna	489	1.397	470	18	116	3,8
Sanlúcar la Mayor	946	2.480	940	66	958	7,0
Utrera	952	1.927	950	31	754	3,3
<b>Total</b>	<b>55.471</b>	<b>117.929</b>	<b>54.577</b>	<b>3.331</b>	<b>82.816</b>	<b>6,1</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	320	0	124	295	3.684	0	2.555	1.016	4.004	0	2.679	1.311
Cádiz	821	0	607	521	3.101	0	1.938	1.829	3.922	0	2.545	2.350
Córdoba	1.688	0	1.012	673	2.986	0	711	257	4.674	0	1.723	930
Granada	468	0	842	723	2.220	0	1.012	466	2.688	0	1.854	1.189
Huelva	598	0	330	96	1.389	0	820	226	1.987	0	1.150	322
Jaén	971	0	711	321	3.178	0	1.719	685	4.149	0	2.430	1.006
Málaga	1.538	0	1.233	749	4.019	0	3.173	3.871	5.557	0	4.406	4.620
Sevilla	3.052	0	2.030	608	3.977	0	1.991	539	7.029	0	4.021	1.147
Jerez	704	0	849	1.191	0	0	0	704	0	0	849	1.191
<b>Total</b>	<b>10.160</b>	<b>0</b>	<b>7.738</b>	<b>5.177</b>	<b>24.554</b>	<b>0</b>	<b>13.919</b>	<b>8.889</b>	<b>34.714</b>	<b>0</b>	<b>21.657</b>	<b>14.066</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19	68	15	0	37	6	58	29	66,7	152,6	6,0
Cádiz	18	44	25	0	21	1	47	15	75,8	83,3	3,8
Córdoba	11	34	7	0	26	3	36	9	80,0	81,8	3,0
Granada	56	170	52	0	98	8	158	68	69,9	121,4	5,2
Huelva	2	52	32	0	19	1	52	2	96,3	100,0	0,5
Jaén	2	55	17	0	33	2	52	5	91,2	250,0	1,2
Málaga	37	162	51	0	96	10	157	42	78,9	113,5	3,2
Sevilla	140	175	78	0	92	6	176	139	55,9	99,3	9,5
Jerez	27	22	15	0	25	6	46	3	93,9	11,1	0,8
<b>Total</b>	<b>312</b>	<b>782</b>	<b>292</b>	<b>0</b>	<b>447</b>	<b>43</b>	<b>782</b>	<b>312</b>	<b>71,5</b>	<b>100,0</b>	<b>4,8</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	17	33	10	0	18	3	31	19	62,0	111,8	7,4
Cádiz	0	7	3	0	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Córdoba	5	23	5	0	19	1	25	3	89,3	60,0	1,4
Granada	45	105	33	0	66	8	107	43	71,3	95,6	4,8
Huelva	1	15	11	0	3	0	14	2	87,5	200,0	1,7
Jaén	0	38	13	0	20	1	34	4	89,5	--	1,4
Málaga	22	98	32	0	60	9	101	19	84,2	86,4	2,3
Sevilla	134	121	47	0	69	4	120	135	47,1	100,7	13,5
Jerez	27	22	15	0	25	6	46	3	93,9	11,1	0,8
<b>Total</b>	<b>251</b>	<b>462</b>	<b>169</b>	<b>0</b>	<b>283</b>	<b>32</b>	<b>484</b>	<b>229</b>	<b>67,9</b>	<b>91,2</b>	<b>5,7</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	2	35	5	0	19	3	27	10	73,0	500,0	4,4
Cádiz	18	37	22	0	18	1	41	14	74,5	77,8	4,1
Córdoba	6	11	2	0	7	2	11	6	64,7	100,0	6,5
Granada	11	65	19	0	32	0	51	25	67,1	227,3	5,9
Huelva	1	37	21	0	16	1	38	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	2	17	4	0	13	1	18	1	94,7	50,0	0,7
Málaga	15	64	19	0	36	1	56	23	70,9	153,3	4,9
Sevilla	6	54	31	0	23	2	56	4	93,3	66,7	0,9
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>320</b>	<b>123</b>	<b>0</b>	<b>164</b>	<b>11</b>	<b>298</b>	<b>83</b>	<b>78,2</b>	<b>136,1</b>	<b>3,3</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>19</b>	<b>68</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>6</b>	<b>58</b>	<b>29</b>	<b>66,7</b>	<b>152,6</b>	<b>6,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	19	68	15	0	37	6	58	29	66,7	152,6	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	<b>18</b>	<b>44</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>47</b>	<b>15</b>	<b>75,8</b>	<b>83,3</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	18	44	25	0	21	1	47	15	75,8	83,3	3,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	<b>11</b>	<b>34</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>80,0</b>	<b>81,8</b>	<b>3,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	11	34	7	0	26	3	36	9	80,0	81,8	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>56</b>	<b>170</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>8</b>	<b>158</b>	<b>68</b>	<b>69,9</b>	<b>121,4</b>	<b>5,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	56	170	52	0	98	8	158	68	69,9	121,4	5,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	<b>2</b>	<b>52</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>52</b>	<b>2</b>	<b>96,3</b>	<b>100,0</b>	<b>0,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	52	32	0	19	1	52	2	96,3	100,0	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	<b>2</b>	<b>55</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>52</b>	<b>5</b>	<b>91,2</b>	<b>250,0</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	55	17	0	33	2	52	5	91,2	250,0	1,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	<b>37</b>	<b>162</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>10</b>	<b>157</b>	<b>42</b>	<b>78,9</b>	<b>113,5</b>	<b>3,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	37	162	51	0	96	10	157	42	78,9	113,5	3,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	<b>140</b>	<b>175</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>92</b>	<b>6</b>	<b>176</b>	<b>139</b>	<b>55,9</b>	<b>99,3</b>	<b>9,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	140	175	78	0	92	6	176	139	55,9	99,3	9,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jerez</b>	<b>27</b>	<b>22</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>46</b>	<b>3</b>	<b>93,9</b>	<b>11,1</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	27	22	15	0	25	6	46	3	93,9	11,1	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>312</b>	<b>782</b>	<b>292</b>	<b>0</b>	<b>447</b>	<b>43</b>	<b>782</b>	<b>312</b>	<b>71,5</b>	<b>100,0</b>	<b>4,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	312	782	292	0	447	43	782	312	71,5	100,0	4,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	17	33	10	0	18	3	31	19	62,0	111,8	7,4
Contra liqs. con imp. valor	17	33	10	0	18	3	31	19	62,0	111,8	7,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	7	3	0	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Contra liqs. con imp. valor	0	7	3	0	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	5	23	5	0	19	1	25	3	89,3	60,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	5	23	5	0	19	1	25	3	89,3	60,0	1,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	45	105	33	0	66	8	107	43	71,3	95,6	4,8
Contra liqs. con imp. valor	45	105	33	0	66	8	107	43	71,3	95,6	4,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	1	15	11	0	3	0	14	2	87,5	200,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	1	15	11	0	3	0	14	2	87,5	200,0	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	38	13	0	20	1	34	4	89,5	--	1,4
Contra liqs. con imp. valor	0	38	13	0	20	1	34	4	89,5	--	1,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	22	98	32	0	60	9	101	19	84,2	86,4	2,3
Contra liqs. con imp. valor	22	98	32	0	60	9	101	19	84,2	86,4	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	134	121	47	0	69	4	120	135	47,1	100,7	13,5
Contra liqs. con imp. valor	134	121	47	0	69	4	120	135	47,1	100,7	13,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jerez</b>	27	22	15	0	25	6	46	3	93,9	11,1	0,8
Contra liqs. con imp. valor	27	22	15	0	25	6	46	3	93,9	11,1	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>251</b>	<b>462</b>	<b>169</b>	<b>0</b>	<b>283</b>	<b>32</b>	<b>484</b>	<b>229</b>	<b>67,9</b>	<b>91,2</b>	<b>5,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	251	462	169	0	283	32	484	229	67,9	91,2	5,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	2	35	5	0	19	3	27	10	73,0	500,0	4,4
Contra liqs. con imp. valor	2	35	5	0	19	3	27	10	73,0	500,0	4,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	18	37	22	0	18	1	41	14	74,5	77,8	4,1
Contra liqs. con imp. valor	18	37	22	0	18	1	41	14	74,5	77,8	4,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	6	11	2	0	7	2	11	6	64,7	100,0	6,5
Contra liqs. con imp. valor	6	11	2	0	7	2	11	6	64,7	100,0	6,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	11	65	19	0	32	0	51	25	67,1	227,3	5,9
Contra liqs. con imp. valor	11	65	19	0	32	0	51	25	67,1	227,3	5,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	1	37	21	0	16	1	38	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	37	21	0	16	1	38	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	2	17	4	0	13	1	18	1	94,7	50,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	2	17	4	0	13	1	18	1	94,7	50,0	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	15	64	19	0	36	1	56	23	70,9	153,3	4,9
Contra liqs. con imp. valor	15	64	19	0	36	1	56	23	70,9	153,3	4,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	6	54	31	0	23	2	56	4	93,3	66,7	0,9
Contra liqs. con imp. valor	6	54	31	0	23	2	56	4	93,3	66,7	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>320</b>	<b>123</b>	<b>0</b>	<b>164</b>	<b>11</b>	<b>298</b>	<b>83</b>	<b>78,2</b>	<b>136,1</b>	<b>3,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	61	320	123	0	164	11	298	83	78,2	136,1	3,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>2</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>10</b>	<b>73,0</b>	<b>500,0</b>	<b>4,4</b>
Berja	0	6	1	0	4	0	5	1	83,3	--	2,4
Canjáyar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cuevas del Almanzora	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Ejido (El)	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Gérgal	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Huércal-Overa	0	10	1	0	5	1	7	3	70,0	--	5,1
Purchena	0	10	0	0	8	0	8	2	80,0	--	3,0
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0
<b>Cádiz</b>	<b>18</b>	<b>37</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>41</b>	<b>14</b>	<b>74,5</b>	<b>77,8</b>	<b>4,1</b>
Algeciras	6	4	3	0	3	0	6	4	60,0	66,7	8,0
Arcos de la Frontera	1	5	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Puerto de Santa María (El)	9	12	12	0	3	1	16	5	76,2	55,6	3,8
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	2	12	4	0	8	0	12	2	85,7	100,0	2,0
Sanlúcar de Barrameda	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>64,7</b>	<b>100,0</b>	<b>6,5</b>
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rambla (La)	0	5	2	0	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Lucena	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Posadas	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Pozoblanco	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Priego de Córdoba	4	1	0	0	4	0	4	1	80,0	25,0	3,0
Rule	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>11</b>	<b>65</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>25</b>	<b>67,1</b>	<b>227,3</b>	<b>5,9</b>
Albuñol	3	6	3	0	2	0	5	4	55,6	133,3	9,6
Alhama de Granada	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Almuñécar	2	4	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Baza	0	8	5	0	2	0	7	1	87,5	--	1,7
Guadix	0	5	1	0	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Huésca	2	1	1	0	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	5	1	0	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	13	2	0	8	0	10	3	76,9	--	3,6
Órgiva	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	--	--
Santa Fe	3	8	1	0	3	0	4	7	36,4	233,3	21,0
Ugíjar	1	4	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Aracena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ayamonte	0	14	8	0	6	0	14	0	100,0	--	0,0
Palma del Condado (La)	1	9	3	0	6	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Moguer	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valverde del Camino	0	12	9	0	3	0	12	0	100,0	--	0,0
<b>Jaén</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>94,7</b>	<b>50,0</b>	<b>0,7</b>
Alcalá la Real	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Andújar	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Baeza	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Cazorla	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Huelma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Carolina (La)	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Linares	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Mancha Real	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Martos	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Orcera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Úbeda	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Villacarrillo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Málaga</b>	<b>15</b>	<b>64</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>1</b>	<b>56</b>	<b>23</b>	<b>70,9</b>	<b>153,3</b>	<b>4,9</b>
Álora	0	5	3	0	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Antequera	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Archidona	1	6	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Benalmádena	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Campillos	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Coin	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Estepona	0	3	1	0	1	1	3	0	100,0	--	0,0
Fuengirola	1	13	6	0	7	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Manilva	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Marbella	10	4	0	0	0	0	0	14	0,0	140,0	--
Mijas	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Ronda	3	7	3	0	2	0	5	5	50,0	166,7	12,0
Torrox	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Sevilla</b>	<b>6</b>	<b>54</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>56</b>	<b>4</b>	<b>93,3</b>	<b>66,7</b>	<b>0,9</b>
Alcalá de Guadaíra	1	2	0	0	0	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Dos Hermanas	3	4	1	0	4	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Écija	0	9	7	0	2	0	9	0	100,0	--	0,0
Estepa	0	14	7	0	7	0	14	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Osuna	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Sanlúcar la Mayor	0	14	6	0	7	0	13	1	92,9	--	0,9
Utrera	1	3	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>320</b>	<b>123</b>	<b>0</b>	<b>164</b>	<b>11</b>	<b>298</b>	<b>83</b>	<b>78,2</b>	<b>136,1</b>	<b>3,3</b>



## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rule	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rule	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rule	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>123.817</b>	<b>506.526</b>	<b>499.271</b>	<b>131.072</b>	<b>4.200</b>	<b>970</b>	<b>125.902</b>	<b>79,2</b>	<b>105,9</b>	<b>3,2</b>
CV vehs. usados (exentas)	39.957	25.241	20.748	44.450	20	150	44.280	31,8	111,2	25,7
CV vehs. usados (con liq.)	13.244	236.595	235.415	14.424	66	24	14.334	94,2	108,9	0,7
Demás Trans. Ajd (exenta)	19.961	121.955	119.466	22.450	475	378	21.597	84,2	112,5	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	50.655	122.735	123.642	49.748	3.639	418	45.691	71,3	98,2	4,8
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>53.127</b>	<b>299.552</b>	<b>300.086</b>	<b>52.593</b>	<b>2.453</b>	<b>1.111</b>	<b>49.029</b>	<b>85,1</b>	<b>99,0</b>	<b>2,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	620	2.094	2.075	639	4	11	624	76,5	103,1	3,7
CV vehs. usados (con liq.)	1.741	13.804	13.688	1.857	169	12	1.676	88,1	106,7	1,6
Demás Trans. Ajd (exenta)	13.205	114.446	114.084	13.567	172	378	13.017	89,4	102,7	1,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	37.561	169.208	170.239	36.530	2.108	710	33.712	82,3	97,3	2,6
<b>Total</b>	<b>176.944</b>	<b>806.078</b>	<b>799.357</b>	<b>183.665</b>	<b>6.653</b>	<b>2.081</b>	<b>174.931</b>	<b>81,3</b>	<b>103,8</b>	<b>2,8</b>
CV vehs. usados (exentas)	40.577	27.335	22.823	45.089	24	161	44.904	33,6	111,1	23,7
CV vehs. usados (con liq.)	14.985	250.399	249.103	16.281	235	36	16.010	93,9	108,6	0,8
Demás Trans. Ajd (exenta)	33.166	236.401	233.550	36.017	647	756	34.614	86,6	108,6	1,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	88.216	291.943	293.881	86.278	5.747	1.128	79.403	77,3	97,8	3,5

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Almería</b>	<b>13.331</b>	<b>87.577</b>	<b>86.485</b>	<b>14.423</b>	<b>1.758</b>	<b>196</b>	<b>12.469</b>	<b>85,7</b>	<b>108,2</b>	<b>2,0</b>
Exentas	5.495	28.017	28.386	5.126	206	82	4.838	84,7	93,3	2,2
Con liquidación	7.836	59.560	58.099	9.297	1.552	114	7.631	86,2	118,6	1,9
<b>Cádiz</b>	<b>13.362</b>	<b>88.729</b>	<b>87.283</b>	<b>14.808</b>	<b>318</b>	<b>441</b>	<b>14.049</b>	<b>85,5</b>	<b>110,8</b>	<b>2,0</b>
Exentas	4.788	26.128	25.175	5.741	38	200	5.503	81,4	119,9	2,7
Con liquidación	8.574	62.601	62.108	9.067	280	241	8.546	87,3	105,7	1,8
<b>Córdoba</b>	<b>12.742</b>	<b>74.716</b>	<b>77.045</b>	<b>10.413</b>	<b>351</b>	<b>271</b>	<b>9.791</b>	<b>88,1</b>	<b>81,7</b>	<b>1,6</b>
Exentas	5.264	23.368	24.025	4.607	26	137	4.444	83,9	87,5	2,3
Con liquidación	7.478	51.348	53.020	5.806	325	134	5.347	90,1	77,6	1,3
<b>Granada</b>	<b>18.816</b>	<b>93.518</b>	<b>92.458</b>	<b>19.876</b>	<b>870</b>	<b>143</b>	<b>18.863</b>	<b>82,3</b>	<b>105,6</b>	<b>2,6</b>
Exentas	7.155	30.707	30.241	7.621	51	58	7.512	79,9	106,5	3,0
Con liquidación	11.661	62.811	62.217	12.255	819	85	11.351	83,5	105,1	2,4
<b>Huelva</b>	<b>6.684</b>	<b>50.582</b>	<b>50.036</b>	<b>7.230</b>	<b>512</b>	<b>52</b>	<b>6.666</b>	<b>87,4</b>	<b>108,2</b>	<b>1,7</b>
Exentas	2.005	15.339	14.911	2.433	53	36	2.344	86,0	121,3	2,0
Con liquidación	4.679	35.243	35.125	4.797	459	16	4.322	88,0	102,5	1,6
<b>Jaén</b>	<b>9.233</b>	<b>62.632</b>	<b>63.183</b>	<b>8.682</b>	<b>111</b>	<b>83</b>	<b>8.488</b>	<b>87,9</b>	<b>94,0</b>	<b>1,6</b>
Exentas	3.485	17.500	17.696	3.289	5	40	3.244	84,3	94,4	2,2
Con liquidación	5.748	45.132	45.487	5.393	106	43	5.244	89,4	93,8	1,4
<b>Málaga</b>	<b>44.887</b>	<b>171.389</b>	<b>164.852</b>	<b>51.424</b>	<b>2.048</b>	<b>293</b>	<b>49.083</b>	<b>76,2</b>	<b>114,6</b>	<b>3,7</b>
Exentas	24.209	57.757	51.270	30.696	188	126	30.382	62,6	126,8	7,2
Con liquidación	20.678	113.632	113.582	20.728	1.860	167	18.701	84,6	100,2	2,2
<b>Sevilla</b>	<b>49.785</b>	<b>159.254</b>	<b>156.809</b>	<b>52.230</b>	<b>200</b>	<b>293</b>	<b>51.737</b>	<b>75,0</b>	<b>104,9</b>	<b>4,0</b>
Exentas	17.551	57.022	55.030	19.543	25	98	19.420	73,8	111,3	4,3
Con liquidación	32.234	102.232	101.779	32.687	175	195	32.317	75,7	101,4	3,9
<b>Jerez</b>	<b>8.104</b>	<b>17.681</b>	<b>21.206</b>	<b>4.579</b>	<b>485</b>	<b>309</b>	<b>3.785</b>	<b>82,2</b>	<b>56,5</b>	<b>2,6</b>
Exentas	3.791	7.898	9.639	2.050	79	140	1.831	82,5	54,1	2,6
Con liquidación	4.313	9.783	11.567	2.529	406	169	1.954	82,1	58,6	2,6
<b>Total</b>	<b>176.944</b>	<b>806.078</b>	<b>799.357</b>	<b>183.665</b>	<b>6.653</b>	<b>2.081</b>	<b>174.931</b>	<b>81,3</b>	<b>103,8</b>	<b>2,8</b>
Exentas	73.743	263.736	256.373	81.106	671	917	79.518	76,0	110,0	3,8
Con liquidación	103.201	542.342	542.984	102.559	5.982	1.164	95.413	84,1	99,4	2,3

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Almería</b>	<b>9.230</b>	<b>59.300</b>	<b>58.527</b>	<b>10.003</b>	<b>1.229</b>	<b>70</b>	<b>8.704</b>	<b>85,4</b>	<b>108,4</b>	<b>2,1</b>
Exentas	4.557	16.361	16.715	4.203	173	48	3.982	79,9	92,2	3,0
Con liquidación	4.673	42.939	41.812	5.800	1.056	22	4.722	87,8	124,1	1,7
<b>Cádiz</b>	<b>4.284</b>	<b>36.020</b>	<b>35.483</b>	<b>4.821</b>	<b>145</b>	<b>279</b>	<b>4.397</b>	<b>88,0</b>	<b>112,5</b>	<b>1,6</b>
Exentas	2.389	6.021	5.433	2.977	21	155	2.801	64,6	124,6	6,6
Con liquidación	1.895	29.999	30.050	1.844	124	124	1.596	94,2	97,3	0,7
<b>Córdoba</b>	<b>8.373</b>	<b>48.255</b>	<b>49.906</b>	<b>6.722</b>	<b>89</b>	<b>147</b>	<b>6.486</b>	<b>88,1</b>	<b>80,3</b>	<b>1,6</b>
Exentas	4.217	14.180	14.695	3.702	9	115	3.578	79,9	87,8	3,0
Con liquidación	4.156	34.075	35.211	3.020	80	32	2.908	92,1	72,7	1,0
<b>Granada</b>	<b>13.653</b>	<b>62.551</b>	<b>61.934</b>	<b>14.270</b>	<b>628</b>	<b>65</b>	<b>13.577</b>	<b>81,3</b>	<b>104,5</b>	<b>2,8</b>
Exentas	5.762	18.316	17.924	6.154	37	23	6.094	74,4	106,8	4,1
Con liquidación	7.891	44.235	44.010	8.116	591	42	7.483	84,4	102,9	2,2
<b>Huelva</b>	<b>4.068</b>	<b>33.317</b>	<b>32.973</b>	<b>4.412</b>	<b>483</b>	<b>2</b>	<b>3.927</b>	<b>88,2</b>	<b>108,5</b>	<b>1,6</b>
Exentas	1.375	8.739	8.472	1.642	52	0	1.590	83,8	119,4	2,3
Con liquidación	2.693	24.578	24.501	2.770	431	2	2.337	89,8	102,9	1,4
<b>Jaén</b>	<b>3.673</b>	<b>32.771</b>	<b>32.543</b>	<b>3.901</b>	<b>32</b>	<b>10</b>	<b>3.859</b>	<b>89,3</b>	<b>106,2</b>	<b>1,4</b>
Exentas	2.164	7.069	6.991	2.242	0	10	2.232	75,7	103,6	3,8
Con liquidación	1.509	25.702	25.552	1.659	32	0	1.627	93,9	109,9	0,8
<b>Málaga</b>	<b>30.829</b>	<b>99.623</b>	<b>91.117</b>	<b>39.335</b>	<b>962</b>	<b>11</b>	<b>38.362</b>	<b>69,8</b>	<b>127,6</b>	<b>5,2</b>
Exentas	21.366	28.764	21.689	28.441	101	3	28.337	43,3	133,1	15,7
Con liquidación	9.463	70.859	69.428	10.894	861	8	10.025	86,4	115,1	1,9
<b>Sevilla</b>	<b>41.603</b>	<b>117.008</b>	<b>115.582</b>	<b>43.029</b>	<b>147</b>	<b>77</b>	<b>42.805</b>	<b>72,9</b>	<b>103,4</b>	<b>4,5</b>
Exentas	14.297	39.848	38.656	15.489	23	34	15.432	71,4	108,3	4,8
Con liquidación	27.306	77.160	76.926	27.540	124	43	27.373	73,6	100,9	4,3
<b>Jerez</b>	<b>8.104</b>	<b>17.681</b>	<b>21.206</b>	<b>4.579</b>	<b>485</b>	<b>309</b>	<b>3.785</b>	<b>82,2</b>	<b>56,5</b>	<b>2,6</b>
Exentas	3.791	7.898	9.639	2.050	79	140	1.831	82,5	54,1	2,6
Con liquidación	4.313	9.783	11.567	2.529	406	169	1.954	82,1	58,6	2,6
<b>Total</b>	<b>123.817</b>	<b>506.526</b>	<b>499.271</b>	<b>131.072</b>	<b>4.200</b>	<b>970</b>	<b>125.902</b>	<b>79,2</b>	<b>105,9</b>	<b>3,2</b>
Exentas	59.918	147.196	140.214	66.900	495	528	65.877	67,7	111,7	5,7
Con liquidación	63.899	359.330	359.057	64.172	3.705	442	60.025	84,8	100,4	2,1

Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Almería</b>	<b>4.101</b>	<b>28.277</b>	<b>27.958</b>	<b>4.420</b>	<b>529</b>	<b>126</b>	<b>3.765</b>	<b>86,3</b>	<b>107,8</b>	<b>1,9</b>
Exentas	938	11.656	11.671	923	33	34	856	92,7	98,4	0,9
Con liquidación	3.163	16.621	16.287	3.497	496	92	2.909	82,3	110,6	2,6
<b>Cádiz</b>	<b>9.078</b>	<b>52.709</b>	<b>51.800</b>	<b>9.987</b>	<b>173</b>	<b>162</b>	<b>9.652</b>	<b>83,8</b>	<b>110,0</b>	<b>2,3</b>
Exentas	2.399	20.107	19.742	2.764	17	45	2.702	87,7	115,2	1,7
Con liquidación	6.679	32.602	32.058	7.223	156	117	6.950	81,6	108,1	2,7
<b>Córdoba</b>	<b>4.369</b>	<b>26.461</b>	<b>27.139</b>	<b>3.691</b>	<b>262</b>	<b>124</b>	<b>3.305</b>	<b>88,0</b>	<b>84,5</b>	<b>1,6</b>
Exentas	1.047	9.188	9.330	905	17	22	866	91,2	86,4	1,2
Con liquidación	3.322	17.273	17.809	2.786	245	102	2.439	86,5	83,9	1,9
<b>Granada</b>	<b>5.163</b>	<b>30.967</b>	<b>30.524</b>	<b>5.606</b>	<b>242</b>	<b>78</b>	<b>5.286</b>	<b>84,5</b>	<b>108,6</b>	<b>2,2</b>
Exentas	1.393	12.391	12.317	1.467	14	35	1.418	89,4	105,3	1,4
Con liquidación	3.770	18.576	18.207	4.139	228	43	3.868	81,5	109,8	2,7
<b>Huelva</b>	<b>2.616</b>	<b>17.265</b>	<b>17.063</b>	<b>2.818</b>	<b>29</b>	<b>50</b>	<b>2.739</b>	<b>85,8</b>	<b>107,7</b>	<b>2,0</b>
Exentas	630	6.600	6.439	791	1	36	754	89,1	125,6	1,5
Con liquidación	1.986	10.665	10.624	2.027	28	14	1.985	84,0	102,1	2,3
<b>Jaén</b>	<b>5.560</b>	<b>29.861</b>	<b>30.640</b>	<b>4.781</b>	<b>79</b>	<b>73</b>	<b>4.629</b>	<b>86,5</b>	<b>86,0</b>	<b>1,9</b>
Exentas	1.321	10.431	10.705	1.047	5	30	1.012	91,1	79,3	1,2
Con liquidación	4.239	19.430	19.935	3.734	74	43	3.617	84,2	88,1	2,2
<b>Málaga</b>	<b>14.058</b>	<b>71.766</b>	<b>73.735</b>	<b>12.089</b>	<b>1.086</b>	<b>282</b>	<b>10.721</b>	<b>85,9</b>	<b>86,0</b>	<b>2,0</b>
Exentas	2.843	28.993	29.581	2.255	87	123	2.045	92,9	79,3	0,9
Con liquidación	11.215	42.773	44.154	9.834	999	159	8.676	81,8	87,7	2,7
<b>Sevilla</b>	<b>8.182</b>	<b>42.246</b>	<b>41.227</b>	<b>9.201</b>	<b>53</b>	<b>216</b>	<b>8.932</b>	<b>81,8</b>	<b>112,5</b>	<b>2,7</b>
Exentas	3.254	17.174	16.374	4.054	2	64	3.988	80,2	124,6	3,0
Con liquidación	4.928	25.072	24.853	5.147	51	152	4.944	82,8	104,4	2,5
<b>Total</b>	<b>53.127</b>	<b>299.552</b>	<b>300.086</b>	<b>52.593</b>	<b>2.453</b>	<b>1.111</b>	<b>49.029</b>	<b>85,1</b>	<b>99,0</b>	<b>2,1</b>
Exentas	13.825	116.540	116.159	14.206	176	389	13.641	89,1	102,8	1,5
Con liquidación	39.302	183.012	183.927	38.387	2.277	722	35.388	82,7	97,7	2,5



Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	402	25.829	25.472	759	10	3	746	97,1	188,8	0,4
Cádiz	1.889	35.163	35.037	2.015	20	15	1.980	94,6	106,7	0,7
Córdoba	1.223	20.757	20.869	1.111	4	0	1.107	94,9	90,8	0,6
Granada	904	29.534	29.258	1.180	0	2	1.178	96,1	130,5	0,5
Huelva	425	15.685	15.622	488	0	0	488	97,0	114,8	0,4
Jaén	875	19.506	19.376	1.005	1	8	996	95,1	114,9	0,6
Málaga	3.190	51.769	50.875	4.084	157	0	3.927	92,6	128,0	1,0
Sevilla	5.234	48.844	48.595	5.483	22	3	5.458	89,9	104,8	1,4
Jerez	843	3.312	3.999	156	21	5	130	96,2	18,5	0,5
<b>Total</b>	<b>14.985</b>	<b>250.399</b>	<b>249.103</b>	<b>16.281</b>	<b>235</b>	<b>36</b>	<b>16.010</b>	<b>93,9</b>	<b>108,6</b>	<b>0,8</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	344	25.469	25.193	620	1	1	618	97,6	180,2	0,3
Cádiz	965	27.026	26.793	1.198	16	15	1.167	95,7	124,1	0,5
Córdoba	1.219	20.703	20.816	1.106	4	0	1.102	95,0	90,7	0,6
Granada	853	28.892	28.616	1.129	0	1	1.128	96,2	132,4	0,5
Huelva	379	15.203	15.129	453	0	0	453	97,1	119,5	0,4
Jaén	729	18.560	18.410	879	1	0	878	95,4	120,6	0,6
Málaga	2.841	49.177	48.423	3.595	2	0	3.593	93,1	126,5	0,9
Sevilla	5.071	48.253	48.036	5.288	21	2	5.265	90,1	104,3	1,3
Jerez	843	3.312	3.999	156	21	5	130	96,2	18,5	0,5
<b>Total</b>	<b>13.244</b>	<b>236.595</b>	<b>235.415</b>	<b>14.424</b>	<b>66</b>	<b>24</b>	<b>14.334</b>	<b>94,2</b>	<b>108,9</b>	<b>0,7</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	58	360	279	139	9	2	128	66,7	239,7	6,0
Cádiz	924	8.137	8.244	817	4	0	813	91,0	88,4	1,2
Córdoba	4	54	53	5	0	0	5	91,4	125,0	1,1
Granada	51	642	642	51	0	1	50	92,6	100,0	1,0
Huelva	46	482	493	35	0	0	35	93,4	76,1	0,9
Jaén	146	946	966	126	0	8	118	88,5	86,3	1,6
Málaga	349	2.592	2.452	489	155	0	334	83,4	140,1	2,4
Sevilla	163	591	559	195	1	1	193	74,1	119,6	4,2
<b>Total</b>	<b>1.741</b>	<b>13.804</b>	<b>13.688</b>	<b>1.857</b>	<b>169</b>	<b>12</b>	<b>1.676</b>	<b>88,1</b>	<b>106,7</b>	<b>1,6</b>

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Almería</b>	<b>58</b>	<b>360</b>	<b>279</b>	<b>139</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>128</b>	<b>66,7</b>	<b>239,7</b>	<b>6,0</b>
Berja	6	23	19	10	1	0	9	65,5	166,7	6,3
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	3	8	8	3	0	2	1	72,7	100,0	4,5
Ejido (El)	39	125	61	103	6	0	97	37,2	264,1	20,3
Gérgal	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Huércal-Overa	1	119	112	8	0	0	8	93,3	800,0	0,9
Purchena	2	11	11	2	0	0	2	84,6	100,0	2,2
Vélez-Rubio	1	12	13	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Vera	5	62	55	12	2	0	10	82,1	240,0	2,6
<b>Cádiz</b>	<b>924</b>	<b>8.137</b>	<b>8.244</b>	<b>817</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>813</b>	<b>91,0</b>	<b>88,4</b>	<b>1,2</b>
Algeciras	85	3.001	2.884	202	0	0	202	93,5	237,6	0,8
Arcos de la Frontera	33	279	281	31	0	0	31	90,1	93,9	1,3
Barbate	43	267	276	34	0	0	34	89,0	79,1	1,5
Chiclana de la Frontera	28	341	328	41	0	0	41	88,9	146,4	1,5
Medina-Sidonia	13	163	168	8	1	0	7	95,5	61,5	0,6
Olvera	2	3	2	3	0	0	3	40,0	150,0	18,0
Puerto de Santa María (El)	88	783	843	28	0	0	28	96,8	31,8	0,4
San Fernando	362	130	338	154	0	0	154	68,7	42,5	5,5
San Roque	169	2.471	2.441	199	1	0	198	92,5	117,8	1,0
Sanlúcar de Barrameda	97	690	672	115	0	0	115	85,4	118,6	2,1
Utrique	4	9	11	2	2	0	0	84,6	50,0	2,2
<b>Córdoba</b>	<b>4</b>	<b>54</b>	<b>53</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>91,4</b>	<b>125,0</b>	<b>1,1</b>
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Hinojosa del Duque	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Rambla (La)	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Lucena	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0
Posadas	2	20	21	1	0	0	1	95,5	50,0	0,6
Pozoblanco	0	26	25	1	0	0	1	96,2	--	0,5
Priego de Córdoba	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Rule	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>51</b>	<b>642</b>	<b>642</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>50</b>	<b>92,6</b>	<b>100,0</b>	<b>1,0</b>
Albuñol	2	12	12	2	0	0	2	85,7	100,0	2,0
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	2	20	21	1	0	0	1	95,5	50,0	0,6
Baza	29	177	198	8	0	0	8	96,1	27,6	0,5
Guadix	2	107	91	18	0	1	17	83,5	900,0	2,4
Huéscar	1	6	6	1	0	0	1	85,7	100,0	2,0
Iznalloz	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Loja	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	14	295	288	21	0	0	21	93,2	150,0	0,9
Órgiva	0	17	17	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Santa Fe	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ugíjar	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Huelva</b>	<b>46</b>	<b>482</b>	<b>493</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>93,4</b>	<b>76,1</b>	<b>0,9</b>
Aracena	25	207	212	20	0	0	20	91,4	80,0	1,1
Ayamonte	2	2	1	3	0	0	3	25,0	150,0	36,0
Palma del Condado (La)	8	61	60	9	0	0	9	87,0	112,5	1,8
Moguer	4	43	46	1	0	0	1	97,9	25,0	0,3
Valverde del Camino	7	169	174	2	0	0	2	98,9	28,6	0,1
<b>Jaén</b>	<b>146</b>	<b>946</b>	<b>966</b>	<b>126</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>118</b>	<b>88,5</b>	<b>86,3</b>	<b>1,6</b>
Alcalá la Real	8	17	25	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Andújar	68	333	318	83	0	8	75	79,3	122,1	3,1
Baeza	0	10	10	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cazorla	1	10	8	3	0	0	3	72,7	300,0	4,5
Huelma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Carolina (La)	2	80	76	6	0	0	6	92,7	300,0	0,9
Linares	48	378	400	26	0	0	26	93,9	54,2	0,8
Mancha Real	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Martos	4	28	30	2	0	0	2	93,8	50,0	0,8
Orcera	1	4	4	1	0	0	1	80,0	100,0	3,0
Úbeda	3	15	17	1	0	0	1	94,4	33,3	0,7
Villacarrillo	11	67	74	4	0	0	4	94,9	36,4	0,6
<b>Málaga</b>	<b>349</b>	<b>2.592</b>	<b>2.452</b>	<b>489</b>	<b>155</b>	<b>0</b>	<b>334</b>	<b>83,4</b>	<b>140,1</b>	<b>2,4</b>
Álora	6	8	10	4	1	0	3	71,4	66,7	4,8
Antequera	38	151	153	36	5	0	31	81,0	94,7	2,8
Archidona	0	13	13	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Benalmádena	12	50	45	17	11	0	6	72,6	141,7	4,5
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Estepona	63	240	231	72	27	0	45	76,2	114,3	3,7
Fuengirola	24	241	238	27	13	0	14	89,8	112,5	1,4
Manilva	8	111	88	31	21	0	10	73,9	387,5	4,2
Marbella	48	832	789	91	0	0	91	89,7	189,6	1,4
Mijas	23	107	66	64	46	0	18	50,8	278,3	11,6
Ronda	13	224	223	14	1	0	13	94,1	107,7	0,8
Torrox	7	90	95	2	0	0	2	97,9	28,6	0,3
Vélez Málaga	107	524	500	131	30	0	101	79,2	122,4	3,1
<b>Sevilla</b>	<b>163</b>	<b>591</b>	<b>559</b>	<b>195</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>193</b>	<b>74,1</b>	<b>119,6</b>	<b>4,2</b>
Alcalá de Guadaira	1	7	6	2	0	0	2	75,0	200,0	4,0
Carmona	0	14	13	1	0	0	1	92,9	--	0,9
Cazalla de la Sierra	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Dos Hermanas	38	162	174	26	0	1	25	87,0	68,4	1,8
Écija	31	89	116	4	1	0	3	96,7	12,9	0,4
Estepa	6	23	27	2	0	0	2	93,1	33,3	0,9
Lora del Río	16	122	127	11	0	0	11	92,0	68,8	1,0
Marchena	52	88	0	140	0	0	140	0,0	269,2	--
Morón de la Frontera	1	4	4	1	0	0	1	80,0	100,0	3,0
Osuna	8	25	30	3	0	0	3	90,9	37,5	1,2
Sanlúcar la Mayor	10	46	51	5	0	0	5	91,1	50,0	1,2
Utrera	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>1.741</b>	<b>13.804</b>	<b>13.688</b>	<b>1.857</b>	<b>169</b>	<b>12</b>	<b>1.676</b>	<b>88,1</b>	<b>106,7</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	7.434	33.731	32.627	8.538	1.542	111	6.885	79,3	114,9	3,1
Cádiz	6.685	27.438	27.071	7.052	260	226	6.566	79,3	105,5	3,1
Córdoba	6.255	30.591	32.151	4.695	321	134	4.240	87,3	75,1	1,8
Granada	10.757	33.277	32.959	11.075	819	83	10.173	74,8	103,0	4,0
Huelva	4.254	19.558	19.503	4.309	459	16	3.834	81,9	101,3	2,7
Jaén	4.873	25.626	26.111	4.388	105	35	4.248	85,6	90,0	2,0
Málaga	17.488	61.863	62.707	16.644	1.703	167	14.774	79,0	95,2	3,2
Sevilla	27.000	53.388	53.184	27.204	153	192	26.859	66,2	100,8	6,1
Jerez	3.470	6.471	7.568	2.373	385	164	1.824	76,1	68,4	3,8
<b>Total</b>	<b>88.216</b>	<b>291.943</b>	<b>293.881</b>	<b>86.278</b>	<b>5.747</b>	<b>1.128</b>	<b>79.403</b>	<b>77,3</b>	<b>97,8</b>	<b>3,5</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	4.329	17.470	16.619	5.180	1.055	21	4.104	76,2	119,7	3,7
Cádiz	930	2.973	3.257	646	108	109	429	83,4	69,5	2,4
Córdoba	2.937	13.372	14.395	1.914	76	32	1.806	88,3	65,2	1,6
Granada	7.038	15.343	15.394	6.987	591	41	6.355	68,8	99,3	5,4
Huelva	2.314	9.375	9.372	2.317	431	2	1.884	80,2	100,1	3,0
Jaén	780	7.142	7.142	780	31	0	749	90,2	100,0	1,3
Málaga	6.622	21.682	21.005	7.299	859	8	6.432	74,2	110,2	4,2
Sevilla	22.235	28.907	28.890	22.252	103	41	22.108	56,5	100,1	9,2
Jerez	3.470	6.471	7.568	2.373	385	164	1.824	76,1	68,4	3,8
<b>Total</b>	<b>50.655</b>	<b>122.735</b>	<b>123.642</b>	<b>49.748</b>	<b>3.639</b>	<b>418</b>	<b>45.691</b>	<b>71,3</b>	<b>98,2</b>	<b>4,8</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.105	16.261	16.008	3.358	487	90	2.781	82,7	108,1	2,5
Cádiz	5.755	24.465	23.814	6.406	152	117	6.137	78,8	111,3	3,2
Córdoba	3.318	17.219	17.756	2.781	245	102	2.434	86,5	83,8	1,9
Granada	3.719	17.934	17.565	4.088	228	42	3.818	81,1	109,9	2,8
Huelva	1.940	10.183	10.131	1.992	28	14	1.950	83,6	102,7	2,4
Jaén	4.093	18.484	18.969	3.608	74	35	3.499	84,0	88,2	2,3
Málaga	10.866	40.181	41.702	9.345	844	159	8.342	81,7	86,0	2,7
Sevilla	4.765	24.481	24.294	4.952	50	151	4.751	83,1	103,9	2,4
<b>Total</b>	<b>37.561</b>	<b>169.208</b>	<b>170.239</b>	<b>36.530</b>	<b>2.108</b>	<b>710</b>	<b>33.712</b>	<b>82,3</b>	<b>97,3</b>	<b>2,6</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Almería</b>	<b>3.105</b>	<b>16.261</b>	<b>16.008</b>	<b>3.358</b>	<b>487</b>	<b>90</b>	<b>2.781</b>	<b>82,7</b>	<b>108,1</b>	<b>2,5</b>
Berja	244	1.618	1.506	356	58	15	283	80,9	145,9	2,8
Canjáyar	109	487	508	88	9	0	79	85,2	80,7	2,1
Cuevas del Almanzora	257	1.442	1.492	207	38	31	138	87,8	80,5	1,7
Ejido (El)	802	5.583	5.242	1.143	149	26	968	82,1	142,5	2,6
Gérgal	192	465	515	142	29	2	111	78,4	74,0	3,3
Huércal-Overa	432	1.617	1.693	356	67	10	279	82,6	82,4	2,5
Purchena	339	1.288	1.292	335	73	0	262	79,4	98,8	3,1
Vélez-Rubio	179	603	668	114	28	0	86	85,4	63,7	2,0
Vera	551	3.158	3.092	617	36	6	575	83,4	112,0	2,4
<b>Cádiz</b>	<b>5.755</b>	<b>24.465</b>	<b>23.814</b>	<b>6.406</b>	<b>152</b>	<b>117</b>	<b>6.137</b>	<b>78,8</b>	<b>111,3</b>	<b>3,2</b>
Algeciras	1.083	4.357	4.264	1.176	17	16	1.143	78,4	108,6	3,3
Arcos de la Frontera	607	1.706	2.013	300	10	13	277	87,0	49,4	1,8
Barbate	355	1.073	1.178	250	7	0	243	82,5	70,4	2,5
Chiclana de la Frontera	835	3.345	3.335	845	24	8	813	79,8	101,2	3,0
Medina-Sidonia	100	706	621	185	16	2	167	77,0	185,0	3,6
Olvera	228	973	763	438	5	11	422	63,5	192,1	6,9
Puerto de Santa María (El)	563	4.179	3.850	892	28	20	844	81,2	158,4	2,8
San Fernando	278	1.750	1.536	492	0	0	492	75,7	177,0	3,8
San Roque	1.106	3.116	3.251	971	20	0	951	77,0	87,8	3,6
Sanlúcar de Barrameda	463	2.658	2.391	730	14	46	670	76,6	157,7	3,7
Utrique	137	602	612	127	11	1	115	82,8	92,7	2,5
<b>Córdoba</b>	<b>3.318</b>	<b>17.219</b>	<b>17.756</b>	<b>2.781</b>	<b>245</b>	<b>102</b>	<b>2.434</b>	<b>86,5</b>	<b>83,8</b>	<b>1,9</b>
Aguilar de la Frontera	294	1.539	1.686	147	0	9	138	92,0	50,0	1,0
Baena	151	1.032	1.009	174	10	0	164	85,3	115,2	2,1
Bujalance	64	560	571	53	17	0	36	91,5	82,8	1,1
Cabra	242	1.050	1.051	241	12	2	227	81,3	99,6	2,8
Castro del Río	93	477	472	98	25	1	72	82,8	105,4	2,5
Fuente Obejuna	252	862	961	153	10	10	133	86,3	60,7	1,9
Hinojosa del Duque	139	825	857	107	11	3	93	88,9	77,0	1,5
Rambla (La)	155	1.252	1.177	230	37	22	171	83,7	148,4	2,3
Lucena	320	1.634	1.708	246	16	6	224	87,4	76,9	1,7
Montilla	123	886	789	220	7	4	209	78,2	178,9	3,3
Montoro	514	1.016	1.296	234	3	14	217	84,7	45,5	2,2
Posadas	407	2.588	2.587	408	29	11	368	86,4	100,2	1,9
Pozoblanco	189	1.405	1.471	123	19	7	97	92,3	65,1	1,0
Priego de Córdoba	229	1.203	1.231	201	38	11	152	86,0	87,8	2,0
Rute	146	890	890	146	11	2	133	85,9	100,0	2,0
<b>Granada</b>	<b>3.719</b>	<b>17.934</b>	<b>17.565</b>	<b>4.088</b>	<b>228</b>	<b>42</b>	<b>3.818</b>	<b>81,1</b>	<b>109,9</b>	<b>2,8</b>
Albuñol	59	575	555	79	18	0	61	87,5	133,9	1,7
Alhama de Granada	83	712	689	106	3	1	102	86,7	127,7	1,8
Almuñécar	205	1.538	1.537	206	0	0	206	88,2	100,5	1,6
Baza	225	1.554	1.495	284	48	2	234	84,0	126,2	2,3
Guadix	164	1.448	1.115	497	38	8	451	69,2	303,0	5,3
Huésca	175	811	798	188	25	0	163	80,9	107,4	2,8
Iznalloz	365	858	861	362	1	0	361	70,4	99,2	5,0
Loja	524	1.558	1.671	411	9	0	402	80,3	78,4	3,0
Montefrío	66	571	552	85	8	0	77	86,7	128,8	1,8
Motril	472	3.114	3.031	555	32	30	493	84,5	117,6	2,2
Órgiva	117	1.054	1.035	136	1	1	134	88,4	116,2	1,6
Santa Fe	1.173	3.736	3.786	1.123	29	0	1.094	77,1	95,7	3,6
Ugíjar	91	405	440	56	16	0	40	88,7	61,5	1,5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Huelva</b>	<b>1.940</b>	<b>10.183</b>	<b>10.131</b>	<b>1.992</b>	<b>28</b>	<b>14</b>	<b>1.950</b>	<b>83,6</b>	<b>102,7</b>	<b>2,4</b>
Aracena	286	1.284	1.368	202	1	0	201	87,1	70,6	1,8
Ayamonte	623	3.756	3.439	940	5	0	935	78,5	150,9	3,3
Palma del Condado (La)	714	2.352	2.498	568	16	13	539	81,5	79,6	2,7
Moguer	182	1.216	1.244	154	0	0	154	89,0	84,6	1,5
Valverde del Camino	135	1.575	1.582	128	6	1	121	92,5	94,8	1,0
<b>Jaén</b>	<b>4.093</b>	<b>18.484</b>	<b>18.969</b>	<b>3.608</b>	<b>74</b>	<b>35</b>	<b>3.499</b>	<b>84,0</b>	<b>88,2</b>	<b>2,3</b>
Alcalá la Real	463	1.702	1.756	409	12	2	395	81,1	88,3	2,8
Andújar	774	2.891	2.731	934	3	15	916	74,5	120,7	4,1
Baeza	187	1.056	1.049	194	5	3	186	84,4	103,7	2,2
Cazorla	273	1.320	1.281	312	12	0	300	80,4	114,3	2,9
Huelma	207	629	731	105	0	0	105	87,4	50,7	1,7
Carolina (La)	288	1.844	1.877	255	3	8	244	88,0	88,5	1,6
Linares	325	1.661	1.676	310	7	0	303	84,4	95,4	2,2
Mancha Real	299	887	1.059	127	9	0	118	89,3	42,5	1,4
Martos	494	2.288	2.447	335	17	3	315	88,0	67,8	1,6
Orcera	185	664	712	137	0	0	137	83,9	74,1	2,3
Úbeda	336	2.017	2.069	284	2	0	282	87,9	84,5	1,6
Villacarrillo	262	1.525	1.581	206	4	4	198	88,5	78,6	1,6
<b>Málaga</b>	<b>10.866</b>	<b>40.181</b>	<b>41.702</b>	<b>9.345</b>	<b>844</b>	<b>159</b>	<b>8.342</b>	<b>81,7</b>	<b>86,0</b>	<b>2,7</b>
Álora	430	1.541	1.639	332	35	17	280	83,2	77,2	2,4
Antequera	744	1.872	2.055	561	128	0	433	78,6	75,4	3,3
Archidona	209	1.055	1.036	228	37	0	191	82,0	109,1	2,6
Benalmádena	1.197	3.122	3.434	885	21	4	860	79,5	73,9	3,1
Campillos	319	989	1.097	211	59	6	146	83,9	66,1	2,3
Coin	425	1.552	1.550	427	72	11	344	78,4	100,5	3,3
Estepona	860	3.157	3.299	718	30	53	635	82,1	83,5	2,6
Fuengirola	421	3.124	3.140	405	17	3	385	88,6	96,2	1,5
Manilva	569	1.755	1.845	479	7	6	466	79,4	84,2	3,1
Marbella	2.676	9.512	9.850	2.338	58	20	2.260	80,8	87,4	2,8
Mijas	919	4.187	4.131	975	79	7	889	80,9	106,1	2,8
Ronda	338	1.569	1.641	266	68	0	198	86,1	78,7	1,9
Torrox	627	2.952	3.028	551	97	25	429	84,6	87,9	2,2
Vélez Málaga	1.132	3.794	3.957	969	136	7	826	80,3	85,6	2,9
<b>Sevilla</b>	<b>4.765</b>	<b>24.481</b>	<b>24.294</b>	<b>4.952</b>	<b>50</b>	<b>151</b>	<b>4.751</b>	<b>83,1</b>	<b>103,9</b>	<b>2,4</b>
Alcalá de Guadaíra	693	2.805	2.758	740	0	35	705	78,8	106,8	3,2
Carmona	239	1.083	991	331	0	0	331	75,0	138,5	4,0
Cazalla de la Sierra	157	897	943	111	0	0	111	89,5	70,7	1,4
Dos Hermanas	771	3.520	3.452	839	6	20	813	80,4	108,8	2,9
Écija	210	2.154	2.156	208	0	0	208	91,2	99,0	1,2
Estepa	274	1.472	1.545	201	4	0	197	88,5	73,4	1,6
Lora del Río	290	1.725	1.668	347	24	25	298	82,8	119,7	2,5
Marchena	259	1.172	1.198	233	11	19	203	83,7	90,0	2,3
Morón de la Frontera	204	1.316	1.324	196	2	7	187	87,1	96,1	1,8
Osuna	309	883	879	313	0	2	311	73,7	101,3	4,3
Sanlúcar la Mayor	784	3.095	3.107	772	0	24	748	80,1	98,5	3,0
Utrera	575	4.359	4.273	661	3	19	639	86,6	115,0	1,9
<b>Total</b>	<b>37.561</b>	<b>169.208</b>	<b>170.239</b>	<b>36.530</b>	<b>2.108</b>	<b>710</b>	<b>33.712</b>	<b>82,3</b>	<b>97,3</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	25.472	261	53	1,0	32.627	6.473	21.541	19,8
Cádiz	35.037	375	90	1,1	27.071	8.077	32.278	29,8
Córdoba	20.869	62	15	0,3	32.151	5.375	62.527	16,7
Granada	29.258	264	71	0,9	32.959	8.194	20.775	24,9
Huelva	15.622	288	65	1,8	19.503	3.666	14.711	18,8
Jaén	19.376	408	55	2,1	26.111	6.336	12.008	24,3
Málaga	50.875	201	52	0,4	62.707	19.983	59.193	31,9
Sevilla	48.595	1.102	333	2,3	53.184	7.543	30.102	14,2
Jerez	3.999	304	73	7,6	7.568	2.182	12.401	28,8
<b>Total</b>	<b>249.103</b>	<b>3.265</b>	<b>807</b>	<b>1,3</b>	<b>293.881</b>	<b>67.829</b>	<b>265.536</b>	<b>23,1</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	25.193	258	52	1,0	16.619	2.391	12.222	14,4
Cádiz	26.793	310	79	1,2	3.257	482	2.987	14,8
Córdoba	20.816	62	15	0,3	14.395	2.499	26.065	17,4
Granada	28.616	246	68	0,9	15.394	3.705	13.011	24,1
Huelva	15.129	288	65	1,9	9.372	1.414	6.874	15,1
Jaén	18.410	310	48	1,7	7.142	1.210	2.923	16,9
Málaga	48.423	2	0	0,0	21.005	4.612	15.361	22,0
Sevilla	48.036	1.039	317	2,2	28.890	2.617	17.548	9,1
Jerez	3.999	304	73	7,6	7.568	2.182	12.401	28,8
<b>Total</b>	<b>235.415</b>	<b>2.819</b>	<b>717</b>	<b>1,2</b>	<b>123.642</b>	<b>21.112</b>	<b>109.392</b>	<b>17,1</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	279	3	1	1,1	16.008	4.082	9.319	25,5
Cádiz	8.244	65	11	0,8	23.814	7.595	29.291	31,9
Córdoba	53	0	0	0,0	17.756	2.876	36.462	16,2
Granada	642	18	3	2,8	17.565	4.489	7.764	25,6
Huelva	493	0	0	0,0	10.131	2.252	7.837	22,2
Jaén	966	98	7	10,1	18.969	5.126	9.085	27,0
Málaga	2.452	199	52	8,1	41.702	15.371	43.832	36,9
Sevilla	559	63	16	11,3	24.294	4.926	12.554	20,3
<b>Total</b>	<b>13.688</b>	<b>446</b>	<b>90</b>	<b>3,3</b>	<b>170.239</b>	<b>46.717</b>	<b>156.144</b>	<b>27,4</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
<b>Almería</b>	<b>279</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1,1</b>	<b>16.008</b>	<b>4.082</b>	<b>9.319</b>	<b>25,5</b>
Berja	19	1	1	5,3	1.506	474	1.133	31,5
Canjáyar	0	0	0	--	508	70	75	13,8
Cuevas del Almanzora	8	0	0	0,0	1.492	332	632	22,3
Ejido (El)	61	0	0	0,0	5.242	833	2.061	15,9
Gérgal	0	0	0	--	515	188	285	36,5
Huércal-Overa	112	0	0	0,0	1.693	465	1.151	27,5
Purchena	11	0	0	0,0	1.292	550	1.096	42,6
Vélez-Rubio	13	0	0	0,0	668	100	149	15,0
Vera	55	2	0	3,6	3.092	1.070	2.737	34,6
<b>Cádiz</b>	<b>8.244</b>	<b>65</b>	<b>11</b>	<b>0,8</b>	<b>23.814</b>	<b>7.595</b>	<b>29.291</b>	<b>31,9</b>
Algeciras	2.884	3	0	0,1	4.264	1.462	6.785	34,3
Arcos de la Frontera	281	0	0	0,0	2.013	958	3.267	47,6
Barbate	276	2	1	0,7	1.178	180	1.312	15,3
Chiclana de la Frontera	328	6	1	1,8	3.335	1.026	3.297	30,8
Medina-Sidonia	168	1	0	0,6	621	247	980	39,8
Olvera	2	0	0	0,0	763	244	362	32,0
Puerto de Santa María (El)	843	15	2	1,8	3.850	958	5.382	24,9
San Fernando	338	0	0	0,0	1.536	190	355	12,4
San Roque	2.441	31	6	1,3	3.251	1.502	5.643	46,2
Sanlúcar de Barrameda	672	7	1	1,0	2.391	611	1.437	25,6
Ubrique	11	0	0	0,0	612	217	471	35,5
<b>Córdoba</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>17.756</b>	<b>2.876</b>	<b>36.462</b>	<b>16,2</b>
Aguilar de la Frontera	0	0	0	--	1.686	244	764	14,5
Baena	2	0	0	0,0	1.009	43	84	4,3
Bujalance	0	0	0	--	571	98	167	17,2
Cabra	0	0	0	--	1.051	200	1.753	19,0
Castro del Río	0	0	0	--	472	69	216	14,6
Fuente Obejuna	0	0	0	--	961	117	3.136	12,2
Hinojosa del Duque	2	0	0	0,0	857	182	180	21,2
Rambla (La)	1	0	0	0,0	1.177	278	588	23,6
Lucena	0	0	0	--	1.708	364	7.960	21,3
Montilla	0	0	0	--	789	129	7.385	16,3
Montoro	1	0	0	0,0	1.296	213	641	16,4
Posadas	21	0	0	0,0	2.587	405	2.473	15,7
Pozoblanco	25	0	0	0,0	1.471	148	4.804	10,1
Priego de Córdoba	1	0	0	0,0	1.231	220	386	17,9
Rute	0	0	0	--	890	166	5.925	18,7
<b>Granada</b>	<b>642</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>2,8</b>	<b>17.565</b>	<b>4.489</b>	<b>7.764</b>	<b>25,6</b>
Albuñol	12	0	0	0,0	555	67	75	12,1
Alhama de Granada	0	0	0	--	689	205	552	29,8
Almuñécar	21	4	0	19,0	1.537	322	867	20,9
Baza	198	3	1	1,5	1.495	507	669	33,9
Guadix	91	3	1	3,3	1.115	325	721	29,1
Huésca	6	4	0	66,7	798	313	264	39,2
Iznalloz	4	0	0	0,0	861	211	358	24,5
Loja	1	0	0	0,0	1.671	189	488	11,3
Montefrío	0	0	0	--	552	130	194	23,6
Motril	288	4	1	1,4	3.031	706	1.219	23,3
Órgiva	17	0	0	0,0	1.035	234	286	22,6
Santa Fe	2	0	0	0,0	3.786	1.146	1.912	30,3
Ugíjar	2	0	0	0,0	440	134	159	30,5



**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
<b>Huelva</b>	<b>493</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>10.131</b>	<b>2.252</b>	<b>7.837</b>	<b>22,2</b>
Aracena	212	0	0	0,0	1.368	146	241	10,7
Ayamonte	1	0	0	0,0	3.439	1.009	3.461	29,3
Palma del Condado (La)	60	0	0	0,0	2.498	681	2.974	27,3
Moguer	46	0	0	0,0	1.244	178	666	14,3
Valverde del Camino	174	0	0	0,0	1.582	238	495	15,0
<b>Jaén</b>	<b>966</b>	<b>98</b>	<b>7</b>	<b>10,1</b>	<b>18.969</b>	<b>5.126</b>	<b>9.085</b>	<b>27,0</b>
Alcalá la Real	25	1	0	4,0	1.756	446	553	25,4
Andújar	318	80	6	25,2	2.731	732	887	26,8
Baeza	10	0	0	0,0	1.049	319	1.002	30,4
Cazorla	8	0	0	0,0	1.281	313	536	24,4
Huelma	1	0	0	0,0	731	198	209	27,1
Carolina (La)	76	4	0	5,3	1.877	618	963	32,9
Linares	400	9	1	2,3	1.676	585	1.434	34,9
Mancha Real	3	0	0	0,0	1.059	291	606	27,5
Martos	30	4	0	13,3	2.447	645	873	26,4
Orcera	4	0	0	0,0	712	140	148	19,7
Úbeda	17	0	0	0,0	2.069	312	1.232	15,1
Villacarrillo	74	0	0	0,0	1.581	527	642	33,3
<b>Málaga</b>	<b>2.452</b>	<b>199</b>	<b>52</b>	<b>8,1</b>	<b>41.702</b>	<b>15.371</b>	<b>43.832</b>	<b>36,9</b>
Álora	10	5	1	50,0	1.639	718	1.142	43,8
Antequera	153	1	0	0,7	2.055	622	1.833	30,3
Archidona	13	1	0	7,7	1.036	364	510	35,1
Benalmádena	45	5	3	11,1	3.434	1.578	3.182	46,0
Campillos	0	4	0	--	1.097	688	984	62,7
Coin	1	0	0	0,0	1.550	506	839	32,6
Estepona	231	57	7	24,7	3.299	1.595	8.168	48,3
Fuengirola	238	25	2	10,5	3.140	805	1.950	25,6
Manilva	88	27	12	30,7	1.845	1.031	3.252	55,9
Marbella	789	11	18	1,4	9.850	2.536	11.449	25,7
Mijas	66	11	4	16,7	4.131	1.926	4.477	46,6
Ronda	223	4	0	1,8	1.641	585	2.089	35,6
Torrox	95	9	1	9,5	3.028	920	1.213	30,4
Vélez Málaga	500	39	4	7,8	3.957	1.497	2.744	37,8
<b>Sevilla</b>	<b>559</b>	<b>63</b>	<b>16</b>	<b>11,3</b>	<b>24.294</b>	<b>4.926</b>	<b>12.554</b>	<b>20,3</b>
Alcalá de Guadaíra	6	0	0	0,0	2.758	655	1.732	23,7
Carmona	13	0	0	0,0	991	213	763	21,5
Cazalla de la Sierra	5	0	0	0,0	943	133	288	14,1
Dos Hermanas	174	17	3	9,8	3.452	793	2.208	23,0
Écija	116	37	10	31,9	2.156	723	1.400	33,5
Estepa	27	1	0	3,7	1.545	292	601	18,9
Lora del Río	127	4	1	3,1	1.668	234	459	14,0
Marchena	0	0	0	--	1.198	258	709	21,5
Morón de la Frontera	4	3	2	75,0	1.324	347	1.122	26,2
Osuna	30	0	0	0,0	879	65	54	7,4
Sanlúcar la Mayor	51	1	0	2,0	3.107	839	2.071	27,0
Utrera	6	0	0	0,0	4.273	374	1.147	8,8
<b>Total</b>	<b>13.688</b>	<b>446</b>	<b>90</b>	<b>3,3</b>	<b>170.239</b>	<b>46.717</b>	<b>156.144</b>	<b>27,4</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	158	0	61	145	650	0	451	179	808	0	512	324
Cádiz	91	0	68	58	31	0	20	18	122	0	88	76
Córdoba	188	0	112	75	30	0	7	3	218	0	119	78
Granada	52	0	94	80	22	0	10	5	74	0	104	85
Huelva	150	0	83	24	73	0	43	12	223	0	126	36
Jaén	108	0	79	36	32	0	17	7	140	0	96	43
Málaga	979	0	785	748	2.680	0	2.116	2.580	3.659	0	2.901	3.328
Sevilla	339	0	226	68	40	0	20	5	379	0	246	73
Jerez	78	0	94	132	0	0	0	0	78	0	94	132
<b>Total</b>	<b>2.143</b>	<b>0</b>	<b>1.602</b>	<b>1.366</b>	<b>3.558</b>	<b>0</b>	<b>2.684</b>	<b>2.809</b>	<b>5.701</b>	<b>0</b>	<b>4.286</b>	<b>4.175</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	64	540	124	0	384	40	548	56	90,7	87,5	6.734	8,0	1,2
Cádiz	145	412	118	0	234	15	367	190	65,9	131,0	8.452	4,9	6,2
Córdoba	39	207	34	0	133	18	185	61	75,2	156,4	5.437	3,8	4,0
Granada	100	558	230	0	327	51	608	50	92,4	50,0	8.458	6,6	1,0
Huelva	15	236	87	0	120	13	220	31	87,6	206,7	3.954	6,0	1,7
Jaén	13	300	78	0	190	27	295	18	94,2	138,5	6.744	4,4	0,7
Málaga	308	1.197	233	0	766	68	1.067	438	70,9	142,2	20.184	5,9	4,9
Sevilla	161	640	181	0	372	107	660	141	82,4	87,6	8.645	7,4	2,6
Jerez	122	122	53	0	154	23	230	14	94,3	11,5	2.486	4,9	0,7
<b>Total</b>	<b>967</b>	<b>4.212</b>	<b>1.138</b>	<b>0</b>	<b>2.680</b>	<b>362</b>	<b>4.180</b>	<b>999</b>	<b>80,7</b>	<b>103,3</b>	<b>71.094</b>	<b>5,9</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	39	201	52	0	151	26	229	11	95,4	28,2	2.649	7,6	0,6
Cádiz	1	51	24	0	7	5	36	16	69,2	1.600,0	792	6,4	5,3
Córdoba	26	134	18	0	97	16	131	29	81,9	111,5	2.561	5,2	2,7
Granada	80	319	121	0	218	35	374	25	93,7	31,3	3.951	8,1	0,8
Huelva	3	89	33	0	44	3	80	12	87,0	400,0	1.702	5,2	1,8
Jaén	2	76	27	0	37	8	72	6	92,3	300,0	1.520	5,0	1,0
Málaga	86	312	69	0	196	14	279	119	70,1	138,4	4.614	6,8	5,1
Sevilla	135	274	118	0	155	29	302	107	73,8	79,3	3.656	7,5	4,3
Jerez	122	122	53	0	154	23	230	14	94,3	11,5	2.486	4,9	0,7
<b>Total</b>	<b>494</b>	<b>1.578</b>	<b>515</b>	<b>0</b>	<b>1.059</b>	<b>159</b>	<b>1.733</b>	<b>339</b>	<b>83,6</b>	<b>68,6</b>	<b>23.931</b>	<b>6,6</b>	<b>2,3</b>

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Almería	25	339	72	0	233	14	319	45	87,6	180,0	4.085	8,3	1,7
Cádiz	144	361	94	0	227	10	331	174	65,5	120,8	7.660	4,7	6,3
Córdoba	13	73	16	0	36	2	54	32	62,8	246,2	2.876	2,5	7,1
Granada	20	239	109	0	109	16	234	25	90,3	125,0	4.507	5,3	1,3
Huelva	12	147	54	0	76	10	140	19	88,1	158,3	2.252	6,5	1,6
Jaén	11	224	51	0	153	19	223	12	94,9	109,1	5.224	4,3	0,6
Málaga	222	885	164	0	570	54	788	319	71,2	143,7	15.570	5,7	4,9
Sevilla	26	366	63	0	217	78	358	34	91,3	130,8	4.989	7,3	1,1
<b>Total</b>	<b>473</b>	<b>2.634</b>	<b>623</b>	<b>0</b>	<b>1.621</b>	<b>203</b>	<b>2.447</b>	<b>660</b>	<b>78,8</b>	<b>139,5</b>	<b>47.163</b>	<b>5,6</b>	<b>3,2</b>

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>64</b>	<b>540</b>	<b>124</b>	<b>0</b>	<b>384</b>	<b>40</b>	<b>548</b>	<b>56</b>	<b>90,7</b>	<b>87,5</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	64	540	124	0	384	40	548	56	90,7	87,5	1,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	<b>145</b>	<b>412</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	<b>234</b>	<b>15</b>	<b>367</b>	<b>190</b>	<b>65,9</b>	<b>131,0</b>	<b>6,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	145	412	118	0	234	15	367	190	65,9	131,0	6,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	<b>39</b>	<b>207</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>133</b>	<b>18</b>	<b>185</b>	<b>61</b>	<b>75,2</b>	<b>156,4</b>	<b>4,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	39	207	34	0	133	18	185	61	75,2	156,4	4,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>100</b>	<b>558</b>	<b>230</b>	<b>0</b>	<b>327</b>	<b>51</b>	<b>608</b>	<b>50</b>	<b>92,4</b>	<b>50,0</b>	<b>1,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	100	558	230	0	327	51	608	50	92,4	50,0	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	<b>15</b>	<b>236</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	<b>13</b>	<b>220</b>	<b>31</b>	<b>87,6</b>	<b>206,7</b>	<b>1,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	236	87	0	120	13	220	31	87,6	206,7	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	<b>13</b>	<b>300</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>190</b>	<b>27</b>	<b>295</b>	<b>18</b>	<b>94,2</b>	<b>138,5</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	300	78	0	190	27	295	18	94,2	138,5	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	<b>308</b>	<b>1.197</b>	<b>233</b>	<b>0</b>	<b>766</b>	<b>68</b>	<b>1.067</b>	<b>438</b>	<b>70,9</b>	<b>142,2</b>	<b>4,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	308	1.197	233	0	766	68	1.067	438	70,9	142,2	4,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	<b>161</b>	<b>640</b>	<b>181</b>	<b>0</b>	<b>372</b>	<b>107</b>	<b>660</b>	<b>141</b>	<b>82,4</b>	<b>87,6</b>	<b>2,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	161	640	181	0	372	107	660	141	82,4	87,6	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jerez</b>	<b>122</b>	<b>122</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>23</b>	<b>230</b>	<b>14</b>	<b>94,3</b>	<b>11,5</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	122	122	53	0	154	23	230	14	94,3	11,5	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>967</b>	<b>4.212</b>	<b>1.138</b>	<b>0</b>	<b>2.680</b>	<b>362</b>	<b>4.180</b>	<b>999</b>	<b>80,7</b>	<b>103,3</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	967	4.212	1.138	0	2.680	362	4.180	999	80,7	103,3	2,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>39</b>	<b>201</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>151</b>	<b>26</b>	<b>229</b>	<b>11</b>	<b>95,4</b>	<b>28,2</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	39	201	52	0	151	26	229	11	95,4	28,2	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	<b>1</b>	<b>51</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>36</b>	<b>16</b>	<b>69,2</b>	<b>1.600,0</b>	<b>5,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	51	24	0	7	5	36	16	69,2	1.600,0	5,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	<b>26</b>	<b>134</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>97</b>	<b>16</b>	<b>131</b>	<b>29</b>	<b>81,9</b>	<b>111,5</b>	<b>2,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	26	134	18	0	97	16	131	29	81,9	111,5	2,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>80</b>	<b>319</b>	<b>121</b>	<b>0</b>	<b>218</b>	<b>35</b>	<b>374</b>	<b>25</b>	<b>93,7</b>	<b>31,3</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	80	319	121	0	218	35	374	25	93,7	31,3	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	<b>3</b>	<b>89</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>44</b>	<b>3</b>	<b>80</b>	<b>12</b>	<b>87,0</b>	<b>400,0</b>	<b>1,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	89	33	0	44	3	80	12	87,0	400,0	1,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	<b>2</b>	<b>76</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>8</b>	<b>72</b>	<b>6</b>	<b>92,3</b>	<b>300,0</b>	<b>1,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	76	27	0	37	8	72	6	92,3	300,0	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	<b>86</b>	<b>312</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>196</b>	<b>14</b>	<b>279</b>	<b>119</b>	<b>70,1</b>	<b>138,4</b>	<b>5,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	86	312	69	0	196	14	279	119	70,1	138,4	5,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	<b>135</b>	<b>274</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	<b>155</b>	<b>29</b>	<b>302</b>	<b>107</b>	<b>73,8</b>	<b>79,3</b>	<b>4,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	135	274	118	0	155	29	302	107	73,8	79,3	4,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jerez</b>	<b>122</b>	<b>122</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>23</b>	<b>230</b>	<b>14</b>	<b>94,3</b>	<b>11,5</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	122	122	53	0	154	23	230	14	94,3	11,5	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>494</b>	<b>1.578</b>	<b>515</b>	<b>0</b>	<b>1.059</b>	<b>159</b>	<b>1.733</b>	<b>339</b>	<b>83,6</b>	<b>68,6</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	494	1.578	515	0	1.059	159	1.733	339	83,6	68,6	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	25	339	72	0	233	14	319	45	87,6	180,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	25	339	72	0	233	14	319	45	87,6	180,0	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	144	361	94	0	227	10	331	174	65,5	120,8	6,3
Contra liqs. con imp. valor	144	361	94	0	227	10	331	174	65,5	120,8	6,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	13	73	16	0	36	2	54	32	62,8	246,2	7,1
Contra liqs. con imp. valor	13	73	16	0	36	2	54	32	62,8	246,2	7,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	20	239	109	0	109	16	234	25	90,3	125,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	20	239	109	0	109	16	234	25	90,3	125,0	1,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	12	147	54	0	76	10	140	19	88,1	158,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	12	147	54	0	76	10	140	19	88,1	158,3	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	11	224	51	0	153	19	223	12	94,9	109,1	0,6
Contra liqs. con imp. valor	11	224	51	0	153	19	223	12	94,9	109,1	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	222	885	164	0	570	54	788	319	71,2	143,7	4,9
Contra liqs. con imp. valor	222	885	164	0	570	54	788	319	71,2	143,7	4,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	26	366	63	0	217	78	358	34	91,3	130,8	1,1
Contra liqs. con imp. valor	26	366	63	0	217	78	358	34	91,3	130,8	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	473	2.634	623	0	1.621	203	2.447	660	78,8	139,5	3,2
Contra liqs. con imp. valor	473	2.634	623	0	1.621	203	2.447	660	78,8	139,5	3,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>25</b>	<b>339</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>233</b>	<b>14</b>	<b>319</b>	<b>45</b>	<b>87,6</b>	<b>180,0</b>	<b>1,7</b>
Berja	0	52	10	0	36	2	48	4	92,3	--	1,0
Canjáyar	3	4	0	0	0	1	1	6	14,3	200,0	72,0
Cuevas del Almanzora	4	22	2	0	17	2	21	5	80,8	125,0	2,9
Ejido (El)	2	100	26	0	68	1	95	7	93,1	350,0	0,9
Gérgal	3	10	4	0	6	2	12	1	92,3	33,3	1,0
Huércal-Overa	8	47	14	0	31	1	46	9	83,6	112,5	2,3
Purchena	2	41	6	0	27	2	35	8	81,4	400,0	2,7
Vélez-Rubio	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Vera	3	62	10	0	47	3	60	5	92,3	166,7	1,0
<b>Cádiz</b>	<b>144</b>	<b>361</b>	<b>94</b>	<b>0</b>	<b>227</b>	<b>10</b>	<b>331</b>	<b>174</b>	<b>65,5</b>	<b>120,8</b>	<b>6,3</b>
Algeciras	85	92	38	0	88	1	127	50	71,8	58,8	4,7
Arcos de la Frontera	2	31	10	0	23	0	33	0	100,0	0,0	0,0
Barbate	3	3	2	0	0	2	4	2	66,7	66,7	6,0
Chiclana de la Frontera	0	71	11	0	54	2	67	4	94,4	--	0,7
Medina-Sidonia	2	7	3	0	4	1	8	1	88,9	50,0	1,5
Olvera	5	6	6	0	2	1	9	2	81,8	40,0	2,7
Puerto de Santa María (El)	29	40	2	0	11	0	13	56	18,8	193,1	51,7
San Fernando	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
San Roque	5	47	9	0	40	1	50	2	96,2	40,0	0,5
Sanlúcar de Barrameda	13	53	9	0	0	2	11	55	16,7	423,1	60,0
Ubrique	0	9	4	0	4	0	8	1	88,9	--	1,5
<b>Córdoba</b>	<b>13</b>	<b>73</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>2</b>	<b>54</b>	<b>32</b>	<b>62,8</b>	<b>246,2</b>	<b>7,1</b>
Aguilar de la Frontera	0	4	1	0	0	1	2	2	50,0	--	12,0
Baena	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Bujalance	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cabra	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuente Obejuna	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Hinojosa del Duque	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rambla (La)	0	4	0	0	3	1	4	0	100,0	--	0,0
Lucena	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Montilla	0	7	3	0	2	0	5	2	71,4	--	4,8
Montoro	0	8	3	0	4	0	7	1	87,5	--	1,7
Posadas	1	10	0	0	0	0	0	11	0,0	1.100,0	--
Pozoblanco	1	4	2	0	2	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Priego de Córdoba	11	17	4	0	12	0	16	12	57,1	109,1	9,0
Rule	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Granada</b>	<b>20</b>	<b>239</b>	<b>109</b>	<b>0</b>	<b>109</b>	<b>16</b>	<b>234</b>	<b>25</b>	<b>90,3</b>	<b>125,0</b>	<b>1,3</b>
Albuñol	4	11	11	0	4	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Alhama de Granada	0	10	3	0	5	0	8	2	80,0	--	3,0
Almuñécar	1	18	6	0	13	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Baza	1	31	20	0	6	1	27	5	84,4	500,0	2,2
Guadix	1	23	10	0	11	0	21	3	87,5	300,0	1,7
Huésca	5	12	6	0	6	2	14	3	82,4	60,0	2,6
Iznalloz	4	12	6	0	6	2	14	2	87,5	50,0	1,7
Loja	0	11	5	0	2	3	10	1	90,9	--	1,2
Montefrío	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Motril	1	44	17	0	25	2	44	1	97,8	100,0	0,3
Órgiva	1	18	15	0	2	2	19	0	100,0	0,0	0,0
Santa Fe	2	28	0	0	25	4	29	1	96,7	50,0	0,4
Ugíjar	0	14	5	0	2	0	7	7	50,0	--	12,0

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	<b>12</b>	<b>147</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>76</b>	<b>10</b>	<b>140</b>	<b>19</b>	<b>88,1</b>	<b>158,3</b>	<b>1,6</b>
Aracena	4	9	3	0	5	0	8	5	61,5	125,0	7,5
Ayamonte	1	46	14	0	25	0	39	8	83,0	800,0	2,5
Palma del Condado (La)	4	39	18	0	19	4	41	2	95,3	50,0	0,6
Moguer	0	20	11	0	8	0	19	1	95,0	--	0,6
Valverde del Camino	3	33	8	0	19	6	33	3	91,7	100,0	1,1
<b>Jaén</b>	<b>11</b>	<b>224</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>153</b>	<b>19</b>	<b>223</b>	<b>12</b>	<b>94,9</b>	<b>109,1</b>	<b>0,6</b>
Alcalá la Real	1	14	5	0	7	3	15	0	100,0	0,0	0,0
Andújar	3	41	8	0	27	6	41	3	93,2	100,0	0,9
Baeza	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Cazorla	0	21	2	0	19	0	21	0	100,0	--	0,0
Huelma	2	5	2	0	3	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Carolina (La)	0	27	4	0	23	0	27	0	100,0	--	0,0
Linares	1	25	8	0	12	3	23	3	88,5	300,0	1,6
Mancha Real	3	19	7	0	9	4	20	2	90,9	66,7	1,2
Martos	0	34	8	0	22	2	32	2	94,1	--	0,8
Orcera	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Úbeda	1	17	3	0	15	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Villacarrillo	0	14	3	0	11	0	14	0	100,0	--	0,0
<b>Málaga</b>	<b>222</b>	<b>885</b>	<b>164</b>	<b>0</b>	<b>570</b>	<b>54</b>	<b>788</b>	<b>319</b>	<b>71,2</b>	<b>143,7</b>	<b>4,9</b>
Álora	6	33	9	0	26	0	35	4	89,7	66,7	1,4
Antequera	4	28	4	0	16	2	22	10	68,8	250,0	5,5
Archidona	2	15	5	0	9	2	16	1	94,1	50,0	0,8
Benalmádena	2	101	24	0	61	12	97	6	94,2	300,0	0,7
Campillos	1	37	7	0	29	0	36	2	94,7	200,0	0,7
Coin	2	11	2	0	10	0	12	1	92,3	50,0	1,0
Estepona	2	105	23	0	79	3	105	2	98,1	100,0	0,2
Fuengirola	0	65	18	0	43	4	65	0	100,0	--	0,0
Manilva	7	71	3	0	65	6	74	4	94,9	57,1	0,6
Marbella	195	121	1	0	28	1	30	286	9,5	146,7	114,4
Mijas	0	151	30	0	112	6	148	3	98,0	--	0,2
Ronda	1	35	10	0	24	2	36	0	100,0	0,0	0,0
Torrox	0	34	14	0	13	7	34	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	78	14	0	55	9	78	0	100,0	--	0,0
<b>Sevilla</b>	<b>26</b>	<b>366</b>	<b>63</b>	<b>0</b>	<b>217</b>	<b>78</b>	<b>358</b>	<b>34</b>	<b>91,3</b>	<b>130,8</b>	<b>1,1</b>
Alcalá de Guadaíra	7	46	4	0	20	26	50	3	94,3	42,9	0,7
Carmona	0	32	0	0	0	32	32	0	100,0	--	0,0
Cazalla de la Sierra	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Dos Hermanas	10	43	6	0	31	4	41	12	77,4	120,0	3,5
Écija	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0
Estepa	0	41	13	0	27	1	41	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	6	0	0	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Marchena	0	26	2	0	23	0	25	1	96,2	--	0,5
Morón de la Frontera	3	16	8	0	7	1	16	3	84,2	100,0	2,3
Osuna	1	7	4	0	3	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Sanlúcar la Mayor	2	71	15	0	50	3	68	5	93,2	250,0	0,9
Utrera	3	60	11	0	38	5	54	9	85,7	300,0	2,0
<b>Total</b>	<b>473</b>	<b>2.634</b>	<b>623</b>	<b>0</b>	<b>1.621</b>	<b>203</b>	<b>2.447</b>	<b>660</b>	<b>78,8</b>	<b>139,5</b>	<b>3,2</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rule	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rule	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rule	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	55	144	155	44	77,9	80,0	3,4
Cádiz	79	162	115	126	47,7	159,5	13,1
Córdoba	40	260	259	41	86,3	102,5	1,9
Granada	44	140	119	65	64,7	147,7	6,6
Huelva	43	120	55	108	33,7	251,2	23,6
Jaén	55	114	102	67	60,4	121,8	7,9
Málaga	373	1.193	1.019	547	65,1	146,6	6,4
Sevilla	117	202	127	192	39,8	164,1	18,1
Jerez	24	90	56	58	49,1	241,7	12,4
<b>Total</b>	<b>830</b>	<b>2.425</b>	<b>2.007</b>	<b>1.248</b>	<b>61,7</b>	<b>150,4</b>	<b>7,5</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	4	2	2	50,0	--	12,0
Cádiz	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	6	19	22	3	88,0	50,0	1,6
Granada	7	14	11	10	52,4	142,9	10,9
Huelva	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	3	13	13	3	81,3	100,0	2,8
Málaga	4	17	12	9	57,1	225,0	9,0
Sevilla	2	9	1	10	9,1	500,0	120,0
Jerez	4	14	4	14	22,2	350,0	42,0
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>90</b>	<b>68</b>	<b>51</b>	<b>57,1</b>	<b>175,9</b>	<b>9,0</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	3	1	2	33,3	--	24,0
Cádiz	9	11	3	17	15,0	188,9	68,0
Córdoba	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0
Granada	6	5	7	4	63,6	66,7	6,9
Huelva	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	7	14	11	10	52,4	142,9	10,9
Málaga	10	40	37	13	74,0	130,0	4,2
Sevilla	14	13	12	15	44,4	107,1	15,0
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>91</b>	<b>77</b>	<b>62</b>	<b>55,4</b>	<b>129,2</b>	<b>9,7</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	3	42	30	15	66,7	500,0	6,0
Cádiz	3	10	7	6	53,8	200,0	10,3
Córdoba	26	209	215	20	91,5	76,9	1,1
Granada	15	83	59	39	60,2	260,0	7,9
Huelva	10	16	13	13	50,0	130,0	12,0
Jaén	10	27	18	19	48,6	190,0	12,7
Málaga	19	116	96	39	71,1	205,3	4,9
Sevilla	35	34	18	51	26,1	145,7	34,0
Jerez	20	76	52	44	54,2	220,0	10,2
<b>Total</b>	<b>141</b>	<b>613</b>	<b>508</b>	<b>246</b>	<b>67,4</b>	<b>174,5</b>	<b>5,8</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	52	95	122	25	83,0	48,1	2,5
Cádiz	66	141	104	103	50,2	156,1	11,9
Córdoba	7	28	18	17	51,4	242,9	11,3
Granada	16	38	42	12	77,8	75,0	3,4
Huelva	30	103	38	95	28,6	316,7	30,0
Jaén	35	60	60	35	63,2	100,0	7,0
Málaga	340	1.020	874	486	64,3	142,9	6,7
Sevilla	66	146	96	116	45,3	175,8	14,5
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>612</b>	<b>1.631</b>	<b>1.354</b>	<b>889</b>	<b>60,4</b>	<b>145,3</b>	<b>7,9</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	2	2	4.063	1.640
Cádiz	1	4	292	14	14	30.297	12.302
Córdoba	0	0	0	4	4	6.129	2.465
Granada	0	0	0	2	2	6.063	2.460
Huelva	0	0	0	7	7	9.809	3.948
Jaén	0	0	0	2	2	1.163	467
Málaga	2	8	5.685	18	18	37.095	15.272
Sevilla	1	4	397	9	9	25.089	10.159
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>6.374</b>	<b>58</b>	<b>58</b>	<b>119.708</b>	<b>48.713</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	3.252	3.660	3.105	3.541	2.994	3.539	3.001	3.310	3.093	14.050	12.193
Cádiz	4.645	5.229	4.403	5.005	4.220	5.004	4.236	4.681	4.359	19.919	17.218
Córdoba	2.879	3.332	2.763	3.234	2.686	3.234	2.692	2.940	2.717	12.740	10.858
Granada	3.248	3.605	3.040	3.502	2.947	3.501	2.950	3.264	3.039	13.872	11.976
Huelva	2.457	2.901	2.542	2.695	2.367	2.697	2.391	2.487	2.312	10.780	9.612
Jaén	2.446	2.670	2.211	2.612	2.173	2.610	2.174	2.441	2.279	10.333	8.837
Málaga	5.923	6.677	5.725	6.393	5.511	6.384	5.528	5.977	5.656	25.431	22.420
Sevilla	7.446	8.477	7.143	8.130	6.836	8.129	6.886	7.605	7.142	32.341	28.007
<b>Total</b>	<b>32.296</b>	<b>36.551</b>	<b>30.932</b>	<b>35.112</b>	<b>29.734</b>	<b>35.098</b>	<b>29.858</b>	<b>32.705</b>	<b>30.597</b>	<b>139.466</b>	<b>121.121</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	1	1	0	104	104	14
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	6
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	4
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	22	5
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	2
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	38	12
Sevilla	0	0	0	0	0	0	1	1	12	19	19	8
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>214</b>	<b>214</b>	<b>52</b>



## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Cuadro nº 81** **Modelo C-6**  
**Gestión de las tasas sobre el Juego.**  
**Liquidaciones complementarias**

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0
Cádiz	2	142
Córdoba	0	0
Granada	0	0
Huelva	0	0
Jaén	1	11
Málaga	3	1.823
Sevilla	0	0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>1.976</b>

**Cuadro nº 82** **Modelo C-6**  
**Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 83** **Modelo D-4**  
**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	36	33	10	8	6	0	24	45
2. I. Sucesiones y Donac.	1.884	1.585	1.383	284	466	68	2.201	1.268
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	6.164	7.133	4.297	415	2.815	428	7.955	5.342
4. Tasas sobre el juego	9	4	1	0	9	0	10	3
5. Actos proc. recaudatori	431	334	179	6	114	34	333	432
6. Otros gestión tribs. ceds	7	4	4	0	3	1	8	3
<b>Total</b>	<b>8.531</b>	<b>9.093</b>	<b>5.874</b>	<b>713</b>	<b>3.413</b>	<b>531</b>	<b>10.531</b>	<b>7.093</b>

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Almería</b>	<b>1.226</b>	<b>1.049</b>	<b>96</b>	<b>531</b>	<b>63</b>	<b>1.739</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	5	4	8	0	0	12
1.3 Otros	2	2	0	0	0	2
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>154</b>	<b>164</b>	<b>36</b>	<b>35</b>	<b>6</b>	<b>241</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	126	149	32	33	4	218
2.2 Resto acts. Gestoras	8	8	2	2	0	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	2	0	0	0	2
2.4 Otros	15	5	2	0	2	9
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.009</b>	<b>836</b>	<b>52</b>	<b>476</b>	<b>46</b>	<b>1.410</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	804	649	32	425	39	1.145
3.2 Resto acts. Gestoras	96	81	10	36	5	132
3.3 Actuacs. Inspectoras	26	35	10	9	0	54
3.4 Otros	83	71	0	6	2	79
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>56</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>71</b>
5.1 Providencias apremio	44	32	0	16	7	55
5.2 Otros	12	8	0	4	4	16
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>930</b>	<b>798</b>	<b>64</b>	<b>458</b>	<b>43</b>	<b>1.363</b>
<b>Cádiz</b>	<b>674</b>	<b>500</b>	<b>30</b>	<b>350</b>	<b>25</b>	<b>905</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>81</b>	<b>80</b>	<b>17</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>129</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	71	54	5	22	0	81
2.2 Resto acts. Gestoras	9	24	8	8	0	40
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	4	2	0	8
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>581</b>	<b>408</b>	<b>13</b>	<b>314</b>	<b>24</b>	<b>759</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	541	344	9	182	20	555
3.2 Resto acts. Gestoras	31	60	3	124	3	190
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	4	0	7	0	11
3.4 Otros	2	0	1	1	1	3
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>17</b>
5.1 Providencias apremio	7	11	0	4	1	16
5.2 Otros	4	1	0	0	0	1
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>612</b>	<b>398</b>	<b>14</b>	<b>204</b>	<b>20</b>	<b>636</b>
<b>Córdoba</b>	<b>708</b>	<b>441</b>	<b>189</b>	<b>194</b>	<b>26</b>	<b>850</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	4	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>153</b>	<b>180</b>	<b>26</b>	<b>59</b>	<b>11</b>	<b>276</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	81	105	7	41	6	159
2.2 Resto acts. Gestoras	17	6	0	0	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	46	54	18	11	4	87
2.4 Otros	9	15	1	7	1	24
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>523</b>	<b>254</b>	<b>163</b>	<b>130</b>	<b>15</b>	<b>562</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	283	152	46	111	9	318
3.2 Resto acts. Gestoras	24	19	0	4	1	24
3.3 Actuacs. Inspectoras	201	71	116	6	5	198
3.4 Otros	15	12	1	9	0	22
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
5.1 Providencias apremio	15	5	0	1	0	6
5.2 Otros	10	2	0	0	0	2
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>364</b>	<b>257</b>	<b>53</b>	<b>152</b>	<b>15</b>	<b>477</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

## Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Granada</b>	<b>1.241</b>	<b>657</b>	<b>51</b>	<b>308</b>	<b>98</b>	<b>1.114</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	2	0	0	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>310</b>	<b>185</b>	<b>29</b>	<b>41</b>	<b>15</b>	<b>270</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	215	114	11	29	10	164
2.2 Resto acts. Gestoras	86	56	8	11	5	80
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	14	10	0	0	24
2.4 Otros	1	1	0	1	0	2
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>895</b>	<b>432</b>	<b>21</b>	<b>258</b>	<b>78</b>	<b>789</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	733	350	11	234	61	656
3.2 Resto acts. Gestoras	134	66	7	17	14	104
3.3 Actuacs. Inspectoras	23	14	3	2	2	21
3.4 Otros	5	2	0	5	1	8
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>34</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>51</b>
5.1 Providencias apremio	21	32	1	7	4	44
5.2 Otros	13	6	0	0	1	7
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>948</b>	<b>464</b>	<b>22</b>	<b>263</b>	<b>71</b>	<b>820</b>
<b>Huelva</b>	<b>463</b>	<b>307</b>	<b>33</b>	<b>213</b>	<b>36</b>	<b>589</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>74</b>	<b>72</b>	<b>9</b>	<b>31</b>	<b>8</b>	<b>120</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	46	45	6	22	8	81
2.2 Resto acts. Gestoras	11	12	1	4	0	17
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	10	1	2	0	13
2.4 Otros	15	5	1	3	0	9
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>350</b>	<b>217</b>	<b>23</b>	<b>167</b>	<b>24</b>	<b>431</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	269	152	17	135	22	326
3.2 Resto acts. Gestoras	63	49	4	19	1	73
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	6	2	1	1	10
3.4 Otros	15	10	0	12	0	22
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>35</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>27</b>
5.1 Providencias apremio	14	11	1	2	4	18
5.2 Otros	21	6	0	3	0	9
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>315</b>	<b>197</b>	<b>23</b>	<b>157</b>	<b>30</b>	<b>407</b>

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
<b>Jaén</b>	<b>671</b>	<b>553</b>	<b>31</b>	<b>174</b>	<b>43</b>	<b>801</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>166</b>	<b>127</b>	<b>19</b>	<b>45</b>	<b>4</b>	<b>195</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val	157	108	14	25	3	150	
2.2 Resto acts. Gestoras	5	3	0	0	0	3	
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	13	4	20	0	37	
2.4 Otros	0	3	1	0	1	5	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I.</b>	<b>503</b>	<b>426</b>	<b>12</b>	<b>128</b>	<b>39</b>	<b>605</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val	467	415	11	125	37	588	
3.2 Resto acts. Gestoras	21	4	1	0	0	5	
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	6	0	0	2	8	
3.4 Otros	4	1	0	3	0	4	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
5.1 Providencias apremio	1	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>624</b>	<b>523</b>	<b>25</b>	<b>150</b>	<b>40</b>	<b>738</b>	
<b>Málaga</b>	<b>1.646</b>	<b>747</b>	<b>184</b>	<b>857</b>	<b>148</b>	<b>1.936</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	1	0	1	
1.3 Otros	0	2	0	0	0	2	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>220</b>	<b>171</b>	<b>87</b>	<b>65</b>	<b>9</b>	<b>332</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val	177	151	69	55	4	279	
2.2 Resto acts. Gestoras	23	2	14	4	1	21	
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	8	0	1	0	9	
2.4 Otros	17	10	4	5	4	23	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I.</b>	<b>1.347</b>	<b>544</b>	<b>94</b>	<b>750</b>	<b>134</b>	<b>1.522</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val	1.145	512	88	703	110	1.413	
3.2 Resto acts. Gestoras	121	8	2	16	5	31	
3.3 Actuacs. Inspectoras	18	3	0	2	2	7	
3.4 Otros	63	21	4	29	17	71	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>70</b>	<b>30</b>	<b>3</b>	<b>41</b>	<b>5</b>	<b>79</b>	
5.1 Providencias apremio	46	21	1	29	2	53	
5.2 Otros	24	9	2	12	3	26	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.322</b>	<b>663</b>	<b>157</b>	<b>758</b>	<b>114</b>	<b>1.692</b>	
<b>Sevilla</b>	<b>1.780</b>	<b>1.266</b>	<b>82</b>	<b>597</b>	<b>72</b>	<b>2.017</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>306</b>	<b>308</b>	<b>51</b>	<b>129</b>	<b>12</b>	<b>500</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val	221	255	33	106	8	402	
2.2 Resto acts. Gestoras	23	7	0	6	2	15	
2.3 Actuacs. Inspectoras	32	10	17	1	0	28	
2.4 Otros	30	36	1	16	2	55	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I.</b>	<b>1.370</b>	<b>922</b>	<b>30</b>	<b>432</b>	<b>52</b>	<b>1.436</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val	1.271	842	26	398	46	1.312	
3.2 Resto acts. Gestoras	31	10	0	3	1	14	
3.3 Actuacs. Inspectoras	22	26	3	6	0	35	
3.4 Otros	46	44	1	25	5	75	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>101</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>36</b>	<b>8</b>	<b>80</b>	
5.1 Providencias apremio	66	33	1	30	5	69	
5.2 Otros	35	2	0	6	3	11	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.492</b>	<b>1.097</b>	<b>59</b>	<b>504</b>	<b>54</b>	<b>1.714</b>	

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

## Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Jerez</b>	<b>684</b>	<b>354</b>	<b>17</b>	<b>189</b>	<b>20</b>	<b>580</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	5	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>121</b>	<b>96</b>	<b>10</b>	<b>29</b>	<b>3</b>	<b>138</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	98	87	8	19	2	116
2.2 Resto acts. Gestoras	11	9	1	4	1	15
2.3 Actuacs. Inspectoras	11	0	0	1	0	1
2.4 Otros	1	0	1	5	0	6
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>555</b>	<b>258</b>	<b>7</b>	<b>160</b>	<b>16</b>	<b>441</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	488	228	6	151	15	400
3.2 Resto acts. Gestoras	44	12	0	3	0	15
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	13	0	2	0	15
3.4 Otros	8	5	1	4	1	11
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	1	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>586</b>	<b>315</b>	<b>14</b>	<b>170</b>	<b>17</b>	<b>516</b>
<b>Total</b>	<b>9.093</b>	<b>5.874</b>	<b>713</b>	<b>3.413</b>	<b>531</b>	<b>10.531</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>33</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>24</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	10	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	20	6	8	5	0	19
1.3 Otros	3	4	0	0	0	4
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>1.585</b>	<b>1.383</b>	<b>284</b>	<b>466</b>	<b>68</b>	<b>2.201</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.192	1.068	185	352	45	1.650
2.2 Resto acts. Gestoras	193	127	34	39	9	209
2.3 Actuacs. Inspectoras	111	113	54	38	4	209
2.4 Otros	89	75	11	37	10	133
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>7.133</b>	<b>4.297</b>	<b>415</b>	<b>2.815</b>	<b>428</b>	<b>7.955</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	6.001	3.644	246	2.464	359	6.713
3.2 Resto acts. Gestoras	565	309	27	222	30	588
3.3 Actuacs. Inspectoras	326	178	134	35	12	359
3.4 Otros	241	166	8	94	27	295
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>334</b>	<b>179</b>	<b>6</b>	<b>114</b>	<b>34</b>	<b>333</b>
5.1 Providencias apremio	215	145	4	89	23	261
5.2 Otros	119	34	2	25	11	72
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>8</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>7.193</b>	<b>4.712</b>	<b>431</b>	<b>2.816</b>	<b>404</b>	<b>8.363</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	1.682	7.812	7.421	2.073	78,2	123,2	3,4
Cádiz	490	7.679	7.693	476	94,2	97,1	0,7
Córdoba	264	4.597	4.269	592	87,8	224,2	1,7
Granada	1.634	6.504	7.139	999	87,7	61,1	1,7
Huelva	474	2.667	2.573	568	81,9	119,8	2,6
Jaén	263	4.428	4.507	184	96,1	70,0	0,5
Málaga	1.819	12.530	12.533	1.816	87,3	99,8	1,7
Sevilla	2.867	6.529	8.786	610	93,5	21,3	0,8
Jerez	611	665	767	509	60,1	83,3	8,0
<b>Total</b>	<b>10.104</b>	<b>53.411</b>	<b>55.688</b>	<b>7.827</b>	<b>87,7</b>	<b>77,5</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	148	57	128	77	62,4	52,0	7,2
Cádiz	25	42	26	41	38,8	164,0	18,9
Córdoba	35	47	50	32	61,0	91,4	7,7
Granada	42	101	119	24	83,2	57,1	2,4
Huelva	20	0	0	20	0,0	100,0	--
Jaén	10	39	26	23	53,1	230,0	10,6
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Jerez	45	0	0	45	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>326</b>	<b>286</b>	<b>349</b>	<b>263</b>	<b>57,0</b>	<b>80,7</b>	<b>9,0</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	6	40	41	5	89,1	83,3	1,5
Cádiz	1	5	5	1	83,3	100,0	2,4
Córdoba	0	13	13	0	100,0	--	0,0
Granada	18	213	202	29	87,4	161,1	1,7
Huelva	2	2	1	3	25,0	150,0	36,0
Jaén	1	17	17	1	94,4	100,0	0,7
Málaga	3	46	45	4	91,8	133,3	1,1
Sevilla	26	123	136	13	91,3	50,0	1,1
Jerez	18	9	22	5	81,5	27,8	2,7
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>468</b>	<b>482</b>	<b>61</b>	<b>88,8</b>	<b>81,3</b>	<b>1,5</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Almería</b>	<b>15.537</b>	<b>1.327.975</b>	<b>1.755.150</b>	<b>427.175</b>	<b>32,2</b>
<b>1. Valoración B. urbano:</b>	<b>5.589</b>	<b>1.106.508</b>	<b>1.427.437</b>	<b>320.929</b>	<b>29,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4.012	504.956	673.078	168.122	33,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.577	601.552	754.359	152.807	25,4
<b>2. Valoración B. rústicos:</b>	<b>9.618</b>	<b>191.431</b>	<b>294.123</b>	<b>102.692</b>	<b>53,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	8.910	162.204	260.437	98.233	60,6
Unids. Facultativas e Insp.	708	29.227	33.686	4.459	15,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>330</b>	<b>30.036</b>	<b>33.590</b>	<b>3.554</b>	<b>11,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	18	921	921	0	0,0
Unids. Facultativas e Insp.	312	29.115	32.669	3.554	12,2
<b>Cádiz</b>	<b>10.085</b>	<b>1.546.124</b>	<b>2.045.987</b>	<b>499.863</b>	<b>32,3</b>
<b>1. Valoración B. urbano:</b>	<b>7.830</b>	<b>1.433.689</b>	<b>1.844.131</b>	<b>410.442</b>	<b>28,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	7.262	1.304.253	1.644.156	339.903	26,1
Unids. Facultativas e Insp.	568	129.436	199.975	70.539	54,5
<b>2. Valoración B. rústicos:</b>	<b>2.200</b>	<b>112.063</b>	<b>201.162</b>	<b>89.099</b>	<b>79,5</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.969	95.728	152.897	57.169	59,7
Unids. Facultativas e Insp.	231	16.335	48.265	31.930	195,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>55</b>	<b>372</b>	<b>694</b>	<b>322</b>	<b>86,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3	199	359	160	80,4
Unids. Facultativas e Insp.	52	173	335	162	93,6
<b>Córdoba</b>	<b>7.201</b>	<b>1.347.401</b>	<b>1.568.970</b>	<b>221.569</b>	<b>16,4</b>
<b>1. Valoración B. urbano:</b>	<b>3.735</b>	<b>994.042</b>	<b>1.141.489</b>	<b>147.447</b>	<b>14,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.302	203.919	273.857	69.938	34,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.433	790.123	867.632	77.509	9,8
<b>2. Valoración B. rústicos:</b>	<b>3.218</b>	<b>339.295</b>	<b>406.078</b>	<b>66.783</b>	<b>19,7</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.108	127.716	167.771	40.055	31,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.110	211.579	238.307	26.728	12,6
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>248</b>	<b>14.064</b>	<b>21.403</b>	<b>7.339</b>	<b>52,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1	1	16	15	1.500,0
Unids. Facultativas e Insp.	247	14.063	21.387	7.324	52,1
<b>Granada</b>	<b>12.794</b>	<b>1.414.659</b>	<b>1.839.417</b>	<b>424.758</b>	<b>30,0</b>
<b>1. Valoración B. urbano:</b>	<b>7.489</b>	<b>1.239.456</b>	<b>1.614.198</b>	<b>374.742</b>	<b>30,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3.550	331.820	403.213	71.393	21,5
Unids. Facultativas e Insp.	3.939	907.636	1.210.985	303.349	33,4
<b>2. Valoración B. rústicos:</b>	<b>5.166</b>	<b>146.305</b>	<b>188.732</b>	<b>42.427</b>	<b>29,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3.798	85.111	121.905	36.794	43,2
Unids. Facultativas e Insp.	1.368	61.194	66.827	5.633	9,2
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>139</b>	<b>28.898</b>	<b>36.487</b>	<b>7.589</b>	<b>26,3</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	5	901	901	0	0,0
Unids. Facultativas e Insp.	134	27.997	35.586	7.589	27,1



## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Huelva</b>	<b>3.905</b>	<b>610.516</b>	<b>984.261</b>	<b>373.745</b>	<b>61,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.310</b>	<b>485.493</b>	<b>688.320</b>	<b>202.827</b>	<b>41,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.448	336.291	446.200	109.909	32,7
Unids. Facultativas e Insp.	862	149.202	242.120	92.918	62,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1.594</b>	<b>124.612</b>	<b>294.290</b>	<b>169.678</b>	<b>136,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.039	106.209	268.672	162.463	153,0
Unids. Facultativas e Insp.	555	18.403	25.618	7.215	39,2
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>1</b>	<b>411</b>	<b>1.651</b>	<b>1.240</b>	<b>301,7</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1	411	1.651	1.240	301,7
<b>Jaén</b>	<b>7.306</b>	<b>880.674</b>	<b>1.101.873</b>	<b>221.199</b>	<b>25,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>4.539</b>	<b>727.722</b>	<b>906.784</b>	<b>179.062</b>	<b>24,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3.161	541.975	669.527	127.552	23,5
Unids. Facultativas e Insp.	1.378	185.747	237.257	51.510	27,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>2.695</b>	<b>141.884</b>	<b>179.895</b>	<b>38.011</b>	<b>26,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.659	90.972	108.902	17.930	19,7
Unids. Facultativas e Insp.	1.036	50.912	70.993	20.081	39,4
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>72</b>	<b>11.068</b>	<b>15.194</b>	<b>4.126</b>	<b>37,3</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	18	2.353	3.333	980	41,6
Unids. Facultativas e Insp.	54	8.715	11.861	3.146	36,1
<b>Málaga</b>	<b>17.055</b>	<b>3.306.232</b>	<b>4.423.403</b>	<b>1.117.171</b>	<b>33,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>10.620</b>	<b>2.999.067</b>	<b>3.983.465</b>	<b>984.398</b>	<b>32,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	8.155	2.112.187	2.783.345	671.158	31,8
Unids. Facultativas e Insp.	2.465	886.880	1.200.120	313.240	35,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>5.558</b>	<b>274.419</b>	<b>388.241</b>	<b>113.822</b>	<b>41,5</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4.951	247.611	346.503	98.892	39,9
Unids. Facultativas e Insp.	607	26.808	41.738	14.930	55,7
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>877</b>	<b>32.746</b>	<b>51.697</b>	<b>18.951</b>	<b>57,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	6	153	362	209	136,6
Unids. Facultativas e Insp.	871	32.593	51.335	18.742	57,5
<b>Sevilla</b>	<b>10.181</b>	<b>1.750.812</b>	<b>2.825.136</b>	<b>1.074.324</b>	<b>61,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>5.223</b>	<b>1.401.238</b>	<b>2.298.920</b>	<b>897.682</b>	<b>64,1</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.871	409.152	656.266	247.114	60,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.352	992.086	1.642.654	650.568	65,6
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>2.638</b>	<b>197.023</b>	<b>291.510</b>	<b>94.487</b>	<b>48,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.031	140.215	174.384	34.169	24,4
Unids. Facultativas e Insp.	607	56.808	117.126	60.318	106,2
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>2.320</b>	<b>152.551</b>	<b>234.706</b>	<b>82.155</b>	<b>53,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1	36	255	219	608,3
Unids. Facultativas e Insp.	2.319	152.515	234.451	81.936	53,7

Cuadro nº 88 (cont.)					Modelo C-7	
Comprobación de valores declarados						
Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas					
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento		
				En valor absoluto	En porcentaje	
<b>Jerez</b>	<b>1.012</b>	<b>358.996</b>	<b>614.039</b>	<b>255.043</b>	<b>71,0</b>	
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>528</b>	<b>266.039</b>	<b>465.246</b>	<b>199.207</b>	<b>74,9</b>	
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--	
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. Facultativas e Insp.	528	266.039	465.246	199.207	74,9	
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>471</b>	<b>92.880</b>	<b>148.656</b>	<b>55.776</b>	<b>60,1</b>	
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--	
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. Facultativas e Insp.	471	92.880	148.656	55.776	60,1	
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>13</b>	<b>77</b>	<b>137</b>	<b>60</b>	<b>77,9</b>	
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--	
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. Facultativas e Insp.	13	77	137	60	77,9	
<b>Total</b>	<b>85.076</b>	<b>12.543.389</b>	<b>17.158.236</b>	<b>4.614.847</b>	<b>36,8</b>	
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>47.863</b>	<b>10.653.254</b>	<b>14.369.990</b>	<b>3.716.736</b>	<b>34,9</b>	
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--	
O. Liquidadoras D. H.	32.761	5.744.553	7.549.642	1.805.089	31,4	
Unids. Facultativas e Insp.	15.102	4.908.701	6.820.348	1.911.647	38,9	
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>33.158</b>	<b>1.619.912</b>	<b>2.392.687</b>	<b>772.775</b>	<b>47,7</b>	
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--	
O. Liquidadoras D. H.	26.465	1.055.766	1.601.471	545.705	51,7	
Unids. Facultativas e Insp.	6.693	564.146	791.216	227.070	40,3	
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>4.055</b>	<b>270.223</b>	<b>395.559</b>	<b>125.336</b>	<b>46,4</b>	
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--	
O. Liquidadoras D. H.	52	4.564	6.147	1.583	34,7	
Unids. Facultativas e Insp.	4.003	265.659	389.412	123.753	46,6	

Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	29,0	53,6	11,8	32,2
Cádiz	28,6	79,5	86,6	32,3
Córdoba	14,8	19,7	52,2	16,4
Granada	30,2	29,0	26,3	30,0
Huelva	41,8	136,2	301,7	61,2
Jaén	24,6	26,8	37,3	25,1
Málaga	32,8	41,5	57,9	33,8
Sevilla	64,1	48,0	53,9	61,4
Jerez	74,9	60,1	77,9	71,0
<b>Total</b>	<b>34,9</b>	<b>47,7</b>	<b>46,4</b>	<b>36,8</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	21	285	305	1	99,7	4,8	0,0
Cádiz	0	363	337	26	92,8	--	0,9
Córdoba	0	52	52	0	100,0	--	0,0
Granada	2	332	334	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	0	304	304	0	100,0	--	0,0
Jaén	3	108	111	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	0	427	427	0	100,0	--	0,0
Sevilla	0	152	152	0	100,0	--	0,0
Jerez	5	49	49	5	90,7	100,0	1,2
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>2.072</b>	<b>2.071</b>	<b>32</b>	<b>98,5</b>	<b>103,2</b>	<b>0,2</b>

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Almería</b>	<b>175</b>	<b>2.273</b>	<b>113</b>	<b>7.113</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>288</b>	<b>9.386</b>
Patrimonio	35	92	8	162	0	0	43	254
Sucesiones	78	1.703	27	5.031	0	0	105	6.734
Trans. P. y A.J.D.	62	478	78	1.920	0	0	140	2.398
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cádiz</b>	<b>294</b>	<b>2.016</b>	<b>205</b>	<b>5.685</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>499</b>	<b>7.701</b>
Patrimonio	27	304	14	350	0	0	41	654
Sucesiones	97	885	77	2.153	0	0	174	3.038
Trans. P. y A.J.D.	170	827	114	3.182	0	0	284	4.009
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Córdoba</b>	<b>408</b>	<b>1.755</b>	<b>263</b>	<b>8.794</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>671</b>	<b>10.549</b>
Patrimonio	77	341	13	176	0	0	90	517
Sucesiones	153	937	47	660	0	0	200	1.597
Trans. P. y A.J.D.	178	477	203	7.958	0	0	381	8.435
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Granada</b>	<b>331</b>	<b>2.265</b>	<b>165</b>	<b>5.483</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>496</b>	<b>7.748</b>
Patrimonio	22	39	3	25	0	0	25	64
Sucesiones	110	858	20	2.030	0	0	130	2.888
Trans. P. y A.J.D.	199	1.368	142	3.428	0	0	341	4.796
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Huelva</b>	<b>363</b>	<b>1.708</b>	<b>33</b>	<b>479</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>396</b>	<b>2.187</b>
Patrimonio	29	49	0	0	0	0	29	49
Sucesiones	175	1.300	22	231	0	0	197	1.531
Trans. P. y A.J.D.	159	359	11	248	0	0	170	607
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Jaén</b>	<b>416</b>	<b>1.344</b>	<b>217</b>	<b>5.478</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>633</b>	<b>6.822</b>
Patrimonio	11	3	0	0	0	0	11	3
Sucesiones	124	419	28	3.722	0	0	152	4.141
Trans. P. y A.J.D.	281	922	189	1.756	0	0	470	2.678
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Málaga</b>	<b>295</b>	<b>4.391</b>	<b>126</b>	<b>5.855</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>421</b>	<b>10.246</b>
Patrimonio	9	81	9	527	0	0	18	608
Sucesiones	126	2.074	35	3.839	0	0	161	5.913
Trans. P. y A.J.D.	160	2.236	82	1.489	0	0	242	3.725
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Sevilla</b>	<b>548</b>	<b>5.776</b>	<b>197</b>	<b>18.804</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>745</b>	<b>24.580</b>
Patrimonio	2	10	2	10	0	0	4	20
Sucesiones	385	5.293	113	16.279	0	0	498	21.572
Trans. P. y A.J.D.	161	473	82	2.515	0	0	243	2.988
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2.830</b>	<b>21.528</b>	<b>1.319</b>	<b>57.691</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.149</b>	<b>79.219</b>
Patrimonio	212	919	49	1.250	0	0	261	2.169
Sucesiones	1.248	13.469	369	33.945	0	0	1.617	47.414
Trans. P. y A.J.D.	1.370	7.140	901	22.496	0	0	2.271	29.636
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	24	0	2,0	288	144,0	9.386	4.693,0
Cádiz	12	34	3,1	499	161,0	7.701	2.484,2
Córdoba	36	12	3,8	671	176,6	10.549	2.776,1
Granada	36	0	3,0	496	165,3	7.748	2.582,7
Huelva	24	12	2,8	396	141,4	2.187	781,1
Jaén	36	11	3,7	633	171,1	6.822	1.843,8
Málaga	43	0	3,6	421	116,9	10.246	2.846,1
Sevilla	60	24	6,5	745	114,6	24.580	3.781,5
<b>Total</b>	<b>271</b>	<b>93</b>	<b>28,4</b>	<b>4.149</b>	<b>146,1</b>	<b>79.219</b>	<b>2.789,4</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	15	5	1	167	0	0	16	172
Cádiz	6	6	0	0	0	0	6	6
Córdoba	2	0	2	9	0	0	4	9
Granada	10	14	7	112	0	0	17	126
Huelva	3	19	1	2	0	0	4	21
Jaén	8	5	0	0	0	0	8	5
Málaga	6	26	1	5	0	0	7	31
Sevilla	2	4	2	3	0	0	4	7
Jerez	5	6	2	158	0	0	7	164
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>85</b>	<b>16</b>	<b>456</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>541</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	288	9.386	33	6,9	11,8	145.450	6,5
Cádiz	499	7.701	15	12,0	9,7	201.198	3,8
Córdoba	671	10.549	16	16,2	13,3	121.074	8,7
Granada	496	7.748	16	12,0	9,8	165.865	4,7
Huelva	396	2.187	6	9,5	2,8	80.014	2,7
Jaén	633	6.822	11	15,3	8,6	86.734	7,9
Málaga	421	10.246	24	10,1	12,9	483.844	2,1
Sevilla	745	24.580	33	18,0	31,0	283.286	8,7
<b>Total</b>	<b>4.149</b>	<b>79.219</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.567.465</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	43	254	6	16,5	11,7	7.422	3,4
Cádiz	41	654	16	15,7	30,2	8.659	7,6
Córdoba	90	517	6	34,5	23,8	5.972	8,7
Granada	25	64	3	9,6	3,0	8.825	0,7
Huelva	29	49	2	11,1	2,3	1.745	2,8
Jaén	11	3	0	4,2	0,1	3.066	0,1
Málaga	18	608	34	6,9	28,0	23.122	2,6
Sevilla	4	20	5	1,5	0,9	19.453	0,1
<b>Total</b>	<b>261</b>	<b>2.169</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>78.264</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	105	6.734	64	6,5	14,2	28.351	23,8
Cádiz	174	3.038	17	10,8	6,4	34.616	8,8
Córdoba	200	1.597	8	12,4	3,4	36.824	4,3
Granada	130	2.888	22	8,0	6,1	48.031	6,0
Huelva	197	1.531	8	12,2	3,2	15.475	9,9
Jaén	152	4.141	27	9,4	8,7	25.185	16,4
Málaga	161	5.913	37	10,0	12,5	66.500	8,9
Sevilla	498	21.572	43	30,8	45,5	63.983	33,7
<b>Total</b>	<b>1.617</b>	<b>47.414</b>	<b>29</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>318.965</b>	<b>14,9</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	140	2.398	17	6,2	8,1	96.891	2,5
Cádiz	284	4.009	14	12,5	13,5	127.624	3,1
Córdoba	381	8.435	22	16,8	28,5	65.485	12,9
Granada	341	4.796	14	15,0	16,2	96.521	5,0
Huelva	170	607	4	7,5	2,0	50.909	1,2
Jaén	470	2.678	6	20,7	9,0	49.253	5,4
Málaga	242	3.725	15	10,7	12,6	351.075	1,1
Sevilla	243	2.988	12	10,7	10,1	163.922	1,8
<b>Total</b>	<b>2.271</b>	<b>29.636</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.001.680</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	12.786	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	30.299	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	12.793	0,0
Granada	0	0	--	--	--	12.488	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	11.885	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	9.230	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	43.147	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	35.928	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>168.556</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	16	172	11	21,9	31,8
Cádiz	6	6	1	8,2	1,1
Córdoba	4	9	2	5,5	1,7
Granada	17	126	7	23,3	23,3
Huelva	4	21	5	5,5	3,9
Jaén	8	5	1	11,0	0,9
Málaga	7	31	4	9,6	5,7
Sevilla	4	7	2	5,5	1,3
Jerez	7	164	23	9,6	30,3
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>541</b>	<b>7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	52	295	292	55	84,1	105,8	2,3
Cádiz	91	501	542	50	91,6	54,9	1,1
Córdoba	89	676	701	64	91,6	71,9	1,1
Granada	21	521	491	51	90,6	242,9	1,2
Huelva	0	396	388	8	98,0	--	0,2
Jaén	8	636	621	23	96,4	287,5	0,4
Málaga	655	424	1.061	18	98,3	2,7	0,2
Sevilla	69	752	639	182	77,8	263,8	3,4
<b>Total</b>	<b>985</b>	<b>4.201</b>	<b>4.735</b>	<b>451</b>	<b>91,3</b>	<b>45,8</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	13	6	2	271	292
Cádiz	0	0	0	542	542
Córdoba	10	5	0	686	701
Granada	2	0	0	489	491
Huelva	0	0	0	388	388
Jaén	8	7	0	606	621
Málaga	3	1	0	1.057	1.061
Sevilla	0	0	0	639	639
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>4.678</b>	<b>4.735</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	2	6	11	19
Cádiz	0	0	11	54	65
Córdoba	0	2	3	6	11
Granada	0	4	10	3	17
Huelva	0	2	3	19	24
Jaén	0	5	5	13	23
Málaga	0	1	9	3	13
Sevilla	0	0	16	0	16
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>63</b>	<b>109</b>	<b>188</b>



Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	8	44	1	4	4	2	11	41	21,2	512,5	44,7
Cádiz	0	46	1	0	43	0	44	2	95,7	--	0,5
Córdoba	0	40	1	8	17	9	35	5	87,5	--	1,7
Granada	11	10	2	1	12	0	15	6	71,4	54,5	4,8
Huelva	0	12	12	0	0	0	12	0	100,0	--	0,0
Jaén	2	35	6	0	15	0	21	16	56,8	800,0	9,1
Málaga	0	19	2	8	6	0	16	3	84,2	--	2,3
Sevilla	26	17	1	2	13	3	19	24	44,2	92,3	15,2
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>223</b>	<b>26</b>	<b>23</b>	<b>110</b>	<b>14</b>	<b>173</b>	<b>97</b>	<b>64,1</b>	<b>206,4</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	3	4	0	4	0	1	5	2	71,4	66,7	4,8
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	3	1	0	1	1	3	0	100,0	--	0,0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sevilla	2	4	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>88,9</b>	<b>40,0</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	15	0	0	0	0	0	15	0,0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	25	0	7	5	8	20	5	80,0	--	3,0
Granada	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	19	3	0	2	0	5	14	26,3	--	33,6
Málaga	0	10	0	7	2	0	9	1	90,0	--	1,3
Sevilla	17	9	1	0	1	0	2	24	7,7	141,2	144,0
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>85</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>44</b>	<b>59</b>	<b>42,7</b>	<b>327,8</b>	<b>16,1</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	4	5	1	0	1	1	3	6	33,3	150,0	24,0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	12	0	1	11	0	12	0	100,0	--	0,0
Granada	10	10	2	1	11	0	14	6	70,0	60,0	5,1
Huelva	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Jaén	2	7	3	0	4	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Málaga	0	7	2	1	2	0	5	2	71,4	--	4,8
Sevilla	7	2	0	2	6	1	9	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>48</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>35</b>	<b>2</b>	<b>55</b>	<b>16</b>	<b>77,5</b>	<b>69,6</b>	<b>3,5</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	20	0	0	3	0	3	18	14,3	1.800,0	72,0
Cádiz	0	46	1	0	43	0	44	2	95,7	--	0,5
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>77</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>2</b>	<b>58</b>	<b>20</b>	<b>74,4</b>	<b>2.000,0</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	216	3.892	8,9	19,8	207	1.563	10,7	12,5
Cádiz	301	2.119	12,5	10,8	0	0	0,0	0,0
Córdoba	271	3.600	11,2	18,3	210	3.188	10,9	25,5
Granada	290	2.400	12,0	12,2	273	1.996	14,2	15,9
Huelva	324	659	13,4	3,4	324	659	16,8	5,3
Jaén	493	1.042	20,4	5,3	478	993	24,8	7,9
Málaga	228	2.633	9,4	13,4	215	2.587	11,2	20,7
Sevilla	292	3.281	12,1	16,7	220	1.536	11,4	12,3
<b>Total</b>	<b>2.415</b>	<b>19.626</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.927</b>	<b>12.522</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	27	103	13,9	10,1	27	78	18,9	14,5
Cádiz	35	370	18,0	36,4	0	0	0,0	0,0
Córdoba	57	147	29,4	14,5	43	69	30,1	12,8
Granada	21	28	10,8	2,8	21	28	14,7	5,2
Huelva	28	16	14,4	1,6	28	16	19,6	3,0
Jaén	9	1	4,6	0,1	9	1	6,3	0,2
Málaga	13	343	6,7	33,7	13	343	9,1	63,8
Sevilla	4	9	2,1	0,9	2	3	1,4	0,6
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>1.017</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>143</b>	<b>538</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	2	1	3,0	0,4	9	53	45,0	54,6
Cádiz	48	200	72,7	77,8	0	0	0,0	0,0
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Granada	8	25	12,1	9,7	3	13	15,0	13,4
Huelva	3	6	4,5	2,3	3	6	15,0	6,2
Jaén	2	1	3,0	0,4	2	1	10,0	1,0
Málaga	3	24	4,5	9,3	3	24	15,0	24,7
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>257</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>20</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	77	3.088	9,6	31,5	62	581	10,7	12,5
Cádiz	120	579	15,0	5,9	0	0	0,0	0,0
Córdoba	93	356	11,6	3,6	66	263	11,4	5,7
Granada	71	632	8,9	6,4	65	390	11,2	8,4
Huelva	132	396	16,5	4,0	132	396	22,8	8,5
Jaén	66	250	8,2	2,5	57	237	9,8	5,1
Málaga	48	1.777	6,0	18,1	47	1.777	8,1	38,2
Sevilla	195	2.726	24,3	27,8	150	1.002	25,9	21,6
<b>Total</b>	<b>802</b>	<b>9.804</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>579</b>	<b>4.646</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	110	700	8,1	8,2	109	851	9,2	11,8
Cádiz	98	970	7,2	11,3	0	0	0,0	0,0
Córdoba	121	3.097	8,9	36,2	101	2.856	8,5	39,4
Granada	190	1.715	14,0	20,1	184	1.565	15,5	21,6
Huelva	161	241	11,9	2,8	161	241	13,6	3,3
Jaén	416	790	30,7	9,2	410	754	34,6	10,4
Málaga	164	489	12,1	5,7	152	443	12,8	6,1
Sevilla	93	546	6,9	6,4	68	531	5,7	7,3
<b>Total</b>	<b>1.353</b>	<b>8.548</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.185</b>	<b>7.241</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Almería	95.793	-15.864	79.929	165.054	244.983	4.249	240.734
Cádiz	145.900	-25.378	120.522	241.275	361.797	12.173	349.624
Córdoba	57.727	-5.897	51.830	142.128	193.958	8.937	185.021
Granada	90.314	-12.479	77.835	195.662	273.497	12.823	260.674
Huelva	42.429	-9.418	33.011	98.648	131.659	8.310	123.349
Jaén	44.748	-9.530	35.218	98.532	133.750	5.971	127.779
Málaga	238.571	-30.875	207.696	550.123	757.819	24.421	733.398
Sevilla	218.524	-37.324	181.200	354.832	536.032	26.434	509.598
S.Centrales	16	0	16	3.292	3.308	0	3.308
<b>Total</b>	<b>934.022</b>	<b>-146.765</b>	<b>787.257</b>	<b>1.849.546</b>	<b>2.636.803</b>	<b>103.318</b>	<b>2.533.485</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Almería	240.734	145.486	0	0	0	145.486	95.248
Cádiz	349.624	201.253	0	0	0	201.253	148.371
Córdoba	185.021	121.192	0	0	0	121.192	63.829
Granada	260.674	165.990	0	0	0	165.990	94.684
Huelva	123.349	80.019	0	0	0	80.019	43.330
Jaén	127.779	86.753	0	0	0	86.753	41.026
Málaga	733.398	484.088	0	0	0	484.088	249.310
Sevilla	509.598	301.505	0	0	0	301.505	208.093
S.Centrales	3.308	3.292	0	0	0	3.292	16
<b>Total</b>	<b>2.533.485</b>	<b>1.589.578</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.589.578</b>	<b>943.907</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	134.509	10.977	145.486	36	145.450
Cádiz	182.687	18.566	201.253	55	201.198
Córdoba	110.999	10.193	121.192	118	121.074
Granada	153.206	12.784	165.990	125	165.865
Huelva	72.529	7.490	80.019	5	80.014
Jaén	77.213	9.540	86.753	19	86.734
Málaga	447.216	36.872	484.088	244	483.844
Sevilla	272.229	29.276	301.505	340	301.165
S.Centrales	3.292	0	3.292	21.171	-17.879
<b>Total</b>	<b>1.453.880</b>	<b>135.698</b>	<b>1.589.578</b>	<b>22.113</b>	<b>1.567.465</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pls. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	95.248	0	0,0	0	0,0	0	0,0	95.248
Cádiz	148.371	0	0,0	0	0,0	0	0,0	148.371
Córdoba	63.829	0	0,0	0	0,0	0	0,0	63.829
Granada	94.684	0	0,0	0	0,0	0	0,0	94.684
Huelva	43.330	0	0,0	0	0,0	0	0,0	43.330
Jaén	41.026	0	0,0	0	0,0	0	0,0	41.026
Málaga	249.310	0	0,0	0	0,0	0	0,0	249.310
Sevilla	208.093	0	0,0	0	0,0	0	0,0	208.093
S.Centrales	16	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16
<b>Total</b>	<b>943.907</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>943.907</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraind. en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraind.	Dchos. recaudados / Total liquidados
					Almería	79.929
Cádiz	120.522	241.275	213.426	148.371	3,4	57,6
Córdoba	51.830	142.128	130.129	63.829	4,6	65,5
Granada	77.835	195.662	178.813	94.684	4,7	63,7
Huelva	33.011	98.648	88.329	43.330	6,3	64,9
Jaén	35.218	98.532	92.724	41.026	4,5	67,9
Málaga	207.696	550.123	508.509	249.310	3,2	66,0
Sevilla	181.200	354.832	327.939	208.093	4,9	59,2
S.Centrales	16	3.292	3.292	16	0,0	99,5
<b>Total</b>	<b>787.257</b>	<b>1.849.546</b>	<b>1.692.896</b>	<b>943.907</b>	<b>3,9</b>	<b>62,7</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	8	6	13	53	8	9	13	50
Cádiz	11	38	13	26	22	60	2	4
Córdoba	12	20	11	10	23	30	0	0
Granada	6	19	4	9	8	24	2	4
Huelva	0	0	4	1	2	0	2	1
Jaén	0	0	7	5	5	4	2	1
Málaga	15	39	26	72	33	85	8	26
Sevilla	44	123	47	109	70	127	21	105
<b>Total</b>	<b>96</b>	<b>245</b>	<b>125</b>	<b>285</b>	<b>171</b>	<b>339</b>	<b>50</b>	<b>191</b>

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	28	185	322	5.589	2.940	9.824	0	0	1.666	1.391	4.956	16.989
Cádiz	18	117	388	4.297	3.869	16.177	0	0	2.322	1.928	6.597	22.519
Córdoba	8	44	310	3.174	2.001	16.645	0	0	375	309	2.694	20.172
Granada	15	10	572	4.451	2.775	10.585	0	0	1.443	1.205	4.805	16.251
Huelva	4	31	362	2.501	1.597	4.478	0	0	3.593	2.980	5.556	9.990
Jaén	8	15	253	2.099	1.672	3.818	0	0	380	314	2.313	6.246
Málaga	31	298	1.346	9.061	9.130	27.680	0	0	4.093	3.698	14.600	40.737
Sevilla	29	1.504	1.138	15.498	6.039	14.013	0	0	3.999	3.453	11.205	34.468
<b>Total</b>	<b>141</b>	<b>2.204</b>	<b>4.691</b>	<b>46.670</b>	<b>30.023</b>	<b>103.220</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.871</b>	<b>15.278</b>	<b>52.726</b>	<b>167.372</b>

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	28	185	183	4.889	1.336	5.498	0	0	1.666	1.391	3.213	11.963
Cádiz	18	117	93	2.108	637	8.983	0	0	2.322	1.928	3.070	13.136
Córdoba	8	44	190	2.342	1.149	15.698	0	0	375	309	1.722	18.393
Granada	15	10	311	2.906	1.353	6.587	0	0	1.443	1.205	3.122	10.708
Huelva	4	31	162	1.607	811	2.239	0	0	3.593	2.980	4.570	6.857
Jaén	8	15	82	1.659	609	1.738	0	0	380	314	1.079	3.726
Málaga	31	298	677	5.583	2.336	10.330	0	0	4.093	3.698	7.137	19.909
Sevilla	29	1.504	713	12.861	2.720	8.794	0	0	3.999	3.453	7.461	26.612
<b>Total</b>	<b>141</b>	<b>2.204</b>	<b>2.411</b>	<b>33.955</b>	<b>10.951</b>	<b>59.867</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.871</b>	<b>15.278</b>	<b>31.374</b>	<b>111.304</b>

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	139	700	1.604	4.326	1.743	5.026
Cádiz	295	2.189	3.232	7.194	3.527	9.383
Córdoba	120	832	852	947	972	1.779
Granada	261	1.545	1.422	3.998	1.683	5.543
Huelva	200	894	786	2.239	986	3.133
Jaén	171	440	1.063	2.080	1.234	2.520
Málaga	669	3.478	6.794	17.350	7.463	20.828
Sevilla	425	2.637	3.319	5.219	3.744	7.856
<b>Total</b>	<b>2.280</b>	<b>12.715</b>	<b>19.072</b>	<b>43.353</b>	<b>21.352</b>	<b>56.068</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Almería</b>	<b>139</b>	<b>700</b>	<b>10</b>	<b>178</b>	<b>1.604</b>	<b>4.326</b>	<b>69</b>	<b>588</b>	<b>1.743</b>	<b>5.026</b>	<b>79</b>	<b>766</b>
Berja	23	206	4	150	244	574	4	54	267	780	8	204
Canjáyar	3	1	0	0	34	7	6	63	37	8	6	63
Cuevas del Almanzora	6	1	0	0	126	280	0	0	132	281	0	0
Ejido (El)	20	209	1	2	438	1.394	8	117	458	1.603	9	119
Gérgal	5	2	0	0	41	62	0	0	46	64	0	0
Huércal-Overa	13	62	2	4	173	382	8	60	186	444	10	64
Purchena	34	126	3	22	161	409	16	48	195	535	19	70
Vélez-Rubio	5	3	0	0	11	57	0	0	16	60	0	0
Vera	30	90	0	0	376	1.161	27	246	406	1.251	27	246
<b>Cádiz</b>	<b>295</b>	<b>2.189</b>	<b>12</b>	<b>214</b>	<b>3.232</b>	<b>7.194</b>	<b>137</b>	<b>697</b>	<b>3.527</b>	<b>9.383</b>	<b>149</b>	<b>911</b>
Algeciras	39	140	1	36	922	1.452	57	205	961	1.592	58	241
Arcos de la Frontera	37	192	1	57	289	399	5	18	326	591	6	75
Barbate	35	269	0	0	89	236	7	23	124	505	7	23
Chiclana de la Frontera	26	227	3	91	549	2.570	23	277	575	2.797	26	368
Medina-Sidonia	1	1	0	0	77	154	1	1	78	155	1	1
Olvera	7	217	0	0	110	146	5	3	117	363	5	3
Puerto de Santa María (El)	65	753	2	25	380	635	21	124	445	1.388	23	149
San Fernando	8	7	0	0	68	126	0	0	76	133	0	0
San Roque	41	289	2	3	438	943	10	31	479	1.232	12	34
Sanlúcar de Barrameda	19	87	3	2	267	512	8	15	286	599	11	17
Utrique	17	7	0	0	43	21	0	0	60	28	0	0
<b>Córdoba</b>	<b>120</b>	<b>832</b>	<b>17</b>	<b>107</b>	<b>852</b>	<b>947</b>	<b>72</b>	<b>133</b>	<b>972</b>	<b>1.779</b>	<b>89</b>	<b>240</b>
Aguilar de la Frontera	5	30	2	0	91	193	9	5	96	223	11	5
Baena	1	15	0	0	25	16	3	1	26	31	3	1
Bujalance	0	0	0	0	21	25	1	0	21	25	1	0
Cabra	5	61	0	0	58	55	3	1	63	116	3	1
Castro del Río	2	3	0	0	8	2	0	0	10	5	0	0
Fuente Obejuna	12	9	2	5	40	27	6	2	52	36	8	7
Hinojosa del Duque	9	22	2	10	33	24	5	6	42	46	7	16
Rambla (La)	15	35	2	2	47	65	3	3	62	100	5	5
Lucena	9	123	1	1	125	199	12	4	134	322	13	5
Montilla	2	0	0	0	25	34	0	0	27	34	0	0
Montoro	4	29	0	0	52	53	7	34	56	82	7	34
Posadas	30	157	1	85	179	118	10	4	209	275	11	89
Pozoblanco	4	2	1	0	29	37	3	61	33	39	4	61
Priego de Córdoba	9	332	3	2	65	62	10	12	74	394	13	14
Rute	13	14	3	2	54	37	0	0	67	51	3	2
<b>Granada</b>	<b>261</b>	<b>1.545</b>	<b>39</b>	<b>307</b>	<b>1.422</b>	<b>3.998</b>	<b>60</b>	<b>212</b>	<b>1.683</b>	<b>5.543</b>	<b>99</b>	<b>519</b>
Albuñol	6	7	0	0	19	23	1	3	25	30	1	3
Alhama de Granada	21	48	13	30	52	353	1	1	73	401	14	31
Almuñécar	17	399	3	85	116	127	4	3	133	526	7	88
Baza	38	487	0	0	139	121	6	8	177	608	6	8
Guadix	16	41	0	0	114	1.609	8	12	130	1.650	8	12
Huésca	12	124	0	0	48	33	7	5	60	157	7	5
Iznalloz	10	9	0	0	63	72	1	4	73	81	1	4
Loja	17	80	2	50	50	87	0	0	67	167	2	50
Montefrío	11	19	1	1	27	38	0	0	38	57	1	1
Motril	91	274	15	126	315	590	17	49	406	864	32	175
Órgiva	7	12	1	6	70	116	3	18	77	128	4	24
Santa Fe	12	44	4	9	377	740	12	109	389	784	16	118
Ugíjar	3	1	0	0	32	89	0	0	35	90	0	0



## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Huelva</b>	<b>200</b>	<b>894</b>	<b>7</b>	<b>428</b>	<b>786</b>	<b>2.239</b>	<b>41</b>	<b>280</b>	<b>986</b>	<b>3.133</b>	<b>48</b>	<b>708</b>
Aracena	11	146	0	0	43	81	5	1	54	227	5	1
Ayamonte	27	228	4	72	275	555	18	188	302	783	22	260
Palma del Condado (La)	115	338	2	252	264	1.143	11	81	379	1.481	13	333
Moguer	15	7	0	0	87	288	1	1	102	295	1	1
Valverde del Camino	32	175	1	104	117	172	6	9	149	347	7	113
<b>Jaén</b>	<b>171</b>	<b>440</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>1.063</b>	<b>2.080</b>	<b>20</b>	<b>86</b>	<b>1.234</b>	<b>2.520</b>	<b>21</b>	<b>109</b>
Alcalá la Real	15	12	0	0	83	110	0	0	98	122	0	0
Andujar	22	17	0	0	248	444	10	39	270	461	10	39
Baeza	10	20	0	0	40	287	1	1	50	307	1	1
Cazorla	16	22	0	0	48	56	1	4	64	78	1	4
Huelma	5	2	0	0	42	128	0	0	47	130	0	0
Carolina (La)	16	103	0	0	114	196	3	12	130	299	3	12
Linares	38	171	0	0	149	242	2	1	187	413	2	1
Mancha Real	4	1	0	0	43	87	2	27	47	88	2	27
Martos	17	28	0	0	125	185	0	0	142	213	0	0
Orcera	13	13	1	23	37	71	1	2	50	84	2	25
Úbeda	6	26	0	0	49	185	0	0	55	211	0	0
Villacarrillo	9	25	0	0	85	89	0	0	94	114	0	0
<b>Málaga</b>	<b>669</b>	<b>3.478</b>	<b>51</b>	<b>518</b>	<b>6.794</b>	<b>17.350</b>	<b>272</b>	<b>1.701</b>	<b>7.463</b>	<b>20.828</b>	<b>323</b>	<b>2.219</b>
Alora	75	111	3	0	316	587	14	35	391	698	17	35
Antequera	71	782	9	104	321	1.316	16	92	392	2.098	25	196
Archidona	24	101	0	0	117	354	3	7	141	455	3	7
Benalmádena	72	352	10	33	865	1.908	51	331	937	2.260	61	364
Campillos	25	80	2	39	265	358	1	1	290	438	3	40
Coin	13	12	0	0	164	301	3	8	177	313	3	8
Estepona	73	499	6	9	661	1.930	21	60	734	2.429	27	69
Fuengirola	51	415	14	169	467	954	8	43	518	1.369	22	212
Manilva	9	36	0	0	421	1.835	16	334	430	1.871	16	334
Marbella	42	320	6	164	1.114	4.191	48	597	1.156	4.511	54	761
Mijas	60	336	0	0	813	1.689	41	73	873	2.025	41	73
Ronda	61	273	0	0	274	517	14	23	335	790	14	23
Torrox	24	35	0	0	338	579	7	10	362	614	7	10
Vélez Málaga	69	126	1	0	658	831	29	87	727	957	30	87
<b>Sevilla</b>	<b>425</b>	<b>2.637</b>	<b>19</b>	<b>595</b>	<b>3.319</b>	<b>5.219</b>	<b>139</b>	<b>416</b>	<b>3.744</b>	<b>7.856</b>	<b>158</b>	<b>1.011</b>
Alcalá de Guadaira	99	985	2	378	373	614	15	55	472	1.599	17	433
Carmona	6	76	1	28	163	157	6	17	169	233	7	45
Cazalla de la Sierra	11	15	0	0	87	167	9	28	98	182	9	28
Dos Hermanas	51	209	2	8	601	953	37	106	652	1.162	39	114
Écija	38	201	2	14	189	245	0	0	227	446	2	14
Estepa	16	67	0	0	367	179	20	75	383	246	20	75
Lora del Río	19	24	0	0	183	138	3	7	202	162	3	7
Marchena	20	88	2	1	90	265	5	8	110	353	7	9
Morón de la Frontera	45	222	3	107	192	275	8	12	237	497	11	119
Osuna	11	78	3	50	56	133	3	1	67	211	6	51
Sanlúcar la Mayor	90	169	4	9	527	926	24	68	617	1.095	28	77
Utrera	19	503	0	0	491	1.167	9	39	510	1.670	9	39
<b>Total</b>	<b>2.280</b>	<b>12.715</b>	<b>156</b>	<b>2.370</b>	<b>19.072</b>	<b>43.353</b>	<b>810</b>	<b>4.113</b>	<b>21.352</b>	<b>56.068</b>	<b>966</b>	<b>6.483</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	14	207	16	263	160	1.813	0	0	101	87	291	2.370
Cádiz	7	69	44	831	166	1.109	0	0	8	7	225	2.016
Córdoba	1	3	61	1.017	191	764	0	0	1	0	254	1.784
Granada	4	1	77	1.030	146	957	0	0	3	2	230	1.990
Huelva	0	0	24	1.093	69	552	0	0	10	8	103	1.653
Jaén	3	13	7	1.097	29	106	0	0	0	0	39	1.216
Málaga	1	6	121	1.778	417	3.176	0	0	73	60	612	5.020
Sevilla	1	15	150	6.480	360	2.585	0	0	78	181	589	9.261
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>314</b>	<b>500</b>	<b>13.589</b>	<b>1.538</b>	<b>11.062</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>274</b>	<b>345</b>	<b>2.343</b>	<b>25.310</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	14	207	6	85	91	1.225	0	0	101	87	212	1.604
Cádiz	7	69	32	617	29	412	0	0	8	7	76	1.105
Córdoba	1	3	44	910	119	631	0	0	1	0	165	1.544
Granada	4	1	38	723	86	745	0	0	3	2	131	1.471
Huelva	0	0	17	665	28	272	0	0	10	8	55	945
Jaén	3	13	6	1.074	9	20	0	0	0	0	18	1.107
Málaga	1	6	70	1.260	145	1.475	0	0	73	60	289	2.801
Sevilla	1	15	131	5.885	221	2.169	0	0	78	181	431	8.250
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>314</b>	<b>344</b>	<b>11.219</b>	<b>728</b>	<b>6.949</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>274</b>	<b>345</b>	<b>1.377</b>	<b>18.827</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	10	178	69	588	79	766
Cádiz	12	214	137	697	149	911
Córdoba	17	107	72	133	89	240
Granada	39	307	60	212	99	519
Huelva	7	428	41	280	48	708
Jaén	1	23	20	86	21	109
Málaga	51	518	272	1.701	323	2.219
Sevilla	19	595	139	416	158	1.011
<b>Total</b>	<b>156</b>	<b>2.370</b>	<b>810</b>	<b>4.113</b>	<b>966</b>	<b>6.483</b>

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>24</b>	<b>56</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>7</b>	<b>68</b>	<b>12</b>	<b>85,0</b>	<b>50,0</b>	<b>2,1</b>
contra providencias aprº.	24	56	20	0	41	7	68	12	85,0	50,0	2,1
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	<b>59</b>	<b>70</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>10</b>	<b>72</b>	<b>57</b>	<b>55,8</b>	<b>96,6</b>	<b>9,5</b>
contra providencias aprº.	59	70	21	0	41	10	72	57	55,8	96,6	9,5
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	<b>7</b>	<b>30</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>5</b>	<b>86,5</b>	<b>71,4</b>	<b>1,9</b>
contra providencias aprº.	7	30	9	0	19	4	32	5	86,5	71,4	1,9
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>5</b>	<b>81</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>2</b>	<b>78</b>	<b>8</b>	<b>90,7</b>	<b>160,0</b>	<b>1,2</b>
contra providencias aprº.	5	81	18	0	58	2	78	8	90,7	160,0	1,2
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	<b>11</b>	<b>22</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>87,9</b>	<b>36,4</b>	<b>1,7</b>
contra providencias aprº.	11	22	12	0	14	3	29	4	87,9	36,4	1,7
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	10	9	2	0	17	0	19	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	<b>36</b>	<b>165</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>34</b>	<b>72</b>	<b>129</b>	<b>35,8</b>	<b>358,3</b>	<b>21,5</b>
contra providencias aprº.	36	165	15	0	23	34	72	129	35,8	358,3	21,5
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	<b>162</b>	<b>159</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>28</b>	<b>116</b>	<b>205</b>	<b>36,1</b>	<b>126,5</b>	<b>21,2</b>
contra providencias aprº.	162	159	51	0	37	28	116	205	36,1	126,5	21,2
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>314</b>	<b>592</b>	<b>148</b>	<b>0</b>	<b>250</b>	<b>88</b>	<b>486</b>	<b>420</b>	<b>53,6</b>	<b>133,8</b>	<b>10,4</b>
contra providencias aprº.	314	592	148	0	250	88	486	420	53,6	133,8	10,4
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargos			Data				Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Almería	13.320	3.223	16.543	149	16.394	1.230	10	359	9	1.608	14.786	9,8	111,0	7,5	110,3
Cádiz	28.537	6.269	34.806	217	34.589	1.703	1	9	9	1.722	32.867	5,0	115,2	4,9	229,0
Córdoba	4.201	2.628	6.829	53	6.776	856	17	15	13	901	5.875	13,3	139,8	12,6	78,2
Granada	10.562	3.661	14.223	119	14.104	1.059	77	30	0	1.166	12.938	8,3	122,5	7,5	133,2
Huelva	4.419	4.281	8.700	77	8.623	2.008	25	7	2	2.042	6.581	23,7	148,9	23,3	38,7
Jaén	4.047	1.818	5.865	49	5.816	737	58	5	4	804	5.012	13,8	123,8	12,7	74,8
Málaga	44.628	9.091	53.719	167	53.552	3.694	59	13	64	3.830	49.722	7,2	111,4	6,9	155,8
Sevilla	21.269	10.485	31.754	376	31.378	4.330	82	15	21	4.448	26.930	14,2	126,6	13,8	72,7
<b>Total</b>	<b>130.983</b>	<b>41.456</b>	<b>172.439</b>	<b>1.207</b>	<b>171.232</b>	<b>15.617</b>	<b>329</b>	<b>453</b>	<b>122</b>	<b>16.521</b>	<b>154.711</b>	<b>9,6</b>	<b>118,1</b>	<b>9,1</b>	<b>112,4</b>

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargos			Data				Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Almería	10.645	3.217	13.862	146	13.716	1.202	10	359	9	1.580	12.136	11,5	114,0	8,8	92,2
Cádiz	26.267	6.204	32.471	211	32.260	1.666	1	9	8	1.684	30.576	5,2	116,4	5,2	217,9
Córdoba	2.285	1.941	4.226	44	4.182	822	17	15	13	867	3.315	20,7	145,1	19,7	45,9
Granada	8.369	3.658	12.027	116	11.911	1.031	77	30	0	1.138	10.773	9,6	128,7	8,7	113,6
Huelva	3.592	4.269	7.861	77	7.784	1.997	25	7	2	2.031	5.753	26,1	160,2	25,7	34,0
Jaén	1.312	1.796	3.108	48	3.060	708	58	5	4	775	2.285	25,3	174,2	23,1	35,4
Málaga	39.199	9.075	48.274	164	48.110	3.623	59	13	63	3.758	44.352	7,8	113,1	7,5	141,6
Sevilla	18.881	7.677	26.558	291	26.267	3.160	82	15	18	3.275	22.992	12,5	121,8	12,0	84,2
<b>Total</b>	<b>110.550</b>	<b>37.837</b>	<b>148.387</b>	<b>1.097</b>	<b>147.290</b>	<b>14.209</b>	<b>329</b>	<b>453</b>	<b>117</b>	<b>15.108</b>	<b>132.182</b>	<b>10,3</b>	<b>119,6</b>	<b>9,6</b>	<b>105,0</b>

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data						Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Almería	2.675	6	2.681	3	2.678	28	0	0	0	28	2.650	1,0	99,1	1,0	1.135,7
Cádiz	2.270	65	2.335	6	2.329	37	0	0	1	38	2.291	1,6	100,9	1,6	723,5
Córdoba	1.916	687	2.603	9	2.594	34	0	0	0	34	2.560	1,3	133,6	1,3	903,5
Granada	2.193	3	2.196	3	2.193	28	0	0	0	28	2.165	1,3	98,7	1,3	927,9
Huelva	827	12	839	0	839	11	0	0	0	11	828	1,3	100,1	1,3	903,3
Jaén	2.735	22	2.757	1	2.756	29	0	0	0	29	2.727	1,1	99,7	1,1	1.128,4
Málaga	5.429	16	5.445	3	5.442	71	0	0	1	72	5.370	1,3	98,9	1,3	895,0
Sevilla	2.388	2.808	5.196	85	5.111	1.170	0	0	3	1.173	3.938	23,0	164,9	22,9	40,3
<b>Total</b>	<b>20.433</b>	<b>3.619</b>	<b>24.052</b>	<b>110</b>	<b>23.942</b>	<b>1.408</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1.413</b>	<b>22.529</b>	<b>5,9</b>	<b>110,3</b>	<b>5,9</b>	<b>191,3</b>

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data						Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Almería	54.964	10.691	65.655	2.276	63.379	4.083	828	736	220	5.867	57.512	9,3	104,6	6,4	117,6
Cádiz	84.687	24.341	109.028	4.861	104.167	5.236	262	372	576	6.446	97.721	6,2	115,4	5,0	181,9
Córdoba	31.325	28.253	59.578	990	58.588	3.092	55	48	171	3.366	55.222	5,7	176,3	5,3	196,9
Granada	46.667	11.527	58.194	1.955	56.239	5.112	271	351	5	5.739	50.500	10,2	108,2	9,1	105,6
Huelva	20.136	7.962	28.098	1.226	26.872	3.594	105	20	28	3.747	23.125	13,9	114,8	13,4	74,1
Jaén	23.680	7.679	31.359	1.141	30.218	2.359	223	7	63	2.652	27.566	8,8	116,4	7,8	124,7
Málaga	158.351	25.921	184.272	5.641	178.631	12.923	4.818	76	2.048	19.865	158.766	11,1	100,3	7,2	95,9
Sevilla	87.712	53.327	141.039	11.397	129.642	16.611	443	45	2.872	19.971	109.671	15,4	125,0	12,8	65,9
<b>Total</b>	<b>507.522</b>	<b>169.701</b>	<b>677.223</b>	<b>29.487</b>	<b>647.736</b>	<b>53.010</b>	<b>7.005</b>	<b>1.655</b>	<b>5.983</b>	<b>67.653</b>	<b>580.083</b>	<b>10,4</b>	<b>114,3</b>	<b>8,2</b>	<b>102,9</b>

Modelo C-10  
**Cuadro nº 134** Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
 Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Almería	39.006	10.687	49.693	1.848	47.845	3.964	828	736	220	5.748	42.097	12,0	107,9	8,3	87,9
Cádiz	76.922	13.260	90.182	4.192	85.990	4.565	262	372	575	5.774	80.216	6,7	104,3	5,3	166,7
Córdoba	18.189	2.177	20.366	624	19.742	2.365	55	48	171	2.639	17.103	13,4	94,0	12,0	77,8
Granada	41.315	11.522	52.837	1.949	50.888	4.971	271	351	5	5.598	45.290	11,0	109,6	9,8	97,1
Huelva	15.184	6.818	22.002	1.226	20.776	3.503	105	20	28	3.656	17.120	17,6	112,8	16,9	56,2
Jaén	14.019	4.991	19.010	1.120	17.890	2.059	223	7	63	2.352	15.538	13,1	110,8	11,5	79,3
Málaga	137.155	25.833	162.988	5.539	157.449	12.328	4.818	76	2.030	19.252	138.197	12,2	100,8	7,8	86,1
Sevilla	71.426	34.388	105.814	8.083	97.731	10.920	443	45	2.651	14.059	83.672	14,4	117,1	11,2	71,4
<b>Total</b>	<b>413.216</b>	<b>109.676</b>	<b>522.892</b>	<b>24.581</b>	<b>498.311</b>	<b>44.675</b>	<b>7.005</b>	<b>1.655</b>	<b>5.743</b>	<b>59.078</b>	<b>439.233</b>	<b>11,9</b>	<b>106,3</b>	<b>9,0</b>	<b>89,2</b>

Modelo C-10  
**Cuadro nº 135** Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Almería	15.958	4	15.962	428	15.534	119	0	0	0	119	15.415	0,8	96,6	0,8	1.554,5
Cádiz	7.765	11.081	18.846	669	18.177	671	0	0	1	672	17.505	3,7	225,4	3,7	312,6
Córdoba	13.136	26.076	39.212	366	38.846	727	0	0	0	727	38.119	1,9	290,2	1,9	629,2
Granada	5.352	5	5.357	6	5.351	141	0	0	0	141	5.210	2,6	97,3	2,6	443,4
Huelva	4.952	1.144	6.096	0	6.096	91	0	0	0	91	6.005	1,5	121,3	1,5	791,9
Jaén	9.661	2.688	12.349	21	12.328	300	0	0	0	300	12.028	2,4	124,5	2,4	481,1
Málaga	21.196	88	21.284	102	21.182	595	0	0	18	613	20.569	2,9	97,0	2,8	402,7
Sevilla	16.286	18.939	35.225	3.314	31.911	5.691	0	0	221	5.912	25.999	18,5	159,6	17,8	52,8
<b>Total</b>	<b>94.306</b>	<b>60.025</b>	<b>154.331</b>	<b>4.906</b>	<b>149.425</b>	<b>8.335</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>240</b>	<b>8.575</b>	<b>140.850</b>	<b>5,7</b>	<b>149,4</b>	<b>5,6</b>	<b>197,1</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Almería</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>104</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	2
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	14	65
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	1	2
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	7	35
Estado	0	0	0	0
<b>Cádiz</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>378</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	4	6
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	47
Extremadura	0	0	15	61
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	1	24
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	19	240
Estado	0	0	0	0
<b>Córdoba</b>	<b>9</b>	<b>49</b>	<b>15</b>	<b>60</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	2	7	2	6
Extremadura	1	0	8	45
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	8
Estado	5	42	0	0

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Granada</b>	<b>28</b>	<b>83</b>	<b>19</b>	<b>39</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	2
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	1	1	0
Cataluña	11	62	0	0
Extremadura	0	0	1	4
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	0	9	33
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	7	0
Navarra	3	5	0	0
País Vasco	3	2	0	0
Madrid	4	2	0	0
Estado	2	11	0	0
<b>Huelva</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>67</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	31
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	11	19
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	1	17
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Jaén</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>75</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	1	5
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	2	2	69
Estado	0	0	0	0



## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Málaga</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>42</b>	<b>469</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Balears	0	0	0	0
Canarias	0	0	10	25
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	1	4
Extremadura	0	0	7	1
Galicia	3	15	2	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	41
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	8	14	389
Estado	0	0	5	9
<b>Sevilla</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>43</b>	<b>243</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Balears	1	2	0	0
Canarias	0	0	6	38
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	22	18
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	2	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	2	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	1	8	187
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>160</b>	<b>204</b>	<b>1.435</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	0
Balears	1	2	0	0
Canarias	0	0	28	106
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	0	2	0
Castilla-La Mancha	3	1	3	0
Cataluña	13	69	5	57
Extremadura	1	0	64	148
Galicia	3	15	4	0
Murcia	1	0	28	144
La Rioja	0	0	1	41
Valencia	1	0	10	2
Navarra	3	5	0	0
País Vasco	3	2	0	0
Madrid	10	13	52	928
Estado	7	53	5	9

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>397.229</b>	<b>327.371</b>	<b>25,3</b>	<b>21,1</b>	<b>69.858</b>	<b>21,3</b>
Patrimonio	78.264	1.062	5,0	0,1	77.202	7.269,5
Sucesiones y Donaciones	318.965	326.309	20,3	21,0	-7.344	-2,3
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.001.680</b>	<b>1.038.018</b>	<b>63,9</b>	<b>66,9</b>	<b>-36.338</b>	<b>-3,5</b>
Transmisiones Patrim.	679.428	677.617	43,3	43,7	1.811	0,3
Actos Jurídicos Doc.	322.252	360.401	20,6	23,2	-38.149	-10,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>168.556</b>	<b>185.687</b>	<b>10,8</b>	<b>12,0</b>	<b>-17.131</b>	<b>-9,2</b>
Tasas sobre el Juego	168.556	185.687	10,8	12,0	-17.131	-9,2
<b>Total</b>	<b>1.567.465</b>	<b>1.551.076</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>16.389</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	145.450	133.013	9,3	8,6	12.437	9,4
Cádiz	201.198	195.579	12,8	12,6	5.619	2,9
Córdoba	121.074	125.015	7,7	8,1	-3.941	-3,2
Granada	165.865	163.663	10,6	10,6	2.202	1,3
Huelva	80.014	87.450	5,1	5,6	-7.436	-8,5
Jaén	86.734	91.146	5,5	5,9	-4.412	-4,8
Málaga	483.844	462.024	30,9	29,8	21.820	4,7
Sevilla	301.165	315.836	19,2	20,4	-14.671	-4,6
S.Centrales	-17.879	-22.650	-1,1	-1,5	4.771	21,1
<b>Total</b>	<b>1.567.465</b>	<b>1.551.076</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>16.389</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	2.424	4.430	4,1	5,2	-2.006	-45,3
Cádiz	6.641	14.052	11,1	16,4	-7.411	-52,7
Córdoba	1.974	7.043	3,3	8,2	-5.069	-72,0
Granada	8.757	6.494	14,7	7,6	2.263	34,8
Huelva	6.205	6.452	10,4	7,5	-247	-3,8
Jaén	955	4.113	1,6	4,8	-3.158	-76,8
Málaga	19.197	18.129	32,2	21,2	1.068	5,9
Sevilla	13.415	24.925	22,5	29,1	-11.510	-46,2
<b>Total</b>	<b>59.568</b>	<b>85.638</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-26.070</b>	<b>-30,4</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	7.422	295	7.127	2.415,9	28.351	18.416	9.935	53,9
Cádiz	8.659	106	8.553	8.068,9	34.616	36.411	-1.795	-4,9
Córdoba	5.972	120	5.852	4.876,7	36.824	37.032	-208	-0,6
Granada	8.825	167	8.658	5.184,4	48.031	49.325	-1.294	-2,6
Huelva	1.745	69	1.676	2.429,0	15.475	15.432	43	0,3
Jaén	3.066	19	3.047	16.036,8	25.185	26.745	-1.560	-5,8
Málaga	23.122	148	22.974	15.523,0	66.500	75.931	-9.431	-12,4
Sevilla	19.550	309	19.241	6.226,9	75.440	77.037	-1.597	-2,1
S.Centrales	-97	-171	74	43,3	-11.457	-10.020	-1.437	-14,3
<b>Total</b>	<b>78.264</b>	<b>1.062</b>	<b>77.202</b>	<b>7.269,5</b>	<b>318.965</b>	<b>326.309</b>	<b>-7.344</b>	<b>-2,3</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	62.375	64.588	-2.213	-3,4	34.516	34.878	-362	-1,0
Cádiz	83.163	82.270	893	1,1	44.461	46.103	-1.642	-3,6
Córdoba	42.348	45.040	-2.692	-6,0	23.137	27.755	-4.618	-16,6
Granada	64.078	65.338	-1.260	-1,9	32.443	33.784	-1.341	-4,0
Huelva	33.143	35.937	-2.794	-7,8	17.766	21.996	-4.230	-19,2
Jaén	34.332	36.031	-1.699	-4,7	14.921	18.163	-3.242	-17,8
Málaga	264.906	246.531	18.375	7,5	86.169	93.911	-7.742	-8,2
Sevilla	100.865	112.134	-11.269	-10,0	68.998	85.829	-16.831	-19,6
S.Centrales	-5.782	-10.252	4.470	43,6	-159	-2.018	1.859	92,1
<b>Total</b>	<b>679.428</b>	<b>677.617</b>	<b>1.811</b>	<b>0,3</b>	<b>322.252</b>	<b>360.401</b>	<b>-38.149</b>	<b>-10,6</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	12.786	14.836	-2.050	-13,8
Cádiz	0	0	0	--	30.299	30.689	-390	-1,3
Córdoba	0	0	0	--	12.793	15.068	-2.275	-15,1
Granada	0	0	0	--	12.488	15.049	-2.561	-17,0
Huelva	0	0	0	--	11.885	14.016	-2.131	-15,2
Jaén	0	0	0	--	9.230	10.188	-958	-9,4
Málaga	0	0	0	--	43.147	45.503	-2.356	-5,2
Sevilla	0	0	0	--	36.312	40.527	-4.215	-10,4
S.Centrales	0	0	0	--	-384	-189	-195	-103,2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>168.556</b>	<b>185.687</b>	<b>-17.131</b>	<b>-9,2</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	--	--	28.351	--	--	62.375
Cádiz	--	--	34.616	--	--	83.163
Córdoba	--	--	36.824	--	--	42.348
Granada	--	--	48.031	--	--	64.078
Huelva	--	--	15.475	--	--	33.143
Jaén	--	--	25.185	--	--	34.332
Málaga	--	--	66.500	--	--	264.906
Sevilla	--	--	75.440	--	--	100.865
<b>Total</b>	--	--	<b>330.422</b>	--	--	<b>685.210</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	--	--	--	--	12.786
Cádiz	--	--	--	--	30.299
Córdoba	--	--	--	--	12.793
Granada	--	--	--	--	12.488
Huelva	--	--	--	--	11.885
Jaén	--	--	--	--	9.230
Málaga	--	--	--	--	43.147
Sevilla	--	--	--	--	36.312
<b>Total</b>	--	--	--	--	<b>168.940</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	96.022	49.428	0	145.450	66,0	34,0	0,0
Cádiz	89.433	111.765	0	201.198	44,5	55,5	0,0
Córdoba	79.257	41.817	0	121.074	65,5	34,5	0,0
Granada	113.970	51.895	0	165.865	68,7	31,3	0,0
Huelva	45.348	34.666	0	80.014	56,7	43,3	0,0
Jaén	37.275	49.459	0	86.734	43,0	57,0	0,0
Málaga	203.323	280.521	0	483.844	42,0	58,0	0,0
Sevilla	221.707	79.458	0	301.165	73,6	26,4	0,0
S.Centrales	0	0	-17.879	-17.879	0,0	0,0	-100,0
<b>Total</b>	<b>886.335</b>	<b>699.009</b>	<b>-17.879</b>	<b>1.567.465</b>	<b>56,5</b>	<b>44,6</b>	<b>-1,1</b>

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	78.361	0	-97	78.264	100,1	0,0	-0,1
Sucesiones y Donaciones	210.766	119.656	-11.457	318.965	66,1	37,5	-3,6
Transmisiones Patrim.	278.839	406.371	-5.782	679.428	41,0	59,8	-0,9
Actos Jurídicos Doc.	149.429	172.982	-159	322.252	46,4	53,7	0,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	168.940	0	-384	168.556	100,2	0,0	-0,2
<b>Total</b>	<b>886.335</b>	<b>699.009</b>	<b>-17.879</b>	<b>1.567.465</b>	<b>56,5</b>	<b>44,6</b>	<b>-1,1</b>

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.  
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patri- moniales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
<b>Almería</b>	<b>5.990</b>	<b>28.851</b>	<b>14.587</b>	<b>49.428</b>
Berja	570	2.612	1.028	4.210
Canjáyar	106	367	267	740
Cuevas del Almanzora	1.050	2.009	1.829	4.888
Ejido (El)	1.210	9.993	4.747	15.950
Gérgal	227	740	599	1.566
Huércal-Overa	744	2.846	906	4.496
Purchena	729	1.462	628	2.819
Vélez-Rubio	409	733	274	1.416
Vera	945	8.089	4.309	13.343
<b>Cádiz</b>	<b>19.036</b>	<b>59.322</b>	<b>33.407</b>	<b>111.765</b>
Algeciras	4.097	9.171	6.002	19.270
Arcos de la Frontera	639	2.493	1.443	4.575
Barbate	1.109	2.131	1.009	4.249
Chiclana de la Frontera	1.356	9.073	3.236	13.665
Medina-Sidonia	182	1.192	675	2.049
Olvera	461	941	515	1.917
Puerto de Santa María (El)	5.664	12.039	8.843	26.546
San Fernando	1.038	3.482	1.978	6.498
San Roque	1.990	11.384	6.810	20.184
Sanlúcar de Barrameda	1.936	6.590	2.407	10.933
Utrique	564	826	489	1.879
<b>Córdoba</b>	<b>13.397</b>	<b>18.609</b>	<b>9.811</b>	<b>41.817</b>
Aguilar de la Frontera	1.316	1.663	1.051	4.030
Baena	342	1.294	469	2.105
Bujalance	386	901	426	1.713
Cabra	942	936	596	2.474
Castro del Río	731	324	238	1.293
Fuente Obejuna	578	843	451	1.872
Hinojosa del Duque	759	652	324	1.735
Rambla (La)	1.102	1.417	1.001	3.520
Lucena	816	2.520	971	4.307
Montilla	302	981	372	1.655
Montoro	676	1.247	610	2.533
Posadas	1.006	2.674	1.735	5.415
Pozoblanco	2.047	1.161	637	3.845
Priego de Córdoba	1.971	1.192	513	3.676
Rute	423	804	417	1.644
<b>Granada</b>	<b>11.528</b>	<b>28.801</b>	<b>11.566</b>	<b>51.895</b>
Albuñol	143	609	176	928
Alhama de Granada	225	1.011	242	1.478
Almuñécar	802	5.013	1.087	6.902
Baza	1.246	1.470	750	3.466
Guadix	924	1.556	1.017	3.497
Huéscar	739	738	239	1.716
Iznalloz	1.318	783	280	2.381
Loja	1.184	1.754	957	3.895
Montefrío	338	747	206	1.291
Motril	2.495	6.469	2.372	11.336
Órgiva	722	1.181	697	2.600
Santa Fe	1.329	7.138	3.374	11.841
Ugíjar	63	332	169	564

Cuadro nº 147 (cont.) Modelo C-13  
 Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.  
 Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
<b>Huelva</b>	<b>7.025</b>	<b>17.584</b>	<b>10.057</b>	<b>34.666</b>
Aracena	1.241	2.129	1.072	4.442
Ayamonte	658	7.585	4.944	13.187
Palma del Condado (La)	2.146	4.859	1.682	8.687
Moguer	1.452	1.873	1.300	4.625
Valverde del Camino	1.528	1.138	1.059	3.725
<b>Jaén</b>	<b>15.748</b>	<b>23.395</b>	<b>10.316</b>	<b>49.459</b>
Alcalá la Real	1.847	1.611	729	4.187
Andújar	1.389	3.454	1.649	6.492
Baeza	1.014	1.776	767	3.557
Cazorla	1.289	1.989	999	4.277
Huelma	848	1.334	666	2.848
Carolina (La)	218	555	287	1.060
Linares	2.945	3.296	1.228	7.469
Mancha Real	333	951	541	1.825
Martos	2.611	2.902	1.101	6.614
Orcera	496	667	284	1.447
Úbeda	2.035	3.205	1.294	6.534
Villacarrillo	723	1.655	771	3.149
<b>Málaga</b>	<b>27.277</b>	<b>193.636</b>	<b>59.608</b>	<b>280.521</b>
Álora	773	3.111	1.441	5.325
Antequera	2.698	3.666	2.192	8.556
Archidona	1.805	1.412	689	3.906
Benalmádena	1.319	11.926	3.808	17.053
Campillos	754	1.259	557	2.570
Coin	1.462	3.632	1.480	6.574
Estepona	3.361	17.023	6.116	26.500
Fuengirola	3.336	14.009	3.157	20.502
Manilva	287	6.551	5.221	12.059
Marbella	3.679	88.446	21.302	113.427
Mijas	1.099	18.544	5.385	25.028
Ronda	2.759	3.256	1.604	7.619
Torrox	1.702	10.721	3.152	15.575
Vélez Málaga	2.243	10.080	3.504	15.827
<b>Sevilla</b>	<b>19.655</b>	<b>36.173</b>	<b>23.630</b>	<b>79.458</b>
Alcalá de Guadaíra	1.982	4.201	4.081	10.264
Carmona	358	2.351	1.021	3.730
Cazalla de la Sierra	474	712	627	1.813
Dos Hermanas	2.075	6.748	5.532	14.355
Écija	3.576	2.962	1.168	7.706
Estepa	1.193	1.916	1.043	4.152
Lora del Río	927	2.009	1.032	3.968
Marchena	2.800	1.922	776	5.498
Morón de la Frontera	1.191	1.709	1.297	4.197
Osuna	1.185	1.139	667	2.991
Sanlúcar la Mayor	2.120	4.539	3.140	9.799
Utrera	1.774	5.965	3.246	10.985
<b>Total</b>	<b>119.656</b>	<b>406.371</b>	<b>172.982</b>	<b>699.009</b>